



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

LOS HERMANOS RÁBAGO GUTIÉRREZ. ALMACENEROS DE
MÉXICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.
MICROHISTORIA DE UN LINAJE

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRO EN HISTORIA
PRESENTA
LUIS ARTURO DEL CASTILLO MÚZQUIZ

ASESOR: DR. JAVIER EUSEBIO SANCHIZ RUIZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

MÉXICO, D.F.

JUNIO DE 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A lo largo de mis estudios de Maestría en Historia, así como en la realización de la presente tesis, fue fundamental la dirección de mi tutor, el Dr. Javier Sanchiz Ruiz. Agradezco muchísimo sus valiosos consejos, constante apoyo y disposición a ayudarme siempre que lo he necesitado, superando por mucho las funciones habituales de un asesor.

Igualmente, debo agradecer a mis lectoras: la Dra. María del Pilar Martínez López-Cano, la Dra. Carmen Yuste López, la Dra. Matilde Souto Mantecón y la Dra. María Teresa Álvarez Icaza Longoria, por su atenta lectura de la presente tesis y pertinentes observaciones; así como también su diligencia, ante la premura de tiempo.

A lo largo de mis estudios de Maestría en Historia fue sumamente enriquecedores los seminarios de las doctoras María del Pilar Martínez López-Cano, Carmen Yuste López, Gisela von Wobeser; de los doctores Ignacio del Río, Enrique González González, Martín Ríos Saloma, Jorge Traslosheros y Antonio García de León.

Debo agradecer también la labor de la Coordinación del Posgrado en Historia, empezando por coordinadora, Dra. Teresa Lozano Armendares, así como los buenos oficios de Guadalupe y Guillermina Mata, quienes siempre han estado dispuestas a ayudarme, teniéndome toda la paciencia necesaria.

Durante esos dos años, gocé de la beca de maestría proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México. De igual manera, pude realizar una estancia de investigación en España, gracias al financiamiento, por parte de la Coordinación del Posgrado en Historia, del boleto de avión, por una parte; y por otra gracias a la hospitalidad en la Península Ibérica de Jean-Marie Ruel, Camilo Fernández, Damiano Vitali, Calixto Cordero, Walter Menapace, Massimo Morand, Genny

Battocletti, mi prima Paloma del Valle y su esposo Joaquín Cerpa y mi tía María Luz Cartón Salceda.

Desde 2009 hasta la fecha he contado, como siempre, con el apoyo incondicional de mis padres y hermanos y demás familiares; igualmente agradezco lo mismo de mis amigos de siempre Alejandro, Daniel y Regina.

También agradezco las ideas y conocimiento que compartieron conmigo todos mis compañeros de maestría dentro y/o fuera de los seminarios curriculares, especialmente a Camila, Daniela, Jenifer, Karina, Rebeca, Mario, Francisco, Chema, Emmanuel, Israel y Carlos. Igualmente, agradezco el apoyo y ánimos recibidos en su momento por amigos que conocí durante estos últimos años y que me han animado a escribir y terminar la presente tesis, entre ellos están Vania y Ana Clara.

Mención especial merecen Diego Améndolla y David Castillo, quienes, desde hace algunos años, pero sobre todo en los últimos meses, no sólo me han brindado su amistad y me han ayudado en todo lo que han podido, sino que además, me han animado y exhortado, de distintas formas, para terminar este trabajo; soportando mi estrés y todo lo que eso conlleva. ¡A tod@s ell@s, muchísimas gracias!

Índice

Introducción	1
Capítulo I. Los orígenes: Cantabria	13
1.1. La tierra de los Rábago Gutiérrez.	13
1.2. Los Rábago Gutiérrez y sus orígenes.	20
1.3. Los Rábago Gutiérrez en el contexto de su localidad.	24
1.4. La emigración de los cántabros.	29
1.5. Los familiares de lustre.	36
Capítulo II. Los Rábago Gutiérrez y su situación al llegar a Nueva España	39
II.1. Los parientes colaterales.	43
II.2. Las corporaciones religiosas como espacios de sociabilidad	46
II.2.1. La Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario.	48
II.2.2. La Congregación del Santísimo Cristo de Burgos.	53
II.2.3. Esclavitud del Santísimo Sacramento en la parroquia de la Santa Veracruz.	57
II.2.4. Familiatura de la Inquisición.	59
Capítulo III. Familia y fortuna en el contexto de la Carrera de las Indias	66
III.1 El comercio colonial en la política borbónica. Breves consideraciones	66
III.2 Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez.	70
III.2.1. El matrimonio de Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez.	71
III.2.2. Las relaciones comerciales de Francisco Antonio de Rábago Gutierrez.	76
III.3 Domingo de Rábago Gutiérrez.	86
III.3.1 Con un pie a cada lado del Atlántico.	86
III.3.2 Las relaciones de Domingo de Rábago Gutiérrez en Cádiz.	103
III.3.3 Domingo de Rábago Gutiérrez en Nueva España.	111
III.3.4 El matrimonio de Domingo de Rábago Gutiérrez.	112

Capítulo IV. Consolidación y éxito social del linaje Rábago Gutiérrez	124
IV.1. La hidalguía.	124
IV. 2 El título de <i>conde de Rábago</i> .	134
IV.3.1. Los Rábago Gutiérrez en el Consulado de Comercio de México.	143
IV.3.2. El Consulado de Comercio de México.	146
IV.3.3. El estatus social de los integrantes del Consulado de México.	148
IV.3.4. Los Rábago Gutiérrez como miembros de la facción montañesa	151
IV.3.5. El estatus de los Rábago Gutiérrez al interior del Consulado de México.	159
IV.3.6. Los Rábago Gutiérrez y la elección de 1776.	161
IV.4 La carrera militar de Francisco Antonio de Rábago.	164
IV.5 La red de parentesco de los Rábago Gutiérrez.	184
IV.5.1 Las relaciones comerciales de los Rábago Gutiérrez con sus primos al otro lado del Atlántico	185
IV.5.2 Las relaciones de los Rábago Gutiérrez con sus sobrinos provenientes del otro lado del Atlántico	189
IV.6. Los bienes del conde de Rábago.	196
Conclusiones	218
Anexo 1.	226
Anexo 2.	236
Anexo 3.	242
Anexo 4.	245
Anexo 5.	246
Anexo 6.	247
Anexo 7.	248
Anexo 8.	250
Fuentes y bibliografía	259

Introducción

El siglo XVIII comienza en el mundo hispánico con un cambio dinástico: el advenimiento al trono de la Casa Borbón que traería consigo una serie de cambios que afectarían a todos los reinos de la Monarquía española. Los nuevos monarcas llevaron a cabo, primero en la Península Ibérica y luego en los reinos de Ultramar, una serie de reformas que, de acuerdo al espíritu de los nuevos tiempos, respondían a una nueva concepción del Estado. Ésta consideraba como principal tarea reabsorber todos los atributos del poder que habían quedado delegados en grupos y corporaciones y asumir directamente la conducción política, administrativa y económica del reino. Desde su ascenso al trono español, Felipe V introdujo cambios en la corte al rodearse de colaboradores extranjeros y comenzar a relegar paulatinamente del poder político a la vieja aristocracia. Además, como resultado de la Guerra de Sucesión, los partidarios del pretendiente austriaco, entre los cuales se encontraba un nutrido grupo de las antiguas elites del reino de Aragón, fueron relegados. Al mismo tiempo, se comenzó a privilegiar a aquellos que habían apoyado la causa borbónica, un claro ejemplo es la preservación de todos los privilegios antiguos de los vascos y navarros. Para gobernar, los monarcas Borbones se valieron de una nueva burocracia sin romper del todo con las antiguas elites.¹ Esa nueva burocracia se componía de franceses, italianos, irlandeses, flamencos y españoles provenientes del norte peninsular, principalmente asturianos, montañeses y vasco-navarros. Ellos conformaron una nueva elite, la cual creó nuevas redes clientelares, gracias a lo cual, algunos de sus paisanos encontraron una serie de oportunidades de ascenso social y económico durante el Siglo de las Luces.²

¹ Pedro Ruiz Torres, *Reformismo e Ilustración*, Madrid, Crítica - Marcial Pons, 2008, pp. 15-70.

² Griselda Tarragó, "De las montañas al Río de la Plata: gobernadores cántabros en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII)", *Monte Buciero*, Núm. 12, 2006, p. 97-98.

Esta tesis se ocupa de los hermanos Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez, quienes nacieron, en 1721 y 1729, respectivamente, en una población llamada Lombraña, en la actual comunidad autónoma española de Cantabria. Contaban también con un hermano llamado Manuel, de quien no puedo precisar su fecha de nacimiento, pero se puede afirmar que fue posterior a de Francisco Antonio y antes del de Domingo. Como muchos de sus contemporáneos cántabros, al ser oriundos de una región históricamente superpoblada, donde predominaba el minifundio y era muy difícil mejorar su forma de vida, ambos se vieron precisados a abandonar su lugar de origen en busca de fortuna y ascenso social.

Al igual que a muchos de los paisanos, dos factores pudieron haberlos ayudado a cumplir algunas de sus ambiciones: estrechas relaciones con otros montañeses (gentilicio con el que se les designaba a los cántabros en esa época), así como su estatus jurídico de hidalgos (nobles sin título) en una sociedad dividida todavía en órdenes, aunque convirtiéndose paulatinamente en una sociedad de clases. Al final de sus vidas, ambos hermanos residían en Nueva España, donde habían logrado ascender y colocarse en la elite social. Uno de ellos (Domingo) obtuvo el título de conde de Rábago, mientras el otro llegó a ocupar puestos destacados en el comercio, y en otros espacios importantes en la sociedad novohispana.

Al hablar de los hermanos Rábago es imprescindible tener en cuenta dos conceptos que en la Nueva España del siglo XVIII se relacionaban y a veces se confundían: comercio y nobleza. Francisco Antonio y Domingo de Rábago no fueron los únicos cántabros que lograron un importante ascenso social en Nueva España, pero sí fueron de los pocos (en relación con el número de aquellos montañeses que emigraron) que alcanzaron esa meta. Si bien, desde su nacimiento pertenecieron al estamento nobiliario, como lo demuestra la comprobación de su hidalguía ante la Real

Chancillería de Valladolid, al obtener Domingo el título de conde de Rábago, consiguió para su familia un estatus social privilegiado en Nueva España. La familia Rábago subsistió para la siguiente centuria; sin embargo, perdió su fortuna y su posición protagónica diluyéndose en otras familias de la aristocracia novohispana.

Hipótesis y objetivos.

La primera vez que tuve noticia sobre los hermanos Rábago Gutiérrez fue hace ya varios años, cuando me encontraba investigando las relaciones que tenía el primer conde de la Cortina, que era el objeto de estudio de mi tesis de licenciatura.³ Al notar que uno de ellos había obtenido un título de Castilla mientras el otro no, me surgieron una serie de preguntas. La principal era, si dos hermanos, aparentemente en igualdad de circunstancias de origen, tenían las mismas oportunidades ¿cuáles fueron los factores que llevaron a Domingo de Rábago a obtener un título de Castilla y cuáles fueron los que impidieron a su hermano Francisco Antonio obtener esa misma merced? De acuerdo a eso, ¿podría leerse esa situación como que el camino de Francisco Antonio al ascenso social quedó trunco, mientras el de su hermano sí se logró? Esas preguntas me llevaron a la idea de hacer un estudio comparativo de la vida de los dos hermanos, a fin de analizar bajo qué circunstancias un inmigrante peninsular podía ascender socialmente en la Nueva España de la segunda mitad del siglo XVIII y qué factores podían impedir esa promoción. ¿Por qué se establecieron en Nueva España, en vez de hacerlo en Andalucía? ¿Podía tratarse acaso de alguna estrategia familiar para beneficiar principalmente a un miembro? Además, ¿la relación con otros cántabros era fortuita?

A partir de esas preguntas, surgieron varias hipótesis. Las principales son las siguientes.

³ *La nobleza y el comercio en la Nueva España del siglo XVIII*, tesis (Licenciatura en Historia), México, Instituto Cultural Helénico, 2008.

- Los hermanos Rábago Gutiérrez, como otros cántabros se vieron beneficiados de su condición de hidalguía para lograr ese ascenso social. Por lo tanto, vemos una condicionante en el lugar de origen.
- Además, las relaciones que ambos hicieron a lo largo de sus vidas favorecerían la elevación de su estatus. En el caso de Domingo, él consiguió relacionarse con gente más influyente que su hermano y quizás éste lo favoreció como parte de una estrategia de promoción de todo el grupo familiar en su conjunto.
- Si se establecieron en Nueva España, fue porque era más fácil ascender aquí que en la Península Ibérica.
- Por otra parte, las ligas con otros cántabros podían responder incluso a un paisanaje microrregional y tal vez haya habido un factor que promoviera la emigración a América de los habitantes de esa zona. Es decir, quizás purriegos (naturales del valle de Polaciones) y lebaniegos tenían características en común que favorecerían su emigración a Indias y sus estrechas relaciones una vez aquí.

A lo largo de la investigación, fue confirmando algunas de las hipótesis, a veces ampliándolas e incluso, planteando algunas nuevas. El importante ascenso de la familia Rábago Gutiérrez fue posible, gracias a que Francisco Antonio y Domingo estaban insertos en una red de negocios, basada principalmente en el parentesco y el paisanaje. Sin duda las relaciones que tenía su familia extendida más las mismas que ellos mismos crearon, sirvieron como soporte para lograr la promoción social. Prueba del primer fenómeno es el nombramiento militar de Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez en el presidio de San Xavier de Gagedo en Texas, cuyo superior era su paisano y pariente Felipe de Rábago Terán; mientras que el matrimonio de Domingo de Rábago con la hija del superintendente de la Real Casa de Moneda de México demuestra el segundo fenómeno.

Creo que aunque desde el descubrimiento de América hubo cántabros que se establecieron en Indias, debe tratarse principalmente de habitantes de la zona costera. Muy probablemente el fenómeno migratorio hacia América por parte de cántabros de las zonas del interior de la actual provincia española, tales como el valle de Polaciones o la vecina comarca de Liébana, debe haber tenido lugar entre finales del siglo XVII y principalmente durante el XVIII. Pienso que para que eso ocurriera, deben haber influido mucho las emigraciones estacionales y temporales que solían hacer los hombres oriundos de esas microrregiones a Castilla, para que una vez allí, se trasladaran a Andalucía y de allí a América. En este sentido, su condición de hidalguía les permitía sin problemas demostrar limpieza de sangre y conseguir una licencia para pasar al Nuevo Mundo. En el caso de los Rábago Gutiérrez, su parentesco con el confesor de Fernando VI debe haber sido un factor influyente, aunque de forma indirecta, en su ascenso social.

A lo largo de la presente tesis se analizan con minuciosidad las trayectorias de ambos hermanos, a fin de determinar las particularidades que hicieron posible los resultados de cada uno de ellos. Con ello, se pretende encontrar respuesta a algunos de los comportamientos de las sociedades hispánicas no solamente a nivel local, sino también a nivel imperial.

Cabe aclarar que Domingo de Rábago pasó algún tiempo como cargador en la Carrera de las Indias, antes de decidir establecerse definitivamente en la ciudad de México. Por lo tanto, en el presente trabajo es necesario analizar el comercio colonial no solamente desde Nueva España, sino también desde la propia Cádiz, como sede del monopolio comercial con las Indias.

El principal objetivo de esta tesis es desvelar las condiciones bajo las cuales era posible un ascenso social en la Nueva España, tan importante como el de Domingo de

Rábago, así como las limitantes que se podían tener para alcanzarlo, como fue el caso de Francisco Antonio quien no llegó a obtener un título de Castilla o su hermano Manuel cuyo ascenso social, si acaso podemos llamarle así, se debió sólo a la posición alcanzada por sus hermanos.

Por lo tanto, la presente tesis constituye un estudio microhistórico, en el cual, a través del análisis de estos casos, se vislumbra el contexto general, pero analizando las excepciones que hacen de cada familia y de cada persona algo particular.

La Microhistoria.

En la introducción de mi tesis de licenciatura expliqué lo que es el método microhistórico y cómo sus creadores habían llegado a ese tipo de enfoque.⁴ Dicha información fue publicada en un artículo;⁵ por lo tanto a fin de no ser muy repetitivo expondré aquí, de forma sintética, qué es la microhistoria. Giovanni Levi la define de la siguiente manera:

[...] la microhistoria en cuanto práctica se basa en esencia en la reducción de la escala de observación, en un análisis microscópico y en un estudio intensivo del material documental, [...] pues los hechos mínimos y los casos individuales pueden servir para revelar fenómenos más generales.⁶

Es decir, se trata de observar los acontecimientos y procesos históricos, a través de estudios de casos particulares, a fin de obtener conclusiones sobre la sociedad y el tiempo en que estuvieron insertos. El historiador español Jame Aurell sostiene que se trata de ejemplos selectivos con aspiraciones globalizantes. A través de un estudio

⁴ *Op. cit.*, pp. 2-9.

⁵ “Nuevas aproximaciones al estudio de la nobleza y del comercio en la época colonial” *Estudios*, México, ITAM, Núm. 92, vol. VIII, primavera de 2010, pp. 35-55.

⁶ Giovanni Levi, “Sobre microhistoria”, en Peter Burke (Ed.) *Formas de hacer historia*, tr. José Luis Gil Arístu, 1ª ed., Madrid, Alianza, 1993, p. 122 y 140. Cito aquí la primera edición de este libro de Peter Burke (1993), pues es en la cual fue consultado este artículo de Giovanni Levi. En cambio, otros artículos de Peter Burke fueron consultados en la segunda edición del libro (2003), ya citada anteriormente.

micro, se pueden hacer conclusiones de lo macro.⁷ El mismo autor afirma que la microhistoria es “una concreción de la nueva historia narrativa”.⁸ Este renacimiento de la narración tuvo lugar desde la década de 1970, como respuesta a las corrientes metodológicas imperantes: materialismo histórico, escuela de *Annales* y la cliometría; las cuales relegaban al individuo a un segundo plano; todo lo cual fue advertido por el historiador británico Lawrence Stone.⁹

Jaume Aurell advierte que los estudios microhistóricos han tendido a ser muy distinto entre sí. Incluso llega a hablar de “muy diversas corrientes en su seno”. Sin embargo, aclara que lo que es común a todos ellos, además del análisis microscópico es la prioridad que se le da al relato, mismo que debe de ser lineal y coherente.¹⁰ Entre los autores más destacados que han utilizado este enfoque están, por supuesto, Carlo Ginzburg, Natalie Z. Davis, Robert Darnton y Emmanuel Le Roy Ladurie.¹¹ Al final del estado de la cuestión, se mencionan dos obras microhistóricas de reciente publicación, las cuales abordan familias de comerciantes, como la estudiada en el presente trabajo.

Un asunto que no quisiera pasar por alto es que en esta tesis se hace hincapié en las redes sociales y de parentesco en que se vieron insertos los personajes estudiados. Sin ser ese el principal objetivo, sí es un elemento que considero muy importante para el ascenso social. En ese sentido, creo que es importante, tener en cuenta que últimamente se han realizado estudios microhistóricos que se enfocan en el estudio de esas redes.¹²

⁷ Jaume Aurell, *La escritura de la memoria. De los positivismos a los postmodernismos*, Valencia, Universitat de Valencia, 2005, pp. 184-185.

⁸ *Ibidem*, p. 183.

⁹ Del Castillo Múzquiz, “Nuevas aproximaciones...”, pp. 47-49.

¹⁰ Aurell, *op. cit.*, pp. 185-187.

¹¹ *Ibidem*, pp. 185-186.- Del Castillo Múzquiz, “Nuevas aproximaciones...”, pp.49-50.

¹² Véase por ejemplo el libro de Jorge Gil Medieta y Samuel Schmidt (Eds), *Análisis de redes. Aplicaciones en ciencias sociales*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, 2002.- Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (Coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*, México, Instituto Mora – UNAM. Facultad de Economía, 2007.- Igualmente, véanse los trabajos publicados en el vol. LVI, núm. 3 (223), de la revista *Historia Mexicana* de El Colegio de México, enero-marzo de 2007; así como en el número 7 de la revista electrónica *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.

Estado de la cuestión.

Hacia el último tercio del siglo XX surgió una preocupación por el estudio de las elites que participaban en el comercio colonial. Partiendo del hecho de que los personajes estudiados forjaron su fortuna principalmente en Nueva España, comenzaré por mencionar aquellos trabajos sobre las elites coloniales. Primeramente, tenemos la ya clásica obra de David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*.¹³ Cabe decir que este autor no menciona a ningún miembro de la familia Rábago; sin embargo, incluyó el libro pues fue pionero en estos temas y a la fecha resulta útil para explicar el funcionamiento del tráfico mercantil.

Particularmente útil para esta tesis resultó el estudio de Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778*.¹⁴ Es la obra en la que más información encontré sobre los personajes estudiados. Es muy revelador, pues explica las inversiones de la elite novohispana no sólo en el comercio, sino en otros negocios como la tenencia y explotación de la tierra. En este sentido fue de gran ayuda para contextualizar a los Rábago Gutiérrez en el Consulado de Comercio de México y particularmente, en el caso de Domingo, su papel como terrateniente. Cabe decir que ambas obras trabajan a la elite colonial desde la perspectiva de la historia económica, imperante justamente durante la década de 1970.

Es importante mencionar también a John E. Kicza y su trabajo *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*.¹⁵ Este libro resulta sumamente revelador en cuanto al funcionamiento de los negocios en la capital novohispana; no solamente al mayoreo, sino también al menudeo. Creo que es una obra fundamental para entender las particularidades de la ciudad de México y su

¹³ Tr. Roberto Gómez Ciriza, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1975.

¹⁴ Tr. Alejandro Zenker, México, Fondo de Cultura Económica.

¹⁵ Tr. José Luis Luna Govea, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

sociedad durante esa época, pues en este caso se estudia a los comerciantes como grupo social, con todas sus particularidades.

Los tres libros mencionados se centran en los negocios durante el siglo XVIII. Por la misma época vio la luz un novedoso trabajo que aborda la elite novohispana desde su estatus social; me refiero al libro de Doris Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*.¹⁶ Esta obra fue sin duda el primer estudio verdaderamente serio sobre la nobleza novohispana. En este sentido fue importante su consulta, pues además de mencionar a Domingo de Rábago, como conde de Rábago, aporta algunas referencias de fuentes primarias que resultaron útiles para la tesis.

No obstante lo anterior, es menester destacar la importancia de una tesis inédita: *La nobleza titulada en la Nueva España. Siglos XVI-XIX*, presentada por Javier Eusebio Sanchiz Ruiz, para la obtención del grado de doctor en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM en el año de 1996. A la fecha se trata del estudio más completo que hay sobre la nobleza novohispana titulada. El texto hace un análisis de la nobleza novohispana en cada siglo, explicando las sutiles variaciones habidas en cada uno de ellos; pero además relaciona lo ocurrido en la Península Ibérica y en la Nueva España, poniendo así de manifiesto, como los acontecimientos de la metrópoli afectaban a la colonia, y viceversa. El trabajo me fue sumamente útil para contextualizar el otorgamiento del título de conde de Rábago.

Años después, Verónica Zárate Toscano publicó *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*.¹⁷ Se trata de un estudio que parte desde la historia de las mentalidades. El libro gira en torno a la concepción que de la muerte tenían los nobles. Si bien, en la presente tesis no abordé ese tema, resultó útil

¹⁶ Tr. Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

¹⁷ México, El Colegio de México. Centro de estudio Históricas – Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2000.

en cuanto a las referencias de fuentes que ofrece sobre Domingo de Rábago y su esposa, además de que resulta de gran ayuda para trabajar protocolos notariales.

Quiero mencionar también un artículo que fue muy importante para contextualizar a la familia Rábago no solamente en Nueva España, sino también en su propio lugar de origen. El autor es Ramón Maruri Villanueva y el título del artículo “De la vieja montaña a la Nueva España: los caminos hacia la nobleza titulada (siglo XVIII)”¹⁸ En él, Maruri Villanueva analiza las trayectorias de dieciocho cántabros que obtuvieron un título de Castilla y entre ellos, incluye a Domingo de Rábago. En este artículo encontramos transcripciones de fuentes primarias que fueron sumamente útiles para la tesis, además de una interesante hipótesis del autor, acerca del otorgamiento del título de conde de Rábago.

Ahora bien, para poder contextualizar a la familia Rábago, como perteneciente a la nobleza en el mundo hispano en general, resultó de gran ayuda el libro de Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*.¹⁹ Se trata de una puesta al día sobre el estamento nobiliario en la Península Ibérica durante el Antiguo Régimen. El autor ofrece varias hipótesis interesantes, acerca de cómo estaba constituido este grupo y las distintas formas de ascenso dentro del mismo.

Una vez que se han indicado las principales obras sobre los nobles y/o comerciantes en Nueva España, no hay que olvidar que muchos de ellos comenzaron su carrera mercantil en la Península Ibérica y específicamente en Cádiz, que se había convertido en el puerto privilegiado con el monopolio del comercio con las Indias. Ese, por ejemplo, fue el caso de Domingo de Rábago. Por lo tanto, es necesario mencionar también el libro Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*

¹⁸ En Francisco José Aranda Pérez, *Burgueses o ciudadanos en la España Moderna*, Cuenca, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 257-302.

¹⁹ Madrid, Marcial Pons, 2007.

(*El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*²⁰. En esta obra se ofrece una excelente explicación del funcionamiento del comercio colonial durante el Siglo de las Luces, además de explicar el papel de Cádiz como único puerto con el privilegio de comerciar con las Indias.

Conviene mencionar también el libro de Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico: la ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*,²¹ así como la obra de Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli: redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*.²² De ambos trabajos es posible obtener un amplio panorama de la Cádiz dieciochesca en la que se desarrolló Domingo de Rábago, antes de pasar a Nueva España. Cabe mencionar que en ambos casos se hace hincapié en el funcionamiento de los grupos de comerciantes y su importancia en el marco de la Monarquía hispánica.

Relacionados con el mismo tema quiero mencionar también dos estudios de caso; el de Juan Miguel Teijeiro, *Cargadores de Indias y marineros. Los La Rosa*,²³ y el de Amadeo Lepore, *Mercado y empresa en Europa. La empresa González de la Sierra en el comercio gaditano entre los siglos XVIII y XIX*.²⁴ En ambas obras se nos ofrecen dos ejemplos de familias de comerciantes en Cádiz. Además de explicar cómo se insertaban las familias en el comercio colonial, sirvieron como ejemplos para hacer estudios microhistóricos.

El contenido de la tesis

El presente trabajo fue dividido en cuatro capítulos. En el primero se presentan los orígenes familiares y geográficos de los hermanos Rábago Gutiérrez. En el segundo, se hace un análisis sobre la importancia del parentesco y el paisanaje en los espacios de

²⁰ 2 vols., 2ª ed., Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988.

²¹ Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.

²² Madrid, Siglo XXI, 1997.

²³ Cádiz, Quorum, 2005.

²⁴ Cádiz, Universidad de Cádiz, 2010.

sociabilización tales como las cofradías o el Tribunal del Santo Oficio. En el capítulo III se analiza con profundidad las trayectorias de cada uno de los dos personajes, antes de convertirse en grandes almaceneros del Consulado de Comercio de México. Por último, en el cuarto capítulo, se relata la consolidación y el éxito social de los Rábago Gutiérrez, analizando su estatus en una sociedad estamental que se convertía paulatinamente en clasista.

La tesis contiene ocho anexos. El primero contiene el inventario de bienes que aportó al matrimonio la esposa de Domingo de Rábago. El segundo, está constituido por el conjunto de bienes que él mismo poseía antes de casarse. El tercero es la transcripción del despacho de concesión del título de conde de Rábago. Los anexos cuarto, quinto, sexto y séptimo son árboles genealógicos para la mejor comprensión de los dos primeros capítulos. Por último, el séptimo es una genealogía de la familia Rábago Gutiérrez.

En esta tesis, tenemos, pues, la historia de un linaje en continuo ascenso a lo largo del Siglo de las Luces. Dentro de este relato, se puede apreciar cómo tres hermanos, que nacieron en igualdad de circunstancias, tuvieron distintos resultados. En ese sentido se podrá ver cómo las decisiones personales influyen en el destino de cada persona. Aunque se desarrollaron en una época menos individualista que la actual, en la que era sumamente importante la posición no solamente de los individuos, sino también de su grupo familiar o linaje.

Capítulo I.

Los orígenes: Cantabria.

I.1. La tierra de los Rábago Gutiérrez.

Los protagonistas del presente trabajo son los hermanos Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez. El primero nació el 9 de febrero de 1721 en Lombraña, pequeña población del valle de Polaciones, en la actual provincia Cantabria,¹ y el segundo nació en la misma localidad en marzo de 1729.²

Polaciones es el valle más alto de Cantabria, algunas de sus zonas superan los 2,000 metros sobre el nivel del mar. Está situado en el curso alto del río Nansa, al suroeste de la actual provincia. Tiene una superficie de 90 kilómetros cuadrados y limita al norte con Tudanca y Rionansa, al este con Campoo-Cabuérniga, al sur con la provincia de Palencia y Hermandad de Campoo de Suso y al oeste con Cabezón de Liébana y Pesaguero. El gentilicio aplicado a los naturales del valle es “purriegos”. Se compone de doce pueblos: Belmonte, Calcedo, Cutillos (el más alto de Cantabria), La Laguna, Pejanda, Puente Pumar, Salceda, San Mamés, Santa Eulalia, Tresabuela, Uznayo y Lombraña, que actualmente es la capital. La mayoría de ellos aparecen registrados en el *Becerro de las Behetrías de Castilla* de 1351, dentro de la Merindad de Liébana y Pernía.

Una característica del valle es su aislamiento. Hacia mediados del siglo XIX Pascual Madoz mencionaba en su famosa obra que el valle de Polaciones tenía solamente tres entradas o salidas: una que se dirigía por el oeste hacia Castilla la Vieja y

¹ Actualmente no se pueden consultar las fes de bautismo de nuestros personajes, pues los documentos más antiguos que aún se conservan de la parroquia de Lombraña datan de la década de 1750. La fe de bautismo de Francisco Antonio está copiada en el expediente del pleito de hidalguía que sostuvo a partir de 1775. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV), Sala de Hijosdalgo, caja 1141, exp. 48. En adelante citaré este expediente con las siglas HFARG.

² Pleito de hidalguía que sostuvo Domingo de Rábago Gutiérrez, a partir de 1768. ARCHV, Sala de Hijosdalgo, caja 1135, exp. 38. En adelante citaré este expediente con las siglas HDRG.

otra por el norte, intransitable, a consecuencia de que la mayor parte del espacio la ocupaba el río; y una tercera, desde Cervera, Palencia, que se hallaba en muy mal estado y que en invierno estaba cubierta de nieve.³ A la fecha siguen siendo las únicas formas de comunicación que tiene y muy probablemente eran las mismas durante el periodo histórico que comprende el presente trabajo. Cabe mencionar que actualmente es imposible llegar en transporte público a algunas localidades, incluida la misma Lombraña, donde nacieron nuestros personajes objeto de estudio. Pascual Madoz, político y erudito español ya referido, describía al valle de la siguiente manera:

[...] Está situado al Oeste de la provincia [de Santander, actualmente Cantabria], circuido de elevados montes poblados de árboles de roble, haya, acebos, abedules y otros arbustos; en los declives y llanuras hay buenas praderas y tierras de labor; en aquellas se mantienen sobre quinientas parejas de bueyes, destinados desde tiempo inmemorial a la transportación de sales y otros efectos de libre comercio. Confina con los valles de Rionansa, Lamasón, Campoó, Pernía, Tudanca, Cabezón de Liébana y Pesagüero; su extensión será de 1¼ leguas, y lo mismo la de Este a Oeste con corta diferencia. Desde Este a Sur tiene la gran peña llamada Labra; y de Norte a Oeste a Peña Sagra, [...] Bañan este valle cinco ríos y algunos riachuelos [...] Las producciones principales son el maíz, patatas y pastos.⁴

Se trata pues de un valle pequeño. Es importante hacer hincapié en el hecho de que, en la época que comprende el presente estudio, había comunicación entre los

³ Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*, Madrid, Imprenta del *Diccionario geográfico...*, 1849, vol. XIII, pp. 105-106. Edición facsimilar de Biblioteca Santa Ana-Almendralejo.- Confróntese asimismo la información contenida en el siguiente sitio de Internet: <http://es.wikipedia.org/wiki/Polaciones>, 20/VI/12.

⁴ Madoz, *op.cit.*, pp. 105-106.

habitantes de los distintos pueblos del valle. Tengamos en cuenta que desde entonces, hasta ahora, constituía un mismo Ayuntamiento.⁵ Por otra parte, también había dentro del mismo vinculaciones matrimoniales entre las distintas familias que lo habitaban. El especialista en historia regional de Cantabria, Ramón Lanza, indica que en La Montaña la elección de cónyuge rara vez o casi nunca se realizaba fuera de la comarca o del valle. Se trata, la mayoría de las veces, de estrategias de reproducción familiar. Una alianza de ese tipo fortalecía los lazos de vecindad y las solidaridades; lo cual se traducía en acceso a la tierra, al capital y al trabajo.⁶

Es importante tener en cuenta que la población del valle de Polaciones solía tener una forma de vida muy similar a los habitantes del resto de Cantabria. Se trata de labradores dedicados principalmente a actividades agropecuarias, adaptados al predominio del minifundio en su zona.

Tratemos ahora el caso particular de Lombraña, el pequeño pueblo de donde eran oriundos nuestros personajes a estudiar. Se localiza muy cerca de Puente Pumar; de hecho, Puente Pumar y Lombraña fueron incluidos dentro del Catastro de Ensenada como un solo Concejo.⁷ Otra población muy cercana es Tresabuela, que se encuentra a 2½ kilómetros; lo cual menciono pues estas circunstancias influirán en el desarrollo de la familia Rábago. Desde el siglo XV hay registro de personas con el apellido Rábago tanto en Tresabuela como en Lombraña.⁸

⁵ Cabe mencionar que en Cantabria, a la fecha, puede darse el caso de que un ayuntamiento esté conformado por un conjunto de pequeñas poblaciones, mismas que no cuentan con un cabildo para cada una de ellas.

⁶ Ramón Lanza, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Universidad de Cantabria, 1991, p. 378.

⁷ Véanse las respuestas generales del Catastro de Ensenada en el Concejo de Puente Pumar y Lombraña, depuestas por sus vecinos, el 27 de abril de 1752. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Leg. 43. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/> En adelante citaré este expediente como CEPPyL.

⁸ Mateo Escagedo Salmón, *Solares montañeses. Viejos linajes de la Provincia de Santander (antes Montañas de Burgos)*, Santaña, Dialco Mnemaen, 1925, vol. III, pp. 119-121.- http://www.euskalnet.net/laviana/gen_hispanas/rabago.htm.

Lombraña y Puente Pumar, así como todo el valle de Polaciones, se encontraban bajo el señorío de los duques del Infantado⁹, a los cuales se le pagaban anualmente en la villa de Saldaña, Palencia, por derecho de alcabalas, la cantidad de 282 maravedís. Como la duquesa poseía la jurisdicción de ese territorio, enviaba al valle de Polaciones un alcalde que conocía las causas civiles y criminales. Por otra parte, ingresaban anualmente en las arcas reales de la ciudad de Burgos 684 reales y 6 maravedís por derecho de sisa.¹⁰

El concejo tenía un perímetro de alrededor de 2 leguas,¹¹ es decir, poco más de 11 kilómetros. Sin embargo, para recorrerlo a pie eran necesarias unas seis horas “por motivo de ser la tierra áspera y quebrada”. Sus habitantes tenían derecho de mancomunidad y pastura en las tierras comunes del valle de Polaciones.¹²

⁹ Hacia 1752, fecha en que se realizó en Lombraña y Puente Pumar el Catastro de Ensenada, la titular del ducado del Infantado era doña María Francisca de Silva y Gutiérrez de los Ríos. Merece la pena tener claro qué era hacia el siglo XVIII un señorío. Para ello, me parece adecuado valirme de las elocuentes palabras del historiador estadounidense Richard Herr: “Los señoríos legos no eran, como los mayorazgos, posesiones familiares, sino tierras sobre las cuales el rey había dado derecho de señor a seglares –algunos señoríos se remontaban a la Edad Media, pero la mayoría de los que existían en el siglo XVIII habían sido vendidos a la nobleza y a plebeyos ricos, por los Austrias empobrecidos. El señor tenía jurisdicción sobre su señorío: nombraba a los jueces y a las autoridades locales [...] Los señoríos eran una fuente importante de rentas para los nobles. Muchos señores mantenían vigentes derechos medievales –monopolio de caza y pesca y de los molinos y hornos en uso- y también recibían una parte de la cosecha y del ganado. Otros preferían cobrar cantidades en metálico, muy semejantes a pagos de alquiler y en el siglo XVIII era difícil distinguir entre estos señoríos de los mayorazgos, donde el noble era dueño absoluto de la tierra. Aunque generalmente un señorío era más extenso que un mayorazgo, los contemporáneos parecen haber confundido a menudo los señoríos legos con los mayorazgos. [...] Socialmente, empero, existía mucha diferencia entre un señor y un hidalgo dueño de un mayorazgo pequeño. Los señores eran la verdadera aristocracia de España. Sólo ellos tenían las rentas que permitiesen una vida pródiga...” Ahora bien, el historiador español Enrique Soria Mesa advierte que en la esa época la relación entre los poseedores de un señorío y los habitantes del mismo podía traducirse en protección de parte del señor hacia los habitantes de su territorio jurisdiccional. Servir a una familia de la alta aristocracia podía ser una vía más de ascenso. Richard Herr, *España y la revolución del siglo XVIII*, Tr. Elena Fernández Mel, Madrid, Aguilar, 1964, pp. 79-80.- Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 248-250.

¹⁰ CEPPyL, ff. 275-275v. Para una definición del derecho de sisa, podemos remitirnos a la cuarta acepción de la entrada “sisa” que nos ofrece el lexicógrafo Martín Alonso: “Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.” *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española, (siglos XII al XX): etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano*, Madrid, Aguilar, 1958, vol. III., p. 3792.

¹¹ Legua. Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 metros. www.rae.es

¹² CEPPyL, ff. 275v-276.

Como la mayor parte del resto de los montañeses, los purriegos se dedicaban a actividades agropecuarias. Particularmente en Lombraña y Puente Pumar, los habitantes contaban con cultivos de berzas (coles), lino, centeno, linaza y pastos para el ganado. Sin embargo, no había árboles frutales. Y el único pan que se elaboraba era de centeno.¹³

Además, dentro del Concejo había seis montes que producían haya y roble. Con el roble hacían y reparaban sus casas, además de usar la leña para hacer hogueras. Con la madera de haya hacían tablas para dividir por dentro las casas y leña para las hogueras, pero además, fabricaban anualmente cerca de cien pares ruedas “para gasto de sus labores” y una cuarta parte eran vendidas en Castilla. Igualmente elaboraban cincuenta carros “para sus labores y carreterías”.¹⁴

Ramón Lanza, indica que esas mismas actividades, es decir, la industria forestal y la fabricación artesanal de garaúja (piezas para carros o aperos de labranza) se llevaban a cabo en el resto del valle de Polaciones y en los pueblos altos de Liébana, en Rionansa, Tudanca, Cabuérniga, Iguña, Cieza, Anievas y Campoó de Suso. El mismo autor refiere que tanto la producción como la comercialización se daba en el marco de la economía familiar. Se trataba, pues, de un *modus vivendi* ligado a los mercados castellanos.¹⁵

Ahora bien, el término “carreterías” se refiere a actividades de transporte, las cuales el mismo autor menciona que eran “características de las comarcas marginales de transición y montaña”, a causa de la inexistencia de red urbana y la dispersión de ferias y mercados. Esa situación provocaba que hubiera que completar el déficit cerealero y vitícola de la economía ganadera, forestal y pesquera en Castilla. Además, el mismo

¹³ CEPPyL, ff. 276v-278; 280-280v.

¹⁴ CEPPyL, ff. 276v-277.

¹⁵ Ramón Lanza, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Universidad de Cantabria, 1991, p. 398.

historiador español menciona que la arriería se localizaba en Polaciones, en la cercana población de Valdeprado, Liébana, y en el no tan cercano Ayuntamiento de Valderredible, en el partido de Reinosa. En gran medida, la economía de esas regiones giraba en torno a la demanda de la Corona para transportar sal hasta la zona de León. Subraya Lanza García la existencia de “carreteros profesionales” en Polaciones, Valdeprado y Liébana.¹⁶

Los vecinos de Lombraña y Puente Pumar pagaban diezmo a la iglesia del lugar por todo aquello que producían, la mayoría de las veces en especie. El valle de Polaciones contaba con siete molinos de agua.¹⁷

Hacia 1752 había en la jurisdicción del Concejo cuarenta y cuatro casas habitables, ocho inhabitables y dos caídas. Por ninguno de sus suelos se pagaba tributo.¹⁸ El Concejo contaba también con una renta extra, pues alquilaba tres puertos¹⁹ para el agostadero de ovejas merinas. El alquiler ascendía a 5,000 reales que administraban dos procuradores nombrados por los vecinos.²⁰

Además, cada vecino pagaba 1 hemina²¹ de trigo y media de centeno al cirujano que residía en la cercana población de Santa Eulalia, quien también recibía un salario en metálico que le pagaba el Ayuntamiento del valle de Polaciones. Dentro del Concejo había una taberna, solamente frecuentada por los vecinos con muy poco consumo. No había dentro del mismo panaderías, mesones, mercados, carnicerías, etc. Tampoco existía dentro de sus términos ningún hospital. Ninguno de sus habitantes declaró, al

¹⁶ *Ibidem*, p. 393.

¹⁷ CEPPyL, ff. 281-282

¹⁸ CEPPyL, f. 284.

¹⁹ De acuerdo a la última edición del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia española, la tercera acepción de la entrada 'puerto' es: 'Paso entre montañas.' La octava indica que en plural la definición es la siguiente: 'En el Concejo de la Mesta, pastos de verano.'

²⁰ CEPPyL, f. 284-284v.

²¹ La tercera acepción que nos ofrece el *Diccionario* de la RAE a la entrada 'hemina' es lo siguiente: “En la provincia de León, medida de capacidad para frutos, equivalente a algo más de 18 l.” www.rae.es

realizarse el Catastro de Ensenada, ser de oficio mercader, tendero, médico, cirujano, boticario, escribano, arriero, veterinario, cantero, ni zapatero. Esto solamente nos indica que nadie consideraba alguna de esas actividades como su principal fuente de subsistencia. No obstante, sí había un herrero quien tenía una ganancia de alrededor de 500 reales al año.²² Sólo había en la iglesia un párroco, que en 1752 era don Toribio de Terán, sin existir ahí ningún convento ni, por ende, religiosos de ninguna Orden.²³

Los oficios que sí declararon desempeñar los vecinos eran el de serrador y el de carretero. De entre los serradores, los maestros ganaban anualmente cerca de 340 reales, mientras los oficiales 270. Por su parte, los carreteros, quienes tenían yuntas de bueyes, solían conducir sal a alfolíes²⁴ reales y algunas otras cosas, tenían utilidades anuales de 224 reales por cada par de bueyes. Era común que aquel que solamente tenía un buey, juntara el suyo con el de otro habitante, lo cual nos habla de la solidaridad entre los vecinos.²⁵ Recuérdese que los purriegos eran considerados en su época “carreteros profesionales”.²⁶

En realidad había vecinos que tenían ambas ocupaciones y se dedicaban a una u otra dependiendo la época del año. Sin embargo, había otros que sólo se dedicaban a una sola. En el primer caso tenemos a Juan de Rábago Gutiérrez, el hermano mayor de nuestros personajes a estudiar, quien era a la vez que carretero, serrador “de arriba” o maestro serrador. Pero su padre, Antonio de Rábago, únicamente era carretero.²⁷ Por supuesto esto es independiente de las labores agropecuarias. Téngase también en cuenta que los carreteros fabricaban también los carros y las ruedas.

²² CEPPyL, ff. 285v-287.

²³ CEPPyL, ff. 291v-291.

²⁴ Los alfolíes eran almacenes de sal.

²⁵ CEPPyL, f. 286v-287.

²⁶ Lanza García, *op. cit.*, p. 393, nota 83.

²⁷ CEPPyL, ff. 288-288v.

Un dato importante es que ninguno de los vecinos del concejo declaraba ser jornalero²⁸ y entre sus pobladores tampoco había ningún pobre de solemnidad²⁹, sino que mantenían a sus familias de los oficios arriba descritos.³⁰ Una característica que también compartían la mayoría de los purriegos es la condición de hidalguía, que si bien dentro de su área geográfica no los diferenciaba en nada de la mayor parte de sus vecinos, es una situación que sí los podía beneficiar fuera de ella.

I.2. Los Rábago Gutiérrez y sus orígenes.

Regresemos pues a los personajes protagonistas de este trabajo. El mayor de ellos, Francisco Antonio de Rábago fue bautizado el día 20 de febrero de 1721, por don Toribio de Terán, cura beneficiado de Lombraña y Puente Pumar. Su padre fue Antonio de Rábago y su madre María Gutiérrez, vecinos de Lombraña. Sus abuelos paternos fueron Juan de Rábago y María de Cosío; los maternos, Santiago Gutiérrez y María de Cosío. Su padrino fue Francisco de Terán, vecino de Puente Pumar. Fungieron como testigos de la recepción del sacramento bautismal y de lo contenido en el acta de inscripción García de Rábago y Francisco de Rábago.³¹

Por su parte, Domingo de Rábago Gutiérrez fue bautizado el 18 de marzo de 1729. Su fe de bautismo no indica el día de su nacimiento; sin embargo, de acuerdo a lo

²⁸ El hecho de que declararan no ser "jornaleros" implicaba que no trabajaban las tierras de alguien más, sino que trabajaban sus propios solares. Es decir, todos los vecinos eran terratenientes. En la época, esto se traducía en respetabilidad social y en poder acceder a cargos dentro del ayuntamiento local. Originalmente, en la mayor parte de Europa, la tenencia de la tierra estaba reservada a la nobleza. Sin embargo, después le fue posible a los plebeyos ricos adquirir propiedades. Hacia el siglo XVIII, el estatus de propietario era la antesala del estatus nobiliario. No obstante lo anterior, en el caso de la gran mayoría de los montañeses, como ya se mencionó, ellos eran considerados nobles. Jerzy Lukowsky, *The European Nobility in Eighteenth Century*, Palgrave Macmillan, 2003, pp. 5-6.

²⁹ Se trata de aquellos que declaran ante las autoridades y ante los habitantes de su comunidad que son pobres, a fin de que los socorran. Las razones pueden ser viudez, ancianidad, invalidez, orfandad, etc; es decir, no podían ganarse el sustento. Pensemos en que esa condición implicaba entonces encontrarse sin familia que pudiera socorrerlos. Véase el artículo de María Paula Parolo, "Nociones de pobreza y políticas hacia los pobres en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX", *Población y sociedad*, San Miguel de Tucumán, Instituto Superior de Estudios Sociales, Núm. 12-13, 2005-2006, p. 141.

³⁰ CEPPyL, ff. 287-291v.

³¹ Véase la nota 1

acostumbrado en la época, debe haber nacido algunos días antes, muy seguramente ese mismo mes. Recibió ese sacramento del mismo cura que su hermano mayor. Su padrino fue Francisco de Rábago. Los testigos de haber recibido las aguas bautismales fueron Juan de Gutiérrez y Francisco de Terán.³²

Para explicar los orígenes familiares es menester remitirnos a sus antepasados, comenzando por sus padres. Antonio de Rábago, quien se dedicó a actividades agropecuarias y de carretería, y contaba con una pequeña propiedad, había sido bautizado el 17 de enero de 1692 en la parroquia de Santa Cruz de Lombraña, por el cura Juan de Rábago Rubín de Celis.³³ La madre, María Gutiérrez, quien además de las labores domésticas, asistía en el campo a su marido, había recibido el sacramento del bautismo dos años antes, el 22 de marzo de 1690 en la misma iglesia y por el mismo cura. Ambos habían contraído nupcias el 23 de noviembre de 1718, en el mismo lugar, con la intervención del cura Bartolomé Sánchez. Sus padrinos fueron Andrés de Terán y María Gómez, vecinos de Puente Pumar. Los testigos fueron Toribio de la Puente y Francisco de Terán.³⁴ Algo importante es que para casarse, debieron pedir previamente dispensa, por su consanguinidad en cuarto grado, lo cual se encuentra señalado en la fe de matrimonio.³⁵ Esto último no es una excepción. Y particularmente, en la familia de los Rábago Gutiérrez, como consta en la genealogía anexa de este trabajo, más de una vez sus antepasados debieron tener esa dispensa por parte de la Iglesia.

Como ya se mencionó antes, la elección de cónyuge entre los cántabros, en la época que comprende este trabajo, rara vez se efectuaban fuera de la comarca o del valle.³⁶ Si tenemos en cuenta que una de las características del valle de Polaciones es su

³² Véase la nota 2

³³ Las copias de los documentos parroquiales relativas a los antepasados de los Rábago Gutiérrez se localizan en el expediente ya citado en la nota 1, HFARG.

³⁴ *Ibidem.*

³⁵ *Ibidem.*

³⁶ Lanza García, *op. cit.*, p. 378.

aislamiento, no debe extrañarnos que hubiera muchos casos de endogamia no sólo geográfica, sino también consanguínea.

En realidad, este fenómeno no es particular de Cantabria. De hecho fue común a lo largo de toda la Edad Moderna, especialmente en la Península Ibérica, que fue desde donde se hicieron más solicitudes de dispensas, respecto al resto de la Europa occidental. El historiador español Enrique Soria Mesa indica que este fenómeno puede generarse por “la estrechez del lugar”. Este autor menciona una comarca aislada de Granada, en la cual, sus habitantes se ven obligados a casarse entre sí, no por estrategia, sino por la situación de la zona donde viven.³⁷ Los habitantes del valle de Polaciones vivían asimismo una situación particular.

No obstante lo anterior, las características de la zona purriega constituyeron uno más de los factores que condicionaron a sus habitantes en la elección matrimonial. Al respecto, Ramón Lanza García sostiene que mientras más grande era el concejo, era mayor la endogamia, a causa de la relajación de las redes de parentesco, y viceversa. Además, menciona el caso de la vecina comarca de Liébana, en donde el 96% de las uniones se llevaban a cabo en las mismas parroquias de nacimiento de los cónyuges. Es decir que se casaban con gente de su misma aldea.³⁸

Creo que debemos tener en cuenta otros causales, quizá más importantes, como las estrategias de reproducción familiar y de herencia del patrimonio. El mismo Lanza García hace mucho hincapié en la importancia de controlar la propiedad de la tierra y defenderse así de las especulaciones que solían producirse en el mercado de cereales,

³⁷ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 135.- J. Bestard Camps ha lanzado una serie de interesantes hipótesis acerca de las estrategias matrimoniales de las personas que vivían en espacios pequeños y con difícil comunicación con el exterior, como la isla de Fermentera, desde el Medioevo cuando la Iglesia prohibió los matrimonios consanguíneos e instituyó las “dispensas papales”, hasta el siglo XX, cuando esos enlaces perdieron su razón de ser. “La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias familiares cercanas”, en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (Eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992, pp. 107-165.

³⁸ Lanza García, *op. cit.*, p. 379.

sobre todo cuando venían crisis de subsistencia.³⁹ Por su parte, Soria Mesa menciona la extendida teoría de que este tipo de casamientos se producían a fin de evitar que los bienes del grupo familiar pasaran a extraños, pues con un casamiento endogámico, se asegura que todo quede dentro del seno común. Sin embargo, considera, sin rechazar del todo lo anterior, que el fenómeno tiene más que ver con lo inmaterial, pues al casarse entre parientes, quedaban reforzados continuamente los lazos de solidaridad al interior de la familia.⁴⁰

Particularmente, coincido con este autor, en el sentido de que no todo se puede explicar por lo económico. Pienso que un factor que habría que tomar en cuenta es el hecho de que este tipo de uniones evitaba los matrimonios desiguales, muy mal vistos en la época, pues atentaban contra el orden social.⁴¹ Se puede citar, por ejemplo, el caso de una mujer quien sospecho era pariente de los Rábago Gutiérrez: se trata de doña Josefa de Rábago, vecina de Palencia, casada con Andrés de Barrio, natural de la misma población. Ella y su marido sostuvieron un pleito con don Francisco Antonio de Terán, vecino de Puente Pumar, entre 1788 y 1791, por la sucesión en un mayorazgo fundado por el tío abuelo de ambas partes, don Pedro de Terán, sobre quien se profundizará después. Uno de los argumentos de don Francisco Antonio era que su prima había contraído nupcias con alguien que no era de su misma calidad, pues su marido era del estado común y no un hidalgo.⁴²

Volvamos ahora al caso particular de la familia Rábago Gutiérrez. Como era común en la época, en la región cántabra, las familias solían componerse de numerosos hijos, algunos de los cuales no llegaban a la edad adulta. Esta situación implicaba contar con mano de obra para la explotación de la tierra. Sin embargo, muchos factores podían

³⁹ *Ibidem*, pp. 378 y 380.

⁴⁰ Soria Mesa, *op. cit.*, p. 135.

⁴¹ Soria Mesa, *op. cit.*, pp. 128-129.

⁴² ARCHV, Pleitos civiles, Fernando Alonso (F), caja 3062, exp. 3.

influir en que murieran muchos de los miembros. Producto de la unión de don Antonio de Rábago y doña María Gutiérrez, sobrevivirían siete hijos, cuatro hombres y tres mujeres, cuyo orden, y nombres, son los siguientes: Juan, Francisco Antonio, Antonia, Manuel, Domingo, Manuela y Francisca de Rábago Gutiérrez.⁴³

1.3. Los Rábago Gutiérrez en el contexto de su localidad.

La familia de los Rábago Gutiérrez, como la mayoría de sus convecinos, detentaban la propiedad de la tierra. Sus predios aparecen mencionados tanto en el testamento de su padre, Antonio de Rábago de Cosío, como en el que él mismo redactó, siendo apoderado de su esposa, María Gutiérrez de Cosío.⁴⁴ Sobre todo en el primero, se citan bienes vinculados que el padre de los Rábago Gutiérrez heredó a su hijo mayor, Juan; además de otros que no estaban vinculados y que dividió entre el resto de sus hijos varones y la madre de ellos (pues ya había dotado a sus hijas en vida). Posteriormente, él designaría la forma en que deberían repartirse los bienes raíces de su mujer.

Conviene subrayar que los Rábago Gutiérrez, como la mayoría de sus vecinos y del resto de los montañeses, gozaban de la condición de hidalguía. Sus antepasados habían ocupado cargos de distinción en el cabildo local, como regidores, procuradores, síndicos, alcaldes, diputados y mayordomos de iglesia, reservados a los hidalgos, con exclusión de los hombres del común.⁴⁵ Los documentos que componen los expedientes

⁴³ Infiero que ese es el orden en que nacieron, porque así los enlista el propio Antonio de Rábago de Cosío, su padre. Véase el testamento otorgado por Antonio de Rábago de Cosío, ante Felipe Morante, en Lombrana, el 17 de marzo de 1766, en HFARG.

⁴⁴ *Ibidem.*- Poder para testar de María Gutiérrez de Cosío a su marido Antonio de Rábago de Cosío, otorgado ante Tomás Antonio de Obeso, en Lombrana, el 11 de julio de 1753. Testamento otorgado por Antonio de Rábago, como apoderado de su esposa, ante Tomás Antonio de Obeso, en Potes, el 16 de septiembre de 1754, en HFARG.

⁴⁵ Véanse las declaraciones de Francisco de Terán Gómez, Francisco González Gómez, Domingo Vélez, Bernardo Morante, Miguel Montes y José de Terán, quienes fungieron como testigos en el interrogatorio efectuado por los comisarios de la Real Chancillería de Valladolid en el pleito de hidalguía de Francisco de Rábago Gutiérrez, así como las compulsas de dichos documentos, en la parte final del expediente. Además, en él podemos consultar extractos de los padrones efectuados en el valle de Polaciones desde

sobre la nobleza de los Rábago Gutiérrez muestran a nuestros personajes estudiados como miembros indiscutibles de una elite local, al menos en su pueblo natal.⁴⁶

A diferencia del resto de sus vecinos la familia Rábago tenía la facultad de poder ocupar de manera privativa la capilla dedicada a la Virgen del Rosario en la Iglesia parroquial de su localidad, llamada Santa Cruz de Lombraña. En esa parte del templo había “un rótulo en su colateral que dice así: ‘A honra y gloria de Dios’, y por último tiene el apellido Rábago.”⁴⁷ Por otra parte, los Rábago eran una de las diez familias que, desde 1605, gozaban de un asiento especial al lado del presbiterio y del evangelio, ocupado por cada uno de los patriarcas familiares. Este privilegio se había otorgado en dicha fecha en el obispado de Palencia, al cual pertenecía la feligresía de Lombraña y Puente Pumar, mediante una ejecutoria. Por si fuera poco, los Rábago Gutiérrez aquí estudiados estaban vinculados consanguíneamente con cuatro más de esos diez linajes beneficiados con la distinción; se trata de los Gutiérrez, Terán, González y Cosío.⁴⁸ Es decir, pertenecían a cinco de esas diez familias que aparentemente componían la elite de Lombraña y Puente Pumar.

Ahora bien, no obstante todo lo anterior, no es conveniente dejarnos llevar únicamente por la información que nos proporcionan esos documentos, con los cuales nuestros personajes estudiados demostraron su hidalguía. A continuación analizaré un caso análogo al de los Rábago Gutiérrez. Se trata de la familia del conde de la Cortina,

1584 hasta 1764, donde los antepasados varones y mujeres de los Rábago Gutiérrez aparecen como hidalgos y “dueñas”. HFARG.

⁴⁶ Véase el pleito de hidalguía de Francisco de Rábago Gutiérrez, HFARG.

⁴⁷ Véanse las declaraciones de Francisco de Terán Gómez, Francisco González Gómez, Domingo Vélez, Bernardo Morante, Miguel Montes y José de Terán, quienes fungieron como testigos en el interrogatorio efectuado por los comisarios de la Real Chancillería de Valladolid en el pleito de hidalguía de Francisco de Rábago Gutiérrez, HFARG.

⁴⁸ Extracto de la ejecutoria emitida por el obispado de Palencia, en 1605, a favor de las diez familias principales de la feligresía de Lombraña y Puente Pumar, para el goce de asiento reservado al mayor de cada casa, junto al presbiterio y evangelio de la iglesia parroquial. HFARG. Véase la genealogía anexa, en donde constan los nombres de los antepasados de los Rábago Gutiérrez, con estos apellidos.

originario de la comarca vecina de Liébana, y con quien los Rábago tuvieron muchos vínculos, como se verá más adelante.

Cuando estudié a este personaje en mi tesis de licenciatura en Historia,⁴⁹ al analizar el pleito de hidalguía que sostuvo el conde de la Cortina en la misma Real Chancillería de Valladolid, en donde se llevaron también los casos de los Rábago Gutiérrez, me topé con una situación muy similar. Es decir, los documentos mostraban a la familia Gómez de la Cortina como la más importante de su natal Cosgaya, de tal forma que casi podríamos pensar que se trataba de un importante linaje montañés.⁵⁰ Sin embargo, hace poco me topé con el siguiente testimonio, de 1752, de Tomás Gómez de la Cortina, padre del futuro conde, en el que sentó: “Mi oficio es labrador del campo, y a más del dicho ejercicio del campo tengo la granjería de hacer en cada un año dos o tres pares de ruedas para vender en Castilla, que me dan de utilidad anualmente dos cargas de pan a causa de no producir mi labranza para alimentar mi familia.”⁵¹

Lo anterior fue lo que declaró al realizarse el Catastro de Ensenada. El historiador español Ramón Maruri Villanueva hace hincapié en el hecho de que en el Catastro se le menciona solamente como ‘Tomás Gómez de la Cortina, vecino del Concejo de Cosgaya, de edad de cincuenta años, del Estado noble’, sin hacer ninguna otra distinción como “hidalgo notorio” o “hidalgo de casa y solar conocidos”.⁵² Así pues, vemos como los Gómez de la Cortina eran en ese momento tan “nobles”, como el resto de sus vecinos, pero, a la vez, con una vida tan austera como la de ellos.

⁴⁹ *La nobleza y el comercio en la Nueva España del siglo XVIII. El primer conde de la Cortina (1741-1795)*, presentada en México, en el Instituto Cultural Helénico, en 2008.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 134-135. Véase también lo relativo al expediente de pruebas para familiar de la Inquisición de Servando Gómez de la Cortina en las pp. 57-67.

⁵¹ Archivo Histórico Provincial de Cantabria (en adelante AHPCANT), Ensenada, Leg. 286, f. 321. Citado por Ramón Maruri Villanueva, en su artículo "De la vieja Montaña a la Nueva España: los caminos hacia la nobleza titulada (siglo XVIII)", en Francisco José Aranda Pérez, *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 265-266.

⁵² *Ibidem*, p. 265.

El mismo autor contrasta el testimonio ante el Catastro de Tomás Gómez de la Cortina con el de Antonio de Rábago, el padre de nuestros protagonistas, afirmando que su situación económica era “algo más desahogada”, pues declaró tener un criado. Además, añade que él mismo se veía en una posición social superior, pues antepuso a su nombre la partícula “Don”; aunque el mismo Ramón Maruri subraya que don Antonio tenía a tres de sus cuatro hijos varones ausentes en Indias; es decir, nuestros personajes estudiados y su hermano Manuel.⁵³

Lo anterior nos podría hacer pensar que la familia del futuro conde de Rábago tenía un estatus económico y social superior a la del futuro conde de la Cortina. Sin embargo, creo conveniente analizar ambos casos. Lo que hacía Tomás Gómez de la Cortina en Cosgaya, es decir, fabricar ruedas para vender en Castilla, a fin de completar lo necesario para sostener a su familia, es lo mismo que hacía la mayoría de sus vecinos. De hecho en 1752 él fue uno de los deponentes ante el Catastro de Ensenada, representando a su concejo, junto con los regidores de Cosgaya y el cura. Entre lo declarado está que, a excepción de tres hombres, entre ellos el cura, y cinco viudas, “[...] todos los demás vecinos se utilizan en [obtenían de utilidad] 4 ducados [...] por dos pares de ruedas para carros que fabrican y venden, incluso los 4 reales del valor de la madera...”⁵⁴

Respecto a las otras actividades, mencionan lo siguiente: “[...] y todos en más o menos porción, unos [más] que otros se ocupan en trabajar su hacienda y la que llevan en renta de otros, y el más regular jornal que se paga en la población al jornalero del campo con inclusión de comida es 3 reales de vellón [...] y en esta inteligencia pasan a declarar los vecinos hábiles que ganan jornal en ciento veinte días que ocupan en la

⁵³ *Ibidem*, p. 266.

⁵⁴ Véanse las respuestas generales del Catastro de Ensenada en el Concejo de Puente Pumar y Lombraña, depuestas por sus vecinos, el 21 de noviembre de 1752, AGS, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Leg. 49, ff. 126-126v. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/> En adelante citaré este expediente como CEC.

labranza, los que no le ganan, los hijos de familia y criados sirvientes...”⁵⁵ Cabe decir, que entre los vecinos hábiles que ganan jornal..., aparece el nombre de Tomás Gómez de la Cortina; aunque hay que aclarar que los vecinos que no ganan jornal no lo hacen porque son de edad avanzada y no trabajan.⁵⁶

Si comparamos esta situación de los habitantes de Cosgaya, en Liébana, con la de los de Lombraña, en el vecino valle de Polaciones, podemos observar que eran muy similares. Como ya mencioné arriba, don Antonio de Rábago aparece, en el Catastro de Ensenada, entre los vecinos de Lombraña y Puente Pumar cuyo oficio era ser carretero, mientras su hijo primogénito, Juan de Rábago se encuentra en la lista de quienes combinaban esta actividad con la de ser serrador.⁵⁷ Seguramente se veían igualmente obligados, como el resto de sus vecinos, a realizar esas actividades extra, y viajar a Castilla a vender sus productos para completar lo necesario para vivir. Ramón Lanza García subraya que ese tipo de producción artesanal, ligada a los mercados castellanos, sólo sobrevivió en las áreas montañosas y marginales de Polaciones, Liébana y Rionansa.⁵⁸

Cabría entonces aquí preguntarnos si esa aparente mejor posición social y económica de los Rábago, que advierte Ramón Maruri Villanueva, no es acaso producto del dinero enviado por los tres hijos de Antonio de Rábago, que para esa fecha se encontraban en ausentes, a diferencia de Tomás Gómez de la Cortina, que para entonces tenía a todos sus hijos consigo en Liébana.

⁵⁵ CEC, ff. 126v-127.

⁵⁶ CEC, ff. 127-128.

⁵⁷ Vid. supra. CEPPyL, ff. 288-288v.

⁵⁸ Lanza García, *op. cit.*, p. 399.

I.4. La emigración de los cántabros.

El destino migratorio de los Rábago Gutiérrez tuvo como último punto la ciudad de México en la Nueva España. Sin embargo no fueron los primeros cántabros ni los primeros purriegos en emigrar a América. En mi tesis de licenciatura expliqué las razones por las cuales muchos cántabros se veían obligados a partir de su tierra natal y buscar supervivencia o, de ser posible, ascenso social y fortuna en otras regiones, a veces tan lejanas como el continente americano.⁵⁹

Ramón Lanza García afirma que la población de Cantabria vivía desde el siglo XVI por encima de las posibilidades de la producción local. Esta situación implicaba que la región padeciera, de forma crónica, una superpoblación relativa. Es decir, los recursos no eran suficientes para sus habitantes.⁶⁰ Lo anterior provocaba que sus pobladores se vieran precisados a emigrar a otras regiones a fin de completar lo necesario para sobrevivir.

¿A qué se le puede atribuir esta situación? En buena medida podemos adjudicárselo al hecho de la escasez de tierra en la región para la cantidad de personas que la habitaban. Por ejemplo, en Liébana el 75% de los propietarios no superaban la hectárea y media de terreno. En cambio, sólo un 4% de la población gozaba la cuarta parte de las tierras de labranza.⁶¹

⁵⁹ Véase el apartado “Antecedentes” de mi tesis de licenciatura, *op. cit.*, pp. 27-38 .- Transcribo una cita que rescato de ese mismo trabajo, pues me parece que también se relaciona mucho con los Rábago Gutiérrez: “A propósito de este fenómeno, Fernand Braudel señala que la vida en las montañas, en general, es ‘movimiento más que vida sedentaria’; así añade que la montaña es ‘una fábrica de hombres para uso ajeno.’ Hay que tener en cuenta que aunque los recursos de las montañas son diversos, suele haber una superpoblación, lo cual origina escasez. Esto provoca que sus habitantes deban descender a las planicies para lograr su subsistencia. De acuerdo a Braudel, este fenómeno tuvo lugar durante varios siglos a lo largo de todas las regiones montañosas, desde la Península Ibérica hasta la parte oriental de Europa.” Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, tr. Mario Monteforte Toledo, Wenceslao Roces y Vicente Simón, 2ª Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1976, vol. I, pp. 50-63.

⁶⁰ Lanza García, *op. cit.*, p. 99.

⁶¹ Rafael Domínguez Martín y Ramón Lanza García, “Propiedad y pequeña explotación campesina en Cantabria a fines del Antiguo Régimen”, en Pegerto Saavedra y Ramón Villares (Eds.), *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Consello da Cultura Galega-Crítica, 1991, vol. II, pp. 173-175; 181-184; 188; 193.

Además, el sistema hereditario propiciaba que las parcelas fueran insuficientes, dado que se podía heredar de dos maneras: la igualitaria y la de “mejora”. En el primer caso, se repartía la propiedad familiar entre todos los hijos, lo cual implicaba la fragmentación de la misma; en el segundo, se optaba por que pasase la integridad de los bienes a un solo hijo o heredero, la mayoría de las veces, el mayor. Ambas situaciones tuvieron consecuencias que pueden ser más o menos graves. En la primera, podía llegar a ser tanta la fragmentación, que los terrenos que resultaban para cada uno de los herederos eran tan pequeños que podían ser incapaces de producir lo necesario para la subsistencia (recuérdese que la mayoría de las explotaciones rurales en Cantabria no superaban las 2 hectáreas). En cambio, cuando se favorecía a una sola persona y su descendencia, se dejaba sin nada a los demás.⁶²

Como medida paliativa, muchos cántabros practicaban un tipo de migración que Lanza García define como “estacional”. Esto es, en determinadas épocas del año, tenían que recorrer largas distancias para intercambiar ya sea productos o excedentes laborales a fin de corregir el déficit de la economía local. Este es un fenómeno muy antiguo en Cantabria. Tengamos en cuenta que la red urbana era inexistente y por lo tanto, los mercados locales eran pocos y muy débiles.⁶³ Por ejemplo, si analizamos el caso ya descrito de los habitantes de Lombraña y Puente Pumar, como la familia Rábago Gutiérrez, podemos observar que muchos de ellos se encuentran en ese caso. Para empezar, fabrican ruedas que venden en Castilla y además transportan sal a alfolíes reales que no se localizan en la región. No obstante, si las estancias fuera de la región se prolongaban durante mucho tiempo, llegando incluso a transcurrir años, podríamos estar hablando ya de otro tipo de emigración que es la temporal.⁶⁴

⁶² *Ibidem*, pp. 367-371.

⁶³ *Ibidem*, p. 365.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 365 y 367.

Ahora bien, hubo también otro tipo de emigración que era la definitiva; es decir, ya nunca más se regresaba al lugar de origen. Por ejemplo, aquellos que decidían establecerse en América, difícilmente volvían a su tierra. De acuerdo a Ramón Lanza García y a Consuelo Soldevilla Oria, esta opción estaría reservada, hasta el siglo XVIII, para los miembros de las familias “notables” o “con posibles”.⁶⁵ No obstante lo anterior, habría que matizar estas afirmaciones.

Entre los factores de emigración o de expulsión, podemos distinguir claramente dos tipos: los determinados por necesidades o estrategias para sobrevivir y los de atracción, que implican la posibilidad de un ascenso socio-económico.⁶⁶ Ahora bien, pienso que es posible que cuando una persona decidía salir de su lugar de origen, lo hacía también por la conjunción de ambos factores: supervivencia y posibilidad de elevar su posición; situación que se daba sobre todo en el caso de la emigración temporal, que se alarga algunos años, y en el de la definitiva.

Hagamos, pues, algunas consideraciones. Si una persona decidía emigrar definitivamente, era porque no tenía la más mínima expectativa de ascenso en su lugar de origen. En ese sentido, sí resulta lógico que aquellos que decidían viajar a Indias fueran los hijos de familias que se veían excluidos de herencia, a causa del sistema hereditario de mejora. Si la familia poseía tierras vinculadas en mayorazgo⁶⁷, y sólo las

⁶⁵ *Ibidem.*- Consuelo Soldevilla Oria, *La emigración de Cantabria a América. Hombres, mercaderías y capitales*, Santander, Ayuntamiento de Santander-Estvdio, 1997, p. 29.

⁶⁶ Lanza García, *op. cit.*, p. 365.

⁶⁷ Enrique Soria Mesa define el concepto de mayorazgo de la siguiente manera: "[...] la vinculación de un cuerpo de bienes con carácter inalienable, que se transmite de generación en generación mediante un orden sucesorio prefijado..." El mismo autor explica que la institución castellana del mayorazgo proviene de la preocupación de las clases dirigentes durante la Edad Media y la Edad Moderna por preservar la integridad de sus propiedades. Se llamaba mayorazgo porque lo común era que los llamados a la sucesión del vínculo de bienes fueran los descendientes primogénitos del fundador. Sin embargo había muchas variedades, de acuerdo a los deseos del creador del mayorazgo. Para crear uno, se requería de un permiso real. Originalmente, sólo los nobles podían hacerlo; pero desde 1505 las cortes castellana permitieron también a los miembros del estado general vincular su caudal de esa forma y heredarlo a sus descendientes. Cabe mencionar que los bienes podían ser muebles, inmuebles y semovientes, pero en realidad los muebles y semovientes sólo eran complemento. Los mayorazgos solían tener como base la tierra. Soria Mesa, *op. cit.*, pp. 225-226.- Herr, *op. cit.*, p. 77. Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 158-161.

heredaba el primogénito, sus hermanos se veían en la necesidad de irse a buscar otras opciones, a menos que se quedaran viviendo a expensas del favorecido.

Lanza García afirma que sólo las familias acomodadas poseían mayorazgos y que sólo éstas podían contar con relaciones adecuadas para planear alguna estrategia de colocación de aquellos hijos que no iban a heredar las tierras. Por eso, sostiene que la creación de vínculos de bienes debió favorecer la emigración a Indias.⁶⁸

Otra autora que sostiene que los emigrantes a Indias eran los miembros de linajes con recursos es María del Carmen Cózar Navarro, pero haciendo el matiz de que los pasajeros al Nuevo Mundo serían los pertenecientes a familias “siquiera algo acomodadas, capaces de pagar un pasaje de ida y, tal vez, de regreso...” Además, insiste en que, aunque el llegar a las Indias era el sueño de la mayoría de los montañeses que llegaban a Cádiz, la gran mayoría de ellos permanecerían en Andalucía sin poder trasladarse nunca al Nuevo Mundo.⁶⁹ La misma autora sostiene que de entre los viajeros a Indias, los cántabros representaban solamente el 2.6% de dicha emigración a mediados del siglo XVIII.⁷⁰ Sin embargo, Consuelo Soldevilla Oria eleva el porcentaje a 5.47, durante el periodo que transcurre de 1767 a 1824. Tengamos en cuenta también lo relativo que era en aquella época hablar del gentilicio “montañés”, pues al no existir como tal la provincia de Cantabria, en ocasiones se asociaba ese gentilicio con el resto de la cordillera cantábrica. Pero algo que es importante, es que de ese 5.47%, la mayor parte de ellos procede de las Cuatro Villas de la Costa y específicamente de Santander. De este puerto eran oriundos el 80.97%. Por ejemplo en el valle de Guriezo, al interior de la provincia, sólo el 2.86% de los emigrantes se trasladaron a Indias durante el

⁶⁸ Lanza García, *op. cit.*, pp. 365 y 377.

⁶⁹ María del Carmen Cózar Navarro, “Montañeses en la bahía gaditana”, *ASCAGEN*, Núm. 6, otoño, 2001, p. 80.

⁷⁰ Cózar Navarro, *op. cit.*, p. 80 y 81-83.

periodo que corre de 1700 a 1750; este porcentaje se elevó de 1750 a 1800 llegando a un 19.05%. Sin embargo, siguió siendo un fenómeno minoritario.⁷¹

Hay que tener en cuenta además de estas cifras porcentuales un hecho particular en la emigración cántabra a Indias: la existencia de parientes en diferentes circuitos migratorios (la Corte, Andalucía y el Nuevo Mundo) que pueden haber facilitado la infraestructura migratoria. Es decir, esas “posibilidades” de las familias, podían provenir del hecho de que contaran con miembros que hacían algo de fortuna fuera de la región de La Montaña.

En realidad, la mayor parte de los emigrantes cántabros se dirigieron a Madrid, a Sevilla, y, a partir de la habilitación de Cádiz como único puerto capaz de comerciar con América, desde 1717, a esta última ciudad.⁷² En el caso de Madrid, recuérdese que ahí residía la Corte, lo cual implicaba un posible acceso a un puesto en la administración pública. Si decidían irse a Sevilla o a Cádiz, era fundamentalmente para ingresar a las filas del comercio, ya sea al menudeo o a gran escala, dependiendo de las facilidades de la familia, sus relaciones y la habilidad del emigrado. Por supuesto, la aspiración mayoritaria de los que viajaban a Andalucía era participar de la Carrera de las Indias. Cabe hacer la aclaración de que en Madrid también había un amplio sector comercial capaz de atraer y ofrecer un medio de ascenso social a los montañeses.⁷³

Así pues, los Rábago Gutiérrez se insertaron en una corriente migratoria hacia las Indias occidentales, que había comenzado desde el propio descubrimiento de América,⁷⁴ y en la cual su familia se vio involucrada al menos una generación antes de la suya. Hacia 1719, en la villa de Potes se realizó un padrón con fines fiscales, a fin de saber quiénes en esa jurisdicción eran hidalgos y quiénes no lo eran. En el registro

⁷¹ Soldevilla Oria, *op. cit.*, p. 36 y 38.

⁷² Soldevilla Oria, *op. cit.*, p. 15.

⁷³ Lanza García, *op. cit.*, p. 402.

⁷⁴ Véase Soldevilla Oria, *op. cit.*, pp. 29-57.

correspondiente a Lombraña, aparecen mencionados el padre y los tíos paternos de los Rábago Gutiérrez, de la siguiente manera: “Antonio de Rábago, Juan, María, Fabiana, Josefa, sus hermanos hijos de Juan de Rábago y de María de Cosío, que hoy vive. El dicho Juan ausente en Indias, hidalgos y dueña.”⁷⁵ Tenemos, entonces, que un tío carnal de los Rábago Gutiérrez, hermano segundogénito de su padre había pasado a Indias antes de ese año de 1719.

Juan de Rábago de Cosío no sería el único purriego de su generación que emprendió el viaje a Indias. Dos habitantes del pueblo vecino de Puente Pumar, con los cuales sospecho que tenían algún parentesco los Rábago Gutiérrez, llamados Felipe y Pedro de Terán Fernández, se hallaban también ausentes en Indias cuando se llevó a cabo ese mismo padrón de 1719.⁷⁶ Cabe decir que el último de los dos fue un importante comerciante, adscrito al Tribunal del Consulado de Comercio de México.⁷⁷

Ahora bien, no poseo datos que me indiquen las fechas exactas en que los hermanos Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez pasaron a Indias. Sin embargo es importante mencionar que en el padrón que se realizó en 1747, en Santa Eulalia, Polaciones, al registrar a los vecinos de Lombraña, se asentaron en las listas los nombres de los cuatro hermanos Rábago Gutiérrez y no se mencionó que ninguno de ellos estuviera ausente. No obstante, nueve años después, en 1756, desde Puente Pumar se llevó a cabo otro padrón, en el cual aparecen los nombres de nuestros protagonistas y de su hermano Manuel, y se especifica que se encuentran ausentes.⁷⁸

⁷⁵ Véanse los extractos de la compulsa de los padrones en HFARG.

⁷⁶ Véanse los extractos de los padrones compulsados en el expediente del pleito de hidalguía de los hermanos Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán, primos hermanos de los Rábago Gutiérrez, a partir de 1782. ARCHV, Sala de Hijosdalgo, caja 1160, exp. 1 (en adelante HGyDGT). En este caso, los dos ausentes también eran tíos carnales de los litigantes.

⁷⁷ Se trata de la persona que fundó un mayorazgo que hacia finales del siglo XVIII se disputaban Josefa de Rábago, casada con Andrés de Barrio, y Francisco Antonio de Terán, ambos sobrinos nietos de Pedro de Terán; mismo pleito que aparece mencionado en la p. 9 de este capítulo.

⁷⁸ Véanse los extractos de los padrones en HFARG.

No obstante lo anterior, cabe precisar que hacia 1792 Francisco Antonio de Rábago afirmaba haberse incorporado al Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México, corporación que será analizada en el último capítulo de este trabajo, hacia 1740.⁷⁹ A partir de eso, sospecho que debe haber llegado a Nueva España poco antes de esta fecha. Tengamos en cuenta que para esa fecha contaba con diecinueve años. ¿Cómo pudo entonces estar registrado en el padrón hecho en Polaciones hacia 1747?

Para dar una posible respuesta a esa pregunta, hay que tener en cuenta que los hermanos Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán, sus primos hermanos, muchos años después, declararon por escrito que habían dejado su lugar de origen y pasado a Nueva España en el año de 1748.⁸⁰ Dado que los Rábago Gutiérrez aparecen en el padrón de 1747, pienso en que tal sin ninguna especificación sobre la ausencia de ninguno de ellos, creo probable que Francisco Antonio y quizás también sus hermanos, como muchos otros hombres dedicados al comercio durante el siglo XVIII, hubieran hecho el viaje trasatlántico más de una vez y en ese momento, cuando se llevó a cabo dicho padrón, dio la casualidad de que se encontraban en su tierra natal.⁸¹ En ese caso, es posible que hubieran emprendido el viaje los cinco primos juntos y que una vez en México, los Gutiérrez de Terán, tal como ellos lo declararon por escrito, fueron acogidos por su tío Pedro de Terán, mientras que los Rábago Gutiérrez fueron acogidos por su tío Juan de Rábago de Cosío. Sin embargo, no me ha sido posible localizar ningún documento que pruebe mi hipótesis, ni que Juan de Rábago estuviera vivo aún.

⁷⁹ Expediente sobre gratificación para Francisco Antonio de Rábago. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. 6968, exp. 5. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/>

⁸⁰ Véase el poder que otorgaron Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán, a sus hermanos Juan Antonio y Pedro, el 23 de julio de 1781, en México, ante Diego Jacinto de León. Una copia se encuentra en HGyDGT.

⁸¹ Ignacio Ruiz de Villegas Herrera sostiene que los montañeses radicados en Jerez que él estudió “[...] conservaban y renovaban sus inscripciones como hijosdalgo en los padrones por el estado noble de su pueblo natal, a pesar de encontrarse comerciando y residiendo habitualmente en Jerez”, véase su artículo “Montañeses en Jerez”, ASCAGEN, Núm. 2, otoño 2009, pp. 16-17.

Por otra parte, para 1748, Francisco Antonio de Rábago, quien para entonces tenía veintisiete años, ya llevaba inscrito en el Regimiento mencionado ocho años.

Un dato que no quisiera pasar por alto, es que hacia 1752, cuando se realizó el Catastro de Ensenada, eran muy pocos los naturales del valle de Polaciones que fueron declarados ausentes, es decir, que participaban de una emigración temporal o definitiva. Había solamente nueve, de los cuales, cinco se encontraban en Indias y de los otros cuatro no se especificó su lugar de estancia. Ellos constituían solamente el 0.81% de la población de todo el Ayuntamiento.⁸²

Esos cinco que se encontraban en territorio ultramarino eran precisamente los tres hermanos Rábago Gutiérrez que viajaron a Nueva España: Francisco Antonio, Manuel y Domingo; y su dos primos hermanos Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán. Por lo tanto, nos encontramos con que efectivamente hacia mediados del siglo XVIII fueron muy pocos los purriegos que pudieron emigrar hacia América, y quienes lo hicieron fueron precisamente nuestros personajes estudiados más sus dos parientes mencionados. Téngase en cuenta que en el caso de ambas familias nucleares, los Rábago Gutiérrez y los Gutiérrez de Terán, contaban con tíos que se habían trasladado al Nuevo Mundo antes que ellos.

I.5 Los familiares de lustre.

Un aspecto relevante que debemos de tener en cuenta al tratar a los Rábago Gutiérrez, es que estaban ligados, o al menos decían estarlo, con la familia Rábago de Tresabuela, un pueblo muy cercano a Lombraña, en el mismo valle de Polaciones, de donde es originario el linaje troncal de la familia Rábago.⁸³ Esa relación fue utilizada como

⁸² Véase el cuadro 5.3 “Origen, familia y destino de los emigrantes c. 1752”, en Lanza García, *op. cit.*, p. 387.

⁸³ http://www.euskalnet.net/laviana/gen_hispanas/rabago.htm

referencia años más tarde, una vez que habían emigrado a América, ante las autoridades del Tribunal del Santo Oficio.

Cuando en 1756 Francisco Antonio de Rábago solicitó ser familiar del Tribunal del Santo Oficio de México, se llevó a cabo en su tierra natal una investigación, a fin de averiguar si la información y calidades que proporcionó al Tribunal eran verídicas. Como era costumbre, no solamente se compulsaron documentos sino también se llevó a cabo un cuestionario aplicado a doce testigos “ancianos” que no eran parientes. Los encuestados eran oriundos de Lombraña, Puente Pumar, San Mamés y Belmonte, todos en el valle de Polaciones. Los deponentes afirmaban lo declarado por Francisco Antonio de Rábago, acerca de su genealogía directa, de la legitimidad de los nacimientos y matrimonios de cada uno de ellos, así como el hecho de que eran “cristianos viejos, limpios y de limpia sangre, sin que alguno de ellos haya sido castigado ni penitenciado por el Santo Oficio”, sino que, por el contrario, todos sus familiares, por todas sus líneas, pertenecían “a la principal nobleza de aquel valle [de Polaciones]”. Se hacía mención de los empleos honoríficos que habían obtenido sus antepasados en los pueblos de ese valle, así como también,

que tocaban al pretendiente los actos positivos de don Francisco de Rábago, Familiar del Santo Oficio y vecino que fue de Tresabuela; del reverendo padre Francisco de Rábago, confesor que fue de su majestad [Fernando VI] y actualmente de su Consejo de la Santa General Inquisición; de Basilio de Rábago, abad de la colegiata de Alfaro y colegial del [colegio] mayor del arzobispo; y por la línea de los Cosíos [sic] dicen también tocarle el acto positivo de don

Francisco de Cosío, tesorero de Pretendientes que fue de la Suprema Inquisición y caballero del hábito de Calatrava...⁸⁴

Cabe aclarar, que a la fecha no he podido establecer la conexión familiar exacta de los Rábago de Lombraña con los de Tresabuela; sin embargo, debemos de tener en cuenta que hay una distancia de sólo 2.5 kilómetros entre una población y otra. Muy seguramente, sí eran parientes en algún grado. Además, por supuesto, que los habitantes de uno y otro lugar deben haberse conocido todos. No obstante, el hecho de que se mencione en el documento que le tocan “los actos positivos” implica que Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez fuera considerado miembro consanguíneo del grupo (tanto de los Rábago como de los Cosío).

De todos estos personajes mencionados, el más importante, sin duda, y que debe haber sido una relación muy útil para los Rábago Gutiérrez es el famoso confesor de Fernando VI, el padre Rábago o Rávago, como él mismo firmaba. Se trata de un jesuita nacido en Tresabuela en 1685, que fue el primer español en ocupar ese cargo desde que comenzó a reinar la casa Borbón. Por supuesto, como es de imaginarse, su posición e influencia sobre el monarca serían por aprovechadas por él en beneficio de sus propios intereses y de los de sus paisanos; prueba de ello es que gracias a él se erigió la Diócesis de Santander.⁸⁵ Aunque no cuento con ningún documento que lo pruebe, creo muy probable que el padre Rávago haya influido en las carreras de los hermanos José y Felipe de Rábago Roiz o Rábago Terán, como ellos mismos firmaban, oriundos de Tresabuela, y con quienes, como se verá más adelante, los Rábago Gutiérrez tuvieron estrecha relación en México.

⁸⁴ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Inquisición, Leg. 1236, exp. 24.

⁸⁵ Pedro Voltés, *La vida y la época de Fernando VI*, Barcelona, Planeta, 2004, pp. 155-160.

Capítulo II

Los Rábago Gutiérrez y su situación al llegar a Nueva España.

Por regla general, a los niños, apenas dejan los juguetes, les acomete el afán, sobre todas sus otras aspiraciones, de hombrear, de tener mucha fuerza y de levantar medio palmo sobre la talla. Pero cuando los niños son de estas montañas, por un privilegio especial de su naturaleza, su único anhelo es la independencia con un *Don* y mucho dinero. Y, según ellos, ni hay más camino para conseguirlo que irse ‘a las Indias’...

Los abismos del mar, los estragos de un clima ardiente, los azares de una fortuna ilusoria, el abandono, la soledad en medio de un país tan remoto... nada les intimida; al contrario, todos estos obstáculos parece que les excitan más y más el deseo de atropellarlos. ¿No es cierto que en América es de plata la moneda más pequeña de cuantas usualmente circulan? Pues un montañés no necesita saber más que esto para lanzarse a esa tierra feliz; la vida que en la empresa arriesga le parece poco, y otras ciento jugará impávido, si otras ciento tuviera.¹

Lo anterior es un fragmento de un texto del escritor José María de Pereda que vio la luz a mediados del siglo XIX, cuando la corriente migratoria de montañeses hacia las Indias era masiva. Para entonces, la gran mayoría de ellos se dirigía a Cuba, pues el otrora poderoso Imperio Español había perdido la mayor parte de sus colonias. Sin embargo, hay un antecedente importante que es la corriente que hubo hacia las Indias en los siglos anteriores.

El mismo autor recogió un fragmento de una canción popular montañesa: “A las Indias van los hombres, a las Indias por ganar: las Indias aquí las tienen si quisieran trabajar”.² Ignoro si eso lo cantaban los montañeses ya en el siglo XVIII o si fue hasta el XIX; sin embargo, pienso que ambos reflejan muy bien lo que representaba para ellos el poder viajar a las Indias.

¹ José María de Pereda, “A las Indias”, *Escenas montañesas*, 2ª. ed., Buenos Aires, Sopena, 1942, p. 33.

² Citado en *Ibidem*, p.30.

Hacia el siglo XVIII, en el cual vivieron nuestros personajes estudiados, la mayor parte de los montañeses que emigraban a las Indias se dirigían principalmente a Nueva España.³ Esto no es de extrañar si tenemos en cuenta que se trataba del más rico de los virreinos españoles en América. Por ende, es natural que nuestros personajes estudiados se hayan dirigido también ahí y se hayan establecido en la ciudad más próspera y la que concentraba la mayor cantidad de montañeses: México.⁴ Sin embargo, es importantísimo tener en cuenta que ese sueño de ascenso social en Indias sólo era posible si se contaba con un capital adecuado, no solamente material, sino también inmaterial. En esta última categoría tendríamos las relaciones que poseían los emigrantes.

La época en que vivieron los hermanos Rábago Gutiérrez se caracterizó por una gran movilidad social, que ha comenzado a ser estudiada desde hace muy pocas décadas; lo cual rompe con la visión que tradicionalmente se tenía de las sociedades de la Edad Moderna como inmóviles. Enrique Soria Mesa sostiene que esa aparente inmovilidad era en realidad “sólo una cortina de humo”, al menos en el caso de la Monarquía española.⁵

En realidad fueron muchas las familias enteras que ascendieron socialmente, ayudadas por varios factores; el principal era la acumulación de riqueza con la que posteriormente se podía ir ascendiendo paulatinamente a una posición social más alta. Otros factores relacionados con esa obtención de capital fueron los matrimonios

³ Consuelo Soldevilla Oria, *La emigración de Cantabria a América. Hombres, mercaderías y capitales*, Santander, Ayuntamiento de Santander-Estvdio, 1997, p. 39.

⁴ De acuerdo a Consuelo Soldevilla Oria, durante el periodo que comprende la segunda mitad del siglo XVIII y el primer cuarto del siglo XIX, el 57.07% de los emigrantes montañeses se dirigió hacia la ciudad de México; el 26.52% viajó hacia lo que la autora llama “países andinos”; el 14.28 hacia las Antilla y el 12.14% hacia los “países del Plata”. Op. cit., pp. 39-40.

⁵ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 213.

ventajosos y, en general, el sostenimiento de relaciones adecuadas para lograr esa promoción.⁶

Con el fin de lograr un importante ascenso social, los Rábago Gutiérrez abandonaron su tierra natal, para ir en busca de fortuna. Ahora bien, sabemos que posiblemente los tres hermanos Rábago Gutiérrez (Francisco Antonio, Manuel y Domingo) pasaron a Indias hacia 1748. Hay que recordar que tendrían que haber tenido una estancia, aunque fuera breve en Cádiz. Al parecer, Francisco Antonio jamás volvería a España. Como se verá más adelante, Domingo estuvo trasladándose de Nueva España a la Península Ibérica, con miras a regresar, hasta que decidió establecerse definitivamente en la ciudad de México. Respecto a Manuel, todo parece indicar que nunca tuvo un papel muy importante en Nueva España y acabó regresándose a la zona montañesa, donde murió. Cabe subrayar que a diferencia de muchos que siguieron el mismo camino, Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez sí lograron la ansiada promoción social.

No obstante lo anterior el éxito se debió en parte a las relaciones que establecieron en Andalucía y en la Nueva España. Se trataba, pues, de un complejo entramado de vínculos, tejido a partir de estrategias para obtener beneficios. En ello la familia jugaba un papel muy importante.

Si bien, en sociedades más tradicionales y estáticas como la de su natal Lombraña, que giraba en torno a una economía agraria, era de vital importancia la relación con los padres, de quienes se heredaba la tierra que se trabajaría el resto de la vida; cuando los miembros de una familia de esas emigraban a sociedades más urbanas, solían establecer vínculos y relaciones para lograr sobrevivir en tres niveles; ya sea con parientes y/o, con paisanos y/o, con vecinos de su mismo lugar de origen. Así pues

⁶ *Ibidem*, pp. 213-260.

tenemos que en el caso de los hermanos Rábago Gutiérrez, una vez introducidos en el comercio colonial, adoptaron una serie de conductas que seguían sus demás paisanos, primero en otros sitios de la Península Ibérica y después en el Nuevo Mundo. En general todos los emigrantes al abandonar su localidad y separarse de su familia nuclear, tenían que establecer o fortalecer vínculos ya no con sus progenitores sino con aquellos otros parientes colaterales que estaban cerca de ellos en sus nuevos destinos; a fin de ir teniendo acceso a diversas instancias y espacios. Cuando no se tenía grado alguno de parentesco, el propio paisanaje podía servir también como elemento de cohesión de un grupo de personas con intereses comunes. Si se quería ascender, además de las relaciones “heredadas”, era importante tener en cuenta la posibilidad de relacionarse con las personas necesarias para lograrlo, creando lazos que más tarde podrían traducirse en parentesco, como alianzas matrimoniales o el “parentesco espiritual” como el que trae consigo el compadrazgo.⁷ Por supuesto, este tipo de enlaces se crean mediante la mutua aceptación de los interesados, los cuales piensan que esa alianza será conveniente para ambos. Los sentimientos de afecto son insoslayables en este tipo de relaciones, de otra forma difícilmente llegarían a establecerse. En otros casos, cuando el parentesco es consanguíneo, no se elige por voluntad propia, pero sí puede pesar mucho cuando se está fuera del lugar de origen. Y este lazo puede afianzarse mediante un nuevo lazo de parentesco espiritual acordado.

En el caso de los hermanos Rábago Gutiérrez, es conveniente subrayar que cuando llegaron a Nueva España se valieron de parientes colaterales y paisanos con los cuales estaban emparentados políticamente para poder ascender en la escala social. Como ya se indicó en el capítulo anterior, un tío carnal de los Rábago Gutiérrez, Juan

⁷ José María Imízcoz, “Las elites vascas y la Monarquía hispánica: construcciones sociales, política y culturales en la Edad Moderna”, Borrador del texto presentado en las V Jornadas de Estudios Históricos “Espacios de poder en Europa y América”, Vitoria-Gasteiz, 10-12 de noviembre de 2003 (en prensa), p. 18. Puesto en línea el 16/III/2005, consultado a través de “Index of / grupoimizcoz/PDF”: <http://www.ehu.es/grupoimizcoz/PDF/>, 18/VII/2007.

de Rábago de Cosío, hermano de su padre Antonio de Rábago, viajó a Indias antes que nuestros personajes estudiados. Sin embargo, a la fecha no he podido localizar ningún documento en el que aparezca su nombre. Presumo que sí se dirigió a Nueva España, al igual que Felipe y Pedro de Terán Fernández. Pero si no encuentro fácilmente datos sobre él, seguramente se debe al hecho de que no llegó a ocupar un papel destacado en la sociedad novohispana.

No obstante lo anterior, nuestros personajes contaban con otros parientes colaterales. Primeramente tenemos a los ya citados en el capítulo anterior, los hermanos Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán; y, por último, los también ya mencionados hermanos José y Felipe de Rábago Roiz, quienes preferían utilizar el apellido de su padre: Rábago Terán. También son importantísimos los vínculos con los parientes establecidos en Cádiz: Francisco Fernández de Rábago, futuro marqués de Casa Rábago, y Matías Fernández de Rábago, quienes, cabe aclarar, no eran hermanos. Con todos ellos los Rábago Gutiérrez y, sobre todo, Francisco Antonio, tuvieron mucha relación en Nueva España. Ahora, para comprender mejor qué relación de parentesco tenían con los Rábago Gutiérrez, me detendré a explicar cada uno de los cuatro casos.⁸

II.1. Los parientes colaterales.

Antes que nada, quisiera comenzar explicando que el orden en que aparecen estas familias nucleares mencionadas no está basado en ningún criterio cronológico, sino de cercanía en parentesco, lo cual hará más fácil la explicación del mismo. Comenzaré pues con los Gutiérrez de Terán. Los hermanos Rábago Gutiérrez eran primos hermanos de los Gutiérrez de Terán por vía materna: recordemos que la madre de los Rábago Gutiérrez era María Gutiérrez Cosío, quien era hermana de Antolín Gutiérrez Cosío,

⁸ Los grados de parentesco pude deducirlos a través de la consulta de los datos proporcionados por Celsa Gómez de Cosío, en el sitio www.geni.com.

padre de los hermanos Gutiérrez de Terán. Así pues, compartían a una pareja de abuelos: Santiago Gutiérrez González de Cosío y María de Cosío Terán.

Es importante subrayar que tanto Gabriel como Damián Gutiérrez de Terán fueron, al igual que los Rábago Gutiérrez, importantes almaceneros del Consulado de Comercio de México y compartieron con ellos otros espacios en corporaciones religiosas, cuya importancia será explicada más adelante.

Matías Fernández de Rábago, natural de Santa Eulalia, era hijo de Felipe Fernández Gómez y de Joséfa de Rábago de Cosío, hermana de Antonio de Rábago de Cosío, padre de los Rábago Gutiérrez, de los cuales, y por lo tanto Matías era también primo hermano de nuestros personajes estudiados.

El parentesco con Francisco Fernández de Rábago es un poco más lejano. En realidad era primo en tercer grado de los Rábago Gutiérrez, mismo grado de parentesco que tenía con el personaje explicado en el párrafo anterior. Los padres de Francisco eran Lorenzo Fernández de Rábago y María de Rábago Roiz.

En este caso, los antepasados comunes entre los Rábago Gutiérrez y Francisco de Rábago Fernández era una pareja de tatarabuelos: García de Rábago González y Catalina de Viaña. No obstante, hay que resaltar el hecho de que ambas familias se desarrollaron en la pequeña Lombraña, de tal manera que a pesar de que el parentesco podía ser algo lejano, ambas familias eran vecinas del mismo pequeño lugar, lo cual haría que al final fueran muy cercanos.

Tanto Matías Fernández de Rábago como su primo en tercer grado Francisco Fernández de Rábago fueron importantes comerciantes de la Carrera de la Indias. Aunque muchas veces viajaron a Veracruz, estaban avecindados en Cádiz. En muchas ocasiones fungieron como agentes de los Rábago Gutiérrez en España y viceversa. Además fue constante el intercambio de dinero entre unos y otros, como se verá más

adelante. Así pues, tenemos que en este caso fue más importante el localismo, es decir, el haber crecido juntos en el mismo lugar que el grado de parentesco consanguíneo.

En el caso de los Rábago Terán (o Rábago Roiz), oriundos de Tresabuela como ya se mencionó, el parentesco con los Rábago Gutiérrez es mucho más complejo, porque es más político. Como el lector podrá notar, María de Rábago Roiz, la madre de Francisco Fernández de Rábago y, por ende, tía política de los Rábago Gutiérrez, era hermana de José y de Felipe Rábago Roiz, aunque ellos prefirieran usar los dos apellidos de su padre. Además, Lorenza Roiz Fernández, su madre, era media hermana de Josefa de Terán Fernández, madre de los Gutiérrez de Terán y, por lo tanto, también tía política de los Rábago Gutiérrez. Es decir José y Felipe de Rábago Roiz eran hermanos de una tía política, por parte de su padre, a la vez que eran sobrinos de otra tía política por parte de su padre. Los Rábago Roiz eran tíos carnales de Francisco de Rábago Fernández y al mismo tiempo primos hermanos de los Gutiérrez de Terán.

A pesar de compartir el apellido Rábago, a la fecha no he podido establecer un antepasado común entre nuestros personajes y los Rábago Roiz, aunque seguramente sí debe de existir; pues como ya se mencionó en el capítulo anterior, entre Lombraña y Tresabuela hay sólo dos kilómetros de distancia. Sin embargo, esa situación de ser primos de los primos maternos y tíos de los primos paternos de los Rábago Gutiérrez favoreció la solidaridad y las relaciones entre ambas familias.

Felipe de Rábago Terán fue un destacado militar como encargado de salvaguardar poblaciones en el norte del virreinato de la Nueva España.⁹ Por su parte, José ocupó cargos administrativos en la Casa de Moneda, siendo el último de ellos el de contador de la misma.¹⁰ Igualmente compartieron espacios con los Rábago Gutiérrez en corporaciones religiosas y llegó a unirlos también el parentesco espiritual, llegando,

⁹ En 1750, ocupó el cargo de capitán del presidio de la Bahía del Espíritu Santo. Archivo General de Simancas 2-38-264, Cfr. *Títulos de Indias*, Valladolid, 1954, p. 117.

¹⁰ 15 de abril de 1752. AGS, 183-378, *Ibidem*, p. 177.

de hecho a ser compadres Francisco Antonio y él. Además tenían también intercambios de dinero.

Vemos, pues, que los Rábago Gutiérrez, lejos de estar solos, contaron más de una vez con apoyo y sobre todo con contactos que les brindaba su familia extendida; lo cual se podrá comprobar a lo largo de esta investigación. En este capítulo me enfocaré primero en Francisco Antonio de Rábago, por ser el primero de nuestros personajes en destacar en Nueva España y quien les fue abriendo camino a sus hermanos. A continuación, quisiera poner un ejemplo palpable de cómo funcionaban este tipo de solidaridades a través de lazos de parentesco. Para ello, analizaré una corporación religiosa a la que pertenecieron los Rábago de Terán, los Gutiérrez de Terán y Francisco Antonio de Rábago.

Se trata de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, ubicada en el convento de Santo Domingo de la ciudad de México. Conviene explicar este tipo de corporaciones.

II.2 Las corporaciones religiosas como espacios de sociabilidad.

Las cofradías eran grupos de personas, cuya finalidad era rendir culto a una figura religiosa. Esto podía ir aparejado de obras piadosas. Para su establecimiento legal, normalmente era necesario contar con la licencia del gobierno y de las autoridades de la iglesia. La preocupación por realizar obras piadosas, se debe en parte a la necesidad que sentían los hombres y mujeres de la época por salvar sus almas de las llamas del Purgatorio. Además, este tipo de asociaciones fueron muy importantes para el establecimiento de lazos, pues se suponía que los miembros de una misma cofradía eran “hermanos” espirituales.¹¹ Aunque casi todas las cofradías en el mundo hispano fueron

¹¹ Jacques Le Goff, *La Baja Edad Media*, 25ª ed., México, Siglo XXI, 2004, p. 73.- Jan Dhondt, *La Alta Edad Media*, 25ª ed., México, Siglo XXI, 2003, p. 112.- Asunción Lavrin, “Cofradías novohispanas:

fundadas por laicos, teniendo por lo tanto un carácter extraclerical, todas rendían culto a una determinada figura divina (en ocasiones podían ser más de una), llámese un santo o una determinada advocación (ya sea de la Virgen María o de Jesucristo). Uno de los papeles principales de los cofrades era rezar por el alma de aquellos “hermanos” que habían muerto y se encontraban purgando sus pecados capitales en el Purgatorio. De tal suerte, que los miembros de estas corporaciones recibirían auxilio espiritual del resto, antes y después de la muerte.¹²

Este tipo de corporaciones religiosas tenían además otras funciones. Un aspecto de las cofradías cuya mención es insoslayable es el papel que tenían en la Nueva España como instituciones crediticias, sobre todo a finales del siglo XVII y a lo largo de todo el siglo XVIII. Por otra parte, algunas de ellas eran las responsables de lo que ahora llamamos “seguridad social”; pues destinaban parte de sus ingresos a obras de caridad, tales como ayuda a hospitales, fundación de colegios, sostenimiento de huérfanas, etc.; de todo lo cual no se hacía cargo el Estado.¹³

Estas corporaciones religiosas reflejaban y compartían la estratificación de la sociedad; por ello, la pertenencia a una determinada cofradía proporcionaba a sus miembros cierta posición de prestigio, así como honorabilidad, en la sociedad.¹⁴ Todo

economías material y espiritual”, en Ma. del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (Coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas. Facultad de Filosofía y Letras, 1998, p. 50.- William J. Callahan, “Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos”, en *Ibidem*, pp. 35 y 37.

¹² *Ibidem*, p. 41.- Pastor, *op. cit.*, p. 78.- Alicia Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1860)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana. División de Ciencias Sociales y Humanidades (Azcapotzalco), 1989, p. 51.- De la misma autora, Alicia Bazarte Martínez, “Las limosnas de las cofradías: su administración y destino”, en Martínez López-Cano, Von Wobeser y Muñoz Correa (Coords.), *op. cit.*, p. 66.

¹³ Lavrin, “Cofradías novohispanas...”, pp. 55-59.- Barzarte Martínez, “Las limosnas...”, pp. 71-72.- Para profundizar en la importancia del papel crediticio de las cofradías, véase el artículo de Asunción Lavrin, “El capital eclesiástico y las elites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII”, *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, vol. I, No. I, Winter, 1985, pp. 2-8; 18-21. Consultado a través de www.jstor.org, 2/X/2006.

¹⁴ Lavrin, “Cofradías novohispanas...”, pp. 51-52.- Barzarte Martínez, “Las limosnas...”, p. 72.- Pastor, *op. cit.*, pp. 76-77.- J. R. Hale, *La Europa del Renacimiento: 1480-1520*, 9ª ed., México, Siglo XXI, pp. 136, 139, 156 y 205.

esto podría ser suficiente para explicar el interés de Francisco Antonio de Rábago y el de sus parientes colaterales por ser miembros de estas corporaciones. Además, debemos tener en cuenta también la ocupación y situación económica de ellos. De acuerdo a los cánones estipulados por la Iglesia Católica, ancestralmente, el enriquecimiento (sobre todo el repentino) mediante la usura no era bien visto.¹⁵ Se creía que esa riqueza era producto del lucro y éste de un intercambio injusto y engañoso, cuando no del robo; todo lo cual era ajeno a los fines cristianos. Empero, sin renunciar a su riqueza, sus culpas podían mitigarse mediante sacrificios económicos, como limosnas y donaciones.¹⁶

Así pues, los comerciantes miembros de esta familia extendida encontraban muchas ventajas al pertenecer a una cofradía: estrechaban los lazos que ya tenían previamente con los demás cofrades y formaban nuevos con aquellos a quienes antes no conocían; es decir, era una excelente manera de establecer nuevas relaciones. De acuerdo al estatus de la cofradía, ésta les proporcionaba prestigio social. Por otra parte, estaban salvando sus almas que podían ser tan susceptibles a perderse por la ambición del enriquecimiento ilícito. Y por último, el *modus operandi* de las cofradías como instituciones crediticias favorecía que al mismo tiempo que conseguían una salida rápida del Purgatorio, no solamente no perdieran sus bienes económicos, sino que incluso los incrementaran, dependiendo de su habilidad. Concentrémonos ahora en la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario.

II.2.1. La Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario.

Fundada y establecida desde 1538 en la iglesia del Convento de Santo Domingo, en la ciudad de México, la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario tenía desde entonces

¹⁵ Véase al respecto entrada a 'usura' en Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Madrid, Imprenta de Eduardo Cuesta, 1876, vol. IV. p. 1189-1204.

¹⁶ Pastor, *op. cit.*, pp. 232-233.

una doble función: por una parte promover el culto de esa advocación y por otra parte hacer la obra caritativa de dotar huérfanas españolas pobres. Estaba dirigida por el prior de la Orden de Santo Domingo y doce diputados.¹⁷

Los miembros de la mesa directiva tenían un estatus especial dentro de la cofradía. Como sí contribuían a los gastos de la propia corporación, sí tenían derecho a un lugar de entierro en la bóveda de la capilla “[...] y, a su fallecimiento sus hijas o nietas podían acceder a una dote de 300 pesos para contraer matrimonio o profesar en algún convento”, sin tener que participar en un sorteo de asignación.¹⁸

Cabe decir que por el número de cofrades fue una de las más importantes de México durante la época a la que se circunscribe este trabajo. Los miembros de su mesa pertenecían a la elite económica y política de la ciudad y el Virreinato; muchos de ellos fueron importantes almaceneros del Consulado de Comercio, y figuran entre sus miembros los representantes del partido de los montañeses dentro de ese Tribunal. De esta manera, podríamos presumir que reúne en su seno a miembros importantes de la nación montañesa. Cabe decir que tenían voz y voto en la toma de decisiones en las reuniones de cabildo y en el sorteo de las huérfanas que serían dotadas. Además de los privilegios que les daba la pertenencia a la mesa directiva, Rosa Juana Moreno Campos señala lo siguiente: “[...] también se aprovecharon de su posición para recibir préstamos y arrendar inmuebles de la corporación.”¹⁹

¹⁷ Rosa Juana Moreno Campos, *Las inversiones de la archicofradía de Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de México (1680-1805)*, tesis de Maestría en Historia, México, UNAM-FFyL, 2004, pp. 26-30. Cabe mencionar que a pesar de la importancia de esta cofradía en el periodo colonial, no existen más trabajos sobre ella, además de esa tesis. Cabe decir que en Jerez de la Frontera, los montañeses establecidos allí crearon también un Hermandad del Rosario en el convento de Santo Domingo. Véase el artículo de Ignacio Ruiz de Villegas Herrera, “Montañeses en Jerez”, *ASCAGEN*, Núm 2, otoño de 2009, pp. 10-15; 23.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 32-33.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 35-38.- “En 1789 conformaban la mesa directiva los siguientes diputados: el presbítero José Mariano de Medina y Torres, conde de Medina y caballero de Carlos III; Guillermo de Caserta Daens y Stuart, barón de Santa Cruz de San Carlos, gobernador del estado y marquesado del Valle; Servando Gómez de la Cortina, conde de la Cortina; el comerciante de plata José Luis de Fagoaga, socio de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País; Fernando José Mangino del consejo de S.M.; Pedro Ignacio de Valdivieso y de Azlor, comandante del primer batallón de realistas fieles de México y

Entre sus diputados estuvieron Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez, desde 1763 hasta 1794; Gabriel Gutiérrez de Terán, desde 1763 hasta 1802; Damián Gutiérrez de Terán en 1784; José Rábago Terán (o Rábago Roiz), en 1755; y Pedro de Terán Fernández, hermano de Josefa de Terán Fernández y medio hermano de Lorenza Roiz Fernández, de 1738 a 1755.²⁰ Cabe mencionar que este último fue un importantísimo comerciante en la ciudad de México, por quien seguramente ingresó el resto de la familia, incluido Francisco Antonio de Rábago, y fue pieza clave para la Archicofradía en esa época, pues hizo importantes fundaciones dentro de la misma, cuyo capital en total asciende a 90,000 pesos.²¹ Algo que creo importante destacar de esto es el hecho de que pertenezcan a esta corporación tantos miembros de familias emparentadas, o que al menos provienen del mismo valle, en este caso, el de Polaciones.

Gracias a ese tipo de obras pías administradas por la cofradía, ésta tenía capital para invertir en forma de préstamos. En muchas ocasiones, los beneficiados eran los mismos cofrades y sobre todo, los miembros de la mesa directiva. Rosa Juana Moreno Campos señala un descenso de esta práctica a lo largo del siglo XVIII: “De 1680 a 1726 la totalidad de los depósitos irregulares se otorgó a diputados de la corporación; en 1727 éstos tenían en su poder el 62.72% del capital prestado por la corporación mediante este

caballero de Isabel la Católica. Miembros del Tribunal del Consulado: los almaceneros montañeses: José de Zevallos; el marqués de San Miguel de Aguayo, comandante del primer batallón de realistas fieles de México; Joaquín Benito de Medina y Torres, caballero de Alcántara; Pedro Alonso de Alles Díaz de Inguanzo, marqués de Santa Cruz de Inguanzo, caballero de la Orden de Calatrava, contador mayor honorario del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas; Miguel González Calderón, Gabriel Gutiérrez de Terán y el coronel Francisco Antonio de Rábago, éstos dos últimos, familiares de la inquisición y el mayordomo Francisco Antonio Horcasitas.” *Ibidem*, p 36.

²⁰ Véase el anexo 8 de *Ibidem*, pp. 210-212.- Instancia de Alejandro Rodríguez de Cosgaya pidiendo 37,000 pesos en depósito irregular. AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2294, (1763), ff. 130-131.

²¹ Una de las fundaciones fue para dotar a las huérfanas pobres que fueran sus parientes en España. El capital fue de 32,000 pesos. Las beneficiadas recibirían 1,500 pesos de dote. La otra fundación contó con un principal de 8,000 pesos, y fue para el culto y ornado de la Virgen del Rosario. Cabe precisar que fue una de las seis que se crearon para ese fin entre 1661 y 1782 y fue la de mayor capital. Pedro de Terán fundó en 1758 una fundación piadosa para el culto y ornado de la virgen del Rosario de 8,000 pesos, que fue una de las seis que se fundaron de 1661 a 1782 y fue la de mayor capital. Pedro de Terán creó la primera de las fundaciones destinadas a otros fines que no fueran para dotar huérfanas o para el culto de la Virgen del Rosario. Se trata de una fundación de 50,000 pesos para los pobres de la cárcel de la Acordada. Moreno Campos, *op. cit.*, pp. 60; 76; 80-81; y 84.

instrumento, porcentajes que bajan considerablemente en los siguientes años: en 1759, el 35.34%, y en 1782 el 6.44%.²²

Cabe matizar que el hecho de que no fueran los mismos miembros de la mesa los que se obligaban a pagar los depósitos irregulares no quiere decir que no se vieran beneficiados. Por ejemplo en 1772, se asentó el recibo y cancelación de un depósito irregular de 40,000 pesos, cantidad tomada de las obras pías legadas por Pedro Terán para dotar a sus sobrinas y para el culto a la Virgen, que se había otorgado en 1769 a un tal Francisco Sáenz de Santa María. Sus fiadores fueron nada más y nada menos que los hermanos Gutiérrez de Terán. Es de presumir que ambos hermanos estuviesen asociados con el beneficiado del depósito, y aupados seguramente por su primo Francisco Antonio de Rábago como miembro de la mesa.²³

Otro ejemplo es la fundación en ese mismo año de una capellanía con un principal de 6,000 pesos, que serían administrados por la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario. La capellanía la instituyeron los Gutiérrez de Terán, junto con Pedro Alonso de Alles y el deán de la catedral, el doctor Luis Fernando de Hoyos Mier, como albaceas testamentarios de su primo Felipe de Rábago Terán. El elegido como beneficiado de la misma fue “don Tomás Gutiérrez de Terán”. Se trataba del hijo, de un año de edad, de Damián Gutiérrez de Terán y su esposa María Manuela González Guerra. Resulta además significativo que apenas estuvo fundada la capellanía, Damián ya estaba solicitando (y le fue concedido) a la Archicofradía los 6,000 pesos en depósito irregular, teniendo como fiador a su hermano Gabriel.²⁴ Seguramente, una vez más les sirvió a ambos hermanos contar con el apoyo de su primo Francisco Antonio de Rábago.

²² *Ibidem*, p. 111.

²³ Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2300, 1772, ff.127v-128v.

²⁴ Véanse la ratificación de depósito irregular y la escritura del mismo en Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2300, 1772, ff. 35v-40; 297-301

Por último menciono un caso también relacionado con todos estos primos y con la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario. Ese mismo año de 1772, Juan Domingo García de Rábago, seguramente pariente de Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez, natural también del valle de Polaciones, “vecino y minero que en la actualidad soy en la jurisdicción de Sultepec, residente en esta ciudad de México,” otorgó una carta dotal para casarse con María Josefa de Terán Garduño, “actual colegiala en el Colegio de Nuestra Señora de la Caridad y las Doncellas, hija legítima de legítimo matrimonio de don Juan de Terán, difunto y doña María Magdalena Garduño”.²⁵ El total de la dote fue de 2,400 pesos. Sin embargo, al momento de desglosarlos salen a relucir datos importantes:

De ellos, la cantidad de 1,000 pesos procedía de lo que Felipe de Rábago Terán había mandado se diese a Josefa Terán Garduño, por cláusula 15ª de una memoria dejada a sus albaceas, que había custodiado uno de ellos, Pedro Alonso de Alles, quien a su vez se los dio a Francisco Antonio de Rábago, en calidad de depósito confidencial. Otros 300 pesos los había aplicado Francisco Antonio de Rábago a María Josefa Terán Garduño en una reunión de la Archicofradía en diciembre de 1771, en cuya fecha le aplicó otros 300, siendo entonces 600. Otros 300 pesos que igualmente le había aplicado a la misma beneficiada, Gabriel Gutiérrez de Terán, en diciembre de 1766. Y, por último, 500 pesos que estaban a cargo de la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad, de la catedral metropolitana, que le satisfarían a la interesada una vez que se hubiese casado...²⁶

Así pues, es posible observar como un mismo grupo familiar al acceder a la cúpula de una corporación como la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario se ve beneficiada al tener el control sobre una serie de decisiones. Por supuesto, todos tienen

²⁵ Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2300, 1772, ff.132-135.

²⁶ *Ibidem*.

que estar en común acuerdo para que a todos les importen más los intereses de la familia o el grupo, que los intereses particulares. Quiero mencionar ahora otra cofradía a la que no pertenecieron los Rábago Terán, porque ya habían muerto, pero sí los Rábago Gutiérrez y sus primos los Gutiérrez de Terán, la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos.

II.2.2. La Congregación del Santísimo Cristo de Burgos.

Se trata de una de las cofradías más importantes de finales del siglo XVIII, a la cual pertenecieron los más destacados montañeses de esa época. De acuerdo a William J. Callahan, esta corporación correspondería a las que se limitan “a grupos o regiones étnicas específicas, como los negros de Sevilla.” Los cofrades de este tipo de corporaciones elegían como patrono, en el momento de la fundación, a algún santo o advocación de Jesucristo o de la Virgen María, venerado en la región de donde eran oriundos la mayoría.²⁷ En este caso, los montañeses eligieron al Santísimo Cristo de Burgos, imagen de Jesucristo que se venera actualmente en la catedral burgalesa.²⁸

Los montañeses a menudo se decían oriundos las Montañas de Burgos, por lo tanto, podemos presumir que sentían a la ciudad de Burgos como parte de su patria. Esto se explica por el hecho de que los puertos de Cantabria eran, desde la Edad Media, la salida al mar de Castilla la Vieja. Esos puertos serían los puertos de salida de los textiles que se comerciaban en Burgos. Por lo tanto, podemos pensar que los cántabros veían a su tierra como parte del reino de Castilla y por ende a la figura del Santo Cristo

²⁷ En el siglo XVIII también había una cofradía exclusiva de los residentes de Cantabria (o montañeses) en Madrid. Callahan, *op. cit.*, p. 43.- Bazarte Martínez, *Las cofradías...*, p. 51. Algunos de estos datos ya han sido mencionados y explicados en mi tesis de licenciatura *La nobleza y el comercio en la segunda mitad del siglo XVIII. El primer Conde de la Cortina (1741-1795)*, México, Instituto Cultural Helénico, A.C., 2008, pp. 78-82; sin embargo, me veo obligado a retomar el tema en la presente tesis, por la importancia del mismo para los actores históricos estudiados.

²⁸ Para una historia de la imagen del Santo Cristo de Burgos, véase la nota 118, del capítulo I de mi tesis de licenciatura, *op. cit.*, en la p. 79.

de Burgos como un protector de los castellanos, incluidos los montañeses.²⁹ Tengamos en cuenta que Burgos era la capital espiritual de Castilla y su centro mercantil más importante.

La Congregación del Santo Cristo de Burgos se fundó en el año de 1774, en la antigua capilla de la cofradía de San José de los Españoles, ubicada en la parte occidental del atrio del convento grande de San Francisco, en la ciudad de México.³⁰ En realidad la fundación de la Congregación montañesa fue un poco tardía, respecto a la del otro grupo poderoso en la Nueva España del XVIII; es decir, los vascos, quienes desde 1681 (casi un siglo antes de la constitución de la Congregación montañesa) fundaron una hermandad que habría de convertirse en la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu.³¹ Esta situación refleja que en realidad los montañeses empezaron a tener, como grupo, una presencia tan importante como la de los vascos, hasta después de la segunda mitad del siglo XVIII.

Cabría aquí hacernos la pregunta de por qué sentían los vascos y los montañeses la necesidad de formar este tipo de asociaciones. Elisa Luque Alcalde, refiriéndose al asociacionismo vasco, sostiene que una de las causas era la llegada a lugares alejados de su tierra natal, donde debían abrirse camino en una sociedad distinta a la que habían

²⁹ Véase Consuelo Soldevilla Oria, *Cantabria y América*, Madrid, MAPFRE, 1992, p. 31.- Véase también, como ejemplo de esta escritura de fundación del Mayorazgo Gómez de la Cortina, en AN, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2306, 1778, f. 333v.- Para una explicación sobre la expansión de la devoción al Santo Cristo de Burgos, véase la nota 119 del capítulo I de mi tesis de licenciatura, *op. cit.*, p. 80.

³⁰ Nuria Salazar, *La capilla del Santo Cristo de Burgos en el ex Convento de San Francisco*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia – Departamento del Distrito Federal. Secretaría General de Desarrollo Social, 1990, pp. 8-22.- Miguel García de Guzmán y Miguel Ramón García Reyes, “Iconografía del Santo Cristo de Burgos o de San Agustín” (publicado en *Archivo Agustino. Revista de estudios históricos*, vol. LXXXVII, Núm. 205, Agustinos, Valladolid, Castilla y León, 2003), puesto en línea el 3 de marzo de 2004, consultado a través de <http://www.cristodesanagustin.com/articonografiactogustino.htm/>, el 4/VI/2007.

³¹ Con menos impacto (sobre todo internacional), pero también importante fue la formación en la ciudad de Lima, capital del Virreinato del Perú, de una hermandad de la Virgen de Aránzazu, hacia el año de 1612. Al respecto de ella, es importante resaltar que no sólo se congregaron aquellos de origen vasconavarro, residentes en Lima, sino también algunos montañeses. Esto seguramente se debió a la carencia de una de una corporación religiosa de montañeses como la que se fundó en México. Elisa Luque Alcalde, “Coyuntura social y cofradía. Cofradías de Aránzazu de Lima y México”, en Martínez López-Cano, Von Wobeser y Muñoz Correa (Coords.), *op. cit.*, pp. 93-95; 97; y 103.

estado acostumbrados; sin embargo, también pondera la necesidad de atención espiritual reflejada en la devoción al lugar de origen.³²

Esta explicación podría aplicarse también al caso montañés. Tanto la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos y como la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu contaron con miembros que pertenecían a la más alta esfera social novohispana, particularmente por el abultado número de integrantes del Tribunal del Consulado. Las dos corporaciones figuraron entre las más poderosas del último cuarto del siglo XVIII y ambas, al igual que muchas otras de su clase, fueron muy importantes fuentes de crédito.³³ Cabe decir que ninguna de las dos era excluyente. Es decir se podía ingresar a la del Santísimo Cristo de Burgos sin ser montañés y a la de Nuestra Señora de Aránzazu sin ser vasco; no obstante aglutinaban principalmente a personas procedentes de estas zonas geográficas.

Los cofrades fundadores, miembros de la mesa fueron, además de los hermanos Rábago Gutiérrez (Francisco Antonio y Domingo) y de Gabriel Gutiérrez de Terán, José González Calderón, Fernando González de Collantes, José Ceballos, el conde de la Torre de Cosío, el marqués de Rivascacho, Manuel José de Bustamante, Servando Gómez de la Cortina (futuro conde de la Cortina), Manuel Antonio de Quevedo y Miguel González Calderón Estrada. Todos ellos importantes almaceneros del Consulado de Comercio de México y, por ende, miembros de la elite novohispana de su época. Nótese que algunos de ellos pertenecieron también, como Francisco Antonio de

³² Luque Alcalde, *op. cit.*, p. 91.- También el grupo gallego residente en México, siguiendo ese ejemplo, creó a finales del siglo XVIII una corporación religiosa de exclusión étnica y geográfica. Véase Congregación del Apostol Santiago de Señores Gallegos (Ed.), *La sencillez hermanada con la sabiduría, oración pengirica, que el día 27 de febrero de 1791, en que la M. I. y Real Congregacion del Apostol Santiago de Señores Gallegos celebró la beatificacion del B. Sebastián de Aparicio en la Iglesia del Convento del Seráfico Padre S. Francisco de esta ciudad de México, celebrando de pontifical el Illmô. Sr. Dr. D. Salvador Biempica, dignísimo obispo de la ciudad de Los Angeles, predicó el Sr. Dr. y Mrô. Don Augustin de Quintela prebendado de esta Santa Iglesia Metropolitana. Sacala a la luz la misma Real Congregación*, México, Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1791, [VI]-25 p.- De igual manera, se tiene noticia de una asociación similar compuesta por riojanos: la de Nuestra Señora de Balvanera. Véase Bazarte Martínez, *Las cofradías...*, p. 52.

³³ Lavrin, "El capital eclesiástico...", p. 15.- Salazar, *op. cit.*, p. 17.

Rábago y su primo Gabriel Gutiérrez de Terán, a la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, como José González Calderón y su hijo Miguel González Calderón y Estrada, Servando Gómez de la Cortina, José de Ceballos (o Zevallos) y José Mariano de la Cotera y Rivascacho, marqués de Rivas Cacho.

La Congregación del Santísimo Cristo de Burgos era mayoritariamente una asociación de miembros de la *nación montañesa*. *Nación* como se entendía durante el Antiguo Régimen; es decir un grupo de personas que tenían en común la pertenencia a un mismo grupo étnico, con un mismo origen, cultura y costumbres. El historiador cántabro Tomás Pérez Vejo, advierte que no es necesario nacer en ese territorio, sino sólo estar vinculado a él por vía consanguínea. Así, afirma “había montañeses nacidos en la Montaña, pero también en Cádiz, en Veracruz o en Oaxaca.” En este sentido, Villoro también señala que una forma de pertenencia a una *nación* es mediante “la relación familiar, la ascendencia, la sangre”.³⁴

Por supuesto, esta forma de asociarse no estuvo exenta de autoelogios. El 3 de mayo de 1775, en el marco de la primera fiesta de la nueva cofradía, el padre fray Juan Agustín Morfi pronunció un discurso intitulado *Nobleza y piedad de los montañeses. Demostrada por el Santísimo Cristo de Burgos*, cuya publicación fue auspiciada por los miembros de la Mesa, entre ellos los Rábago Gutiérrez y su primo Gabriel Gutiérrez de Terán. En él, el Padre Morfi juega con el concepto de *nobleza* equiparando la nobleza de espíritu con la nobleza de sangre, las cuales afirma han poseído los montañeses a lo largo de los siglos, lo cual ha sido la causa del milagro de la aparición de la imagen de la advocación burgalesa.³⁵

³⁴ Véase el segundo apartado (La nación de los montañeses), del cuarto capítulo, “Retratos y grupos de identidad”, del libro de de Tomás Pérez Vejo y Marta Yolanda Quedaza, *De novohiños a Mexicanos. Retratos e identidad colectiva en una sociedad en transición*, México, INAH-CONACULTA, 2009, pp. 95-113.

³⁵ *La nobleza y piedad de los montañeses. Demostrada por el Smo. Cristo de Burgos. Sermon, que en su primera fiesta, celebrada en el Convento grande de N. S. P. S. Francisco de México el dia 3 de mayo de*

Por si fuera poco, los mismos miembros de la mesa, pocos años después, contrataron al pintor José de Esquivel, para que hiciera retratos de ellos mismos para adornar la Sala de Juntas de la Congregación, los cuales actualmente se hallan resguardados por el Museo Nacional de Historia en el Castillo de Chapultepec. Curiosamente, al parecer se realizaron en dos bloques: uno en 1781 cuando se retrató a la mayoría de los miembros de la mesa y otro en 1785, cuando se hizo lo mismo con los hermanos Rábago Gutiérrez y con Gabriel Gutiérrez de Terán.³⁶ Menciono esto porque no sabríamos cómo eran nuestros protagonistas, de no haberse realizado esos cuadros.

Ya sea en el discurso contenido en un sermón o en la forma de representarse pictóricamente, vemos como los cofrades de la Congregación del Santísimo Cristo buscaron, a través de su creación, reafirmar no sólo su posición en Nueva España, sino también legitimarla, mediante su origen y pertenencia a la *nación* montañesa; lo cual fortificaba la consolidación de las redes de parentesco y paisanaje, y se beneficiaba a los montañeses que estaban en Nueva España, a la vez que se dejaba campo abierto a los que estaban por venir. A modo de simple mención, quisiera mencionar otra corporación de este tipo a la que perteneció Francisco Antonio, se trata de la Esclavitud del Santísimo Sacramento en la parroquia de la Santa Veracruz.

II.2.3. Esclavitud del Santísimo Sacramento en la parroquia de la Santa Veracruz

Hacia 1763, Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez fue rector de la Cofradía de la Esclavitud del Santísimo Sacramento en la parroquia de la Santa Veracruz.³⁷ Alicia Bazarte Martínez menciona la existencia de una “Cofradía del Santísimo Sacramento”

1775 años predicò el P. Fr. Juan Agustin Morfi. Dedicado por los Cavalleros que componen la muy ilustre Mesa. A todos los nobles naturales, y originarios de la Montaña, Reimp., México, Imprenta del Lic. D. Joseph de Jauregui. Calle de San Bernardo, [1775], [38], 37 p.

³⁶ Pérez Vejo, *op. cit.*, pp. 97-113.

³⁷ Véase el reconocimiento del censo redimible por 2,000 pesos sobre una casa en la calle de Quezadas, perteneciente a Eligio Solís, a favor de esa congregación y la cancelación del mismo, en AN, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol. 1362, ff. 44, 190-191.

en la Parroquia de la Santa Veracruz. Igualmente cita una “cofradía de Cocheros del Santísimo Sacramento”, cuya sede estaba en la misma parroquia, pero ninguna de las dos es la corporación de la que fue rector nuestro personaje.

Francisco Sedano en sus *Noticias de México* menciona lo siguiente en el rubro de archicofradías. “[...] Aparte hay en dicha parroquia [de la Santa Veracruz] archicofradías de Esclavos del Santísimo Sacramento.”³⁸ No puede pasar desapercibido el hecho de que aparezca en plural “archicofradías”.

Ahora bien, José María Marroquí sí menciona la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Veracruz, citada por Bazarte Martínez, la cual fue fundada por bula de Gregorio XIII, el 25 de octubre de 1582. Además, es el único autor que menciona la que nos interesa. Fue creada con autorización de Inocencio XI (1676-1689), con agregación a la Archicofradía de la Minerva de Roma. Marroquí afirma que fue “copiosamente enriquecida de indulgencias.” A pesar de que la bula de erección tuvo lugar durante ese pontificado, en realidad la fundación tuvo lugar hasta 1707, por el doctor Francisco Romero de Quevedo, cura de la parroquia de la Santa Veracruz. Marroquí afirma, que el tío del cura, don Bartolomé Quevedo de Ceballos, la dotó de nueve misas de aguinaldo y otras a San José.³⁹ A la fecha, no pude obtener más información. Sin embargo, lo que sí queda absolutamente claro es que su prestigio era mucho menor que el de la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la catedral metropolitana o que otra cofradías de esa misma parroquia.⁴⁰ A excepción de Francisco Antonio de Rábago, ninguno de los diputados de su mesa destacó en el comercio de la

³⁸ Francisco Sedano, *Noticias de México (crónicas de los siglos XVI al XVIII)*, México, Imprenta de J.R. Barbedillo y Cía, 1880. Edición Faccimular, México, Secretaría de Transportes y Servicios, 1974, vol. I., p. 38.

³⁹ José María Marroquí, *La ciudad de México*, México, Jesús Medina Editor, 1969, vol III, pp. 704-705.

⁴⁰ Para compararla con otras como la llamada comúnmente “Cofradía de los Caballeros”, véase *Ibidem*, pp. 702-709.

época.⁴¹ Sin embargo creo que la mención de esta cofradía es importante, habida cuenta de que probablemente fue una de las primeras corporaciones de este tipo a las que perteneció Francisco Antonio de Rábago y pudo haber servido como base para establecer relaciones.

Aunque la pertenencia a una cofradía no traía consigo un parentesco espiritual, en sentido estricto, sí podemos hablar de un sentimiento de “hermandad” espiritual no legislado. Además, una cofradía podía servir como una muy buena base para adquirir relaciones y prestigio social. En este sentido toca ahora hablar de una corporación a la que pertenecieron los Rábago Gutiérrez que no era exactamente una cofradía, sin embargo la pertenencia a ella traía consigo un gran prestigio social. Se trata del Tribunal del Santo Oficio.

II.2.4. Familiatura de la Inquisición

El 6 de abril de 1756 se remitió a la Secretaría del Secreto del Tribunal del Santo Oficio de Valladolid, la genealogía de Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez, “natural del lugar de Lombrana, en el valle de Polaciones y vecino de la ciudad de México, de cuya Inquisición tiene gracia de *familiar*; con orden de que por este Tribunal se ejecutasen sus informaciones conforme al estilo...”⁴² Esta genealogía alcanzaba a hasta los abuelos paternos y maternos y se envió a Valladolid por pertenecer jurisdiccionalmente a dicho Tribunal el lugar de oriundez de Francisco Antonio.

¿Qué significaba en la época en que vivieron nuestros protagonistas ser familiar de la Inquisición y qué ventajas traía serlo? ¿Por qué se interesó Francisco Antonio de

⁴¹ Diego Moreno, José Rodríguez de Guzmán, Juan Domingo Rubín, Antonio de Alsazúa, Joaquín José Moreno, Joaquín de Acosta y Antonio Betancurt. Véase la cancelación al censo redimible por 2,000 pesos sobre la casa de Eligio Solís, en la calle de Quezadas, en AN, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol. 1362, ff. 190-191 .

⁴² Expediente de pruebas para *familiar* de la Inquisición en AHN, Inquisición, Leg. 123b, exp. 24.

Rábago en obtener ese empleo? Para responder la primera pregunta es menester remitirnos a los orígenes del Tribunal del Santo Oficio en la Península Ibérica.

La figura de los *familiares de la Inquisición* fue creada desde que se erigió el primer Tribunal en Sevilla, en el año de 1480.⁴³ Su función consistía en ser auxiliares en las tareas policiales del Tribunal. Constituían el grupo más numeroso de los que pertenecían al Santo Oficio. Eran ministros y no oficiales del mismo; sin embargo, no desempeñaban un trabajo propiamente dicho, sino que más bien, se trataba de un cargo honorífico. Javier Sanchiz afirma que “quien lo poseía gozaba de una serie de privilegios concedidos al Tribunal y a sus empleados.” Aunque no recibían sueldo, las inmunidades que traía consigo la condición de *familiar* eran suficientemente atractivas.⁴⁴

Si bien, en el siglo XV los *familiares* podían pertenecer a todos los sectores sociales, a partir de 1560, el cargo se fue haciendo más elitista, de tal manera que para conseguirlo había que demostrar “limpieza de sangre”. Ser *familiar*, entonces, implicaba ser reconocido como “cristiano viejo”, exento de cualquier “mácula”. Por ello el cargo se convirtió en un elemento de distinción social.⁴⁵

Lógicamente, los solicitantes debían contar con un caudal suficiente para sufragar los gastos que requería toda la investigación que realizaría el Santo Oficio para obtener el nombramiento; en el caso de los habitantes de la Nueva España, los gastos se incrementaban, pues los trámites debían realizarse en el Virreinato y en la Metrópoli. El

⁴³ Arthur Stanley Turberville, *La Inquisición española*, tr. Javier Malagón Barceló y Helena Pereña, México, Fondo de Cultura Económica, 1948, pp. 29-31; 36-39; y 48.

⁴⁴ Javier Sanchiz, “Funcionarios inquisitoriales en el Tribunal, siglo XVI”, en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (eds.), México, UNAM-UAM, 2000, p.179.

⁴⁵ Ser limpio de sangre implicaba no contar en su ascendencia con ningún antepasado moro, judío, gitano o negro, y no tener ningún antecesor castigado por la Inquisición, aunque fuera levemente como sospechoso de herejía. *Ibidem*, pp. 48-51.- Richard E. Greenleaf, “The Inquisition Brotherhood: Cofradía de San Pedro Martir of Colonial Mexico”, *The Americas*, vol. XL, No. 2, October, 1983, p. 175. Consultado a través de <http://www.jstor.org/>, 4/V/2005.

especialista en el estudio de las elites, Santiago Pérez Hernández Hernández, nos ilustra sobre los privilegios que gozaban los *familiares*:

Pese a tratarse de funcionarios sin sueldo, su pertenencia al organigrama de la Inquisición les reportaba la distinción social, algunas exenciones, y el privilegio de pertenecer a la jurisdicción propia, por la cual quedaban, en teoría, exentos de la ordinaria, siendo así que ningún juez ordinario podía juzgarlos por delitos civiles, penales o criminales [...] Un privilegio que no se debe menospreciar era el concerniente al permiso de las armas, lo que permitió que proliferasen altanerías, respaldadas por el poder económico de los familiares, así como por su peso en la comunidad, además del poder y superioridad que suponía el mero hecho de portar armas frente al resto de la población que lo tenía prohibido.”⁴⁶

A semejanza de los Tribunales peninsulares y desde que existió el cargo de *familiar* en Nueva España, éste fue ocupado por hombres de relevancia social, muchos de los cuales tenían una situación socioeconómica desahogada; algunos incluso eran caballeros de Órdenes militares y muchos otros pertenecían a familias linajudas, consolidadas ya en la Nueva España. La especialista en Inquisición novohispana, Solange Alberro, afirma lo siguiente sobre los *familiares* en este virreinato: “sin lugar a duda y salvo excepción, los sectores más relevantes del poder económico y social, y ningún humilde labrador parece haberse colocado entre sus filas...”⁴⁷ Además, es importante hacer mención de que la Corona castellana se preocupaba por evitar que hubiese abusos por parte de los miembros del Tribunal en Nueva España; sobre todo, teniendo en cuenta la lejanía y por lo tanto la dificultad de tener un control. Por ello,

⁴⁶ Santiago Pérez Hernández, “Un familiar del Santo Oficio en un puerto vasco durante la primera mitad del siglo XVII. Ochoa de Otañes en su comunidad, *Revista de la Inquisición*, 2001, Núm. 10, pp.288-289.

⁴⁷ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 53-54.

desde el siglo XVI se adoptaron medidas como reducir el número de los *familiares*, haciendo así, aun más exclusiva la pertenencia a este grupo.⁴⁸

De acuerdo a esto último, ser *familiar* de la Inquisición de México (y en general en todo el Imperio español) significaba pertenecer a un grupo selecto de personas que ocupaban una posición alta en la sociedad novohispana. ¿A partir de esto podríamos suponer entonces que Francisco Antonio de Rábago ya tenía ese lugar social en México? Pienso que la familiatura del Santo Oficio podría ser a la vez causa y efecto de un ascenso social de los Rábago Gutiérrez. Por una parte nos habla de que ya contaba Francisco Antonio de Rábago con un caudal suficiente como para sufragar todos los costos de los trámites para obtener el cargo. Cuando inició los trámites, ya había obtenido en México la gracia de ser *familiar*, pero faltaba toda la investigación.⁴⁹

Como era costumbre en estos trámites, los funcionarios del Tribunal del Santo Oficio de Valladolid nombraron unos comisarios que realizaron las entrevistas a los habitantes de Lombraña y Santa Eulalia, doce en cada uno de ambos pueblos, en cuyas deposiciones se afirmaba todos sus antepasados eran cristianos viejos, incluso del estado noble, que habían ocupado empleos honoríficos en su localidad, tanto civiles como religiosos. Pero hay un elemento muy importante en esas declaraciones y es el siguiente:

⁴⁸ Sanchíz, *op. cit.*, pp. 179.180.

⁴⁹ Es importante tener en cuenta que cuando una persona solicitaba el empleo de *familiar* del Santo Oficio, debía presentar su solicitud ante el Tribunal. Normalmente, lo hacían en el de la jurisdicción bajo la cual estaba la población donde vivían. Sin embargo, en algunas ocasiones, algunos residentes en América presentaban la solicitud directamente en España, situación que propició que algunos expedientes estén duplicados. Si bien lo lógico sería pensar que Francisco Antonio de Rábago presentó la solicitud ante el Tribunal en México y que el caso fue remitido a Valladolid, bajo cuya jurisdicción estaba el valle de Polaciones; no hay certeza documental de cómo realizó el trámite. Desafortunadamente en el Archivo General de la Nación, en México, solamente me fue posible localizar el juramento y el título de familiar de la Inquisición, pero no está el expediente de las informaciones; razón por la cual no aparece su nombre en la obra de Guillermo Fernández de Recas, *Aspirantes americanos a cargos del Santo Oficio. Sus genealogías ascendentes*, México, Librería de Manuel Porrúa, 1956. Lo que sí me fue posible localizar en el Archivo Histórico Nacional en Madrid, fue el expediente citado en la nota 1 de este capítulo, en el que se hace un extracto del expediente de las pruebas que se llevaron a cabo en su natal valle de Polaciones.

[...] y que tocaban al pretendiente los actos positivos de don Francisco de Rábago, familiar del Santo Oficio y vecino que fue del lugar de Tresabuela, del reverendísimo Padre Francisco de Rávago, confesor que fue de S.M. y actualmente su consejero de la Santa General Inquisición; de don Basilio de Rábago, abad de la Colegiata de Alfaro y colegiar del mayor del arzobispo; y por la línea de los Cosíos dicen también tocarle el acto positivo de don Francisco de Cosío, tesorero de pretendientes que fue la Suprema Inquisición y caballero del hábito de Calatrava.⁵⁰

El padre Rávago había dejado el confesionario real en enero de ese mismo año de 1756. Sin embargo, como el mismo documento lo indica fue nombrado consejero de la Inquisición. Ahora bien, José Francisco Alcaraz Gómez advierte que el padre Rávago controló completamente todos los nombramientos de importancia del clero secular en la monarquía hispánica, así como también al propio Consejo de la Inquisición. Por lo tanto, no debe de extrañarnos que los vecinos de los Rábago Gutiérrez en Polaciones hagan referencia a este sacerdote jesuita que tanta influencia tuvo en la corte de Fernando VI. Por otra parte, esas afirmaciones prueban que sí había parentesco entre los Rábago de Tresabuela, rama a la que pertenecía del padre Rávago y los de Lombraña.⁵¹

Más de un año más tarde, el 26 de abril de 1757, Francisco Antonio de Rábago prestó juramento como *familiar* de la Inquisición en México y acto seguido se le extendió el título que llevó a registrar ante el Ayuntamiento de la ciudad.⁵²

Cabe decir que años más tarde, su hermano Domingo de Rábago Gutiérrez fue designado, desde 1777, depositario de pruebas del Tribunal del Santo Oficio; lo cual implicaba que poseía una fortuna suficiente como para no tener que hacer uso del dinero

⁵⁰ Véase nota 1.

⁵¹ José Francisco Alcaraz Gómez, “El Padre Rávago y las provisiones episcopales”, *Estudis: revista de historia moderna*, Núm. 18, 1992, pp. 173-197.- Ricardo Gómez-Rivero, “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, *Revista de la Inquisición*, 1998, Núm. 7, pp. 166-168.- Pedro Voltés, *La vida y la época de Fernando VI*, Barcelona, Planeta, 1998, pp. 159-160.

⁵² AGN, Inquisición, 847, exp. 1076, ff. 314v-316v.

que custodiaba y que era reconocido como una persona de alta calidad moral. Años antes ya había conseguido la familiatura de la Inquisición de Sevilla.⁵³

Desafortunadamente no se encuentra en el AGN el expediente de pruebas de Francisco Antonio de Rábago. De haber podido consultarlo, sabríamos quiénes fungieron como sus testigos en el interrogatorio efectuado por el Tribunal del Santo Oficio, de tal manera que podríamos saber más sobre sus relaciones. Igualmente, me fue imposible localizar en Madrid el expediente de pruebas de Domingo de Rábago para ser *familiar* del Santo Oficio en Sevilla.

Cabe mencionar que Francisco Antonio de Rábago, perteneció al Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México. En una ocasión que pidió licencia por algunos años, para no tener que servir en el mismo, sin tener que renunciar a sus honores como oficial, entre las ocupaciones que argumentaba le impedían cumplir con sus obligaciones militares, estaba la de ser *familiar* del Santo Oficio.⁵⁴ Si hacía alusión a esas funciones, con gente que probablemente también lo era, deduzco que sí implicaban mucho tiempo.

A lo largo del presente capítulo hemos podido analizar cómo la adscripción a corporaciones ligadas a aspectos religiosos, como fueron las cofradías y el Tribunal del Santo Oficio, podían servir perfectamente no solamente para salvar las almas de sus miembros, sino también para relacionarse en la sociedad. Seguramente de ahí viene el interés de Francisco Antonio de Rábago y de su hermano Domingo por pertenecer a ellas. Ya hemos visto cómo podían verse beneficiados económicamente a la vez que podían elevar su posición social, de acuerdo a la categoría de estos cuerpos sociales. Además, debemos tener en cuenta que algunos de ellos servían para fortificar los lazos existentes entre personas con un origen geográfico similar, en este caso, lo montañeses,

⁵³ AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5216, Exp. 4.

⁵⁴ *Vid. infra*, capítulo IV.4.

quienes encontraron en la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y en la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos, una forma de relacionarse con otros de su misma procedencia. No obstante, en el siguiente capítulo se estudiarán otras relaciones que tuvieron nuestros personajes fuera de este tipo de corporaciones.

Capítulo III. Familia y fortuna en el contexto de la Carrera de las Indias.

III.1 El comercio colonial en la política borbónica. Breves consideraciones

Cádiz es, pues, además del resultado de su propio emplazamiento y de la voluntad del poder, influida por la presión de las fuerzas vivas de la ciudad, fruto de la geografía y de la geoestrategia comercial de la época.¹

El descubrimiento, conquista y colonización del continente americano por parte de la Corona castellana trajo consigo el inicio del comercio entre la metrópoli y sus colonias en las Indias occidentales. La doctrina económica que prevaleció en Occidente desde aquella época hasta la centuria en que se centra el presente trabajo fue el mercantilismo.²

Durante ese periodo de tiempo las monarquías fueron consolidando su poder sobre el resto de la sociedad y el mercantilismo jugó un papel importante en ese proceso, en tanto que dentro de esa doctrina los factores políticos prevalecen sobre los económicos. De acuerdo a esas ideas, el papel de las colonias sería beneficiar exclusivamente a su metrópoli.³

En ese sentido, los soberanos españoles, desde los Reyes Católicos, impusieron un monopolio comercial con las colonias del Nuevo Mundo; a fin de que sólo sus vasallos fueran beneficiarios de los nuevos hallazgos. Además, desde 1493 gozaron del aval pontificio, mediante las bulas alejandrinas. Sólo los súbditos de la monarquía

¹ Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz, Universidad de Cádiz – Sílex, 2005, p. 60, 63.

² David Ogg, *La Europa del Antiguo Régimen*, Tr. Carlos Manzano, 5ª ed., Madrid, Siglo XXI, 1983, pp. 92-96.

³ Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988, vol. I, p. 57, 65-66, 70-72.

española podrían participar legalmente en los intercambios comerciales con las nuevas tierras.⁴

Muy pronto, a fin de tener mayor control sobre el comercio con las colonias, se otorgó al puerto de Sevilla, con exclusión del resto de los de la Península Ibérica, el monopolio comercial con las Indias. Sin embargo, con el transcurrir de los siglos XVI y XVII, de acuerdo a su situación geográfica, se fue volviendo cada vez más difícil cargar y descargar los navíos en Sevilla y a menudo se hacía en el puerto de Cádiz.⁵

Como es bien sabido, el cambio dinástico en el siglo XVIII supuso el inicio de una serie de reformas que conocemos como borbónicas. Tengamos en cuenta que tras la Paz de Utrecht (1713) la Monarquía española había perdido todas sus posesiones en Europa fuera del territorio peninsular. Así, los españoles volcaron su mirada hacia sus colonias de ultramar. De ahí que el siglo XVIII sea considerado como el de “la vuelta a América.”⁶

Si desde las centurias anteriores la doctrina económica predominante fue la mercantilista, el siglo XVIII fue para España la época en que se aplicó plenamente el mercantilismo. Antonio García-Baquero González sostiene lo siguiente: “Los inicios de la etapa mercantilista de la historia española están [...] íntimamente unidos a la entronización de la nueva dinastía”. El mismo autor explica que los Borbones implementaron en España durante el siglo XVIII lo que habían hecho en Francia durante el XVII.⁷

⁴ Durante el reinado de Carlos I hubo intentos de extender esa prerrogativa al resto de sus súbditos en otras regiones de Europa; sin embargo, ante las presiones de los españoles, se tuvo que abandonar esa pretensión. *Ibidem*, vol. I, pp. 93-99

⁵ *Ibidem*, vol. I, pp. 103-111.

⁶ *Ibidem*, vol. I, p. 90

⁷ *Ibidem*, vol. I, pp. 74-75.

Para los mercantilistas el comercio tenía un papel importantísimo en el desarrollo del Estado. En su visión, el comercio y la industria serían los promotores del bienestar nacional.⁸

En este sentido, los Borbones tenían el objetivo de fortalecer el poder central y acabar con la disgregación de origen medieval, así como crear una nueva reglamentación económica completamente mercantilista.⁹ Si bien no podemos afirmar que el proyecto de industrializar a España haya sido un éxito, a causa de diferentes factores, sí es importante mencionar que el comercio colonial fue visto por los Borbones y sus ministros como la solución al atraso económico de España; y por lo tanto su principal preocupación fue la regulación del mismo. Cabe decir que a lo largo de la centuria anterior, algunas potencias extranjeras invadieron el mercado colonial español, pero especialmente durante la Guerra de Sucesión, lo inundaron. De ahí el interés de la nueva dinastía por recuperar su privilegio.¹⁰

La política mercantilista de los Borbones no implicó la desaparición de las medidas restrictivas y, por ende, del control de la actividad mercantil a través de un solo puerto. Como parte de las reformas borbónicas, una situación de hecho se hizo de derecho: el monopolio del comercio con las Indias se trasladó al puerto de Cádiz en el año de 1717.¹¹ Así, se convirtió en la ciudad comercial más importante de España.

Desde el siglo XVI, en 1543, se había creado en Sevilla un Consulado comercial, a semejanza de otros preexistentes como el de Burgos y el de Bilbabo, con el mismo carácter de ser, a la vez que cuerpo gremial, tribunal en el que se dirimían los pleitos de sus miembros, relacionados con el comercio. Su nombre oficial era

⁸ *Ibidem*, vol. I, p. 64.

⁹ *Ibidem*, vol. I, p. 76.

¹⁰ *Ibidem*, vol. I, pp. 80-81; 120-121.

¹¹ El asunto provocó álgidas protestas por parte de los vecinos de Sevilla, pero al final triunfó el proyecto gaditano. *Ibidem*, pp. 103-111.- Bustos Rodríguez, *op. cit.*, pp. 52-60.

Universidad de los Cargadores a las Indias.¹² Una vez que el monopolio fue trasladado a Cádiz se reconstituyó en el año de 1729.¹³

A partir de entonces, los comerciantes gaditanos hicieron lo posible por excluir del privilegio a los extranjeros y sus descendientes e incluso a los propios españoles vecinos de las colonias en América, aunque no lo lograron del todo.¹⁴ En efecto, durante el Siglo de las Luces, la mayoría de los beneficiarios del comercio con las Indias siguieron siendo los andaluces. A partir de la reconstitución del Consulado, se estableció un libro de matrícula, en el cual debían estar inscritos todos los pertenecientes a la corporación mercantil. En esos documentos, así como en los padrones de comerciantes, aparece la procedencia geográfica de los matriculados. Los andaluces representaban cerca de la mitad, seguidos por los vascos, los castellanos, los cántabros, gallegos, navarros, catalanes, riojanos, americanos y valencianos.¹⁵

Sobre la supremacía numérica de los andaluces habría también que matizar que en muchas ocasiones puede tratarse efectivamente de nacidos en Andalucía, pero quizás sus orígenes familiares no estén allí. Por ejemplo, existen varias muestras de asociacionismo vasco-navarro en la región andaluza desde la centuria anterior, como una cofradía. En el caso de los cántabros, también tenían su propio cuerpo de ese tipo en la iglesia de San Francisco de Cádiz.¹⁶ En el capítulo anterior he hecho hincapié en la importancia de las relaciones con parientes colaterales y paisanos fuera del lugar de

¹² Para una explicación completa sobre los Consulados de mar en la Península Ibérica, véase Robert Sidney Smith, *Historia de los Consulados de mar (1250-1700)*, Barcelona, Península, 1978; lo referente al Consulado de Sevilla está en las pp. 121-141; una comparación entre los consulados españoles y otros extranjeros está en las pp. 147-159. Por su parte, Matilde Souto Mantecón ofrece también una explicación sobre los consulados de comercio en Castilla y en América, en su artículo “Los Consulados de comercio en Castilla e Indias: su establecimiento y renovación (1794-1795)”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, 1990, vol. II, pp. 227-250; lo referente a los consulados en España se encuentra en las pp. 227-233.

¹³ García-Baquero González, *op. cit.*, vol. I., p. 125.

¹⁴ *Ibidem*, vol. I, p. 126-132.

¹⁵ Bustos Rodríguez, *op. cit.*, pp. 134-135.

¹⁶ *Ibidem*, p. 137.

origen. De ahí que debamos detenernos a pensar en esa situación en el comercio al hablar de los miembros de la familia Rábago.

Cabe decir que la presencia extranjera en Sevilla y después en Cádiz fue importantísima, y todos esos extranjeros estaban de alguna forma vinculados al comercio colonial. Sin embargo, en el siglo XVIII los extranjeros naturalizados y sus hijos constituyen una ridícula minoría entre los matriculados en el Consulado.¹⁷ Ahora bien, eso no excluye el hecho de que usaran prestanombres españoles.

Antonio García-Baquero hace hincapié en el hecho de que el viaje redondo Cádiz-América duraba alrededor de un año y medio. Por supuesto, los hombres no navegan durante los dieciocho meses, sino que permanecían en América algún tiempo.¹⁸

Los hermanos Rábago Gutiérrez realizaron ese mismo trayecto. Como ya se mencionó en el capítulo I, es probable que lo hayan hecho en varias ocasiones. En el caso de Domingo de Rábago, como se verá más adelante, podemos estar seguros de que hizo el viaje al menos dos veces. Así pues, vemos a los protagonistas de este trabajo como unos actores más del comercio colonial.

III.2 Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez.

A pesar de no contar con ningún rastro de Francisco Antonio y Manuel de Rábago Gutiérrez en Cádiz, forzosamente los tres hermanos debieron estar al menos un tiempo en esa ciudad, para hacer posteriormente el viaje a Nueva España. ¿Pensaron en establecerse definitivamente en el Nuevo Mundo o bien pensaron en hacer fortuna y volver a España? En el caso de Francisco Antonio, al parecer, una vez en México decidió efectivamente enriquecerse mediante el ejercicio del comercio colonial, pero

¹⁷ García-Baquero González, *op. cit.*, vol. I., pp. 119-132.

¹⁸ *Ibidem*, vol. I., pp. 264-265.

desde el reino de la Nueva España. Como se verá más adelante, sus hermanos tardaron más tiempo en decidirlo.

Los datos más antiguos sobre Francisco Antonio de Rábago datan de la década de 1750 en Nueva España. En el presente apartado analizaré las relaciones que tuvo. Por supuesto que en más de una ocasión coincidían los intereses de los tres hermanos (Francisco Antonio, Manuel y Domingo) y, por ende, estaban juntos en los mismos negocios y pretendían lo mismo; sin embargo, creo pertinente, para efectos de una mejor comprensión, estudiarlos de forma separada.

En los capítulos anteriores he hecho mención ya de la importancia que tenían en la época las relaciones de parentesco paisanaje y he mencionado que pudieron haber influido muchísimo en la colocación y posterior ascenso de los Rábago Gutiérrez en Nueva España. Entre las distintas relaciones de parentesco debemos tener en cuenta la del matrimonio, pues en éste influía sobremanera la elección, a diferencia del parentesco consanguíneo.

III.2.1 El matrimonio de Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez.

El más importante de los vínculos que una persona podía crear por decisión, en la época que abarca este trabajo, era sin duda el del matrimonio. Por ello, el historiador español Enrique Soria Mesa advierte sobre la importancia del matrimonio en la evolución de las sociedades de Antiguo Régimen; razón por la cual lo llega a considerar el “elemento sociocultural por excelencia”. El matrimonio solía conectar con un lazo, la mayoría de las veces indisoluble, no solamente a dos individuos, sino también a dos familias con todos sus parientes colaterales.¹⁹

En aquella época, se pensaba que lo ideal al unir dos personas sus vidas era que dicho vínculo resultara ventajoso para ambos contrayentes y sus allegados. Estaban en

¹⁹ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 123.

juego el prestigio familiar, el reconocimiento de la calidad,²⁰ la supervivencia de los patrimonios, la posibilidad de incrementarlos y de establecer nuevas relaciones que en un futuro podrían o no redundar en beneficios para ambos linajes. Una mala elección podía acabar con la carrera, posición social y fortuna de los contrayentes y de sus sucesores. Por el contrario, el decidirse por la persona adecuada para casarse, podía dar como resultado mantenerse en el mismo estatus o en el mejor de los casos un importante ascenso para alguno de ambos cónyuges o incluso para ambos en el largo plazo.²¹ Si todo esto es aplicable prácticamente a todas las sociedades occidentales del Antiguo Régimen, es incluso más importante para aquellos inmigrantes que venían a América desde la Península Ibérica con grandes esperanzas de un futuro mejor.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resultaría absurdo pensar que Francisco Antonio de Rábago tomase a la ligera esa decisión. Por ende, lo más probable es que haya buscado la unión más ventajosa posible, a fin no solamente de no descender de estatus económico ni jurídico, sino de lograr un incremento considerable en su estatus, caudal y en las relaciones. Téngase presente que la calidad de hidalgo que poseían nuestros protagonistas era muy fácil de degradar para la siguiente generación mediante la unión con una persona de distinta calidad, las cuales abundaban en Nueva España donde había tanta miscegenación.²²

²⁰ La calidad en el Antiguo Régimen era el estatus jurídico que tenía una persona de acuerdo a una serie de factores: su nacimiento y su posterior posición social. Sin embargo no debemos olvidar que en la época esto tenía una fortísima connotación racial y se creía que existía la “nobleza de sangre”. RAE, A, 1729, p. 67. Consultado a través de www.rae.es, 1/XII/2010. Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 1998, pp. 13-14.- Robert McCaa, “Calidad, Clase, and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral, 1788-90”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. LXIV, Núm. 3 August 1984, pp. 477-501.

²¹ Soria Mesa, *op. cit.*, p. 124.- Gonzalbo Aizpuru, *op. cit.*, pp. 241-243.

²² McCaa, *op. cit.*, pp. 477-480.- Miscegenación.- Del latín *miscere* (mezclar) y *genus* (especie, en este caso, raza). Es un concepto que se refiere a la mezcla entre diferentes grupos raciales. Los orígenes de la palabra están en el siglo XIX, en Estados Unidos, donde había una preocupación por las uniones sexuales entre gente blanca y negra y desde esa centuria comenzó a usarse en inglés (*miscegenation*). Desde las últimas décadas del siglo XX se ha castellanizado en Latinoamérica. *The New Oxford Dictionary of English*, Judy Pearsall, editora de *Oxford*; y Patrick Hanks, editor en jefe de los diccionarios de inglés actuales, Oxford – New York, 1998, p. 1181.- Mario Humberto Ruz, *Los legítimos hombres: aproximación antropológica al grupo tojolabal*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

A sus treinta y un años de edad, Francisco Antonio de Rábago se casó en México, el 23 de junio de 1752, en el convento de Santo Domingo, con María Bernarda de la Guerra.²³ ¿Quién era la contrayente? De acuerdo a su partida de bautizo, nació el 20 de agosto de 1726 y fue bautizada el día 25 del mismo mes. Era hija legítima de legítimo matrimonio de Francisco Antonio de la Guerra y de Andrea Josefa Ramírez Hidalgo. Sus padres habían contraído nupcias el 8 de mayo de 1722. En la partida de matrimonio se lee que Francisco Antonio de la Guerra era “natural del lugar de Novalés, en las Montañas de Burgos y vecino de esta ciudad [de México]”.²⁴

Queda claro, entonces, que el suegro de Francisco Antonio de Rábago era también montañés. Hacia 1727 era apoderado de la segunda marquesa de Uluapa, María Luisa de Acevedo y Estrada y administrador de la hacienda de Uluapa.²⁵ Cabe decir que el primer esposo de la marquesa, se llamaba Alejandro Cosío y Guerra y era natural también de Novalés, Cantabria.²⁶ Es, por lo tanto, muy probable que tuviesen no solamente una relación de paisanaje, sino también que estuvieran emparentados. Además, María Bernarda estuvo casada antes con otro montañés, del cual enviudó; se trata de Juan Antonio Calderón, natural de Polanco, en la misma Cantabria.²⁷

Centro de Estudios Mayas, 1983, vol. III, pp. 10-22.- Virginia Gutiérrez de Pineda y Roberto Pineda Giraldo, *Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750-1810*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1999, 467 p.

²³ La partida está en el Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano. Consultada en versión digital a través de Familysearch.org.

²⁴ Hijo legítimo de José de la Guerra y de doña María de la Torre. Por su parte, Andrea Josefa Ramírez Hidalgo, era “española, natural del pueblo de Tula y vecina de esta ciudad [de México] desde niña, hija legítima de Simón Ramírez Hidalgo y de Josefa de Trejo”. A su vez, éstos dos últimos, es decir, los abuelos maternos de la esposa de Francisco Antonio de Rábago, se habían casado en Tula en el año de 1702; él era viudo de una tal Juana de Guelba [sic] y ella era hija de Nicolás de Trejo y de María de Mata, quienes vendrían siendo los bisabuelos de María Bernarda. La partida de bautizo corresponde al Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano. Mientras que la partida de matrimonio de Francisco Antonio de la Guerra y Josefa Ramírez Hidalgo corresponden a la parroquia de la Santa Veracruz de México y la de Simón Ramírez y Josefa de Trejo a la de San José de Tula. Todas están digitalizadas y puestas en línea en Familysearch.org.

²⁵ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 223, exp. 5.

²⁶ *Ibidem*, exp. 4.

²⁷ El enlace se celebró el 23 de abril de 1746. El registro se encuentra en el libro de matrimonios de españoles, correspondiente a ese año, del Sagrario Metropolitano. Consultado a través de www.familysearch.org

Desafortunadamente, la falta de fuentes sobre los padres de María Bernarda de la Guerra y sobre ella misma, en los principales repositorios documentales de México y en la bibliografía sobre la época, me limita para saber qué tipo de familia eran. Sin embargo, también creo que esa misma falta de información nos dice que no eran personajes muy relevantes en la sociedad novohispana. Al mismo tiempo el trabajo de don Francisco Antonio Guerra como administrador de la marquesa de Uluapa, me hace pensar que pertenecían a un sector medio de la sociedad y no al más alto.

Sabemos por ejemplo que en 1770, María Bernarda comprometía sus bienes dotales al contraer junto con su marido una deuda por 10,000 pesos en calidad de depósito irregular.²⁸ Lo anterior nos llevaría a pensar que al casarse con Francisco Antonio de Rábago aportó una dote; sin embargo, no se menciona en ningún momento el monto de la misma, ni la fecha en que su marido la recibió, ni si otorgó carta de pago ante algún escribano.²⁹ Verónica Zárate Toscano, al revisar los testamentos de cuarenta y ocho miembros de la elite novohispana que poseían título nobiliario en esa misma época, se topó con que las cantidades oscilaban entre 865 pesos que recibió el segundo marqués de Rivascacho y 366,414 pesos que la esposa de Domingo de Rábago Gutiérrez aportó a su matrimonio.³⁰ A partir del estudio de esos protocolos notariales resulta que cerca de la mitad de esos personajes recibió 10,000 pesos o menos por concepto de dote, que es justo la cantidad a que ascendía el depósito irregular en el cual María Bernarda de la

28 AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3444 (1770-1771), (1770), ff. 154-155.

²⁹ Cabe decir que revisé en el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, todos los protocolos notariales, disponibles, correspondientes al año de 1752; desafortunadamente no me fue posible localizar la carta dotal. Es posible que la hubiese otorgado en algún otro poblado o que la otorgara en algún otro año o que nunca se haya llevado a cabo ante ningún escribano.

³⁰ Cabe de que efectivamente la cantidad que el propio Domingo de Rábago Gutiérrez declaró en su testamento es de “376,414 pesos 1 ½ reales, con más ocho casas valuadas en 95,091 pesos, varias alhajas y plata labrada...”. Sin embargo, la cantidad mencionada cuando tuvo lugar el otorgamiento de la carta dotal asciende a solamente 162,649 pesos y 1 real, como se verá más adelante. Véase el testamento de Domingo de Rábago Gutiérrez en AGNDF, Notaría Núm. 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1785, ff. 12-19v; así como la carta dotal otorgada por Domingo de Rábago Gutiérrez a Carta dotal que otorgó don Domingo [de] Rábago a favor de doña María Josefa Peinado Valenzuela y Miranda, en ANGDF, Notaría Núm. 206, Andrés Delgado Camargo, vol.. 1362, (28/1/1766), ff. 9-17v.-

Guerra comprometía sus bienes dotales. No obstante, eso no nos lleva a ninguna conclusión al respecto. La misma autora sostiene lo siguiente: “si prestamos atención a la distribución cronológica tanto de los testamentos como de las fechas en que se efectuaron los enlaces de los nobles, no parece haber una tendencia hacia el aumento o disminución de los montos de las dotes o de las arras, sino que hay una anarquía tal que nos habla, más que de tendencias generales, de casos muy particulares.”³¹

No obstante lo anterior, de alguna manera se vio beneficiado Francisco Antonio de Rábago con ese matrimonio. Por ejemplo, en 1770 él y su esposa recibieron de su cuñada Ana María de la Guerra, “doncella”, la suma de 5,606 pesos, 5 reales y un octavo, en calidad de depósito irregular, cantidad que había adquirido por herencia paterna y materna.³² Además, como haya sido, hay que tener en cuenta que Francisco Antonio de Rábago siguió un patrón común al de sus paisanos coetáneos: casarse con una criolla de ascendencia montañesa, manteniendo así la “calidad” de su familia y sus descendientes.

Tengo noticia de dos hijos de Francisco Antonio de Rábago y Bernarda de la Guerra: uno nacido el 30 de abril de 1754 y el otro el 21 de julio de 1755. Desafortunadamente no dispongo de más información sobre esos hijos, seguramente murieron siendo niños. Refuerza esta consideración que en 1766 en los padrones del Sagrario Metropolitano aparece Francisco Antonio casado con María Bernarda de la Guerra, sin hijos y viviendo con seis criados.³³ Esta falta de descendencia pudo haber sido determinante para el curso que tomó después el ascenso de la familia Rábago Gutiérrez en la figura protagónica de su hermano Domingo y no en el mayor.

³¹ Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*, México, El Colegio de México. Centro de estudio Históricas – Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2000, pp. 109-110.

³² AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3444 (1770-1771), (1770), ff. 139-140v.

³³ Sagrario Metropolitano, bautizos de españoles, 1754.- Sagrario Metropolitano, Padrones 1766. www.familysearch.org

III.2.2. Las relaciones comerciales de Francisco Antonio de Rábago Gutierrez.

Recordemos, que fuera del lugar de origen, el parentesco lejano, el paisanaje y el compadrazgo juegan un papel fortísimo en la vida de los emigrantes, y es a base de relaciones entre sí que logran el deseado ascenso social y la consolidación de sus negocios.

Me remitiré ahora al año de 1754, cuando nació uno de los hijos de Francisco Antonio de Rábago. Éste fue bautizado el 3 de mayo de 1754 y recibió el nombre de José Mariano. Su padrino fue “don José de Rábago, vecino de México”.³⁴

Creo muy probable que se tratase de un primogénito, dado que al año siguiente, el 24 de julio, fue bautizado en la misma iglesia un niño con el nombre de Francisco Antonio, hijo del mismo matrimonio. En esa ocasión el padrino fue su tío Domingo de Rábago, “vecino de México”.³⁵

Ahora bien, ¿por qué el primogénito no llevaría el nombre de su padre y de su abuelo materno? Una posible respuesta es que Francisco Antonio de Rábago buscaba congraciarse con el compadre que adquiriría en ese momento, José de Rábago. Cabría preguntarnos ahora quién era este personaje. Tras hacer una búsqueda a través de la base de datos más actualizada del Archivo General de la Nación, no encuentro más que a una sola persona con ese mismo nombre que viva en México en esos años, y desde 1753 fue contador de la Casa de Moneda de México.³⁶ Se trata de una persona a quien podemos encontrar como José de Rábago Terán y José de Rábago Roiz. Esta última forma sería la más correcta, pero tanto él como su hermano Felipe, ambos caballeros de Santiago y oriundos de Tresabuela, solían utilizar los apellidos de su padre: Rábago

³⁴ Véanse los bautizos del Sagrario Metropolitano de México, en www.FamilySearch.org; Sagrario, 1754, imagen 724/1224.

³⁵ *Ibidem*, Sagrario, 1755, imagen 1090/1224.

³⁶ AGN, Casa de Moneda, vol.. 32, exp. 2, f. 7.

Terán.³⁷ Cabe decir que no he podido establecer el lazo consanguíneo exacto entre los Rábago Terán (o Rábago Roiz) de Tresabuela con los Rábago Gutiérrez, pero los Rábago de Tresabuela y los Rábago de Lombraña son dos ramas que muy probablemente tengan un tronco común. Además, don José de Rábago y sus hermanos, por vía materna, contaban con antepasados en Lombraña.

José de Rábago nació el 19 de marzo de 1718 y fue bautizado el 29 del mismo mes. Su padrino fue el licenciado Juan de Rábago Terán, cura de Belmonte.³⁸ Solicitó el hábito de la Orden de Santiago en 1756. Gracias al expediente de pruebas, sabemos que en el proceso del mismo se solicitó la declaración de dieciséis testigos en el valle de Polaciones. El primer testigo, el presbítero Santiago Fernández Gutiérrez, quien menciona que se crió con el pretendiente, menciona que éste descende de la casa-solar de Rábago en Tresabuela, “[...] tenida por una de las de primera población de él, y de la que entre otros varones ilustres, ha salido el reverendísimo padre Francisco de Rábago, confesor de S.M., el señor don Fernando VI [...] y del Consejo de la Suprema Inquisición, y por ser todos ellos tales hijosdalgo, han obtenido en este valle los oficios de gobierno de él...”³⁹ El testigo indicó también que los miembros de esa casa “[...] no han sido mercaderes, tratantes o comerciantes, ni menos han ejercido ni ocupado por sí o por tercera persona, oficio vil, trato mecánico, o indecente, antes que se mantuvieron con la decencia correspondiente de este país [sic] y con el producto de sus haciendas y el pretendiente con los empleos de Contador mayor de la Real Casa de Moneda...” Hizo alusión también a que son buenos cristianos, como consta de las pruebas de Inquisición para el Padre Rábago y las de su sobrino Basilio de Rábago, abad de Alfaro, para

³⁷ Donald E. Chipman y Luis López Elizondo, “New Light on Felipe de Rábago y Terán”, *The Southwestern Historical Quarterly*, Vol. 111, No. 2 (Oct., 2007), pp. 160-181. www.jstor.org

³⁸ Esta información fue extraída de la copia de la fe de bautismo que se encuentra en el expediente de pruebas de la Orden de Santiago, en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejo de Órdenes. Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, [Leg. 1316], exp. 6820, 1756. Rábago y Roiz, José de. Actualmente se encuentra microfilmado en el rollo 358, ítem 3, versión en la que fue consultado.

³⁹ *Ibidem*. Algo digno de tener en cuenta es que este sacerdote declaró que en todo el valle de Polaciones había solamente de catorce a quince vecinos considerados “hombres buenos pecheros”.

colegial mayor del arzobispo de Salamanca y las de don Santos de Rábago, hermano legítimo del pretendiente, para colegial del mayor de San Ildefonso de Alcalá, canónigo lectoral de Ávila que fue, y al momento del proceso, canónigo de la Santa Iglesia primada de Toledo.⁴⁰ Como solía ocurrir, con ligeras diferencias, todos dijeron casi lo mismo.⁴¹

Entre los encuestados en Madrid, se encuentran tres vecinos de México, que en ese momento se hallaban residiendo en esa Corte. El primero de ellos era Francisco Aldama, diputado de México, quien declaró conocer al solicitante, mencionó que José de Rábago viajó a Nueva España desde los 9 años de edad, y que una vez ahí quedó al cuidado de un tío que ya se había establecido en la ciudad de México. Este testigo se refirió a José de Rábago como un hombre que "[...] se ha acompañado con las primeras personas y de mayor honor de dicha ciudad [de México], portándose en su trato y vestido, con igual decencia a todas ellas, sin haber jamás ejercido oficio vil, trato [sic] o mecánico..." El segundo testigo fue Francisco de la Cotera y el tercero, Francisco Javier Gamboa, ambos diputados del Consulado de México. Ambos declararon que el pretendiente se acompañaba de los sujetos de más distinción, que era un buen cristiano y que incluso constituía un ejemplo de vida.⁴²

Don José de Rábago Terán murió en 1760,⁴³ sin embargo, creo muy probable que heredara a sus paisanos y posibles parientes los Rábago Gutiérrez relaciones con personas importantes en el virreinato de la Nueva España.

Ahora bien, pasemos ahora a la vida de su hermano Felipe de Rábago Roiz, quien también firmaba como Felipe de Rábago Terán. Este personaje fue bautizado en la iglesia parroquial de Tesabueta, el 12 de mayo de 1722. Había nacido "en días de

⁴⁰ *Ibidem.*

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² *Ibidem.*

⁴³ AGN, Casa de Moneda, vol.. 45, exp. 4, ff. 11-13.

abril próximo". Su padrino fue el mismo que había tenido su hermano José, don Juan de Rábago, cura de Belmonte.⁴⁴ En el año de 1768 solicitó el hábito de caballero de Santiago. Los testigos encuestados en Madrid fueron Domingo de Tres Palacios, "del Consejo de S.M. en el de Indias, caballero del Orden de Calatrava"; Manuel Rodríguez de Albuerne, marqués de Altamira; Antonio Valcárcel, "caballero del Orden de Calatrava; y el doctor Francisco Cabeza de Vaca, presbítero. Los cuatro deponentes declararon que habían conocido al pretendiente en México y que sabían que había pasado a Nueva España con el cargo de capitán comandante del presidio de San Sabá, hacia 1749.⁴⁵ No obstante, este último dato es impreciso.

De acuerdo al artículo de reciente aparición, de Donald E. Chipman y Luis López Elizondo, antes de ocupar esos cargos, Felipe de Rábago Terán ya había reunido una fortuna importante, mediante la práctica del comercio, en la ciudad de México y en Zacatecas.⁴⁶ Ahora bien, sabemos que en el año de 1750 recibió el nombramiento de capitán de presidio de La Bahía,⁴⁷ no obstante, no hay nada que indique que en realidad haya tomado posesión del cargo. Hacia 1751 fue nombrado capitán del presidio de San Xavier Ggedo (hoy Rockdale), en las orillas del río San Gabriel, y su obligación era proteger a las vecinas misiones franciscanas de San Xavier. El nombre de Felipe de Rábago Terán se vio involucrado en un escándalo de adulterio con la esposa de un soldado a su servicio y después en el asesinato del mismo soldado y de un sacerdote franciscano. Rábago Terán fue confinado durante ocho años en el presidio de Santa Rosa, en Coahuila, hoy Ciudad Melchor Múzquiz. Sin embargo, pese a estar allí en una

⁴⁴ Véase la copia de la partida que se encuentra en el expediente de pruebas de Felipe de Rábago, para caballero de Santiago, en AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, Exp. 6821, imagen 101. Consultado a través de www.pares.mcu.es.

⁴⁵ *Ibidem*, imágenes 20-26.

⁴⁶ Chipman y López Elizondo, *op. cit.*, p. 163.

⁴⁷ Archivo General de Simancas 2-38-264, Cfr. *Títulos de Indias*, Valladolid, 1954, p. 117. El nombre correcto es Presidio Nuestra Señora de Loreto de la Bahía, pero estaba cerca de la Misión de Nuestra Señora del Espíritu Santo de Zúñiga, ambas poblaciones fueron movidas a instancias de José de Escandón en 1749, a las orillas del río San Antonio. Actualmente la misión tiene el nombre de Goliad. http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/hjg05_3/III/2013.

suerte de arraigo domiciliario, fue nombrado capitán del mismo. En 1759, Gabriel Gutiérrez de Terán pagó una fianza de 4,000 pesos, a fin de que Felipe de Rábago Terán pudiera abandonar Santa Rosa y viajar a la ciudad de México, en donde fue absuelto de todos los cargos. Como el presidio de San Xavier Gígedo había dejado de existir, le fue encomendada la capitanía del presidio de San Luis de las Amarillas (cerca de la actual Menard), conocido también como San Sabá, por la misión que estaba cerca, donde permaneció hasta 1768, cuando la carencia de recursos lo hizo viajar a la ciudad de México, donde murió en 1770, después de recibir el hábito de caballero de Santiago y de enviar a su hermana 50,000 pesos para fundar en Cádiz un mayorazgo.⁴⁸

¿Cómo es que después de haber estado inmiscuido en escándalos sexuales y en un asesinato pudo salir exonerado de todos los cargos y aun obtener el hábito de un orden militar? Chipman y López Elizondo creen que puede haberse debido a la influencia económica y política de sus familiares en Nueva España; por ejemplo, su hermano José, sus parientes almaceneros Pedro Terán y los hermanos Gutiérrez de Terán y el gobernador de Coahuila, Pedro de Rábago Terán, con quien, como ya se mencionó, probablemente estaba emparentado.⁴⁹ Pero además, hay que tener en cuenta la influencia política a nivel imperial; era sobrino del Padre Rávago.⁵⁰

Como se verá en el siguiente capítulo IV.4, Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez estuvo con Felipe de Rábago Terán en Texas, entre 1751 y 1752. A continuación transcribo el fragmento de un testimonio del propio Francisco Antonio:

[...] el año de [17]51, pasé de primer teniente al Presidio de San Xavier [de Gígedo], con el capitán don Felipe de Rábago Terán; cuyo título me confirió a los 15 de junio del mismo año, habiendo pasado tres meses de reclutas en esta ciudad [México], Querétaro, San Luis [Potosí] y villa del

⁴⁸ Chipman y López Elizondo, *op. cit.*, pp. 163-180.

⁴⁹ Lo más aceptado entre los historiadores es que probablemente Pedro fuera tío de Felipe, aunque no en primer grado, pues el padre de Felipe y José de Rábago, Felipe de Rábago Terán, no tenía ningún hermano Pedro. *Ibidem*, pp. 161 y 169.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 180-181.

Saltillo, que fue en donde se completó la compañía; mediante lo cual tomé posesión de dicha plaza de teniente, la que serví con el mayor empeño y eficacia, hasta el día 16 de agosto de [17]52, que pretendí, y se me concedió, la reforma, a causa de las enfermedades que me ocasionaron las continuas vigiliias, y grandes trabajos que padecí por estar a cuerpo descubierto tolerando las lluvias, y las inclemencias del tiempo que se experimentan con rigor en aquel paraje el que se hallaba sin presidio, por haber graves dificultades en su fundación; por lo que era preciso estar siempre con las armas en la mano, por los continuos asaltos que daban los indios apaches, celosos de que se pusiese presidio tan interno: así para defender la caballada, como por no morir al más leve descuido a manos de los bárbaros; a que se agrega haber gastado de mi caudal más de 500 pesos al año, pues siendo preciso tener diez caballos para poder hacer el servicio con el desahogo correspondiente, y a este respectivo cuero, adarga, armas y vestuarios, como tal oficial, claro está que no podían alcanzar los 400 pesos de sueldo...⁵¹

Queda claro con esto que Francisco Antonio de Rábago tenía estrecha relación con los Rábago Terán. José fue su compadre, mientras Felipe fue su superior en Texas. Hay un asunto que es menester advertir. Las fechas, al parecer, están alteradas. Si Francisco Antonio contrajo nupcias el 23 de junio de 1752 en la ciudad de México, ¿cómo pudo haber estado en Texas hasta agosto de ese mismo año? Resulta imposible que haya viajado dos veces de Texas a México en tan poco tiempo. Sin embargo, el mismo Felipe de Rábago Terán manejó esas mismas fechas con sus superiores.⁵²

Debemos tener en cuenta que de acuerdo a las fechas, Francisco Antonio se encontraba en Texas cuando tuvo lugar todo el escándalo y aun cuando tuvo lugar el doble asesinato. Pienso que muy probablemente viajó sin licencia formal a la ciudad de

⁵¹ Véase la solicitud de reforma (licencia) hecha por Francisco Antonio de Rábago en 1768, en su expediente sobre petición de expediente sobre gratificación para Francisco Antonio de Rábago. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. 6968, exp. 5. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/>

⁵² Véase el traslado de la petición de licencia de Francisco Antonio de Rábago a Felipe de Rábago Terán, fechado en agosto de 1752, en *Ibidem.*- Se transcribe ese documento en el capítulo IV.4.

México, a fin de no verse involucrado en el conflicto y Felipe de Rábago Terán lo encubrió a fin de apartarlo de esa situación.

Además del compadrazgo con José de Rábago Terán, Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez aparece como deudor su deudor en el inventario de bienes que hicieron los Gutiérrez de Terán, primos hermanos de nuestros personajes estudiados, lo cual es una prueba de que tenían incluso tratos comerciales ramas familiares, recordemos que incluso eran compadres. Como se verá más adelante las relaciones de los Rábago Terán (o Roiz) pueden haber beneficiado aun más a los Rábago Gutiérrez.

Además, puedo afirmar sin lugar a dudas que sí hubo una importante conexión entre Francisco de Rábago Gutiérrez y miembros de la que sería más tarde una de las más importantes familias de Coahuila; me refiero a los Sánchez Navarro.

Desde el 26 de marzo 1766 Francisco Antonio de Rábago otorgó un poder general a Gregorio Sánchez Navarro.⁵³ Dos años más tarde, en 1768, encontramos a ambos personajes en una situación inversa. Gregorio Sánchez Navarro era síndico de unos religiosos en la misión de Santiago, en Jalisco, y Francisco Antonio de Rábago era su apoderado.⁵⁴

Gregorio Sánchez Navarro era hermano del padre José Miguel Sánchez Navarro, cura de Monclova, desde 1755. Los Sánchez Navarro no eran una familia montañesa. Se trataba de un linaje de cierto abolengo en Coahuila. Cabe decir que era una familia cuyos miembros eran conocidos como “hidalgos”. Estos hermanos eran descendientes del capitán Juan Sánchez Navarro, quien había emigrado a Nueva España desde la década de los años cincuenta el siglo XVI y en 1575 figuraba entre los fundadores de Saltillo; ciudad donde nacieron José Miguel y Gregorio. Desde que José Miguel se ocupó del curato de Monclova, comenzó a comprar propiedades y a hacerlas producir, a

⁵³ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol.. 2296, (1766), ff. 139-140.

⁵⁴ AGN, AHH, Leg. 469, exp. 3; y Leg. 496, exp., 171.

la vez que empezó a hacer distintos negocios. Ayudado de su posición fue rápidamente acaparando el mercado local. Desde 1760 llamó a su hermano Gregorio, quien ya era comerciante en Saltillo, para hacerse cargo de los negocios. A partir de entonces, los hermanos Sánchez Navarro crearían un emporio comercial en Coahuila.⁵⁵

Gregorio Sánchez Navarro comenzó a acaparar el mercado de Coahuila, surtiendo a varios presidios, pero al mismo tiempo debía tener contacto con los almaceneros de la ciudad de México. En realidad, desde finales del siglo XVI, el mercado y el capital en Nueva España eran controlados por los grandes comerciantes de la ciudad de México. Para el siglo XVIII ellos constituían sin duda el grupo económico de mayor poder en el virreinato. Su liquidez les daba capacidad no sólo para controlar los intercambios con los comerciantes de Cádiz y de Manila, sino también para colocar productos extranjeros y producidos en Nueva España dentro del mercado interno.⁵⁶

Entre los comerciantes de la ciudad de México con quienes tenía contacto Gregorio Sánchez Navarro, estaba Francisco Antonio de Rábago. Sánchez Navarro viajó a la ciudad de México en 1770 para arreglar negocios y volvió en 1771. Es muy probable que viera a todos sus socios, entre ellos a Francisco Antonio de Rábago. Gregorio murió en 1774, pero su hijo Manuel Francisco continuó los negocios.⁵⁷

Manuel Francisco Sánchez Navarro viajó años más tarde, en 1777 a la ciudad de México, y entre los socios que visitó estaba Francisco Antonio de Rábago, quien seguía en contacto con esa familia norteña. Al parecer Francisco Antonio no negociaba con el

⁵⁵ Charles H. Harris, *A Mexican Family Empire. The Latifundio of the Sánchez Navarros, 1765-1867*, Austin, University of Texas Press, 1975, pp. 1-13.

⁵⁶ Carmen Yuste, "Los comerciantes de la ciudad de México en la negociación transpacífica", en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (Comps.), *Los negocios y las ganancias. De la Colonia al México Moderno*, México, Instituto Mora – UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, pp. 211-212.- Véase también de la misma autora, la "Introducción" de su libro *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila 1710-1815*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, pp. 11-14.- Véase también el libro de Iván Escamilla González, *Los intereses malentendidos. El Consulado de comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, pp. 34-39.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 94-99.

ganado de los Sánchez Navarro, pero sí tenía importantes tratos mercantiles. Cuando se vieron en octubre de ese año para arreglar sus cuentas, Francisco Antonio de Rábago le debía a Manuel Francisco 13,800 pesos, mismos que le pagó, pero éste último le prestó otros 1,500 pesos.⁵⁸ Charles H. Harris afirma que la relación perduró una década. Francisco Antonio de Rábago enviaba periódicamente a Monclova, textiles, ropa, libros, adornos para casa, pólvora y maquinaria para un molino de trigo. Además, había muchas consignaciones de tabaco destinadas a los misioneros en Coahuila, quienes seguían siendo abastecidos por los Sánchez Navarro en Coahuila, mediante la consignación adquirida en México en sociedad con Francisco Antonio de Rábago. El mismo autor sostiene que en 1777 la asignación fue de 3,600 pesos y en 1780 fue de 6,460 pesos. Para septiembre de 1787 el saldo a favor de Manuel Francisco Sánchez Navarro en su sociedad con Francisco Antonio de Rábago era de 9,460 pesos. En diciembre, Manuel Francisco Sánchez Navarro viajó a México y Rábago le pagó el total de la cuenta. En el futuro los Sánchez Navarro tendrían trato con otros importantes comerciantes como Antonio Bassoco o Gabriel de Yermo.⁵⁹

Ahora bien, creo muy probable que todos estos negocios de Francisco de Rábago con la familia Sánchez Navarro, que duraron aproximadamente veinte años, se debieran, en parte, a una intermediación por parte de Pedro de Rábago Terán y/o de Felipe de Rábago Terán.

Cabe decir que Francisco Antonio de Rábago tuvo trato con otros comerciantes de quienes no he podido identificar no solamente parentesco, sino incluso paisanaje. Uno de ellos es Francisco Díaz de Bedoya,⁶⁰ quien el 19 de junio de 1752 otorgó un

⁵⁸ Entre los principales socios de Sánchez Navarro estaba el famoso almacenero de la ciudad de México Tomás de Urizar. *Ibidem*, p. 100-102.

⁵⁹ *Ibidem*, pp. 100-104.

⁶⁰ Según Julio de Atienza, los Bedoya procedían del ayuntamiento de Cillóriga, partido judicial de Potes, en la actual Cantabria. Julio de Atienza, *Nobiliario español*, Madrid, Aguilar, 1959, p. 234.

poder para testar a Francisco Antonio de Rábago y a Bartolomé Gutiérrez de Palacios.⁶¹ Días antes, el 17 de ese mismo mes, el mismo Díaz de Bedoya había otorgado un poder especial a nuestro personaje para que lo representara “en consorcio de los demás fiadores y como uno de ellos a favor de don Antonio Vicente González de la Guerra, también de este comercio y vecindad, como tutor y curador adbona de los menores hijos de doña Josefa Andrea Ramírez Hidalgo, difunta, en el juicio divisorio [...] de bienes en que se está entendiendo y de próximo a otorgar el tutor las cauciones necesarias a la indemnidad de la tutela y legítima de dichos menores, constituyendo al otorgante como tal fiador...”⁶² Nótese que la difunta de que se trata es la suegra de Francisco Antonio de Rábago. Aunque no haya logrado identificar a este personaje, es claro por el apellido que se trata de alguien de origen montañés.

Ese mismo año, pero el 10 de julio, el comerciante Francisco Antonio de Arce y Ceballos, natural del valle de Castañeda, en las “Montañas de Santander”, otorgó un poder para testar a favor del general Juan Antonio de Bustillo y Ceballos, Pedro Félix de Ruedas Ceballos y don Francisco Antonio de Rábago. El primero también vecino de México, mientras el segundo lo era de Saltillo.⁶³

Otra persona con quien tuvo tratos nuestro personaje es el comerciante y vecino de México Tomás de Iglesias Calderón, a quien Francisco Antonio otorgó un poder general el 16 de febrero de 1758.⁶⁴

Años más tarde, para 1774 Tomás de Iglesias Calderón había muerto, dejando como albacea testamentario a Francisco Antonio de Rábago y como heredero a Juan Manuel de Castañeda, como lo prueba la obligación de Felipe Gómez Quintero de 2,000

⁶¹ AGNDF, Notaría Núm. 588, Francisco de Rivera Buitrón, vol.. 4021 (1751-17532), (1752), ff. 199v-201.

⁶² *Ibidem*, ff. 198v-199v

⁶³ AGNDF, Notaría Núm. 312, Juan del Horno, vol.. 2142, (1752), sf.

⁶⁴ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol.. 2289, (1758), f. 53v.

pesos que debía a Iglesias Calderón, otorgada el 1º de diciembre de ese año.⁶⁵ Creo muy probable que Manuel de Castañeda fuese el socio comercial de Tomás de Iglesias Calderón y que por eso lo heredó. Sin embargo, es de llamar la atención que en la escritura aparece mencionado como “residente en esta Corte”, lo cual implica que no se había establecido definitivamente en la ciudad de México. Es significativo que Francisco Antonio de Rábago siguió teniendo negocios con él, puesto que días más tarde, el 6 de diciembre de 1774, Castañeda le otorgó a Rábago un poder general.⁶⁶

Cabe mencionar que ese mismo año, el 10 de marzo de 1774, Francisco Antonio había otorgado un poder general a José de la Torre y Calderón.⁶⁷ Ignoro si estaba emparentado con Tomás Iglesias Calderón.

Es importante subrayar el hecho de que ninguno de estos comerciantes es conocido como un gran almacenero del Consulado de Comercio de México. Sin embargo, creo que sí queda comprobado que las relaciones de paisanaje y de parentesco colateral fueron muy importantes en el proceso de asentamiento de Francisco Antonio de Rábago en la Nueva España. No obstante, años después sí tendría trato con la elite del virreinato, como se verá más adelante.

Capítulo III.3 Domingo de Rábago Gutiérrez.

III.3.1 Con un pie a cada lado del Atlántico.

Como puede observarse, la familia Rábago pertenecía a una red de parientes y paisanos tendida a ambos lados del Atlántico. Sin bien, hasta ahora me he concentrado en el caso de Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez y la forma en la que se asentó en la ciudad de México desde que llegó, la trayectoria de su hermano Domingo fue distinta.

Como ya mencioné, los tres hermanos Rábago Gutiérrez, Francisco Antonio,

⁶⁵ AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445 (1774-1776 1783-1786), (1774), ff. 110v-112.

⁶⁶ *Ibidem*, ff. 115v-117.

⁶⁷ *Ibidem*, ff. 25v-26v.

Manuel y Domingo viajaron probablemente juntos a la Nueva España, en compañía de sus primos hermanos, los Gutiérrez de Terán, en el año de 1748.⁶⁸ Sin embargo, todo parece indicar que Domingo no tenía decidido seguir exactamente el camino de Francisco Antonio, sino que volvió al menos una vez más a España y a su tierra natal, probablemente con la pretensión de establecerse ahí, una vez que hubiera hecho suficiente fortuna como comerciante a gran escala.

La primera referencia que tengo sobre Domingo de Rábago Gutiérrez data del año de 1752, en el cual fue inscrito su nombre, en la ciudad de Cádiz, en una lista de personas habilitadas para comerciar con América, misma que encuentra en un libro del ramo Consulado en el Archivo General de Indias en Sevilla. El título del documento es el siguiente:

Relación que en virtud de decreto del señor presidente expedido en 9 del corriente [noviembre de 1805], a consecuencia del oficio del mismo día de los señores prior y cónsules del Tribunal del Consulado de esta ciudad [de Cádiz] se forma en esta Contaduría Principal de la Real Audiencia de contratación Extinguida, de todas las personas habilitadas por dicha Real Audiencia para poder tratar y comerciar en los Reinos de las Indias, desde el año de 1743 hasta esta fecha, según resulta de los libros y demás papeles que existen en ella, a saber.⁶⁹

Entre los habilitados cuyo nombre de pila empezaba con la letra D aparece el siguiente: “1752. Domingo de Rábago. Lugar de Lombraña en el valle de Potes [sic]”.⁷⁰

¿Cómo y por qué se formó esa lista? De acuerdo a Julián B. Ruiz Rivera, ese documento es la matrícula de comerciantes del Consulado de Cádiz, la cual se creó a partir de la reconstitución del Tribunal mercantil en 1729. A fin de tener un mayor

⁶⁸ *Vid. supra*, capítulo I, apartado I.4.

⁶⁹ Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Consulado*, Libro 447, f. 1.

⁷⁰ *Ibidem*, f. 11v. En realidad aparece escrito “Ravago”; sin embargo como se ha modernizado y unificado la ortografía en todas las transcripciones, apliqué el mismo criterio para estos casos.

control sobre quienes practicaban el comercio con América, el ministro José Patiño ordenó que sólo pudieran hacerlo aquellos que fuesen miembros de la Universidad de Mercaderes; de ahí que a partir de 1730 se fueran registrando todos ellos.⁷¹ Téngase en cuenta, además, que durante esos años, los tratantes andaluces intentaron excluir de la Carrera de las Indias no solamente a los extranjeros, sino también a sus descendientes, aunque ya hubiesen nacido en la Península Ibérica, mismo problema que se resolvió hasta 1743.⁷²

No obstante todo lo anterior, en el mismo libro del Archivo General de Indias, existe además otro documento con el siguiente título:

Copia de todas las personas matriculadas para el Comercio de la Carrera de Indias desde el año de 1730 hasta hoy, [faltante] de noviembre de 1805, la cual se forma para que, anotando al margen de los nombres de ella su fallecimiento o existencia en Cádiz, Indias u otros pueblos de la Península, se venga en conocimiento de todos los matriculados existentes actualmente en esta referida Plaza, sobre quienes todos los matriculados pueda recaer el nombramiento de adjuntos en las sentencias de apelación, etc.⁷³

En este otro caso, aparece el nombre de Domingo de Rábago, antecedido por la fecha de 1753.⁷⁴ ¿Por qué hay dos listas y por qué Domingo de Rábago aparece registrado en distinto año en cada una? No estoy seguro de saber la respuesta, pero sí puedo sugerir una hipótesis.

Julián B. Ruiz de Rivera sostiene, basándose seguramente en el primer

⁷¹ Julián B. Ruiz Rivera, *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes de 1730-1823*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1998, pp. 19-21.

⁷² *Ibidem.*- Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988, vol. I, pp. 126-131 y 462-465.

⁷³ AGI, Consulado, Libro 447, f. 111.

⁷⁴ *Ibidem*, f. 125v.

documento, que Domingo de Rábago fue inscrito en el Consulado de Cádiz en 1752.⁷⁵ Sin embargo, creo que la clave puede estar en los títulos de los documentos. La primera lista es una relación "[...] de todas las personas **habilitadas** por dicha Real Audiencia [de Contratación] para poder tratar y comerciar en los Reinos de las Indias, desde el año de 1743 hasta esta fecha..."⁷⁶ La segunda es una "copia de todas las personas **matriculadas** para el Comercio de la Carrera de Indias desde el año de 1730 hasta hoy..."⁷⁷ Pienso que es probable que el Consulado o la misma Casa de Contratación concediera primero una habilitación y después una matrícula. De ser así, Domingo de Rábago habría sido habilitado para comerciar con América en 1752 y en 1753 ya fue matriculado como miembro del tribunal mercantil. En ambas listas busqué a otro montañés y los resultados fueron similares. Se trata de José Gómez de la Cortina, cuyo nombre aparece registrado en el primer documento en el año de 1760 y en el segundo en el de 1761.⁷⁸ Es decir, probablemente fue habilitado para hacer negocios en la Carrera de las Indias en 1760, y matriculado en el Consulado en 1761, aunque Ruiz Rivera mencione sólo la primera fecha.⁷⁹ Podríamos entonces pensar en que ese era el procedimiento para convertirse en un comerciante trasatlántico.

Ahora bien, volviendo al personaje estudiado, recordemos que, de acuerdo a Ramón Lanza García, en 1752, el mismo año de la habilitación de Domingo de Rábago en el comercio trasatlántico, cuando se realizó el Catastro de Ensenada en el valle de Polaciones, se registraron nueve ausentes, cinco de los cuales se encontraban en

⁷⁵ Véanse los Anexos II ("Comerciantes del Libro de Matrícula, 1743-1823") y III ("Comerciantes ordenados por comunidades autónomas y provincias de procedencia) de Ruiz Rivera, *op. cit.*, pp. 197 y 263.

⁷⁶ Véase arriba.

⁷⁷ Véase arriba.

⁷⁸ AGI, Consulado, Libro 447, ff. 36v y 153v.

⁷⁹ Véanse los Anexos II ("Comerciantes del Libro de Matrícula, 1743-1823") y III ("Comerciantes ordenados por comunidades autónomas y provincias de procedencia) de Ruiz Rivera, *op. cit.*, pp. 164 y 265.

Indias.⁸⁰ En el capítulo I de este estudio afirmo que de acuerdo a los datos que tenemos, los cinco purriegos que se encontraban en territorio ultramarino eran seguramente ahermanos Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán.⁸¹ Ignacio Ruiz de Villegas Herrera sostiene en su artículo sobre cántabros en Jerez que en todos los casos de familias que estudió, los miembros de las mismas acudían, desde Andalucía hasta sus lugares de origen, para ser inscritos allí como hidalgos.⁸² A partir de esto, podríamos suponer que en el momento en que se realizó el catastro en Polaciones, Domingo no se encontraba en la Península Ibérica, sino en Nueva España. ¿Cabría pensar entonces que ese mismo año estuvo en ambos continentes? Antonio García-Baquero sostiene que el viaje de ida y vuelta de Cádiz a Veracruz duraba alrededor de un año y medio.⁸³ Por otra parte, el mismo autor advierte que entre los requisitos para ser matriculado para ejercer el comercio trasatlántico era ser vecino de la provincia de Cádiz o de Sevilla.⁸⁴

La obra de José María González-Cotera Guerra, *Pasajeros a Liébana y sus valles circundantes* nos proporciona valiosa información sobre Domingo de Rábago. El 27 de octubre de 1752 se formó en la Casa de Contratación de Cádiz un expediente relativo a la petición de licencia de nuestro personaje para pasar a Veracruz, en compañía de un “criado”, Antonio de Rada, natural de San Mamés, de catorce años, seguramente uno de sus sobrinos. Cabe decir que declaraba tener veinte años, aunque sabemos que en realidad contaba con veintitrés. Su fiador fue el cargador purriego de San Mamés, Francisco de Montes y los otros dos testigos fueron Francisco Muñoz y Lorenzo González. Por la edad de este último, el autor cree que puede tratarse del

⁸⁰ Ramón Lanza García, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid - Universidad de Cantabria, 1991, p. 387.

⁸¹ Véase el Capítulo I., apartado 1.4.

⁸² Ignacio Ruiz de Villegas Herrera, "Montañeses en Jerez", *ASCAGEN*, Núm. 2, otoño 2009, pp. 16-17.

⁸³ García-Baquero se refiere con ese periodo de año y medio al tiempo en que tardaba un hombre en hacer el viaje de Cádiz a Veracruz, el tiempo de estancia en ese puerto, todas las escalas que debían de hacer y el regreso a Cádiz. Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)*, 2a. Ed., Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988, Vol. I, p. 264.

⁸⁴ García-Baquero, *op. cit.*, pp. 125-126 y 462-463.

cargador lebaniego Lorenzo González Vilde.⁸⁵ González Cotera Guerra transcribe un fragmento del expediente:

Don Domingo [de] Rábago, vecino de esta ciudad [de Cádiz], habilitado, por el Tribunal para el Comercio y Carrera de Indias, ante V.S. como más haya lugar: digo que intento pasar, al puerto de la Veracruz, reino de Nueva España, en cualquiera de los presentes registros que se están despachando a él, a beneficiar y poner cobro a diferentes mercaderías, que así de mi propia cuenta y riesgo, como de la de otros interesados del comercio, y para entregarme en primer lugar se han cargado en el navío nominado La Nueva España, su maestre don Domingo Cordero, que está para hacer viaje a dicho puerto [de Veracruz], según se justifica de la certificación dada por la Contaduría Principal de esta Real Casa [de Contratación] que con la debida solemnidad presento; y para mi asistencia, manejo de papeles y dependencias necesito de un criado, y por tal, propongo, a Antonio de Rada, natural del lugar de San Mamés en el valle de Polaciones, provincia de Liébana, obispado de Palencia, de catorce años de edad, mediano de cuerpo, pequeño y delgado, soltero, natural de estos Reinos [de España], y de los no prohibidos a pasar a los de Indias, lo que me consta, así lo juro, y me obligo a restituirlo de vuelta de mi viaje; Y para la fianza que por la personalidad de factor me compete dar según ordenanzas de esta Audiencia, propongo para que la otorgue a don Francisco de Montes, vecino de esta misma ciudad [de Cádiz] y de competente abono en su comercio...⁸⁶

Ahora bien, podríamos pensar también que Domingo de Rábago se había estado trasladando de Cádiz a Nueva España. En realidad ese era un *modus vivendi* común entre aquellos que pretendían ser parte de la Carrera de las Indias. Partiendo de eso, podríamos suponer que para cuando se llevó a cabo el Catastro de Ensenada en

⁸⁵ José María González-Cotera Guerra, *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles circundantes 1503-1790 según la documentación del Archivo General de Indias*, Madrid, edición del autor, pp. 222-223. La información relativa a Francisco de Montes está en la página 107, en la cual consta que pidió una licencia para pasar a Veracruz en 1756, con seis criados: 5 familiares y un esclavo negro.

⁸⁶ *Ibidem*. La transcripción se encuentra en la nota 239, en la p. 478.

Polaciones, Domingo estaba realizando el viaje trasatlántico. No obstante, recuérdese que el Catastro se llevó a cabo en Lombraña en abril de ese año y la licencia para pasar a Veracruz fue solicitada hasta octubre. Creo probable que su familia no supiera exactamente dónde estaba cuando se llevó a cabo en Polaciones esa investigación. Lo que sí podemos afirmar es que una vez en el puerto jarocho, no regresó inmediatamente a Cádiz.

Al año siguiente, en 1753, su nombre aparecía inscrito en un padrón de la ciudad de México, como comerciante español, viviendo en la calle de Santo Domingo.⁸⁷ También están registrados allí mismo su hermano Francisco Antonio, ya casado, así como su hermano Manuel, como cajero de su hermano mayor.⁸⁸ Llama la atención sobre todo porque es el mismo año en que fue matriculado en el Consulado de Cádiz. Dos años más tarde, como ya he señalado, el 24 de julio de 1755, Domingo de Rábago Gutiérrez apadrinaba, en la capital virreinal, a su sobrino Francisco Antonio de Rábago de la Guerra, quien recibía en esa fecha el sacramento del bautismo.⁸⁹ ¿Estuvo viviendo en la ciudad de México desde 1753 hasta 1755? Es probable que sí, y que el registro en la matrícula se hubiese realizado a través de un apoderado, aunque también es factible que durante esos dos años hiciera un viaje trasatlántico. Recuérdese el requisito de vecindad para poder matricularse.⁹⁰ También podemos pensar que la matriculación se daba automáticamente tras un año de haber sido habilitado.

Lo que queda claro, es que hacia ese momento no había decidido aún establecerse en Nueva España. Tan sólo tres años después, el 20 de agosto de 1758 era padrino de un niño, llamado Joaquín Bernardo Terán, en la iglesia parroquial de Santa Cruz de

⁸⁷ Eduardo Báez Macías, "Planos y censos de la ciudad de México, 1753", *Boletín AGN*, 2ª serie, México, 1967, T. VIII, Núms. 3-4, p. 928.

⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁹ Libro de bautismos de españoles, Sagrario Metropolitano de México, 1755, ff. 155v-156. Consultado a través de <http://familysearch.org>, 8 de julio de 2012. Imagen 1090.

⁹⁰ Véase la nota 17.

Lombraña. Más tarde, el 11 de octubre del mismo año fungía el mismo papel en el bautizo de otro niño purriego de la misma aldea.⁹¹

Gracias a un pleito que muchos años después sostuvo su viuda con un descendiente de su hermano Juan de Rábago Gutiérrez, sabemos que poco antes había hecho en Polaciones una entrada triunfal. José Sánchez de Terán, primero entre los nueve testigos entrevistados en el marco del pleito nos proporciona el siguiente testimonio:

[...] El que testifica se hallaba de criado de su tío don Marcos de Terán, vecino que fue del lugar de Puente Pumar, del valle de Polaciones, en ejercicio para las carretas con que se hallaba dependiente de la Real Cabaña por el año o época que refiere la pregunta [1758], don Domingo de Rábago, con mucha comitiva de criados y un negro entre ellos, por grandeza, que le acompañaban desde la ciudad de México, se apearon y hospedaron todos en la casa de sus padres, don Antonio de Rábago y doña María Gutiérrez, vecinos que eran en el lugar de Lombraña, quien trajo considerables sumas de reales y en obsequio de que todos los vecinos pasaron a visitarle, les tuvo una comida espléndida, concurriendo a ella el vecindario entero, y algunos otros de los pueblos inmediatos, según y como lo ejecutó el testigo, y vio que concluida la comida, por su propia mano, dio a cada uno de los vecinos del repetido lugar de Lombraña, una onza de oro...⁹²

El segundo testigo, Domingo Gutiérrez, decía algo muy parecido:

Que conserva y retiene en la memoria, que don Domingo de Rábago, habiendo venido desde América a España, se hospedó en la casa de sus padres [...] lo que hizo con grande comitiva de criados y entre ellos un

⁹¹ Libro de bautizos de la parroquia de Lombraña y su anejo Puente Pumar, 1754-1789. Archivo Histórico de la Diócesis de Santander, rollo 172, 1327177, f. 13.

⁹² Véase el pleito entre María Josefa Peinado Delgado Tristán del Pozo, condesa viuda de don Domingo de Rábago, con don José Antonio de Colosia y Rábago, ARCHV, Pleitos civiles, Lapuerta (OLV), Caja 2118, exp. 2, (en adelante PMJP) ff. 19v-20.

negro, para autorización⁹³ de su grandeza, habiendo oído varias veces decir al padre del que testifica, don Domingo Gutiérrez de la Puente, y otras muchas personas, que el repetido don Domingo de Rábago había traído consigo inmensas cantidades de reales con las que adquirió y compró muchas y buenas propiedades [...]; que el don Domingo, llevado de la generosidad que le asistía, opulentada con la inmensa suma de reales que aportó a España, dio una comida general en Lombraña, [en] casa de dichos sus padres, después a cada uno de sus vecinos dio una onza de oro por su propia mano, componiéndose en aquel entonces de más de cuarenta [vecinos], según que así en distintas ocasiones se lo oyó el testigo a dicho su padre y otras muchas personas.⁹⁴

El resto de los nueve testigos proporcionan testimonios muy similares, por lo cual los omito. Sin embargo, me traen a la memoria un texto de José María de Pereda, refiriéndose a un jándalo⁹⁵, mismo que creo que nos da una idea de como debió ser la llegada de Domingo de Rábago Gutiérrez a su tierra:

Echando al aire cohetes y descerrajando tiros, y entonando macarenas coplas, a pelado grito, entró el jándalo en su pueblo entre perros y chiquillos, que de una en otra barriada, con voces y con ladridos, publicaron la venida de aquel hombre “tan riquísimo”, en un instante, saliendo a la calle los vecinos a verle pasar, que el pueblo, como es notorio, *ab intitio* es novelero y curioso aquí y en Francia... y en Pinto.⁹⁶

Creo que la diferencia entre la escena descrita por el escritor montañés del siglo XIX y la que tuvo lugar al arribar Domingo de Rábago a Lombraña es que ésta debió haber sido más impresionante y probablemente causó más impacto entre los habitantes, pues no llegó solo, sino acompañado de varios criados, incluido el negro, llamado José,

⁹³ Véase la tercera acepción a la entrada ‘Autorizar’ en RAE U, 1783, p. 182. A través de www.rae.es, 10 de julio de 2012.

⁹⁴ PMJP, ff. 22-22v.

⁹⁵ Recuérdese que los jándalos eran los montañeses que emigraban a Andalucía y se establecían allí definitivamente, haciendo viajes a su tierra, con una frecuencia de entre cada dos y cada cuatro años. Véase Ramón Lanza, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Universidad de Cantabria, 1991, p. 384.

⁹⁶ Véase el capítulo II de “El Jándalo”, en José María de Pereda, *Escenas montañesas*.

mismo que llamó sobre manera la atención. Sin embargo, ese es un detalle; lo importante era que traía consigo enormes caudales o al menos eso es lo que parecía. Seguramente debe haber suscitado mucha admiración entre los habitantes del lugar, pero también mucha codicia.

Cabe aquí preguntarse qué tan cuantiosa era en realidad esa fortuna que tanto impresionó a los purriegos, porque en México no he localizado documentación en la que aparezca su nombre antes de esta fecha, más allá de la fe de bautismo de su sobrino, citada arriba; lo cual nos habla de que probablemente actuaba en Nueva España como comerciante, pero atrás de la figura de su hermano Francisco Antonio. No obstante, en su patria, la noticia de su llegada y la supuesta inmensa riqueza se extendió por toda la región cercana a Polaciones. El primero de los deponentes en el pleito declaró lo siguiente:

[...] Que habiéndose esparcido la voz que el don Domingo había traído de México considerables sumas de reales, vio el testigo y otras muchas personas que don Santiago Gómez Inguanzo y doña Clara Teresa de Cosío, su mujer, se presentaron en el indicado lugar de Lombraña, ante el don Domingo, a fin de si quería comprar las casas, tierra y las muchas buenas propiedades que les correspondían en el lugar de [El] Campo,⁹⁷ y en efecto fue público y notorio, se realizó con los caudales inmensos que trajo de América, conviniéndose en la cantidad de 243,600.⁹⁸

Ahora bien, conviene subrayar que, como lo menciona el segundo testigo en su declaración, antes del ofrecimiento de don Santiago Gómez Inguanzo y doña Clara

⁹⁷ Se refiere a la localidad de El Campo, perteneciente al municipio de La Pernia, en la provincia de Palencia. Al parecer Domingo de Rábago Gutiérrez dejó huella en ese pueblo, como lo muestra el siguiente texto: “[...] Hasta mediados del siglo pasado [el XX] se conservó en el pueblo una casona con capilla propia, construida por Domingo de Rábago Gutiérrez, natural de Lombraña (Polaciones, Cantabria), emigrado a México y que obtuvo el título de conde de Rábago en 1774, dejando descendencia en América; posteriormente la casona se arruinó totalmente hasta desaparecer y la capilla fue derribada para edificar sobre su solar la nueva escuela...” <http://www.pueblos-espana.org/castilla+y+leon/palencia/el+campo/>, 8/VII/2012. No obstante, como se verá a continuación, Domingo de Rábago compró esa casona ya construida.

⁹⁸ PMJP, ff. 20-20v.

Teresa de Cosío, ya había comprado propiedades cerca de la casa paterna, las cual se explicitan en una escritura otorgada por don Antonio de Rábago, mediante la cual emancipó *de jure* a su hijo Domingo, en El Campo, a fin de que pudiera poseer de forma legítima los bienes raíces que se disponía a adquirir y fuera jurídicamente capaz de firmar la escritura de compra-venta de los predios de ese lugar. A continuación inserto el documento:

En el lugar de El Campo, jurisdicción de la villa de Cervera de Río Pisuerga, a 7 días del mes de octubre de 1758 años, ante su merced, el señor licenciado don Blas Gómez Inguanzo, [...] y ante mí, el escribano y testigos, pareció don Antonio de Rábago, vecino del Concejo de Lombraña y la Puente [Pumar], valle de Polaciones, a quien doy fe conozco, y dijo: que don Domingo de Rábago, su hijo, que está presente, es mayor de veinticinco años,⁹⁹ capaz de administrar sus bienes, y quiere emanciparlo; en cuyo efecto, como mejor haya lugar en derecho, de su voluntad tomó por la mano a dicho don Domingo, su hijo, y lo soltó, apartándolo de sí, y otorga que le remite y alza el dominio y patria potestad que en él tiene, y le da poder y licencia, como se requiera, para que desde hoy, sin dependencia alguna, trate, contrate, administre y gobierne, los bienes que adquiriere y los que de presente le da que son el usufructo de todos los bienes y efectos que dicho don Domingo, su hijo, ha adquirido en el reino de Indias en el tiempo que ha estado en dicho reino, y los adquiridos en éste [reino de España] como también, los que en uno y otro adquiriere en adelante por la parte que le toca y corresponde; una casa nueva, sita en término de dicho Concejo [de Lombraña y Puente Pumar], do dicen Los Esgollos, linda por todas partes con ejidos del referido Concejo, y un prado existente en término del citado Concejo, do dicen Barramayor, de cabida de 8 carros de hierba, linda con prado de Lorenzo Lapuente, vecino del referido Concejo, comprado de la rectoría de la iglesia parroquial de él, y con prado de Francisca Gómez, vecina del lugar de Tresabuela, en dicho valle [de

⁹⁹ Para ese momento Domingo de Rábago ya había cumplido 29 años, desde el 18 de marzo de 1758.

Polaciones]; de los cuales dichos bienes y de los que granjeare, use y disponga a su voluntad, [...] y otorgue cualesquiera escrituras, parezca en juicio, siga los pleitos y pida lo que convenga; y desde luego se aparta y desiste del derecho y propiedad que tenía a los dichos bienes, y todo ello se lo cede y renuncia al dicho su hijo [...] Y el dicho don Domingo de Rábago aceptó y recibió la dicha emancipación para usar de ella, y estimó la merced que el dicho don Antonio, su padre, le hacía, y declaró estar entregado en la posesión del usufructo y bienes que ha dado en esta escritura, y si es necesario, renuncia las leyes de la entrega...¹⁰⁰

Fueron testigos, Domingo de Terán, vecino del Concejo de Lombraña y Puente Pumar, y Manuel Díez Mantilla, vecino de El Campo. El escribano fue Bartolomé González de Velasco.¹⁰¹ Dos días más tarde, el 9 de octubre de 1758, se celebró el contrato de compra-venta de las propiedades de Santiago Gómez Inguanzo y Clara Teresa de Cosío. Lo estipulado en la escritura era:

[una] casa principal en que al presente vivimos en este dicho lugar del Campo, con su capilla de San Antonio, que se le adjudica con campana en la espadaña y sacristía unida a ella en alto y bajo corral, caballerizas, pajares, hornera [...], con todo su pertenecido de entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres y con las alhajas y adorno que incluyen en sí dicha capilla y casa...¹⁰²

En la escritura se menciona también el derecho al uso de un molino, llamado La Encina, que se localizaba sobre las aguas de un río cercano. Además, se incluía también en la venta, parte de una casa, en la misma población de El Campo, con huerto, corral y otros derechos; la otra parte de la casa la conservarían los otorgantes. Además, le vendieron también seis prados¹⁰³ y diez tierras¹⁰⁴. La escritura estipulaba también el

¹⁰⁰ Véase la transcripción inserta en la escritura de venta de los bienes de El Campo, dentro de PMJP. Tiene una foliación distinta a la que hay al principio del expediente.

¹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁰² Escritura de venta de los bienes de El Campo, en PMJP.

¹⁰³ Tierra muy húmeda o de regadío, en la cual se deja crecer o se siembra la hierba para pasto de los ganados. *Diccionario de la lengua española*, www.rae.es, 12/VII/2012.

precio de las propiedades: 100,000 reales de vellón por la casa principal y el derecho a los días de molino; 2,000 por el valor de la parte de la otra casa; 90,000 por 120 carros de hierba que comprenden los prados declarados; 43,200 por 144 carros de paja que conforman las tierras; y 8,400 por 28 fanegas de sembradura de linaza que hace una tierra linariega.¹⁰⁵

La forma de pago fue la siguiente. Ese día, y ante el escribano, Domingo de Rábago les entregó 6,000 reales de vellón. En un plazo de dos meses debía pagar 100,000 reales de vellón; y los 137,600 restantes, los debía de pagar en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de la escritura, más 2,752 reales de vellón por concepto de réditos de la última cantidad, durante esos dos años.¹⁰⁶ Así pues, vemos como en realidad Domingo de Rábago podía pagar en ese momento solamente 106,000 reales de vellón, mientras el resto, que representaba más de la mitad de la cantidad total, lo entregaría después; sin importar si estuviese o no viviendo en la zona.

Lo anterior demuestra dos situaciones: por un lado, que Domingo de Rábago creía tener la suficiente solvencia económica como para afrontar la deuda de 137,600 reales de vellón [equivalente a 17,200 pesos], pagaderos a dos años; por el otro, que en ese momento no contaba con la liquidez suficiente como para satisfacer enteramente el costo total de las propiedades.

Ahora bien, ¿cuál era el propósito de Domingo al adquirir esos bienes inmuebles, si por lo visto pensaba continuar dedicándose al comercio para pagarlas? En el cuestionario que se utilizó, muchos años después, en el pleito de su viuda con su sobrino nieto para interrogar a los testigos, la cuarta pregunta dice lo siguiente

[...] Si saben que dicho don Domingo hizo estas y otras muchas compras con el objeto de vincular los bienes y titularse de la casa de su apellido;

¹⁰⁴ El espacio de ella a propósito para el cultivo, labor y siembra. RAE U, www.rae.es, 12/VII/2012.

¹⁰⁵ Escritura de venta de los bienes de El Campo, en PMJP.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

todo lo cual, puso en ejecución fundando mayorazgo en cabeza de sus hijos y descendientes legítimos, con calidad y condición de que el que sucediese, había de venir a España para poderlos disfrutar, y no haciéndolo el primogénito, había de pasar la sucesión al segundogénito o los descendientes de éstos el mayor de ellos y que viniese a vivir a España; y para en el caso de no hacerlo los hijos del fundador, llamó a los hijos y descendientes de su hermano mayor don Juan de Rábago, de quien el articulante, don José Antonio de Colosia, es nieto y único varón primogénito. Digan o se remita a la fundación.¹⁰⁷

Cabe aclarar que los nueve deponentes respondieron afirmativamente a la pregunta, como cosa sabida públicamente tanto en el valle de Polaciones como en los alrededores de El Campo. Inclusive, cuatro de ellos, el primero, el cuarto, el octavo y el noveno, afirman haber escuchado de boca del propio Manuel de Rábago Gutiérrez ser cierto todo lo contenido en esa pregunta. El octavo de hecho sostiene que don Manuel le había dicho que él mismo había visto y leído la escritura de fundación de ese mayorazgo.¹⁰⁸

El sexto testigo, Felipe de Robledo, mencionó que al enterarse de la muerte del conde escribió a su hijo Antonio de Robledo, avecindado en Saltillo, para que se pusiese en contacto con la condesa viuda y le comprase las tierras de El Campo, y que el hijo le respondió que se había encontrado con una negativa, ante el hecho de estar esas tierras amayorazgadas y unidas al título de Conde de Rábago. No obstante, el quinto deponente, José Domingo de Terán -hermano carnal de aquel niño que apadrinó Domingo de Rábago a su llegada a Lombraña en 1758 e hijo del mismo Domingo de Terán que fungió como testigo en la emancipación que hizo a su hijo don Antonio de Rábago, ese mismo año-, afirma que la propia condesa viuda le había ofrecido venderle esas propiedades al poco tiempo de morir su marido, a su hijo Antonio de Terán,

¹⁰⁷ Véase la cuarta pregunta del cuestionario en PMJP, ff. 18-18v.

¹⁰⁸ PMJP, ff. 19-40v.

avecindado en México, lo cual éste había rehusado por saber que se hallaban vinculadas al título de Castilla. Es de destacar el hecho de que, de acuerdo a este declarante, el mismo Domingo de Rábago Gutiérrez le había escrito a su padre, Domingo de Terán, “Dándole parte como con los bienes comprados en el lugar de [El] Campo, se había titulado Conde de Rábago y fundado mayorazgo con ellos...”¹⁰⁹

En realidad, en el expediente del pleito no se encuentra ninguna copia de la supuesta escritura de fundación de ese mayorazgo. De hecho, muchos años después, el 1º de marzo de 1785, Domingo de Rábago otorgó un testamento en el que mandaba que se fundase un mayorazgo que se vinculase a su título de conde de Rábago, con varias haciendas y ranchos cercanos a Guanajuato, principalmente la de Parangueo, al cual debían agregarse también todos los bienes que poseía en España, incluidos los de El Campo, todo lo cual habría de heredar su hijo mayor. Conviene especificar que no hacía ninguna mención sobre dónde debía residir el poseedor de todo eso.¹¹⁰

Todo lo anterior indica que nunca vinculó ninguno de esos bienes y por eso mandaba a sus albaceas lo hiciesen. No obstante, la creencia común en el valle de Polaciones de que sí estaban amayorzados, y que con ellos había obtenido el título de conde de Rábago, no era del todo descabellada. Creo muy probable que efectivamente haya comprado esas propiedades con el fin de tener un patrimonio con el cual fundar un mayorazgo y un lugar para descansar en su tierra natal, una vez que se hubiese retirado del ejercicio del comercio. Inclusive, el cuarto testigo, Francisco de Mier, quien tenía entre cinco y seis años cuando presencié la vuelta de Domingo al valle purriego, menciona lo siguiente: “[...] discurridos algunos años, envió cálices, vinagreras, platillos de oro, candeleros de plata y todos los demás ornamentos necesarios y de mucho valor para la capilla de la casa que compró en dicho lugar de [El] Campo, los

¹⁰⁹ PMJP, ff. 30-30v; 32v-33.

¹¹⁰ Véase AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1785, ff. 12-19v.

que el que declara ha visto muchas veces por virtud de haber concurrido a oír misa en ella...”¹¹¹

No obstante lo anterior, queda claro que en ese momento no pensaba retirarse aún. José Sánchez de Terán, el primero de los testigos, nos menciona lo siguiente: “[...] que discurridos como unos dos meses y medio, el don Domingo emprendió su viaje para volver a América, y dicho su padre, don Antonio, pasó inmediatamente a vivir a la casa del lugar de Campo, disfrutando, al propio tiempo, todas las propiedades compradas hasta que murió...”¹¹²

Los otros ocho deponentes declararon lo mismo. Es evidente que tras dos meses y medio, Domingo de Rábago abandonó su tierra a la cual, nunca más regresó. Sin embargo, no viajó directamente a Nueva España; sino que estuvo residiendo en la ciudad de Cádiz, como cargador en la Carrera de las Indias.

Ya he explicado anteriormente los distintos factores que empujaban a los montañeses a emigrar de sus lugares de origen y que los principales destinos para una emigración temporal y definitiva eran Madrid, Andalucía y América. Hacia el siglo XVIII, en las tierras andaluzas existía, desde antaño, una especie de triángulo formado por Sevilla, Jerez y Cádiz, creado por el monopolio comercial con las Indias.¹¹³ Desde el traslado de la Casa de Contratación y del Consulado de Cargadores del puerto hispalense a Cádiz, esta ciudad y otras alledañas se convirtieron en una especie de imán para aquellos que querían ganarse la vida y si era posible hacer fortuna en el comercio trasatlántico. De acuerdo a María del Carmen Cózar Navarro, la mayoría de los montañeses que llegaban a Cádiz tenían el anhelo de viajar al Nuevo Mundo. Afirma, incluso, que aquellos pertenecientes a las familias "más acomodadas" eran los que tenían oportunidad de pasar a América, los menos favorecidos se quedaban en la bahía

¹¹¹ PMJP, f. 27v.

¹¹² PMJP, ff. 20-20v.

¹¹³ Ignacio Ruiz de Villegas Herrera, "Montañeses en Jerez", *ASCAGEN*, Núm. 2, otoño 2009, pp. 12-13.

de Cádiz.¹¹⁴

A partir de esto último, cabría entonces preguntarse, ¿por qué estaba Domingo de Rábago en Cádiz cuando ya había estado en Nueva España? Creo que se podría esbozar una posible respuesta al matizar esa afirmación.

Ignacio Ruiz de Villegas Herrera sostiene que algunos de los emigrantes del norte peninsular encontraban en el triángulo Sevilla-Jerez-Cádiz “una especie de América sin cruzar el Atlántico”.¹¹⁵ Esto es una forma de decir que el quedarse en Andalucía vinculado al comercio colonial, era también otra forma de lograr un ascenso social. Además, era común que los miembros de un mismo linaje crearan una empresa familiar con integrantes a cada lado del océano; por lo tanto, solía también ocurrir que montañeses como los Rábago Gutiérrez antes de emigrar a América, pasaran tiempo en Andalucía con algún familiar. Podríamos suponer entonces que los tres hermanos Rábago Gutiérrez, Francisco Antonio, Manuel y Domingo, estuvieron vinculados a la Carrera de las Indias mucho antes de haber pasado a Nueva España.

Volviendo al caso de Domingo, recuérdese que fue emancipado por su padre antes de comprar aquella tierras de El Campo; después de lo cual, se trasladó a la ciudad de Cádiz. Al respecto, llama la atención la afirmación de Antonio García-Baquero González sobre este asunto: “[...] a los solicitantes solteros cuyos padres aún viviesen, aunque tuviesen más de 25 años, se les exigía ‘escritura de emancipación separándose del dominio y patria potestad que tiene sobre dicho su hijo, para que por sí solo y como persona libre, pueda tratar y contratar...’”,¹¹⁶ situación en la que incurría nuestro personaje.

¹¹⁴ María del Carmen Cózar Navarro, "Montañeses en la bahía gaditana", *ASCAGEN*, Núm. 6, otoño 2011, p. 80.

¹¹⁵ Ruiz de Villegas Herrera, *op. cit.*, p. 13.

¹¹⁶ García-Baquero, *op. cit.*, pp. 127-128.

III.3.2 Las relaciones de Domingo de Rábago Gutiérrez en Cádiz.

Recordemos que cuando nuestro personaje estudiado se trasladó a Cádiz, esta ciudad ya tenía décadas de ser el puerto más importante de España y en realidad el centro clave de la economía comercial española con Indias.¹¹⁷ Además, Cádiz era una ciudad cosmopolita, pues en ella habitaban varios comerciantes de origen extranjero (genoveses, ingleses, franceses, flamencos, irlandeses...). En 1713 ellos constituían el 75% de la comunidad mercantil. Más tarde, con la emigración de hombres del resto de la Península Ibérica la situación se equilibró. Sin embargo, para 1773, todavía representaban alrededor del 44% de los comerciantes.¹¹⁸ Desde la primera mitad del siglo XVII colonias de mercaderes extranjeros, muchas de ellas procedentes de Sevilla, se habían trasladado a Cádiz, por serles más práctico enviar sus productos a Indias y al resto de los destinos comerciales, desde ese puerto, lo cual por disposiciones de la Corona, ya se podía realizar.¹¹⁹ Incluso, todo parece indicar que el traslado del monopolio comercial con América a esta ciudad responde en gran parte a la presión de grupos de extranjeros hacia la Corona.¹²⁰

La importancia de Cádiz durante el Siglo de las Luces atraería también a su seno a hombres procedentes del resto de España, de América y del resto de Europa, algunos de los cuales decidieron quedarse a vivir allí y dedicarse a las actividades comerciales a fin de lograr pronto un importante ascenso económico y social.¹²¹ Ahora bien, muy rara vez un comerciante se hallaba completamente solo. Lo común era que una vez que se hubiese trasladado a este puerto, ya contara previamente con contactos. En este sentido,

¹¹⁷ Amadeo Lepore, *Mercado y empresa en Europa. La empresa González de la Sierra en el comercio gaditano entre los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2010, pp. 78 y 94.

¹¹⁸ Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Madrid, Siglo XXI, 1997, pp. 8-11.

¹¹⁹ Lepore, *op. cit.*, pp. 72, 84-86.

¹²⁰ *Ibidem*, pp. 72, 86-87.- Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988, vol. I, p. 107.

¹²¹ Fernández Pérez, *op. cit.*, p. 29.

Manuel Bustos Rodríguez indica lo siguiente: “en ello adquirirían un papel relevante las relaciones de parentesco y, sobre todo, las de paisanaje y/o mercantiles.”¹²² De acuerdo a esto último, probablemente los Rábago Gutiérrez tenían contactos en Cádiz desde antes de que Domingo de Rábago se hubiera matriculado en el Consulado de Cargadores de Indias.

A través de la consulta de protocolos notariales en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante AHPCA) me ha sido posible rastrear algunas de las relaciones de Domingo de Rábago, en dicha ciudad hacia 1760, año en que viajó de nuevo a Nueva España. Cabe mencionar que dichos protocolos notariales constituyen un material importantísimo para saber con quiénes tenía negocios algún personaje que estemos analizando.¹²³

El documento más antiguo que localicé sobre Domingo de Rábago Gutiérrez data de 1760. Es una escritura de riesgo marítimo, otorgada a favor de Francisco Javier de los Ríos, el 31 de mayo de ese año. Cabe decir que todos los documentos que encontré relacionados con nuestro personaje durante esos años, se produjeron con motivo del viaje que estaba próximo a hacer hacia Veracruz. Conviene precisar qué era el riesgo marítimo. Se le conoce también como préstamo o cambio marítimo, contrato a la gruesa o a la gruesa ventura. Antonio-Miguel Bernal proporciona la siguiente explicación sobre este intercambio:

A través del préstamo marítimo un prestatario –mercader, naviero, capitán de barco– conseguía, para organizar un viaje, la ayuda económica de un prestamista –mercader, banquero, particular– que asumía los riesgos de mar y de la navegación a cambio de intereses elevados –*usura náutica*–; lo esencial de este tipo de préstamo residía en el acuerdo

¹²² Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz, Universidad de Cádiz-Sílex, 2005, p. 185.

¹²³ La riqueza documental, no obstante se encuentra frenada por la falta de instrumentos de consulta, siendo necesaria la revisión de cada una de las escrituras contenidas en los volúmenes, para lograr perfilar correctamente la actividad del personaje objeto de estudio.

establecido por los contratantes de que el deudor sólo pagaría el principal e intereses del crédito si la nave llegaba a salvo al puerto de destino...¹²⁴

El mismo autor explica que se trataba de una práctica común en el comercio marítimo europeo, desde la antigüedad.¹²⁵

Antonio García-Baquero menciona que, de acuerdo a las leyes, el interés debía de ser no mayor a un 5%; sin embargo, la realidad era que podía oscilar mucho el porcentaje cobrado como “premio”. A partir de que normalmente no se especifica en las escrituras el interés acordado, el mismo autor sugiere la hipótesis de que seguramente los intereses eran mucho mayores a lo estipulado por la ley. Además añade que tras consultar tres inventarios de bienes en que se cita un total de 13 escrituras de riesgo, sólo en 3 se cumple el 5%; en dos de ellas se llega a porcentajes del 33 o 35.5%. El mismo autor cita otras escrituras, extraídas de un expediente de quiebra, en donde llega a haber intereses de hasta el 50%. Hacia 1740, durante la guerra con Gran Bretaña se llegó al caso excepcional del 200%, aunque la media en esa época era del 120%.¹²⁶

Cabe decir que el mismo historiador español afirma que las escrituras de riesgo marítimo son el tipo de documento más común en los protocolos notariales del Archivo

¹²⁴ Antonio-Miguel Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla, Fundación El Monte, 1992, p.18. Cabe decir que esta obra prácticamente gira alrededor de este tipo de transacción. Véase también la definición que ofrece Eugenio de Tapia, en *Elementos de jurisprudencia mercantil*, 2ª. ed., Madrid, Librería de d. José García, 1838, vol.. II, pp. 70-71. Por otra parte Óscar Cruz Barney dedica dos capítulos (II y III) al riesgo marítimo en su libro *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, pp. 23-97.

¹²⁵ Véase el capítulo I de Bernal, *op. cit.*, pp. 17-56.

¹²⁶ García-Baquero González, *op. cit.*, p. 522. Cabe decir que al parecer se trata de un tipo de documento que se emitía solamente en puertos de salida. Es probable que se hayan producido también en el puerto de Veracruz, pero la falta de los protocolos de esa ciudad, durante la época estudiada, nos impide comprobarlo. En los protocolos de la ciudad de México no he encontrado ninguna alusión a este tipo de documento. Ni siquiera en los prontuarios para los escribanos novohispanos se le menciona. Véase, por ejemplo, Vicente Sánchez Rosales Rodríguez García, *Compendio de escrituras, poderes y testamentos con otras curiosidades para gobierno de escribanos, alcaldes mayores y notarios con el estilo forense y práctica que se acostumbra*, versión paleográfica y glosario de José Eduardo Vidaurri Aréchiga, estudio introductorio de José Luis Lara Valdés, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1998.- Cabe decir que Óscar Cruz Barney explica en las Ordenanzas de los Consulados de Comercio de México y, posteriormente, de Veracruz, en lo referente al riesgo marítimo, solamente se acata lo que dictaban al respecto las del Consulado de Bilbao; *op. cit.*, pp. 54-56.

Histórico Provincial de Cádiz.¹²⁷ Esto no es de extrañar, Antonio-Miguel Bernal sostiene que con el auge del comercio colonial, durante los siglos XVI y XVII el cambio marítimo fue el instrumento crediticio más importante.¹²⁸ Por su parte, García-Baquero González nos proporciona esta reflexión sobre el atractivo de esos contratos:

[...] Se trata pues de una operación de inversión a medio plazo, [...] con ningún trabajo, relativamente poco riesgo y un interés elevado. [...] Por su parte el tomador del riesgo también se beneficiaba en función de su habilidad de negociante puesto que, a diferencia de un dinero en sociedad, el éxito de rentabilidad que fuere capaz de hacer rendir al capital tomado a préstamo no tenía que ser compartido con el prestamista a quien se le devolvía su capital e intereses estipulado, sin más, cualquiera que hubiese sido la rentabilidad real del dinero prestado.¹²⁹

Además, este autor menciona que otro aliciente además de las utilidades económicas puede ser la parte lúdica del riesgo. Es decir, hasta cierto punto se trata de una apuesta.¹³⁰ Vayamos ahora a la escritura otorgada por Domingo de Rábago a Francisco Javier de los Ríos.

En ella, Domingo de Rábago declaraba ser vecino de Cádiz y estar próximo a viajar a Veracruz en uno de los navíos de la flota que estaba por partir, bajo el mando de Carlos Reggio. Otorgó que debía a Francisco Javier de los Ríos, vecino también de Cádiz, la cantidad de “14,004 pesos escudos de a 128 cuartos cada uno y 2 reales de plata de la misma especie”, la cual ya había recibido por adelantado, “inclusos en ellos los premios de los riesgos que ha de correr en la forma que aquí se expresare, que

¹²⁷ García-Baquero González, *op. cit.*, p. 522.

¹²⁸ Bernal, *op. cit.*, p. 73.

¹²⁹ García-Baquero González, *op. cit.*, p. 523.

¹³⁰ *Ibidem*. Para profundizar en el aspecto lúdico de la apuesta, véase la definición de Roger Caillois de la segunda categoría en que divide los tipos de juego, *alea*. Menciona que en este tipo de juegos, “el destino es el único artífice de la victoria y, cuando existe rivalidad, ésta significa exclusivamente que el vencedor se ha visto más favorecido por la suerte que el vencido. Ejemplos puros de esa categoría de juegos son los que dan los dados, la ruleta, el cara o cruz, el bacará, la lotería, etc. Aquí, no sólo no se trata de eliminar la injusticia del azar, sino que es lo arbitrario mismo de éste lo que constituye el resorte único del juego. Roger Caillois, *Los juegos y los hombres. La máscara y el vértigo*, tr. Jorge Ferreiro, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 48.

declaro son de los más moderados que de presente corren en el comercio de esta ciudad...” En realidad esa cantidad era el valor de la mercancía que estaba distribuida de forma desigual en varios navíos de la flota: el *Nuestra Señora del Buen Consejo*, cuyo maestre era Juan Ignacio Vértiz; el *Señora Santa Anna*, cuyo maestre era Santiago de Landarte; y en el *Nuevo Loreto*, cuyo maestre era José Antonio Bohorquez. Ignoro exactamente en qué consistía esa mercancía, pues los términos que menciona son “tercios”¹³¹ “cajones” y “balones de papel florete”. De los tercios podemos afirmar que contenían textiles, pero no podría especificar el contenido de los cajones. Dicha mercancía estaba consignada a él en primer lugar y en segundo a su hermano, Francisco Antonio de Rábago, vecino de México. Explicaba que los riesgos tendrían principio desde el día del otorgamiento de la escritura y una vez que las naves hubieran levado sus anclas y dado las velas al viento y salieran de la bahía de Cádiz, hasta que entraran al puerto de Veracruz y anclaran sus anclas y hubieran puesto en tierra a buen salvamento la mercancía. Prometía restituirle a Francisco Javier de los Ríos la cantidad de “14,004 pesos dobles efectivos del cuño mexicano y 2 reales de plata de la misma especie”. El plazo era desde los ochenta días después de cumplidos los riegos, los cuales serían remitidos en el primer navío de guerra que saliera de Veracruz hacia Cádiz. En caso de algún impedimento, Francisco Antonio, como segundo consignatario lo sustituiría. La fecha es de 31 de mayo de 1760. Hay un *addendum* que dice lo siguiente: “Y al tiempo de firmar esta escritura, se convinieron [...] a que la remesa se ha de hacer

¹³¹ En la segunda acepción de la entrada ‘tercio’ del *Diccionario de Autoridades* se lee lo siguiente: “Se llama también la mitad de una carga, que se divide en dos tercios, cuando va en fardos”. RAE A, 1739, p. 253. En el mismo *Diccionario*, se lee lo siguiente: Lío grande de ropa, muy ajustada y apretada, para poder llevarla de una parte a otra, lo que se hace regularmente con las mercaderías que se han de transportar, y se cubre con harpillera o lienzo embreado o encerado, para que no se maltraten con los temporales. RAE A, 1732, p. 722. Consultado a través de www.rae.es

desde Veracruz, al despacho de capitana y almiranta de por mitad en ellos y a su falta en los navíos que vengan de registro para estos reinos [de España].¹³²

Días más tarde, el 9 de junio de 1760 Domingo de Rábago Gutiérrez otorgó otra escritura de riesgo a favor del mismo Francisco Javier de los Ríos, por la cantidad de 22,380.¹³³ Nuestro personaje otorgó ese mismo día, es decir el 9 de junio, otra escritura de riesgo, pero a favor de Francisco Bravo, residente en Madrid, por 9,600 pesos escudos de a 128 cuartos cada uno, que había recibido en varias letras que había cobrado en efectivo antes del otorgamiento y también se incluían los premios o intereses. En esta ocasión distribuía la mercancía en los mismos tres navíos, aunque había otro, el *Buen Consejo* alias *Los Placeres*, cuyo maestre era Francisco Tabernilla y Escajadillo. Una vez más, se mencionan cajones, tercios, papel florete, pero además 123 sacos de pimienta. Al igual que en la primera escritura a favor de Francisco Javier de los Ríos, el segundo consignatario de su hermano Francisco Antonio de Rábago.¹³⁴

Cabe mencionar que el día 25 de junio, Domingo de Rábago acudió una vez más ante escribano público para hacer una precisión sobre la fecha a partir de la cual correría el el riesgo otorgado a Francisco Bravo. El acreedor pidió se especificase que el riesgo corría a partir del día de la partida de la flota desde la bahía de Cádiz y no antes.¹³⁵

Antes de eso, el día 3 de junio de 1760, Domingo de Rábago había otorgado una escritura de obligación de pago a favor de Constante Albertiny y Compañía, con valor de 11,868 pesos escudos. El plazo establecido para el pago de esa cantidad era de un año, es decir, para el 3 de junio de 1761. No obstante, una nota marginal indica que la escritura quedó cancelada hasta el día 4 de octubre de 1763; más de dos años después de

¹³² AHPCA, Protocolos, Cádiz, 5755, ff. 667-669v.

¹³³ AHPCA, Protocolos, Nicolás Alcalá Guerrero, not. 3, 1760, Cádiz, 775, f. 331-333v. No reproduzco ni los detalles, porque el documento está muy manchado; sin embargo, sí puedo afirmar que se menciona el mismo tipo de mercancía.

¹³⁴ AHPC, Cádiz, 5755, FF. 745-747v.

¹³⁵ AHPC, Cádiz, 5755, ff. 960-961v.

la fecha límite. Desafortunadamente no se especifica quién hizo el pago, ya que al otorgar el documento, Domingo de Rábago afirmaba que en caso de no poderlo hacer él mismo, lo haría Francisco Javier de los Ríos.¹³⁶

Antes de partir, Domingo de Rábago Gutiérrez se preocupó por otorgar un poder para testar a fin de que en caso de morir en el viaje, quedase arreglado todo lo concerniente a sus bienes y a la salvación de su alma. Los apoderados serían: Francisco Antonio Rábago, “vecino de la ciudad de México”, Manuel de Rábago, “residente en la misma”, Francisco Antonio de Arce, “que también hace viaje en dicha presente flota”, y Francisco Javier de los Ríos, “vecino y del comercio de esta dicha ciudad [de Cádiz], personas de mi mayor satisfacción y confianza...”¹³⁷

Una vez que hemos analizado estos documentos, cabe preguntarnos ¿quiénes eran estos hombres con quienes Domingo de Rábago Gutiérrez tenía trato comercial en Cádiz? De acuerdo a los datos proporcionados por Julián B. Ruiz Rivera a partir de la matrícula del consulado, Francisco Javier de los Ríos y Mantilla, nació en Naveda, Cantabria y fue habilitado en 1745,¹³⁸ bastantes años antes que Domingo de Rábago. Francisco Javier de los Ríos sostuvo un pleito de hidalguía. La compilación dirigida por Vicente de Cadenas y Vicent nos proporciona datos acerca de este personaje. Efectivamente, nació en Naveda el año de 1722 y se le menciona como “vecino de Cádiz y del comercio”.¹³⁹ Además, José María González-Cotera Guerra, en su obra *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles circundantes*, menciona una licencia que

¹³⁶ AHPCA, Protocolos, Cádiz, 5755, ff. 688-688v.

¹³⁷ AHPCA, Protocolos, Cádiz, 5755, ff. 766-769v.

¹³⁸ Julián B. Ruiz Rivera, *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes de 1730-1823*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1998, p. 198.

¹³⁹ Aparecen también los datos de sus padres y abuelos, pero los omito para no distraer al lector de los personajes centrales de este trabajo. Vicente de Cadenas y Vicent, *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes. Siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 1998, T. XXXIV, p. 113.

pidió Francisco Xavier de los Ríos para pasar a Veracruz en 1751, con tres criados y que se comprometía a regresar en el tornaviaje.¹⁴⁰

En el caso de Francisco Bravo, su habilitación en el comercio trasatlántico tuvo lugar en 1750 y era oriundo de la propia ciudad de Cádiz.¹⁴¹ Tal vez, podría tratarse de un andaluz de ascendencia montañesa.

Ahora, uno de los procuradores en el poder para testar otorgado por Domingo de Rábago es Francisco Antonio de Arce, quien partiría a Veracruz en la misma flota que él. Sin embargo, no aparece en la matrícula. Se encuentran registrados Manuel Antonio de Arce y Nicolás de Arce, ambos procedentes de Sevilla,¹⁴² pero no está Francisco Antonio. No obstante, queda claro que es una de las personas de mayor confianza para nuestro personaje, después de sus hermanos y de Francisco Xavier de los Ríos. En el caso de Constante Albertini, no cuento con ningún dato sobre él o su compañía; sin embargo, es evidente que se trata de un comerciante de origen italiano. Es importante tener en cuenta que la mayoría de las veces los mercaderes españoles desempeñaban en realidad la función de comisionistas de los grandes comerciantes extranjeros. Situación que perdurará hasta la aplicación de las leyes sobre el comercio libre.

¹⁴⁰ José María González-Cotera Guerra, *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles circundantes 1503-1790 según la documentación del Archivo General de Indias*, Madrid, edición del autor, p. 91.- Años después, en 1767, Domingo de Rábago Gutiérrez se vio involucrado en la recepción de unos productos enviados por los comerciantes de Cádiz Julián Ocalaghan y Sebastián Lasqueti a José Javier de los Ríos Mantilla, vecino de la ciudad de México, hermano de Francisco Javier. Además, ambos hermanos De los Ríos Mantilla tuvieron tratos con Francisco Fernández de Rábago. Archivo Notarial de Veracruz (en adelante ANV) 27_1764_11752, ff. 545 - 545vta. 1765/11/29.- 27_1767_13442, 228vta. - 230vta Fecha del acta: 1767/10/05.

¹⁴¹ Ruiz Rivera, *op. cit.*, p. 145.

¹⁴² *Ibidem*, p. 138.

III.3.3 Domingo de Rábago Gutiérrez en Nueva España.

La flota de Carlos Reggio zarpó de Cádiz el 29 de junio de 1760 y llegó a Veracruz el 4 de septiembre del mismo año.¹⁴³ Para 1761 encontramos a Domingo de Rábago Gutiérrez residiendo en Jalapa. El 23 de febrero de ese año, reunido con su hermano Manuel en esa población, otorgaban conjuntamente un poder a su hermano Francisco Antonio para que solicitara, en sus nombres un préstamo por 10,000 pesos a cualquier particular o corporación, obligándose a pagar un interés del 5% anual. Se estipulaba que Manuel, quien se declaraba mercader viandante, sería el fiador y principal pagador de dicha suma.¹⁴⁴ En mayo, Domingo otorgó en la misma población una escritura de obligación de pago, en un plazo no mayor a tres años, por 8,000 pesos, que consiguió su hermano Francisco Antonio de una archicofradía de la catedral metropolitana, con el poder otorgado en febrero.¹⁴⁵

El 22 de septiembre de ese mismo año, en Jalapa, Domingo de Rábago liquidó una serie de deudas contraídas el año anterior. Pagó la suma de 14,000 pesos a Francisco Xavier de los Ríos, con lo cual se cancelaba la escritura de riesgo que había otorgado en Cádiz en 1760.¹⁴⁶ El mismo día cancelaba la escritura a favor de Francisco Bravo, por 9,600 pesos.¹⁴⁷ De igual manera canceló una escritura producida también en Cádiz a favor de Pedro Menviela, por la cantidad de 2,422 pesos.¹⁴⁸ También fue

¹⁴³ José Joaquín Real Díaz y Manuel Carrera Stampa, *Las ferias comerciales de Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1959, p. 111, nota 11.

¹⁴⁴ Archivo Notarial de Veracruz (en adelante ANV) Clave del acta: 27_1761_8629. Tipo de contenedor: Tomo Folio y/o foja: 47vta.,50-51vta.

¹⁴⁵ ANV, Clave del acta: 27_1761_8727 Tipo de contenedor: Tomo Folio y/o foja: r90 - 91vta. Fecha del acta: 05/05/1761

¹⁴⁶ ANV, Clave del acta: 27_1761_9358 Tipo de contenedor: Tomo Folio y/o foja: 297 - 297vta. Fecha del acta: 22/09/1761.

¹⁴⁷ ANV, Clave del acta: 27_1761_9358 Tipo de contenedor: Tomo Folio y/o foja: 297 - 297vta. Fecha del acta: 22/09/1761

¹⁴⁸ ANV, Clave del acta: 27_1761_9361 Tipo de contenedor: Tomo Folio y/o foja: 297vta. - 298 Fecha del acta: 22/09/1761

cancelada una escritura por la cantidad de 1,360 pesos, los cuales había entregado a doña Mariana de Igueregui, vecina de la ciudad de Cádiz.¹⁴⁹

No sé cuánto tiempo haya pasado Domingo de Rábago en Jalapa, pero en 1765 ya se encontraba viviendo otra vez en la ciudad de México. Así consta en un poder que otorgaron a su favor Gaspar de Olavarrieta y su esposa, Josefa Mariana Velad, vecinos de Jalapa, para que los representara ante la Real Audiencia de México, en el juicio que sostenían contra de José Bermúdez de Castro, quien les debía 1,800 pesos y 2 reales. Es importante señalar que lo citan como “vecino de España y residente en la ciudad de México”.¹⁵⁰

III.3.4 El matrimonio de Domingo de Rábago Gutiérrez.

Ya se ha hablado en la primera parte de este capítulo de la importancia de la elección matrimonial. En el caso de Domingo de Rábago Gutiérrez fue algo crucial en su vida que lo catapultaría a la cúspide social novohispana. El 28 de enero de 1766 otorgó una carta de pago que incluía las cantidades de dinero, alhajas, bienes inmuebles y otros, recibidos como dote de su futura esposa “[...] doña María Josefa Peinado de Valenzuela y Miranda, originaria de esta ciudad [de México], hija legítima de don Nicolás Peinado de Valenzuela, director fiel que fue de la Real Casa de Moneda de esta Corte, difunto, y de doña Rosa María de Miranda, vecina de esta dicha ciudad”. El otorgante afirmaba que tenía tratado el contraer matrimonio el próximo jueves 30 de enero de 1766. La futura señora de Domingo de Rábago era la única heredera de su difunto padre.¹⁵¹

¹⁴⁹ ANV, Clave del acta: 27_1761_9365 Tipo de contenedor: Tomo Folio y/o foja: 298 - 299 Fecha del acta: 22/09/1761.

¹⁵⁰ ANV, Clave del acta: 27_1764_11341 Tipo de contenedor: Tomo Folio y/o foja: 317 - 318 Fecha del acta: 26/03/1765

¹⁵¹ Véase la carta dotal de Domingo de Rábago Gutiérrez a favor de María Josefa Peinado Valenzuela y Miranda, fechada el 28 de enero de 1766, en Archivo General de Notarías del Distrito Federal (en adelante AGNDF), Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol.. 1362, ff. 9-17v.

Don Nicolás Antonio José Peinado y Valenzuela López era natural de la villa de Landete,¹⁵² en la actual provincia de Cuenca. Reproduzco a continuación lo que un contemporáneo suyo, nada más y nada menos que el padre Feijóo, escribió sobre él:

Don Nicolás Peinado y Valenzuela, natural de la villa de Moya [!], de profesión matemático, ingeniero agudísimo y maestro principal de moneda que ha sido en el Real Ingenio de Cuenca, adelantó y perficionó poco ha con una preciosísima invención la máquina de que para este efecto se servían en Holanda y Portugal, con que le quitó el riesgo que tenía para los obreros, la hizo de más dulce y fácil manejo; y lo más admirable es que habiendo aumentado la potencia motriz de la máquina, lo que necesariamente hace más tardo el movimiento, se logra sin embargo tirar una cuarta parte más de plata que antes.¹⁵³

A esta información, considero importante añadir la siguiente: “[...] arquitecto e ingeniero, llegó a México en 1730, con el encargo de modificar el funcionamiento y la estructura de la Real Casa de la Moneda, misión que desarrolló a plena satisfacción, manteniendo la dirección del centro hasta su muerte, en 1762.”¹⁵⁴ A través de un hermano suyo, al cual dotó de dinero suficiente, fundó en la villa de Moya, el 7 de junio de 1760, una obra pía, para la creación y mantenimiento de una cátedra de gramática, una plaza de maestra de niñas y otra plaza de agregado de Primeras Letras. El patronato quedó legalizado en 1767, con una junta de patronos, formada por familiares suyos y el cabildo de curas de la villa de Moya.¹⁵⁵

¹⁵² Testamento de María Josefa de Peinado y Miranda de 22 de diciembre de 1784. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445, (1784), ff. 151v-155. En este documento consta que don Nicolás de Peinado Valenzuela era natural de la villa de Landete. Sin embargo algunas otras fuentes (véanse las siguientes dos notas) sostienen que era de la villa de Moya. La confusión viene del hecho de que Landete pertenecía al Marquesado de Moya, en la actual provincia de Cuenca.

¹⁵³ Benito Jerónimo Feijóo, *Theatro critico universal, o discursos varios en todo genero de materias, para desengaño de errores comunes*, 2ª. Imp., Madrid, Imprenta de la Viuda de Francisco del Hierro, 1733, vol. IV, p. 417. Consultado a través de <http://books.google.com/>

¹⁵⁴ Clotilde Navarro García, *Educación y desarrollo en la provincia de Cuenca: la enseñanza primaria en el siglo XIX*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, p. 61, nota 36. Consultado a través de <http://books.google.com/>

¹⁵⁵ *Ibidem*, pp. 60-61.

Queda claro entonces, que el suegro de Domingo de Rábago era, en su época, un importante hombre ilustrado y un útil funcionario de la Corona española. Por su parte, doña Rosa María de Miranda y Tristán del Pozo, suegra de Domingo de Rábago, era hija de “[...] don Ignacio José de Miranda, oficial factor de estas Reales Cajas y doña Catarina Tristán del Pozo...”, hija a su vez de don Carlos Tristán del Pozo, quien murió siendo corregidor de la ciudad de Málaga, ciudad donde había nacido, y de doña María Rosa de Rubiera y Valdez.¹⁵⁶

Los rubros incluidos en la carta dotal son los siguientes: reales (dinero en efectivo); perlas, diamantes, plata labrada, relojes, plata de escarapate, ajuar de casa, ropa y fincas. Creo importante precisar que lo entregado en dinero líquido fueron 50,000 pesos y las fincas fueron valuadas en su conjunto en 55,590 pesos. Se trataba de una casa en la villa de San José de Tacubaya, con su ajuar, y otras en la ciudad de México: una en la calle de Donceles, otra en la de Tacuba y otra en la de Montealagre. La suma de todos los rubros da la cantidad de 154,649 pesos, 1 real.¹⁵⁷

Los bienes fueron presentados por doña Rosa María de Miranda, madre de la futura contrayente y Domingo de Rábago estuvo conforme, aunque precisó que la ropa contenida en la lista de esos bienes, que importaba 5,327 pesos, la había comprado él mismo de su cuenta, como obsequios para su futura esposa; sin embargo, aceptaba incluirla como parte de la dote de María Josefa Peinado de Valenzuela y Miranda. Él, por su parte, en recompensa “[...] de su virginidad, virtud, limpieza, loables costumbres y relevantes obligaciones...” le entregó la cantidad de 8,000 pesos como arras *propter nuptias* que representaban el 10% del total de sus pertenencias,¹⁵⁸ que añadidos a la

¹⁵⁶ Testamento de María Josefa de Peinado y Miranda de 22 de diciembre de 1784, *op. cit.*

¹⁵⁷ *Ibidem.*

¹⁵⁸ De acuerdo a Verónica Zárate Toscano, de veintiséis casos de hombres de la elite estudiados, la gran mayoría aportó 10,000 pesos por concepto de arras; *op. cit.*, p. 108. No obstante, es posible que la cantidad de 10,000 pesos se hubiese establecido por costumbre como la adecuada tanto para arras como para dote.

suma anterior daba 162,649 pesos y 1 real, lo cual prometía mantener separado de su caudal “[...] sin obligarlo a ninguna de mis deudas, civiles y criminales: y siempre y cuando dicho nuestro matrimonio fuere disuelto, por muerte, falta de sucesión u otro cualquiera de los casos que el derecho previene, daré y volveré a dicha mi esposa [...] la precitada cantidad de 162,649 pesos y 1 real...”. Al final, Domingo de Rábago aceptó haber recibido las cantidades y títulos de propiedad de los bienes expresados, lo cual firmó ante Andrés Delgado Camargo, escribano real y de provincia.¹⁵⁹

El día anterior, el 27 de enero de 1766, Domingo de Rábago había hecho un balance de todos sus bienes.¹⁶⁰ No reproduzco el inventario en este capítulo, pues su contenido servirá para otro. Tampoco inserto aquí las dos valiosas listas que contiene el balance, una con los acreedores de Domingo de Rábago y otra con sus deudores, porque serán analizadas más adelante.

La suma de su caudal, incluidas las cantidades que se le debían, importaba 186,255 pesos, 6 reales. Sin embargo, tras restarle el dinero que él debía (100,035 pesos, 6 reales y medio) la diferencia fue de 86,220 pesos que es lo que él aportó a su matrimonio; prácticamente estaríamos hablando de que recibió para administrar una dote que duplicaba su fortuna personal. El balance fue firmado por su hermano Francisco Antonio de Rábago, José de las Cavadas y Francisco de Almanza.¹⁶¹

A continuación, presentó una instancia a fin de que fuese reconocido el balance. En ella, Domingo de Rábago explica que el avalúo de sus bienes había sido hecho por su hermano y por “[...] dos sujetos prácticos e inteligentes corredores del número [del comercio de México], para los aprecio de los géneros, efectos y alhajas con que me

¹⁵⁹ *Ibidem.*

¹⁶⁰ Véase el balance de bienes hecho por Domingo de Rábago Gutiérrez, fechado en 27 de enero de 1766, en AGNDF, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol. 1362, ff. 18-20.

¹⁶¹ *Ibidem.*

hallo...”; entiéndase José de las Cavadas y Francisco de Almansa.¹⁶² En ella reiteraba la suma de su capital (86,220 pesos) y aclaraba que no incluía la ropa, por no parecerle necesario. La petición produjo el siguiente decreto que transcribo:

México, 28 de enero de 1766 años.

Por presentada con el balance o descripción de bienes que refiere la que reconozcan y sus firmas de los tres sujetos que la suscriben y declaren como se pide. Y fecho se dará cuenta para proveer lo que corresponda en justicia. Así lo proveyó el señor don Antonio de Rojas y Abreu, del Consejo de S.M., su alcalde del crimen y juez de provincia decano en esta Real Audiencia y lo firmó.

Ante mí.

Andrés Delgado Camargo, escribano real y de provincia [firmado y rubricado]

El mismo día de la fecha del decreto, el escribano pidió a los tres valuadores, por separado, que hicieran juramento “[...] por Dios, Nuestro Señor, y la Santa Cruz...”, de autenticidad de la firma que aparecía en el balance. Cada uno aseguró, so pena del juramento hecho, que la firma

[...] es de su puño y letra, y la misma que acostumbra: y leído dicho balance y reconociéndolo, expresó que es el mismo que se hizo a presencia del que declara y de los otros dos sujetos que lo suscriben, y que los precios que en él constan, puestos a los efectos que contienen, están justos, según las estimación que en el día tienen, y a su leal saber y entender del que declara...

Cabe decir que los tres sujetos declararon ser mayores de veinticinco años.¹⁶³

Tras todas estas diligencias, el 30 de enero de 1766, Antonio de Rojas y Abreu, alcalde del crimen y juez de provincia decano de la Real Audiencia, dictó el siguiente auto:

¹⁶² Instancia de Domingo de Rábago Gutiérrez. AGNDF, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol.. 1362, ff. 21-22.

¹⁶³ Véanse los juramentos de Francisco Antonio de Rábago, José de las Cavadas y Francisco de Almansa, hechos el 28 de enero de 1766 en AGNDF, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol.. 1362, ff. 22-23.

[...] que declaraba y declaró haber cumplido, el nominado don Domingo de Rábago, en bastante forma, con la facción de su capital y descripción de sus bienes, para efecto de contraer matrimonio como en dicho escrito expresa. Y mando que quedando protocolada la enunciada descripción, con dicho escrito, su proveído, las declaraciones y este auto en el protocolo del presente escribano, del año corriente [1766], se le dé a dicho Domingo los testimonios que de todo pidiere y necesitare a la letra autorizados en pública forma y manera...¹⁶⁴

En una nota al calce, el escribano asentó que el día primero de febrero de ese mismo año, dio “[...] un testimonio a la letra del balance escrito y demás diligencias que anteceden y va en doce fojas...”¹⁶⁵

Definitivamente, la alianza de Domingo de Rábago con aquella rica criolla heredera resultó sumamente provechosa para él. La dote recibida por su esposa y que él administraría, lo catapultaba económica y socialmente. Al emparentar Domingo de Rábago con la hija de un importante funcionario real, siguió el mismo patrón que algunos comerciantes enriquecidos contemporáneos a él, como José María de Echave, quien casó en segundas nupcias con la hija del contador de la Lotería Real y Simón de Somoano Alonso quien desposó a la hija del contador mayor de la Audiencia de Quito.¹⁶⁶ El salto exponencial que dio al casarse con María Josefa Peinado de Valenzuela y Miranda no se compara en absoluto con el posible beneficio que pudo haber obtenido su hermano Francisco Antonio al unirse a María Bernarda de la Guerra. Creo muy probable que haya sido esa la razón por la cual fue Domingo y no su hermano mayor quien solicitó a la Corona española un título de Castilla y que le haya sido concedido en 1774.

¹⁶⁴ Auto de Antonio de Rojas y Abreu, fechado en México el 30 de enero de 1766, en AGNDF, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol.. 1362, ff. 23-24.

¹⁶⁵ AGNDF, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol.. 1362, f 24.

¹⁶⁶ Kicza, *op. cit.*, p. 178.

El matrimonio produjo varios hijos. Para principios de 1785, es decir, diecinueve años después de la boda habían tenido

[...] once, de los cuales, los cuatro mayores, murieron pequeños y los siete que viven se llaman el primero don Domingo, de edad de nueve años; la segunda doña Rosa, de ocho; el tercero don Francisco, de siete; la cuarta doña Manuela, de seis; la quinta doña Josefa, de cinco; la sexta doña María del Rosario, de dos; y el séptimo don Antonio Domingo José Rábago, que nació el día 14 del próximo pasado mes de febrero [de 1785].¹⁶⁷

Además de los hijos que tuvieron durante su matrimonio, recogieron a una mujer llamada María Luisa Carcau, quien había sido huérfana *expuesta*¹⁶⁸ en casa de unos familiares de la suegra de Domingo de Rábago. La mala situación económica de sus padres tutelares hizo que pasara al cuidado don Nicolás Peinado y su esposa, después de lo cual pasó a habitar a la casa de Domingo de Rábago. En 1784 otorgó un testamento en el que aclaraba ser doncella, mayor de 25 años, hallarse enferma y tener por caudal la cantidad de 1,000 pesos.¹⁶⁹

Domingo de Rábago y su esposa serían sus albaceas, mientras su heredera universal sería Rosa de Rábago y Peinado, la primera hija mujer y segundogénita, de

¹⁶⁷ Testamento de Domingo de Rábago Gutiérrez, de 1º de marzo de 1785. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445 (1774-1776 1783-1786), (1785), ff. 12-19v.

¹⁶⁸ Exposición de niños. “El delito que cometen los padres que abandonan a sus hijos echándolos a las puertas de alguna iglesia, casa u otro paraje público, por no tener con que criarlos o por evitar la vergüenza que les podría causar su nacimiento. Por este delito se pierde la patria potestad, que los padres no pueden ya reclamar sobre un hijo que han desamparado tan cruelmente.” “[...] Los expósitos son considerados por hijos legítimos para todos los efectos civiles generalmente; pueden obtener todos los honores y cargos; quedan en la clase de hombres buenos y del estado llano mientras no consten sus verdaderos padres; no se les deben imponer las penas de vergüenza, de azotes ni de horca, sino aquellas que en iguales delitos se impondrían a personas privilegiadas, por poder suceder que el expósito castigado sea de familia ilustre; y las justicias deben castigar a cualquiera persona que llamare a un expósito con los nombres de *borde*, *ilegítimo*, *espurio*, *incestuoso* o *aduleterino*.” Véase Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones*. Por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel. Edición y estudio introductorio por María del Refugio González. Reproducción en facsímil de la edición de Juan Rodríguez de San Miguel, de 1837, México, Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas – Miguel Ángel Porrúa – Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri. LV Legislatura. H. Congreso del Estado de Guerrero, 1998, p. 248.

¹⁶⁹ Testamento de María Luisa Carcau. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445, (1784), ff. 135-137v.

entre todos los habidos, del matrimonio entre Domingo de Rábago y María Josefa de Peinado.¹⁷⁰ El hecho de haber sido nombrada por doña Rosa María de Miranda, de la cantidad 1,000 pesos, suma nada despreciable para la época, así como a su vez, dejar a la hija de los Rábago como su única heredera, nos habla de un personaje que podría considerarse como “de la familia”. Téngase en cuenta, además, que el apellido que llevaba era el de Justo Carcau, el primer jefe de familia que se hizo cargo de ella. Cabría la posibilidad de que se tratase de una hija ilegítima de ese señor, pero es una simple suposición.

Cabe precisar que definitivamente fue un matrimonio ventajoso para Domingo de Rábago Gutiérrez, no solamente por el hecho de que María Josefa de Peinado aportó al matrimonio, como dote, alrededor del doble del capital que tenía Domingo de Rábago, sino que una vez casados María Josefa adquirió una cuantiosa fortuna en la ciudad de Málaga. A finales de 1784, en uno de sus testamentos, afirmaba lo siguiente:

[...] Declaro he sido heredera y me hallo en la actualidad en quieta y pacífica posesión de un mayorazgo compuesto de dieciocho casas, una vara de regidor, un olivar y otros bienes situados en la ciudad de Málaga, cuya herencia me viene por mi abuela [materna], doña Catarina Tristán del Pozo, como hija legítima de don Carlos Tristán del Pozo, natural de dicha ciudad de Málaga [...] y el expresado mayorazgo es conocido con el nombre de Tristán del Pozo...¹⁷¹

Además, al parecer, en realidad, el capital de María Josefa era mucho mayor al declarado en los bienes presentados por su madre y reconocidos por Domingo de Rábago, al momento de firmar la carta dotal. Para 1785, él mismo declaraba en su testamento:

¹⁷⁰ *Ibidem.*

¹⁷¹ Testamento de María Josefa de Peinado y Miranda de 22 de diciembre de 1784. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445, (1784), ff. 151v-155.

[...] Y la referida mi esposa [María Josefa de Peinado y Miranda], trajo a mi poder, como dote, y caudal suyo propio, 376,414 pesos 1 y medio reales, con más ocho casas valuadas en 95,091 pesos, varias alhajas y plata labrada, que todo se halla existente por no haberse vendido ni enajenado nada, y en cuanto a la plata labrada hay el aumento de cerca de otro tanto más.¹⁷²

Nótese como estas cifras no coinciden con las expresadas en la carta dotal: 154,649 pesos, 1 real, y que sumados a los 8,000 pesos que dio Domingo de Rábago como arras *propter nuptias* daba un total de 162,649 pesos y 1 real. Además, en la lista de bienes, en el rubro de fincas citadas, solamente aparecen mencionadas cuatro propiedades: una casa en Tacubaya y tres en la ciudad de México, y la suma del valor de las mismas era de sólo 55,590 pesos.¹⁷³ Diecinueve años más tarde, Domingo hablaba de más del doble de todo el capital, cuatro casas más con un valor de casi dos veces el expresado en la carta dotal.

Esta situación puede deberse a varios factores. Por una parte, podemos suponer que Domingo de Rábago estaba sumando el valor del mayorazgo malagueño que para 1785 ya había heredado su esposa. Sin embargo, en una cláusula del mismo testamento, menciona ese mayorazgo como algo aparte. Lo que considero más posible es que esa cantidad la haya heredado María Josefa de Peinado de su madre. Pues aunque ella era la única hija y heredera de su padre, don Nicolás de Peinado, para 1785 doña Rosa María de Miranda ya había fallecido¹⁷⁴ y es seguro que gozaba de un importante caudal propio, pues el mismo Domingo de Rábago, en ese documento, afirmó que su suegra había dispuesto que se separara el quinto del remanente de sus bienes a fin de contribuir

¹⁷² Testamento de Domingo de Rábago Gutiérrez, de 1º de marzo de 1785. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445, (1785), ff. 12-19v.

¹⁷³ Carta dotal de Domingo de Rábago Gutiérrez a favor de María Josefa Peinado Valenzuela y Miranda, fechada el 28 de enero de 1766. AGNDF, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol.. 1362, ff. 9-17v.

¹⁷⁴ El último testado de Rosa María de Miranda y Tristán del Pozo fue otorgado ante Andrés Delgado Camargo en 19 de julio de 1768, como consta en el testamento de María Luisa Carcau. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445, (1784), ff. 135-137v

a la fundación de un mayorazgo para su nieto, Domingo de Rábago Peinado. La cantidad mencionada es de 200,000 pesos. Si esa era la suma de la quinta parte de su fortuna, estaríamos hablando de que doña María Rosa poseía un capital de 1,000,000 de pesos. Transcribo a continuación la cláusula del testamento Domingo de Rábago Gutiérrez.

19ª Ítem, declaro que siempre que se verifique no alcanzar el remanente del quinto y el tercio de mis bienes, que por vía de mejora destino para el fondo del expresado mayorazgo, se echará mano para el complemento, de los 200,000 pesos del remanente del quinto de los bienes, que quedaron por fin y muerte de la señora doña Rosa María de Miranda; y con el remanente del quinto [del caudal de doña Rosa María de Miranda] y el tercio de los bienes de la referida doña María Josefa de Peinado y Miranda, mi esposa, respecto a que ambas, en sus disposiciones, me dan facultad para que así lo ejecute, determinándolo por la misma vía de mejora, a fin de que se verifique la fundación del citado mayorazgo...¹⁷⁵

Podríamos pensar entonces que Domingo de Rábago Gutiérrez estaba añadiendo esos 200,000 pesos a la cantidad expresada en la carta dotal, pero si hacemos la suma, nos daremos cuenta de que no coincide el resultado con lo declarado por Domingo de Rábago en su testamento, transcrito arriba (376,414 pesos 1 y medio reales). Es posible, por lo tanto, que tras la muerte de su madre, María Josefa de Peinado y Miranda heredara la diferencia entre lo que aparece en la carta dotal y lo mencionado en el testamento de su marido, que ascendería a la cifra de 213,765 pesos y medio real (si tomamos en cuenta los 8,000 pesos de las arras), incluido el valor de las otras cuatro casas citadas en 1785.

¹⁷⁵ Testamento de Domingo de Rábago Gutiérrez, de 1º de marzo de 1785. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445, (1785), ff. 12-19v.

No obstante, es de llamar la atención que María Josefa de Peinado y Miranda no declarara esa herencia materna en su testamento de 1784,¹⁷⁶ y sólo menciona la dote. Tal vez, ellos consideraron esa herencia como parte de la dote; aunque cabe precisar que en la carta dotal no hay ninguna nota que indique que se añadiera nada a la dote, al menos, formalmente. Sin embargo, Verónica Zárata Toscano sostiene que a su parecer, lo expresado al respecto de la dote en los testamentos es más confiable que las propias cartas dotales.¹⁷⁷ Como haya sido, Domingo de Rábago Gutiérrez afirmó que se había ido incrementando su riqueza. Reproduzco lo declarado en su testamento de 1785:

8ª Ítem, asimismo declaro por mis bienes varias haciendas que tengo mías propias, cuya propiedad se verifica asimismo por sus títulos y escrituras de ventas en mi favor.

9ª Ítem, igualmente declaro por mis bienes los efectos que me pertenecen y se hallan en mi almacén y bodegas, con el menaje de esta casa de mi morada, ropa de mi uso, alhajas y demás que me perteneciere, y se verificare ser mío.

10ª Ítem, declaro tengo mis libros de cajas, borradores, correspondientes a mis comercios, correspondencias, y a las cuentas de las casa y haciendas que llevo declarado, a los que deberán estar mis albaceas para su gobierno y perfecto cumplimiento de mi última voluntad.¹⁷⁸

Empero, de acuerdo a Verónica Zárata Toscano, Domingo de Rábago murió al poco tiempo de testar. Tras hacer los inventarios correspondientes, resultó que no hubo utilidades durante el matrimonio, de manera que al final, su viuda no pudo recuperar el total de lo que aportó a la sociedad conyugal. Al final de su vida, su fortuna estaba tan menguada, entre otras razones por la guerra de Independencia, que nunca se pudo reunir

¹⁷⁶ Testamento de María Josefa de Peinado y Miranda de 22 de diciembre de 1784. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445, (1784), ff. 151v-155.

¹⁷⁷ Zárata Toscano, *op. cit.*, p. 110.

¹⁷⁸ Testamento de Domingo de Rábago Gutiérrez, de 1º de marzo de 1785. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol.. 3445 (1774-1776 1783-1786), (1785), ff. 12-19v.

el capital suficiente para fundar el mayorazgo para su hijo que tanto deseaban sus padres y abuela.¹⁷⁹

Como haya sido, esa alianza elevó de rango no sólo a Domingo de Rábago, sino también a todo su linaje. Recuérdese que en el Antiguo Régimen el honor y el deshonor se comparten con toda la familia.

Hemos visto al analizar las vidas de Francisco Antonio y de Domingo de Rábago Gutiérrez cómo las relaciones de parentesco, paisanaje y matrimonio eran importantísimas en el mundo hispánico del siglo XVIII para hacer que un linaje ascendiera en la escala social. Sin duda, quien logró mayor promoción fue Domingo, en gran parte gracias a su ventajoso matrimonio con una rica heredera criolla. En el caso de Manuel, sólo sabemos que fue cajero de su hermano Francisco Antonio, mercader viandante en la feria de Jalapa hacia 1761 y que después volvió a su tierra natal, donde disfrutó de los bienes de su hermano Domingo. Al parecer, nunca se casó.

¹⁷⁹ Zárate Toscano, *op. cit.*, p. 110.

Capítulo IV.

Consolidación y éxito social del linaje Rábago Gutiérrez

IV.1 La hidalguía.

Como se ha podido apreciar a lo largo de la presente tesis, los miembros de la familia Rábago Gutiérrez ascendieron socialmente. Téngase en cuenta que en la época que vivieron, el ascenso de uno beneficiaba en realidad a todo el linaje y normalmente las estrategias familiares giraban en torno a ese asunto. De tal manera que, decisiones como con quién contraer matrimonio, qué miembros de la familia debían dedicarse a la vida religiosa, qué ocupación tendrían los destinados a ser laicos, etc., tenían como fin el ascenso y/o el mantenimiento del prestigio social del linaje. En el caso de los Rábago Gutiérrez se trataba sobre todo del ascenso.¹

A lo largo del presente capítulo, se explicaran cuestiones de contexto de la sociedad en que vivieron los Rábago Gutiérrez, no solamente en Nueva España, donde forjaron el importante caudal económico que los llevó a la cúspide social, sino también en general en el resto de la monarquía hispánica y en el mundo occidental. No debemos olvidar que nuestros personajes nacieron en Cantabria y que las mercedes reales obtenidas por el linaje Rábago Gutiérrez venían de España.

En el capítulo I de este estudio, señalé la condición de hidalguía que gozaban los Rábago Gutiérrez. Ahora bien, esa circunstancia tiene muy poco de particular en Cantabria. Consuelo Soldevilla Oria ha señalado esa condición como “la característica más sobresaliente de la sociedad montañesa en estos momentos”. Cabe decir que, a diferencia de lo que se suponía que ocurría con hidalgos de otras regiones de la

¹ Véase lo que dice al respecto Francisco Fernández Izquierdo, en su trabajo “Aristocracia y riqueza en la historiografía, en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra (Eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, p. 208.

Península Ibérica, los cántabros no perdían ese estatus al ejercer trabajos manuales o los considerados oficios viles.²

¿Qué era la hidalguía? Se trata del primer estadio de condición de nobleza en el mundo hispánico. Joseph Pérez la ha definido como “*le plus petit commun multiple*”, es decir, el mínimo común múltiplo de la nobleza española.³ Ahora bien, cabe preguntarse ¿qué implicación tenía gozar de ese estatus en la sociedad del siglo XVIII? La respuesta no es simple, porque es sumamente compleja la división social del Antiguo Régimen, sobre todo en el siglo XVIII. Desde el siglo X había sido dividida, de acuerdo a la estratificación del trabajo en tres órdenes: clero, nobleza y pueblo llano (*oratores, bellatores y laboratores*). Para el Siglo de las Luces esta concepción de la sociedad era completamente obsoleta; no obstante, así se organizó la reunión de los Estados Generales en 1789, en vísperas de la Revolución Francesa.⁴

Por supuesto, se trataba de un planteamiento teórico; para el momento la realidad era mucho más compleja. Desde hacía siglos, la aparición de la burguesía en las ciudades supuso un rompimiento con el orden social. Los burgueses competían con la nobleza y el clero por obtener privilegios. No obstante, desde el siglo XIII hubo burgueses que pudieron colarse dentro del orden nobiliario.⁵

² Consuelo Soldevilla Oria, *La emigración de Cantabria a América. Hombres, mercaderías y capitales*, Santander, Excelentísimo Ayuntamiento de Santander – Estudio, 1996, p. 33. De la misma autora véase *Cantabria y América*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 26.

³ Joseph Pérez, “Réflexions sur l’hidalgúia”, en Bernard Lavallé y Martine Lambert-Gorges, *Hidalgos & hidalguía dans l’Espagne des XVIe-XVIIIe siècles. Théories, pratiques et représentations*, Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1989, p. 12.

⁴ Jerzy Lukowski, *The European Nobility in the Eighteenth Century*, Houdsmill, Basingstoke, Hampshire, New York, Palgrave Macmillan, 2003, p. 2.- Véase también la obra clásica de Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, 3ª ed., Madrid, Istmo, 1985, pp. 9-10.- Una explicación sobre la división medieval de la sociedad, que pasó a la Edad Moderna, al menos en teoría, podemos también encontrarla en el libro de R. Hale, *La Europa del Renacimiento, 1480-1520*, 9ª ed., México, Siglo XXI, pp. 193-194.

⁵ Jacques Le Goff, *La Baja Edad Media*, 25 ed., México, Siglo XXI, pp. 68-73; 193; 201-206.

Durante la Edad Moderna las sociedades en el mundo occidental siguieron concibiéndose a sí mismas como estamentales.⁶ David Ogg afirma que todavía para el siglo XVIII había “[...] residuos de un medievalismo en decadencia, que sobrevivió mucho tiempo después de que hubiese desaparecido su justificación original.”⁷ El historiador español Enrique Soria Mesa sostiene lo siguiente respecto a la sociedad española de esa época: “[...] no fue una sociedad de clases, y menos pura, pero desde luego que no se puede definir correctamente como un sistema estamental sin más. Tendríamos que hablar de un universo estamental *tendencialmente clasista*.”⁸ Aunque Soria Mesa estudia a la nobleza específicamente en la Península Ibérica, los habitantes de las colonias en América, considerados como ‘españoles’ debían atenerse a las mismas reglas del juego que había en Europa, aunque las sociedades coloniales fuesen aun más complejas dado que había otros componentes raciales.

La pertenencia a un estamento se daba por el estatus jurídico de la gente. No obstante, es la cada vez mayor importancia que tenía en la época el aspecto económico lo que llevaba a la sociedad a esa tendencia a lo clasista. Una vez aclarado esto, es importante mencionar que el estamento nobiliario estaba a su vez dividido y las diferencias económicas podían ser abismales entre sus miembros. Durante el siglo XVIII en la *Encyclopédie* de Denis Diderot y Jean le Rond d’Alembert, el encargado de definir la categoría de noble fue Antoine-Gaspard Boucher d’Argis. Este autor afirmaba

⁶ Richard van Dülmen, *Los inicios de la Europa moderna (1550-1648)*, 11ª ed., México, 2004, pp. 5-6; 92-95; 117-120. - En el Estatuto de Bayona, otorgado por José Bonaparte en julio de 1808, se estipulaba la creación de una asamblea parlamentaria, compuesta de ciento setenta y dos individuos, divididos en tres estamentos: el del clero, el de la nobleza y el del pueblo. Véase el artículo de Jaime de Salazar y Acha “La Constitución de 1812 y el fin de la sociedad estamental”, *Hidalguía*, Año LIX, 2012, Núm. 355, pp. 839-860. Prueba de lo anterior es que hacia los años 30 del siglo XIX en España se seguía hablando de una división social en estamentos, aunque ya no encajara exactamente en el modelo medieval. Véase el trabajo de Jean-Philippe Luis, “El proyecto social de los epígonos de la Ilustración en España”, en Juan Luis Castellano, Jean Pierre Dedieu y María Victoria López Cerdón Cortezo (Eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos – Marcial Pons, 2000, pp. 319-337.

⁷ David Ogg, *La Europa del Antiguo Régimen 1715-1783*, 5ª ed., Madrid, Siglo XXI, 1983, p. 3.

⁸ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 38-39.

que noble era aplicable a cualquier persona que se distinguiera por estar encima del común y fuera agraciada con ciertos títulos y privilegios en los que residía la distinción de nobleza.⁹ Cabe decir que D'Argir hacía una división de ochenta y tres categorías diferentes de nobles sólo en Francia.¹⁰ Soria Mesa hace una división de la nobleza española en siete categorías, la segunda de las cuales es la de los hidalgos, después de las situaciones prenobiliarias. Menciona que constituían “la nobleza de base, sin más distinción, títulos u honores”.¹¹ Ese era el estatus social de los Rábago Gutiérrez y la gran mayoría de los cántabros. Sin embargo, en una sociedad así, eso representaría una ventaja fuera de su lugar de origen, donde poca gente contaba con esa condición. Cito a continuación textualmente un párrafo de Consuelo Soldevilla Oria, que me parece explica muy bien la situación:

La importancia de titularse noble, a pesar de la pobreza de origen, quedaba determinada por la posibilidad de acceder, si se distinguían en alguna actividad determinada, a unos estudios y vincularse a la administración pública, enriquecerse, tomar los hábitos de la Iglesia o de las Órdenes militares, y llegar a emparentar con familias de la alta nobleza.¹²

Entre las ventajas que existían para los hidalgos españoles, estaba el hecho de que difícilmente les sería negada una licencia para viajar a Indias, por no contar con el requisito de limpieza de sangre, pues la sola pertenencia al estamento nobiliario era

⁹ “Noble se asocia tradicionalmente con un *status* de privilegio y es un rango superior aplicable a aquella persona que, de acuerdo con códigos mentales fuertemente implantados en la época, goza de un grado de consideración honorífica asociado, por norma general, a su origen en el seno de una determinada familia.” Rocío Sánchez Rubio, *La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzadas de un pueblo periférico en el siglo XVI*, Madrid, Junta de Extremadura – Sociedad Estatal Quinto Centenario – Siruela, 1993, pp. 230-231.

¹⁰ Luckowski, *op. cit.*, p. 1.

¹¹ Soria Mesa, *op. cit.*, p. 39. En la sociedad española los hidalgos constituían un universo variopinto y los había de muy distinta condición. Solían agruparse en tres clases: solariegos (los más antiguos), de privilegio (nobleza obtenida por vía pecuniaria) y notorios (los que eran tenidos por tales). A esta triple división se sumaban una larga lista tal como puede referirse en el trabajo de Vicente de Cadenas y Vicent, “La hidalguía por derecho prolífico”, *Hidalguía*, Madrid, Núm. 19, noviembre-diciembre 1956, pp. 725-730.

¹² Soldevilla Oria, *Cantabria y América...*, p. 26.

considerada una garantía de su “calidad” y de no tener ninguna “mácula”.¹³ Evidentemente, como ya se he mencionado en el capítulo III, el matrimonio de Domingo de Rábago Gutiérrez lo catapultó en la escala social. Cabe decir que no solamente a él, sino a su familia mediata, aunque sí hay que tener en cuenta que él se convirtió entonces en el miembro más importante de la misma, algo parecido a un *pater familias* romano. Ahora bien, creo que debemos recordar un asunto que quedó expuesto en el capítulo anterior y es que Domingo de Rábago tenía deseos de fundar un mayorazgo que debía servir como base para solicitar al rey un título de Castilla; o al menos, es lo que argumentaban a principios del siglo XIX los descendientes de su hermano Juan en el pleito sostenido con su viuda.¹⁴

Sabemos que en realidad los bienes raíces que adquirió en El Campo nunca estuvieron vinculados en mayorazgo, porque no lo menciona en su testamento y en cambio ordena crear un vínculo para su hijo.¹⁵ No obstante, sí deseaba ser reconocido en El Campo como miembro del estado noble y como tal, no pagar impuestos ordinarios. Antes de partir a Veracruz, otorgó en Cádiz el 18 de julio de 1760, un poder a su padre, Antonio de Rábago, para que en su nombre ante la Real Chancillería de Valladolid y demás autoridades correspondientes, realizara los trámites necesarios “[...] con el fin de que sus vecinos me reciban y conozcan por hijodalgo notorio que soy de sangre y solar conocido.” Añadía que deseaba se le tuviera en cuenta “[...] para que se repartan en su tiempo los empleos honoríficos correspondientes a mi estado y servirles...” En el poder sustituía en su padre la facultad de desempeñar dichos cargos.¹⁶ En el mes de noviembre de ese mismo año, se llevaron a cabo todas las diligencias en Polaciones a fin de comprobar su hidalguía. Se valieron de testimonios de testigos, así como de compulsas

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ *Vid. supra.*

¹⁵ *Vid. supra.*

¹⁶ El poder se encuentra transcrito en el expediente del pleito, en el ARCHV, Sala de Hijosdalgo, caja 960, exp. 11.

de documentos parroquiales y de padrones.¹⁷ Queda claro entonces que Domingo de Rábago Gutiérrez se preocupaba por ser considerado noble en cualquier lugar en el que viviera y tuviera propiedades. De ahí que se haya realizado todo el trámite.

Ahora bien, unos años más tarde, el 27 de enero de 1766, un día antes del otorgamiento de la carta de pago de la dote de María Josefa de Peinado, otorgó un poder para pretensiones, en primer lugar al fraile agustino Juan Gutiérrez, rector del Colegio Seminario de Filipinos de Valladolid y procurador general por la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, de las curias de Madrid y Roma; en segundo lugar a su primo Francisco Fernández de Rábago, vecino de Cádiz; y en tercer lugar a fray Antonio Moxo, ex definidor de la misma provincia que el primero, en Madrid, para que en su nombre

[...] le pidan y supliquen a Su Real Majestad o a Su Santidad, se sirvan de honrarle con las gracias y mercedes que su gran dignación fuere servido, para lo cual presenten escritos, memoriales, testimonios de méritos, servicios y otros que pidan y saquen de poder de quien los tuviere o de archivos de escribanos. Y conseguida que hayan cualesquiera honra, gracia y merced, la acepten en su nombre y repitan las debidas gracias...¹⁸

Cabe indicar que pocos días después, el 1º de febrero de 1766, Francisco Antonio de Rábago otorgó un poder similar a las mismas personas que su hermano Domingo, con el mismo propósito.¹⁹

Pese a que no he podido precisar quiénes eran los dos clérigos citados, es lógico suponer que realizaban, entre otras, actividades de agentes en la Corte de Madrid. En el caso de su primo Francisco Fernández de Rábago, no es que se dedicara a eso mismo,

¹⁷ *Ibidem.*

¹⁸ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2296, 1766, ff. 52v-53.

¹⁹ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2296, 1766, ff. 54v-55v.

sino que era una persona en quien los otorgantes confiaban.²⁰ Recordemos que no sólo los unía un lazo de parentesco, sino que además él también era oriundo de Lombraña. La documentación anterior nos muestra como Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez, después de haber alcanzado una posición económica holgada, se hallaban en posibilidad de obtener de la Corona mercedes y reconocimientos, muchos de los cuales se obtenían a través del pago en metálico.²¹ Cabe subrayar que no así su hermano Manuel, de quien sabemos muy poco. A partir de esto, podríamos suponer que Francisco Antonio y Domingo se encontraban en ese momento con una situación social y económica muy similar en Nueva España; sin embargo, hay tener en cuenta una diferencia muy importante ya apuntada: el matrimonio de Domingo con María Josefa de Peinado.

El 23 de abril de 1766, Domingo de Rábago otorgó un poder general a favor de Francisco Fernández de Rábago “vecino de la ciudad de Cádiz, que hoy reside en estos reinos [de Nueva España] y está próximo a retornarse a los de Castilla, en la presente flota...” En segundo lugar nombraba a Juan Vidal, también vecino de Cádiz.²² No obstante, al año siguiente, en octubre de 1767, una preocupación por su reconocimiento como persona perteneciente al estamento nobiliario, lo llevó a otorgar otro poder a su primo residente en Cádiz, aunque aclaraba que sin revocar en anterior, para que

[...] se presente a fin de probar y averiguar el ser cómo es el otorgante **hijo legítimo**²³ de legítimo matrimonio de don Antonio [de] Rábago y doña María Guitiérrez, difuntos [...] siguiendo toda su genealogía [...] y

²⁰ De acuerdo a Paloma Fernández Pérez, Francisco Fernández de Rábago había nacido en 1737 y con base en un padrón realizado en Cádiz en 1773, menciona que fue considerado como vecino de la ciudad; tenía su casa comercial en la Comisaría José Lasqueti; seguía soltero y contaba con cuatro empleados en su negocio. Al parecer ninguno era familiar o al menos no constó así en dicho padrón. Véase el apéndice 2, de su tesis doctoral *Family and Marriage Around Colonial Trade: Cádiz, 1700-1812*, Ph.D. University of California at Berkeley, 1994, p. 514.

²¹ Véase al respecto sobre estos servicios recompensados, el tabajo de María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012.

²² AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2296, 1766, ff. 199-200.

²³ Las negritas son mías.

como todos y cada uno fueron **cristianos viejos, límpios de toda mala raza, gente noble, hijodalgo de casa y solar conocido** y que como tales obtuvieron y han obtenido y obtienen todos su parientes los puestos y empleos que ocupan todas las personas nobles [...] para ocurrir ante S.M. [...] y en su Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid, para que se sirva de **declararlo por tal caballero hijodalgo** y mandar se le guarden las honras, excepciones, franquezas y libertades que gozan y deben gozar todas las personas de igual naturaleza y que para ello se le despachen las reales cédulas que fueren necesarias que los reyes de armas le asignen y señalen las que le pertenecen, según sus libros, por los motivos que para ello tuvieron sus antepasados.

Asimismo respecto a que **el otorgante en los anteriores años estuvo matriculado en el Real Tribunal del Consulado de dicha ciudad y puerto de Cádiz**, como uno de los de la Carrera, para estos Reinos de Nueva España en lo que **ha cesado por haber contraído matrimonio en esta ciudad [de México] y haberse matriculado en el Real Tribunal del Consulado de ella**, cuyo matrimonio le hace constar por el testimonio que de uno de los curas del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral hoy comprobado de tres escribanos acompaña a la copia de este poder; se lo confiere también para que comparezca ante S.M. en su Real y Supremo Consejo de las Indias a fin de impetrar, pedir y conseguir el que **se sirva de mandar que como ya matriculado en este Real Tribunal del Consulado se le guarde la antigüedad que gozaba en el de dicha ciudad y puerto de Cádiz.**

Y finalmente, se lo confiere para en todas las pretensiones políticas o militares que tenga por bien hacer, y para ellas y todo lo demás aquí contenido pueda comparecer y comparezca según va asentado ante S.M. en su Real y supremo Consejo de las Indias...²⁴

Este documento tiene varios puntos importantes. El primero nos abre la posibilidad de que para ese momento confiara más en su primo Francisco Fernández de Rábago, lo que explicaría la ausencia de los dos clérigos a los cuales había nombrado

²⁴ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2297, 1767, ff. 460-461v.

apoderados el año anterior, cuando otorgó el poder para pretensiones. Probablemente se había estrechado más la relación entre ellos. También hay que señalar su preocupación por ser considerado, en cualquier ámbito, como noble. Si tenemos en cuenta que en el tercer punto del documento el poder está conferido para pretensiones políticas y militares, no debe extrañarnos la insistencia en este reconocimiento. Como ya he explicado, este estatus le permitía acceder a numerosos cargos y mercedes.

No quisiera pasar por alto el segundo asunto para el que le confiere el poder. Me refiero a su estatus dentro de los Consulados de Comercio de México y de Cádiz. El mismo Domingo de Rábago hace explícito el hecho de que decidió quedarse en Nueva España a partir de su matrimonio con María Josefa de Peinado. Ignoro si en realidad Francisco Fernández de Rábago logró que se le guardara su antigüedad; lo cual me parece difícil, porque se trataba de dos corporaciones distintas e independientes una de la otra. No he localizado otro documento en el cual se haga referencia al asunto. No obstante, queda claro que su situación social y económica en el virreinato novohispano era tal, que le convenía más quedarse en México en vez de regresar a gozar de sus propiedades en El Campo.

Para enero del siguiente año, Francisco Fernández de Rábago susistuyó el poder en Juan de Rábago Gutiérrez, hermano mayor de Domingo, y en Pedro Gutiérrez de Terán, su primo hermano, a fin de que realizaran ante las autoridades de la Real Chancillería de Valladolid los trámites conducentes al reconocimiento de su hidalguía.²⁵ Más tarde, en abril, Francisco Fernández de Rábago susistuyó nuevamente el poder en

²⁵ La sustitución de poder fue hecha en Cádiz, ante el escribano público Juan Carrega, el 12 de enero de 1768. Hay una copia en el expediente de pruebas de Domingo de Rábago en el ARCHV, Sala de Hijosdalgo, caja 1135, exp. 38.

las mismas personas, pero incluía a Francisco López Herrero, “procurador del número de dicha Real Chancillería”.²⁶

No profundizo en la información que contiene el expediente, puesto que es la misma que incluye el de las pruebas de hidalguía de Francisco Antonio de Rábago, que ya está expuesta en el capítulo I. No obstante, sí quiero hacer patente que Francisco López Herrero menciona en el memorial, que da inicio al expediente, que a pesar de que todos los antepasados de Domingo de Rábago han sido considerados hidalgos notorios de sangre,

“[...] y esto no obstante y con el motivo de la ausencia de mi parte, en dicho vuestro reino de Indias, dicho Concejo y vecinos del referido lugar de Lombraña se han excusado y excusan y sus empadronadores a continuarle alistándole y poniéndole en ellos como tal noble, ni a guardarle las demás exenciones y prerrogativas que como a tal noble le corresponden, tal vez por obscurecer su nobleza... su nombre fue omitido de los últimos padrones, se lo atribuye a que tal vez sus antiguos vecinos quisieron “oscurecer” su nobleza.”²⁷

La situación vivida por Domingo de Rábago y su ausencia en los padrones es algo recurrente con los ausentes en Indias, buscando con ello los Concejos incrementar el número de contribuyentes.

En realidad, todos los hermanos Rábago Gutiérrez habían sido registrados como hidalgos, ausentes (a excepción de Juan), en el padrón que se realizó en la zona en 1756; no obstante, para 1764 solamente se escribió el nombre de su padre, don Antonio de Rábago. Ni siquiera Juan de Rábago Gutiérrez aparece mencionado.²⁸ Tal vez ya se hallaba viviendo en las propiedades de El Campo que había adquirido años atrás su hermano Domingo.

²⁶ Esta sustitución tiene fecha de 21 de abril de 1768, se llevó a cabo también en Cádiz, ante el mismo escribano y la copia se halla en el mismo expediente. *Ibidem.*

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ *Ibidem.*

Tras haber realizado todas las averiguaciones con testigos, haber compulsado los documentos parroquiales y los padrones, el 25 de mayo de 1768, en Tresabuela, el Ayuntamiento de Polaciones reconoció a Domingo de Rábago Gutiérrez, “ausente por notorio hidalgo y convinieron en seguirle alistando en los padrones como tal, siempre y cuando les fuera mandado por la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid.²⁹ Una vez solucionado el asunto de su reconocimiento como hidalgo notorio de solar conocido, podía aspirar a otras distinciones.³⁰

IV.2. El título de *conde de Rábago*.

Es sintomático que unos años después de haber otorgado el poder para conseguir mercedes reales, Domingo de Rábago Gutiérrez obtuviera un título de Castilla. El 18 de octubre de 1774, en El Escorial el rey Carlos III le otorgó un título de Castilla: el de conde de Rábago, con vizcondado de San Antonio. El título está reproducido íntegramente en el Anexo III.

El otorgamiento del título es acorde con la política nobiliaria de Carlos III y sus allegados. Javier Sanchiz Ruiz sostiene que el reinado de Carlos III marca el momento culminante de la política reformista de los Borbones durante el siglo XVIII. Igualmente advierte sobre el hecho de que las medidas adoptadas por este monarca tendieron a limitar el poder de los grupos privilegiados, a fin de provocar un cambio en los valores sociales.³¹ Un ejemplo de ellos, es que en 1771 se creó la Orden de Carlos III, para premiar el celo por el servicio real, excluyendo los méritos del linaje. No obstante no se ha realizado un estudio para la segunda mitad del siglo XVIII que muestre que muchas de las mercedes concedidas por los Borbones ilustrados siguieron atendiendo las

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ Muy probablemente un estudio sistemático de todas las probanzas de hidalguía sustentadas en la Real Chancillería de Valladolid comprueben mi hipótesis de que la ausencia en Indias motivó a muchos hidalgos ausentes de su tierra de origen a realizar este tipo de probanzas.

³¹ Javier Sanchiz Ruiz, *La nobleza titulada en la Nueva España. Siglos XVI-XIX*, tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, México, UNAM. Facultad de Filosofía y Letras, 1996, pp. 174-175.

necesidades económicas de la Monarquía y, por consiguiente, muchas de estas mercedes pudieron haber sido resultado de la venta camuflada.

De acuerdo a la concepción ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII, la nueva nobleza titulada debía de ser resultado de una carrera de utilidad al Estado. Se esperaba que aquellos que ocuparan los peldaños más altos de la escala social hubieran contribuido al desarrollo de la Monarquía y de todo el pueblo, lo mismo se esperaba de sus descendientes. Además, durante este siglo, se hizo más evidente la disociación de la simple hidalguía y la aristocracia; sin embargo seguían vigentes presupuestos anteriores como aquel que estipulaba que los nobles debían tener un caudal suficiente para mantener su título con suficiente lustre.³²

Carlos III otorgó muchos títulos de Castilla a súbditos residentes en América. Para el caso específico de Nueva España, fueron treinta y dos. Javier Sanchiz Ruiz afirma que las concesiones carolinas corresponden a los siguientes rubros, tanto para la Península Ibérica como para América: fomento de la Real Hacienda, de la minería, del comercio, gobierno y milicia, relevantes méritos sociales y méritos histórico-genealógicos. Cabe decir que el mismo sostiene que en el caso del título de conde de Rábago, éste corresponde al primer rubro.³³ De acuerdo a lo que el despacho de otorgamiento menciona en el primer párrafo: “por cuanto en atención a las particulares circunstancias, méritos y servicios que habéis ejecutado en beneficio y utilidad de mi Real Hacienda...”³⁴, es evidente el peso que el desempeño de Rábago en dicho rubro fue tomado en consideración. Más adelante analizaremos los méritos de Domingo de

³² Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, 2ª. ed., Madrid, Alianza, 2005, pp. 188-190.- Véase también del mismo autor, “La nobleza en la España del siglo XVIII” en Pegerto Saavedra y Ramón Villares (Eds.), *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Consello da Cultura Galega – Crítica, 1991, vol. I. pp. 7, 11.- María de los Ángeles Pérez Samper, *La vida y la época de Carlos III*, Barcelona, Planeta, 1998, pp. 196-197.- Jean-Pierre Amalric y Lucienne Domergue, *La España de la Ilustración (1700-1833)*, Tr. Octavi Pellissa, Barcelona, Crítica, 2001, p. 64.

³³ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, pp. 175-186.

³⁴ *Vid. supra.*

Rábago, con las cantidades exactas aportadas a la Real Hacienda. No obstante, en ese mismo rubro también estarían los títulos de marqués de Casa Alta (1775), conde de Medina y Torres (1776) y conde de Casa Fiel (1777).³⁵ Cabe decir que en este caso no podríamos argumentar que se atiende a la Corona ante las urgencias de una guerra, pues España se había mantenido en paz desde la firma de la Paz de París en 1763 y no volvió a contender bélicamente con otra potencia hasta la guerra de independencia de Estados Unidos. Sin embargo, sí podríamos pensar en lo exhausto que podría haber quedado el real erario tras esa fecha de 1763. Ramón Maruri Villanueva relaciona esa situación con las concesiones de títulos de Castilla a súbditos en Indias durante la segunda mitad del siglo XVIII.³⁶ En este sentido, sí debemos de tener en cuenta que el mismo año de la concesión del título de conde de Rábago se crearon también el título de marqués de Jaral de Berrio, el de marqués de San Juan de Rayas y el de conde de la Torre de Cosío, cuyos poseedores también eran residentes de Nueva España.³⁷ Ahora bien, creo que cabe también volver a reflexionar en la política de Carlos III en cuanto a nobleza se refiere. Tal vez el fenómeno es producto de varios factores y no solamente el económico.

Pese a que se crearon varios títulos a súbditos en Nueva España, durante el reinado de Carlos III, Maruri Villanueva subraya la excepcionalidad del título de conde de Rábago.³⁸ Las razones de esa excepcionalidad serán analizadas más adelante.

El mismo autor, Maruri Villanueva menciona un poder para pretensiones que otorgó Domingo de Rábago en 1770, a dos vecinos de Cádiz. No menciona los nombres, sin embargo, creo muy probable que uno de ellos fuera su primo, Francisco

³⁵ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 176. El autor explica: “Los agraciados habían trabajado arduamente para incrementar los ingresos del erario público, bien por su desempeño en la casa de moneda o en el tribunal de la Real Hacienda.

³⁶ Ramón Maruri Villanueva, “De la vieja Montaña a la Nueva España: los caminos hacia la nobleza titulada (siglo XVIII)”, en Francisco José Aranda Pérez (Coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, p. 291.

³⁷ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 167.

³⁸ Maruri Villanueva, *op. cit.*, pp. 294-295.

Fernández de Rábago, quien para mayo de ese año se encontraba navegando en el tornaviaje a Cádiz,³⁹ posiblemente, el otro era su otro primo Matías Fernández de Rábago, quien, como se verá más adelante, fungió como su agente unos años después, para realizar trámites concernientes al título de conde de Rábago. En esta ocasión, a diferencia de los poderes para pretensiones ya referidos, el otorgante especificaba que debían pedir al rey se le honrara ‘con los empleos políticos o militares, encomiendas, gracia, hábito, título de Castilla, informaciones y otras cosas’.⁴⁰ Vemos pues, como tras haber obtenido confirmación de su hidalguía, por parte de la Real Chancillería, las pretensiones de Domingo de Rábago buscaron escalar un peldaño más dentro del estamento nobiliario, traducido en un hábito en Orden militar e inclusive un título de Castilla. Algo digno de tomar en consideración, tal como solía ocurrir en los reinos de Indias, es que el virrey fungiera como intermediario en el proceso de adquisición de la dignidad deseada.

Así, pocos años más tarde, se presentó ante las autoridades regias una instancia de Domingo de Rábago Gutiérrez, fechada en 1772, que adjuntó el virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa a un despacho. No me fue posible localizar el despacho ni el memorial original, pero sí un extracto del mismo, hecho por funcionarios de la Corona. Lo copio textualmente.

México, 26 de mayo de 1772.

El virrey Bucareli:

Acompaña una instancia de don Domingo de Rábago, natural de estos reinos y vecino y del comercio de aquella capital, en que solicita le conceda V.M. merced de título de Castilla, con la denominación de Conde de Rábago, **ofreciendo aprontará en aquella Real Caja, o**

³⁹ Véase el poder para testar otorgado por Felipe de Rábago y Terán (o Rábago Roiz), en México, el 4 de mayo de 1770. AGNDF, Not. 350, Diego Jacinto de León, vol. 2290, 1770, ff. 229v-232.

⁴⁰ Archivo de Ministerio de Justicia, Leg. 248-3, Núm. 2285, doc. 12. *Apud.* Maruri Villanueva, *op. cit.*, p. 289.

Tesorería del Reino los 20,000 pesos regulados para la redención perpetua de lanzas y media anata.

La ciudad de México informa **la distinguida nobleza que el interesado le tiene hecha constar por ejecutoria de la Chancillería de Valladolid; sus buenas prendas personales, y crecidas conveniencias que en su edad pueden tener muchos aumentos, siendo en el día su caudal de los de mayor opulencia que cuenta aquella capital, en que no sobresale ninguno que no sea de particular magnitud.**

De los testimonios y certificación que instruyen el expediente, consta que **el citado Rábago suplió en el año próximo pasado por decreto del virrey Croix 30,000 pesos para urgencias del servicio; y para las mismas y labor de la nueva moneda, sin detener el rescate de metales, tiene anticipados en aquella Real Casa 72,700 pesos que se le deben; y las barras de plata que en solos tres años ha introducido importan 594,205 pesos.**

Asimismo el mérito de su suegro, don Nicolás Peinado, hombre de sutilísimo ingenio (a quien elogia en sus obras Feijoo por la perfección de una máquina que para las labores de moneda siguen en Holanda y Portugal por las ventajas que enuncia) que pasó de España en el año de 730 con el título de Director de aquella Real Casa de México, y ordenar sus labores: las utilidades de sus invenciones en ella: haber suplido 400,000 pesos en urgencias del erario: corrido sin premio alguno con los instrumentos para las labores de la Casas de Guatemala: ensanchado a su costa el cuarto de su habitación en la de México; Y que encargadas las labores de ella a don Alonso García Cortés con 50 maravedís en cada banco de plata, hizo ciertas bajas hasta hacer las labores de plata en su último asiento por 21 maravedís.

El Virrey expone que **el recomendable lugar y estimación que se ha granjeado el suplicante, su distinguido nacimiento, acreditado amor a V.M. y servicios hechos al erario, califican su solicitud, en cuyo**

logro se interesa, y a este fin remite el memorial y documentos que quedan expresados.⁴¹

Gracias a este documento podemos saber exactamente cuáles fueron los argumentos sobre los que fundaba su solicitud de un título de Castilla. Primeramente que tenía la capacidad, en ese momento, de pagar la suma de 20,000 pesos para pagar perpetuamente lanzas y media anata y las cantidades que había prestado a la Corona. En ese sentido está poniendo de relieve los méritos pecuniarios hacia un Estado siempre necesitado de dinero en efectivo. Debemos de tener en cuenta que hacia la época moderna, el elemento más importante para acceder al estado nobiliario o para ascender dentro del mismo es contar con riqueza suficiente, para llevar el estilo de vida de la nobleza. De hecho Enrique Soria Mesa indica que en la época estudiada hay dos vías principales de ascenso: la riqueza y el servicio regio.⁴² Por otra parte, en el ámbito novohispano, la mayor parte de los que poseían un título nobiliario eran ricos y esa riqueza provenía de sus fructíferos negocios en el comercio, la minería y/o las tierras.⁴³

Continuemos con los argumentos. El propio Ayuntamiento de la ciudad de México hace alusión a su estatus social y económico. Por una parte, mencionaba su probada nobleza de sangre, pero también subrayaba su posición en Nueva España y concretamente en la ciudad de México: “[...] sus buenas prendas personales, y crecidas conveniencias que en su edad pueden tener muchos aumentos, siendo en el día su caudal de los de mayor opulencia que cuenta aquella capital, en que no sobresale ninguno que no sea de particular magnitud.” Ahora, gracias a una transcripción de Ramón Maruri

⁴¹ AGI, Audiencia de México, 2340. Expedientes de lanzas y medias anatas 1771-1780.

⁴² Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 215.

⁴³ Véase el capítulo II ("Los nobles como plutócratas") del libro de Doris M. Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia 1780-1826*, Tr. Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 41-78.

Villanueva, podemos añadir otro fragmento de la recomendación que hacía el Ayuntamiento de México a la causa de Domingo de Rábago:

Como las ciudades se ennoblecen más con la abundancia de vecinos distinguidos, no puede menos ésta [de México] que informar a V.M. de las **buenas calidades que concurren en don Domingo de Rábago**, de este comercio [...] Mucho tiempo ha que se trasladó del comercio de ese Reino [de España] a éste, **en que se estableció con crédito y estimación que había merecido su conducta**. Continuó sus comercios, en que se manifiesta a toda luz la inclinación y carácter de los sujetos; y es cierto que la mayor atención que comúnmente se pone en los que ya vienen de otras partes con destino **calificó que era proporcionado el buen nombre al mérito y proceder**. Éste es **fiel, desinteresado, eficaz, cabal**, con cuyas prendas ha logrado la quietud y sosiego y evitar diferencias y pleitos en los bastos manejos y cuantiosas correspondencias que tiene fuera y dentro del reino [...] **genio suave, cortés y comedido de don Domingo que ha conciliado las estimaciones que disfruta en la República.**⁴⁴

Es justo en estas recomendaciones que hacen tanto el virrey Bucareli como el Ayuntamiento de México, donde radica parte de la excepcionalidad acusada por Ramón Maruri Villanueva. De dieciocho títulos que este autor trabaja, correspondientes a montañeses residentes en Nueva España, el conde de Rábago fue el único que contó con la recomendación del virrey y del cabildo. Maruri Villanueva sostiene que se trata del “único testimonio de una percepción cívica, moderna [...] del sujeto, probablemente debido a la propia composición socioprofesional [...] del Cabildo mexicano...”⁴⁵

Ramón Maruri Villanueva advierte un cambio de valores en la sociedad española, hacia la segunda mitad del siglo XVIII. Cita un trabajo del historiador británico I.A.A. Thompson, quien tras la consulta de cientos de *cartas de privilegio* de

⁴⁴ Archivo del Ministerio de Justicia, Leg. 248-3, Núm. 2285, doc. 2. *Apud* Maruri Villanueva, *op. cit.*, p. 295.

⁴⁵ Maruri Villanueva, *op. cit.*, p. 295.

hidalguía durante los siglos XVI al XVIII, observa cómo durante el XVI y hasta la mitad del XVIII, los servicios que argumentaban los solicitantes del privilegio eran hacia la figura del rey, más que una contribución a la comunidad. En ese sentido, apunta el autor que la actitud que tomaban los beneficiarios de esos documentos era la de vasallos de un señor feudal, que en este caso era el rey. Esos servicios eran casi siempre militares y cuando no era así, los revestían de ese cariz.⁴⁶

Este autor señala también que a partir de la década de 1580 comienza a darse una desmilitarización del concepto de nobleza, de tal manera que sólo la mitad de las solicitudes revisadas por él, correspondientes a finales del siglo XVII, argumentaban méritos militares. No obstante, también apunta que el fenómeno puede deberse a la proletarización de la guerra. Ahora bien, esto no quiere decir que durante el Siglo de Oro se valoraran otro tipo de servicios más modernos, sino que los solicitantes basaban sus memoriales en la nobleza de sangre de sus antepasados y en los méritos de los mismos. Cabe decir, que en este sentido decían ser descendientes de montañeses, lo cual probaba su hidalguía.⁴⁷

Hacia el siglo XVIII el autor nota un menor culto al linaje, al mismo tiempo que una progresiva desmilitarización y desfeudalización del concepto de hidalguía. Por ejemplo, más del 60% de las *cartas de privilegio* correspondientes al Siglo de las Luces no mencionan servicios militares, y se percibe cómo fueron permeando en la mentalidad de la sociedad valores civiles, propios de la burguesía.⁴⁸

En este sentido, lo valorado son los servicios hacia la Monarquía en sí o hacia la comunidad y no hacia la persona del rey. Entre las ocupaciones valoradas en esta nueva concepción, curiosamente estaría la de carreteros -en tanto que beneficia a la sociedad-

⁴⁶ I.I.A. Thompson, "Neo-noble Nobility: Concepts of *Hidalguía* in Early Modern Castile", *European History Quarterly*, London, October 1985, vol. XV, Núm. 4, pp. 379-385.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 386-389.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 392.

(que era la ocupación original de los purriegos), los servicios administrativos, los relacionados con la educación, con la industria y con el comercio; es decir se valora lo que va destinado al “bien común”. Se toma en cuenta también la riqueza personal de los solicitantes; tal vez, porque eso implique éxito profesional. De acuerdo a Thompson, ese paulatino cambio en la mentalidad, que en realidad se percibe sobre todo en las últimas décadas del siglo XVIII, convertiría a los vasallos en ciudadanos. No obstante, también advierte que esta apertura del orden nobiliario, inhibió la creación de una conciencia de clase burguesa, pues ésta aprovechaba las circunstancias para acceder a la nobleza.⁴⁹

Partiendo de lo expuesto por Thompson, Maruri Villanueva hace una comparación entre títulos que se estaban concediendo en la Península Ibérica y los que se creaban a súbditos novohispanos. De los que él estudió, sólo dos, incluido el del conde de Rábago (el otro era el de conde de Heras y Soto), no están relacionados con servicios militares. Partiendo de esto, el autor sostiene que la sociedad novohispana se encontraba más atrasada, respecto a la peninsular, en cuanto a pensamiento ilustrado se refiere. Incluso propone que los residentes en Nueva España, agraciados con título de Castilla, despreciaban las actividades mercantiles.⁵⁰ Por su parte, Javier Sanchiz Ruiz en su tesis doctoral sostiene que “gran parte del grupo titulado novohispano se aleja por su dinamismo de un importante sector de la nobleza española”.⁵¹

En este sentido creo que la hipótesis de Maruri Villanueva debe de ser matizada. Veamos, el mismo Thompson, como ya se indicó, subraya que el cambio en los valores en Castilla fue un fenómeno tardío y de hecho menciona que ningún valor burgués es perceptible en los documentos por él consultados antes de la década de 1750.⁵² Recordemos que en más de una ocasión Domingo de Rábago en los poderes para

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 392-395; 397.

⁵⁰ Maruri Villanueva, *op. cit.*, pp. 274; 296-297.

⁵¹ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 312.

⁵² Thompson, *op. cit.*, 395.

pretensiones mencionaba también cargos militares, el asunto fue que nunca obtuvo uno; de ahí que el mismo Maruri Villanueva señale que al carecer de eso, argumentó los méritos de su suegro,⁵³ mismos que ciertamente eran para beneficio de la Corona y del bien común. Con esa actitud, no obstante, Domingo de Rábago utilizaba uno de los mecanismos arcaicos para la obtención de títulos y que nos habla de los méritos heredados por adscripción a un linaje.

Cabe decir, que en la época, los miembros de la nobleza en Europa se veían a sí mismos como *bellatores*.⁵⁴ Como haya sido, ciertamente la concesión del título de conde de Rábago, en las circunstancias en que tuvo lugar, fue excepcional y ciertamente refleja un cambio de mentalidad en la clase dirigente con repercusiones en la disposición del soberano, en sus allegados, en el virrey, en el Ayuntamiento de México y en el mismo agraciado conde.

Al final, la creación del título de conde de Rábago significó un importante logro para Domingo de Rábago Gutiérrez. Para sus descendiente implicaba seguir formando parte de un grupo socialmente privilegiado y, por tanto, con mayores prerrogativas.

IV.3.1. Los Rábago Gutiérrez en el Consulado de Comercio de México.⁵⁵

Christiana Renate Borchart de Moreno, en el Apéndice 1 de su obra *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1779-1778*, muestra cómo fueron ingresando a esa corporación cada uno de sus miembros, de 1763 a 1771. Para su elaboración, se basó en tres protocolos de la Junta General de Comercio: uno de 1763, otro de 1768 y el último

⁵³ Maruri Villanueva, *op. cit.*, p. 294.

⁵⁴ Jerzy Lukowski, *The European Nobility in the Eighteenth Century*, Houndmills, Basingstoke, Hampshire, New York, Palgrave Macmillan, p. 5.

⁵⁵ La información general contenida en el presente apartado proviene principalmente del capítulo II de mi tesis de licenciatura *La nobleza y el comercio en la Nueva España del siglo XVIII. El primer conde de la Cortina (1741-1795)*, tesis (licenciatura en Historia), México, Instituto Cultural Helénico, 2008, pp. 95-128.

de 1771. La autora ubica el nombre de Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez en el de 1768, mientras que el de su hermano Domingo, aparece hasta el de 1771.⁵⁶

Aunque supuestamente todos los mercaderes de la ciudad eran representados por esa corporación mercantil, cabe aclarar que sus integrantes clasificaban a los comerciantes de la ciudad, en distintas categorías: “los de crecidos fondos y facultades, los de mediano comercio y los de poca expedición.”⁵⁷ En realidad, sólo aquellos que pertenecían a la primera, tenían derecho a voto dentro del Tribunal mercantil. Ellos eran pues quienes lo controlaban.⁵⁸

Si nos fijamos en las fechas, la entrada de los Rábago Gutiérrez como miembros del Consulado de México con derecho a voto, fue bastante tardía, si tenemos en cuenta la posible llegada de Francisco Antonio de Rábago a Nueva España antes de 1740. Ahora bien, partiendo de lo anterior, es lógico suponer que el ingreso al mismo era algo complicado de lograr.

Los requisitos para ser uno de sus integrantes estaban definidos en una ordenanza, en cuyo artículo III se mencionan las características que debían tener aquellos comerciantes con derecho a voto.⁵⁹ De esta forma se excluía a aquellos quienes no tuvieran una posición económica elevada. Se establecía una edad mínima de 25 años; además, se requería ser “vecino” de la ciudad de México, para lo cual era necesario contar con bienes raíces urbanos en ella, lo cual retrasaba la entrada de los peninsulares recién llegados a la corporación, como debe haber sido el caso de los Rábago Gutiérrez desde su llegada y durante todas las décadas de 1740 y 1750; se excluía a los que solamente tenían pequeños negocios y no estaban realmente insertos por sí mismos en el

⁵⁶ México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 27, 29, y 233 (esta última página pertenece al Apéndice 1 que está en las pp. 231-234. La autora se basó en tres protocolos de la Junta General de Comercio para la elaboración de ese apéndice: uno de 1763, otro de 1768 y el último de 1771.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 24.

⁵⁸ *Ibidem*.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 95.

⁵⁹ Una reproducción de las Ordenanzas del Consulado hacia 1772 constituye el Anexo II del libro de Óscar Cruz Barney, *El riesgo en el comercio hispano-indiano préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI-XIX*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, pp. 177-213.

comercio internacional; tampoco eran admitidos los empleados de los grandes mercaderes ni los escribanos. El resultado era que, en teoría, sólo los grandes mayoristas independientes y dotados de una gran infraestructura económica, necesaria para el comercio transoceánico, llamados también “almaceneros”, podían tener derecho a voto, es decir, de pertenecer, como miembros activos del Consulado.⁶⁰

Sin embargo, una vez que se lograba ser parte de la Universidad de Mercaderes, esta corporación, al ser la regidora del tráfico mercantil en la capital y en gran parte del Virreinato, podía servir como plataforma para obtener mayores beneficios económicos; pero también traía consigo enorme prestigio social. Aunque claro está, al momento de ingresar en el Tribunal mercantil, ya se debía de gozar de mucha riqueza y de un estatus social elevado.⁶¹

En el caso de Francisco Antonio de Rábago, para el momento en que fue admitido en el Consulado, ya tenía alrededor de una década de ser *familiar* del Santo Oficio, lo cual nos habla de un reconocimiento social. Sin embargo, seguramente tardó mucho en alcanzar un nivel económico suficiente como para estar en una situación semejante a la de los grandes almaceneros del siglo XVIII novohispano. Cabe decir que Manuel de Rábago Gutiérrez nunca alcanzó ese estatus que sí lograron sus hermanos Francisco Antonio y Domingo.

No me detengo a explicar los orígenes de este tipo de organizaciones, pues nos distraería de nuestros protagonistas.⁶² Sin embargo, sí creo importante explicar

⁶⁰ *Ibidem*, p. 25.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 95-96.

⁶¹ Bernd Hausberger, “Las elecciones de prior, cónsules y diputados en el Consulado de México en la primera mitad del siglo XVIII: la formación de los partidos de montañeses y vizcaínos”, en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Iberoamericana – Vervuert – Instituto Mora, 2003, p. 100. Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 96.

⁶² Para profundizar en los orígenes de los gremios y demás corporaciones civiles, véase Jan Dhondt, *La Alta Edad Media*, 25ª ed., México, Siglo XXI, 2003, p. 293; 295, 297.- Marialba Pastor, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificales*, México, UNAM. Facultad de Filosofía y Letras – Fondo de Cultura Económica, 2004, 62-63; 213-238.- Luis Weckmann, *La herencia medieval de México*, 2ª ed., México, El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 383; 385-387.

brevemente los antecedentes del Consulado de Comercio de México, así como su importancia en la Nueva España y, en general, en la Corona española, a fin de contextualizar la actividad principal de los Rábago Gutiérrez.

IV.3.2. El Consulado de Comercio de México.

Este tribunal tiene como antecedente más inmediato el Consulado de Sevilla, creado como un tribunal especial del gremio de mercaderes, para resolver los problemas de sus miembros en el comercio atlántico, basándose en el *Consolat de mar*, creado en Valencia en 1283, e inspirado en los consulados genoveses y pisanos de finales del siglo anterior.⁶³

El Consulado de México, llamado a veces Tribunal o Universidad de Mercaderes fue creado, jurídicamente, el 15 de junio de 1592, aunque empezaría a funcionar dos años más tarde. Mantuvo comisarías en Veracruz y en Acapulco. Así, los mercaderes del Consulado de México tuvieron el monopolio comercial, tanto con Europa, por el Atlántico, como con Asia, a través de Filipinas, por el Pacífico.⁶⁴

Al principio del período colonial, los comerciantes establecidos en Nueva España eran meros agentes de los comerciantes andaluces, limitándose a introducir la mercancía en el Virreinato. Tales agentes ganaban dinero quedándose con un porcentaje de las utilidades, por concepto de comisión.⁶⁵

A lo largo de todo el siglo XVII las ferias comerciales tuvieron lugar en la ciudad de México. En realidad, desde el siglo XVI, el mercado llamado “Parián”, era el

⁶³ Iván Escamilla González, *Los intereses malentendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, pp. 52-54.- Matilde Souto Mantecón, “Los Consulados de comercio en Castilla e Indias: su establecimiento y renovación (1494-1795)”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, 1990, vol. II, pp. 227-250.

⁶⁴ Weckmann, *op. cit.*, pp. 392-393.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 99.

⁶⁵ Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1988, p. 15.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 99.

lugar donde era posible encontrar los artículos de importación traídos a México, mediante el comercio que controlaba el Consulado.⁶⁶

El siglo XVII fue durante el cual la colonización española se consolidó en el territorio novohispano. Fue durante esa centuria, a la vez que Europa se sumía en una profunda crisis económica, cuando se fueron definiendo las características internas del virreinato de la Nueva España y su relación con la metrópoli y el resto el mundo. Por su situación como colonia y por sus características naturales, la minería y el comercio se convirtieron en las piedras angulares de la economía novohispana.⁶⁷

Desde esa centuria y durante toda la siguiente, el Consulado de México fue importantísimo para el virreinato y en general para la Corona. Sus miembros financiaban empresas mineras, agrícolas y textiles; auxiliaban en ocasiones a la Corona, siempre carente de liquidez (ya fuera sufragando obras públicas u organizando empréstitos); eran una de las principales fuentes de obtención de crédito y de ellos dependía el abastecimiento de las poblaciones. Así los mercaderes del Consulado acapararon gran parte de la liquidez y con ella el control de sus agentes en el resto del Virreinato; lo cual les hizo intensificar su monopolio de importación-exportación. Además el Consulado desempeñó funciones fiscales, militares e incluso las que hoy desempeñan las actuales policías.⁶⁸

En resumen, a partir de su fundación, los comerciantes que controlaban el Consulado del Comercio de la ciudad de México se fueron haciendo cada vez más y más poderosos e influyentes en la sociedad novohispana, dado el enorme poder, importancia y privilegios que adquirió la corporación a través del tiempo. De acuerdo a

⁶⁶ Pérez Herrero, *op. cit.*, p. 16.- Weckmann, *op. cit.*, pp. 396-397.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 99.

⁶⁷ Richard van Dülmen, *Los inicios de la Europa moderna (1550-1648)*, 11ª ed., México, Siglo XXI, 2004, pp. 20-31.- Pérez Herrero, *op. cit.*, pp. 18-19.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 99-100.

⁶⁸ Pérez Herrero, *op. cit.*, pp. 20-21.- María Isabel Guillermina del Valle Pavón, *El Consulado de comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, México, tesis doctoral, El Colegio de México, 1997, pp. 13-22; 28-154.- La obra recientemente publicada de Iván Escamilla González, *op. cit.*, se centra en el papel del Consulado durante la primera mitad del siglo XVIII.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 100-102.

Carmen Yuste, para el siglo XVIII, “los comerciantes de la ciudad de México se revelaron como el grupo económico más dinámico y de mayor poder en Nueva España”.⁶⁹

IV.3.3. El estatus social de los integrantes del Consulado de México.

No obstante la importancia económica y política del Tribunal mercantil en la Nueva España, vale la pena detenerse un poco en el estatus social de sus integrantes, a fin de ubicar a los Rábago Gutiérrez en su contexto. Para ello hay que analizar su situación en el mundo hispánico. En España, todavía durante el Siglo de las Luces, el desprecio hacia los oficios manuales, entre ellos el comercio, estaba teóricamente muy generalizado. En la práctica, una gran cantidad de aristócratas españoles invirtieron en empresas mercantiles; lo mismo ocurría con miembros de la nobleza baja y media, que se dedicaban a esas actividades y ascendieron dentro del orden nobiliario; e incluso a hombres del estado común que se enriquecieron en el comercio y obtuvieron hábitos de Órdenes militares. A pesar de ello, la documentación que muchas veces maquillaba u ocultaba esta actividad económica nos habla de que en la sociedad peninsular permeaban todavía los valores tradicionales vinculados al estamento. Durante el siglo XVIII, la política de la Corona mostraba signos claros de apertura. Prueba de ello es la publicación, durante la década de 1780, de obras de autores mercantilistas como François Melon, Gaetano Filangieri, Antoni Genovesi y François Coyer. La actitud real al respecto se manifestó en la emisión de la Real Orden de 18 de 1783 que declaraba “honestas” todas las profesiones, incluido el comercio, e incluso abría la posibilidad de ennoblecimiento por el ejercicio industrial o mercantil a gran escala. En realidad, ya desde la centuria anterior había una clara distinción entre los comerciantes al por mayor

⁶⁹ Carmen Yuste López, *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila 1710-1815*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, p. 11.

y los simples tenderos. No obstante, la Real Cédula no cambió la realidad inmediatamente y hubo que esperar a que la sociedad en su conjunto cambiara de forma de pensar.⁷⁰

Ahora bien, vale la pena detenerse en el estatus social de estos grandes comerciantes en el contexto novohispano. Durante el siglo XVI y quizás la primera parte del XVII en Nueva España ocurría una situación similar. Los descendientes criollos de los conquistadores veían con desprecio a los peninsulares recién llegados que se enriquecían en el comercio.⁷¹ Un soneto del siglo XVII ejemplifica esta situación: “Minas sin plata, sin verdad mineros,/ mercaderes por ella codiciosos,/ caballeros de serlo deseosos:/ con toda presunción bodegoneros.”⁷²

No obstante lo anterior, a medida que los almaceneros del Consulado fueron adquiriendo más poder, fueron convirtiéndose en la elite social y económica de la Nueva España. Antonio Rubial García los ubica como el segundo grupo de que se

⁷⁰ Gabriel François Coyer, *La nobleza comerciante. Traducción del tratado que escribió en francés el abate Coyer, con un discurso preliminar y varias notas por Don Jacobo María de Spinoza y Cantabrana, del Consejo de S.M., oidor que fue de la Real Audiencia de Mallorca, y actual fiscal de la Real Audiencia de Barcelona*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1781, LXXXV-216 p. Richard Herr, *España y la revolución del siglo XVIII*, tr. Elena Fernández Mel, Madrid, Aguilar, 1964, p. 43.- Francisco Fernández Izquierdo, “Aristocracia y riqueza en la historiografía”, en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra (Eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, pp. 214-219.- Del mismo autor, “Mentalidad hidalga y mentalidad burguesa. Una aproximación a través del teatro del Siglo de Oro”, en Francisco José Aranda Pérez (Coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 69-117.- Francisco José Aranda Pérez, “La consideración social de la riqueza en el pensamiento económico-político hispánico en la primera modernidad”, en Alloza Aparicio, Fernández Izquierdo y García Guerra (Eds), *op. cit.*, pp. 28-5291.- Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)*, 2ª ed., Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988, vol. I, pp. 469-478.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 209.- Creo que en este sentido vale la pena transcribir las reflexiones que al respecto hacía el famoso hispanista francés Pierre Vilar, en pleno siglo XX: “[...] De la naturaleza de su país [el pueblo español] ha sacado su pasión por la independencia, su valor guerrero y su ascetismo, su gusto por la dominación política y su desprecio por la ganancia mercantil...” “E incluso hoy en día, bajo aspectos a veces muy ‘pequeño burgueses’, ¿no encontramos en el propietario rural y en el abogado de pequeña ciudad, en el estudiante o el militar utilizados por el ‘movimiento’ franquista, la actitud de los hidalgos como clase, sus esperanzas y sus pretensiones, su comportamiento ante el trabajo y la vida práctica, su ideal, que no es sino una negativa a abdicar?” *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1978, pp. 14-15; 28.

⁷¹ Escamilla González, *op. cit.*, pp. 27-35.- Jorge Alberto Manrique, “Del barroco a la Ilustración”, en *Historia general de México (Versión 2000)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2000, pp. 431-455. Matilde Souto Mantecón, “Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España”, *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, 2006, Vol. XXXII, p. 22.

⁷² Soneto anónimo citado por Manrique, *op. cit.*, p. 434.

componía la aristocracia novohispana en el siglo XVII, después de los terratenientes y antes de los altos funcionarios de la Corona.⁷³ Un testimonio del marqués de Mancera, el protector de Sor Juana Inés de la Cruz, nos ejemplifica muy bien este fenómeno:

Los mercaderes y tratantes, de que se compone en las Indias buena parte de la nación española, se acercan mucho a la nobleza, afectando su porte y tratamiento, con que no es fácil distinguir y segregar estas dos categorías [nobles y comerciantes], porque la estrechez y disminución, a que han venido los patrimonios y mayorazgos de los caballeros, los obliga a unirse en confidencias, tratos y recíprocos matrimonios a los negociantes, y la sobra y opulencia de éstos les persuade y facilita por medios semejantes el fin de esclarecer su fortuna; y así concurriendo en los primeros la necesidad y en los segundos la ambición, se entretajan y enlazan de manera que puede suponerse que en estas provincias por la mayor parte el caballero es mercader, y el mercader es caballero. De que no percibo que resulte grave inconveniente, sino más presto utilidad política...⁷⁴

Por su parte, Iván Escamilla González afirma que durante la primera década del siglo XVIII el virrey duque de Albuquerque recomendaba también a su sucesor ampliamente a la ‘nobleza’ del reino, refiriéndose a sus ‘republicanos y comerciantes’.⁷⁵

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII la elite social y económica de la ciudad de México se caracterizaba, entre otras cosas, por la diversidad de sus intereses e inversiones, así como el éxito de sus prácticas comerciales. Es decir, en Nueva España se había diluido el prejuicio hacia el comercio, siempre y cuando este fuera a gran

⁷³ Antonio Rubial García, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*, México, Taurus, 2005, pp. 101-103.

⁷⁴ Instrucción de Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, a Pedro Nuño Colón de Portugal, duque de Veragua y marqués de Jamaica; escrita en México, el 22 de octubre de 1673; en *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*. Añádense algunas que los mismos trajeron de la Corte y otros documentos semejantes a las instrucciones, México, Imprenta Imperial, 1867, pp. 258-259.

⁷⁵ Escamilla González, *op. cit.*, pp. 101-102.

escala. Hacia ese momento histórico, los almaceneros tenían trato con “oidores, virreyes, visitadores y la propia corona,” aprendiendo así el arte de la política, a fin de obtener, mediante la negociación, mayores ganancias y privilegios.⁷⁶ Creo que esa situación se dio más en Nueva España que en la Península Ibérica. Antonio García-Baquero González pone en entredicho ese lugar común en la historiografía social sobre que una vez que los comerciantes ascendían socialmente y económicamente, abandonaban las actividades mercantiles para llevar una “vida noble”; a partir de que ninguno de los veintidós comerciantes de Cádiz, con título de Castilla, estudiados por él, abandonó los negocios.⁷⁷ Sin embargo, creo que los casos de ciudades como Cádiz o Barcelona no fueron representativos de la sociedad española en su conjunto. Aunque para el caso del estudio de los Rábago Gutiérrez, sí hay que tener en cuenta que se desarrollaron principalmente en Cádiz y en México.

IV.3.4. Los Rábago Gutiérrez como miembros de la facción montañesa

Cabe precisar que nuestros personajes estudiados pertenecieron en México al partido de los montañeses, una de las dos facciones en las que se dividían los miembros del Consulado. La otra era el partido de los vizcaínos. A continuación expondré la formación de ambas.

Las primeras décadas del Siglo de las Luces se caracterizaron por una serie de disputas y polémicas en el seno de la Universidad de Mercaderes, causadas por los comicios para designar electores, prior, cónsules y diputados. Poco después, se identificarían dos grupos dentro de la corporación, los cuales diferían en cuanto a su

⁷⁶ Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, 2ª ed., Madrid, Alianza, 2005, pp. 201-202.- John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, Tr. José Luis Luna Govea, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 27.- Iván Escamilla González, “La nueva alianza: el Consulado de México y la monarquía borbónica durante la guerra de sucesión”, en Guillermina del Valle Pavón (Coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 41-42.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 102-103.

⁷⁷ García-Baquero González, *op. cit.*, pp. 469-478.

origen: vizcaínos y montañeses. Esta situación quedó más definida cuando en 1729 la Corona les reservó a los almaceneros el derecho de voto, por medio de lo cual lograron eliminar a los comerciantes del interior del Virreinato, así como a los que poseían tiendas al menudeo. Hacia 1743 el gobierno de Felipe V introdujo la “alternativa”, mediante la cual quedó asegurada la alternancia de poder entre ambos grupos, llamados ya para entonces partidos montañés y vizcaíno.⁷⁸

Es evidente entonces la importancia del origen étnico no sólo en la sociedad novohispana, sino dentro del mismo Consulado. Ahora bien, esto no quiere decir que todos los miembros del Tribunal fueran necesariamente montañeses o vizcaínos con exclusión de cualquier otra región. Ambos grupos étnicos eran minoritarios, aunque dominantes. Por ello, todos los comerciantes, independientemente de su origen geográfico, tenían que afiliarse a uno de los dos partidos, situación que originaba toda clase de excepciones: personas que se cambiaban de bando, otras colaboraban entre sí, sin importar su afiliación opuesta, en lo político, en los negocios y en lo privado. Sin embargo, “la manipulación o instrumentalización del elemento étnico para metas personales o familiares únicamente podía funcionar si existía un claro y desarrollado sentimiento de identidad, al cual se podía recurrir para crear solidaridades o reclamar apoyos”.⁷⁹ Cabe decir que para la época en que vivieron nuestros personajes estudiados, el gran líder de los montañeses fue José González Calderón.⁸⁰

Ahora bien, es conveniente describir el sistema de elecciones en el Consulado de Comercio de México. Éste estaba regido por un prior, dos cónsules (uno antiguo y otro

⁷⁸ Bernd Hausberger, “Las elecciones de prior, cónsules y diputados en el Consulado de México en la primera mitad del siglo XVIII: la formación de los partidos de montañeses y vizcaínos”, en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Iberoamericana – Vervuert – Instituto Mora, 2003, p. 73.- En muchos documentos en normal que ambos grupos se refieran a sí mismos como “Nación Vascongada” o como partido de montañeses. Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 103-104.

⁷⁹ Hausberger, *op. cit.*, p. 102.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 104.

⁸⁰ Para profundizar en este personaje, véase Carmen Yuste, “Francisco José González Calderón y Sánchez de Bustamante (1702-1781)”, en Leonor Ludlow (Coord.), *200 emprendedores mexicanos, la construcción de una nación*, México, LID-Editorial Mexicana, 2010, pp. 23-28.

moderno) y cinco diputados. En un principio, las elecciones tenían lugar de acuerdo a las ordenanzas dictadas durante el siglo XVI, que establecían que debían efectuarse de la misma forma que las elecciones del Consulado de Sevilla. No obstante, a lo largo del siglo XVII y todavía del XVIII fueron cambiando algunas cuestiones. Por ejemplo, en el siglo XVII quedó establecida la diferencia de cónsul moderno y cónsul antiguo. Mientras los diputados ejercían sus funciones durante un año, el prior y los cónsules debían permanecer en el desempeño de su cargo dos años, sin embargo, para que uno de los cónsules tuviera más experiencia, se decidió que cada año se elegiría un cónsul moderno, el cual estaría apoyado por el antiguo; de tal forma que al año siguiente, él se convirtiera en cónsul antiguo, asesorando entonces a su sucesor como cónsul moderno. Además, tanto el prior como los dos cónsules estarían auxiliados por cinco diputados. Todos estos cargos serían designados por mayoría de votos emitidos, respectivamente, por treinta electores. Si bien, en un principio todos los comerciantes tenían derecho al voto, a medida que transcurrió el tiempo, como ya se mencionó, el derecho a voto para designar electores se fue haciendo cada vez más elitista. A partir de 1680 el prior y los cónsules serían quienes elegirían a los electores, asegurando así los ganadores que más convinieran a la poderosa minoría oligárquica.⁸¹

Así, los electores debían ser quince vascos y quince montañeses; un año, uno de los grupos elegiría al prior, mientras el otro a un cónsul moderno. Al año siguiente se repetiría el mismo procedimiento, reeligiendo al prior y eligiendo otro cónsul moderno. Tras transcurrir los dos años de funciones del prior, se invertiría la fórmula. En cuanto a los diputados, tres serían de una de las facciones y dos de la otra; al año siguiente al

⁸¹ Iván Escamilla González, *Los intereses malendendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, pp. 65-66.- Hausberger, *op. cit.*, p. 74.- Guillermina del Valle Pavón, "Apertura comercial del Imperio y reconstitución de facciones en el Consulado de México: el conflicto electoral de 1787", en Guillermina del Valle Pavón (Coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 260-263.

revés. Ahora bien, para elegir a los quince electores, debía celebrarse una junta de cada partido, para proponer la lista de sus electores. A continuación, el prior y cónsules vigentes, tras recibir las propuestas, remitían a los demás comerciantes del Consulado las listas oficiales con los nombres de los electores designados por ellos. Después los representantes de cada uno de los grupos debían hacer conocer al prior y cónsules los nombres de los candidatos a los cargos que en ese momento correspondieran a su partido. Por último, los treinta electores debían hacer su votación.⁸²

Poco antes de tener lugar las elecciones, tanto los miembros del partido de los vascongados como los del partido de los montañeses otorgaban poderes a dos de sus miembros, respectivamente, para que los representaran ante las autoridades virreinales y en dado caso, hasta reales, con motivo de las elecciones de prior, cónsul, consejeros y diputados que se llevarían a cabo, ya fuera ese año o el siguiente.⁸³

Esos apoderados eran llamados también “calificadores”. Entre las demás funciones que tenían estaba elaborar una lista de los comerciantes con derecho a votar en la que los nuevos miembros aparecían de forma separada. Proponían que se aceptara o no a aquellos que habían hecho solicitudes de ingreso; la última palabra la tendrían el prior y los cónsules. Las solicitudes solían presentarse cada dos años, entre el 22 de diciembre y el 2 de enero, aunque había veces que eran presentadas en otras fechas. Es imposible saber el número exacto de miembros de cada uno de los partidos, pero aquellos que otorgaban el poder debían ser los miembros más activos y representativos de cada grupo.⁸⁴

El primer poder para nombrar calificadores por parte del partido de los montañeses, en que aparece el nombre de alguno de los protagonistas de este trabajo,

⁸² Escamilla González, *Los intereses...*, pp. 65-66.- Del Valle Pavón, *Apertura comercial...*, pp. 262-263.- Hausberger, *op. cit.*, pp. 90-92.

⁸³ Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 106.

⁸⁴ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 33.

fue el otorgado en 1769, ante Diego Jacinto de León, en el cual está citado “el teniente capitán don Francisco Antonio de Rábago”, cuya firma aparece entre las de los demás otorgantes, al final de documento.⁸⁵ En esa ocasión los demás miembros importantes del partido montañés eran sus primos hermanos, Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán, Eliseo Llanos de Vergara y Antonio Barroso y Torrubia, cónsules antiguo y moderno; Agustín de Iglesias Cotillo, Francisco Marcelo Pablo Fernández, José González Calderón, Antonio de la Campa, Juan González Guerra, Pedro Alonso de Alles, Jacobo Duro, Diego Álvarez, Diego Ballesteros, José Mariano de la Cotería y Rivas Cacho, marqués de Rivas Cacho; Juan Francisco Alamanza y Juan Antonio Callón y Miranda.⁸⁶

Recordemos que Francisco Antonio de Rábago aparece en el protocolo de la Junta General de Comercio de 1768. Sin embargo, es imposible saber exactamente cuándo ingresó al Consulado. Borchart de Moreno cree que aquellos inscritos en esa lista pudieron haber sido aceptados como miembros del tribunal desde 1765.⁸⁷ Ahora bien, en el caso de su hermano Domingo, la misma autora ubica su nombre en el protocolo de la Junta General de Comercio de 1771; sin embargo, recordemos que en 1767 en un poder que otorgó a su primo Francisco Fernández de Rábago afirmaba que ya era miembro de la Universidad de Mercaderes:

[...] Asimismo respecto a que el otorgante en los anteriores años estuvo matriculado en el Real Tribunal del Consulado de dicha ciudad y puerto de Cádiz, como uno de los de la Carrera [de Indias], para estos reinos de Nueva España, en lo que ha cesado por haber contraído matrimonio en esta ciudad [de México] y haberse matriculado en el Real Tribunal del Consulado de ella, cuyo matrimonio le hace constar por el testimonio que de uno de los curas del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, hoy comprobado de tres escribanos, acompaña a la copia de este poder; se lo confiere también para que comparezca ante S.M. en su Real y Supremo

⁸⁵ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2298, 1769, ff. 2v-4.

⁸⁶ *Ibidem*.

⁸⁷ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 27.

Consejo de las Indias, a fin de impetrar, pedir y conseguir el que se sirva de mandar que como ya matriculado en este Real Tribunal del Consulado se le guarde la antigüedad que gozaba en el de dicha ciudad y puerto de Cádiz.⁸⁸

No obstante lo anterior, no aparece en el protocolo de la Junta General de Comercio de 1768 ni entre los otorgantes del poder para calificadores de 1769.⁸⁹ Partiendo de esto, podríamos suponer entonces que para 1767 Domingo se hallaba registrado en el Consulado como comerciante y vecino de México, sin embargo probablemente aún no tenía derecho a votar y es por ello que deseaba se le respetase la antigüedad que gozaba en el Consulado de Cargadores de Indias de Cádiz. Sin embargo, algo que me salta a la vista es que en el poder de 1769 sí firmaron Damián Gutiérrez de Terán y Francisco de Alamanza, cuando Borchart de Moreno los menciona a ambos como miembros con derecho a voto hasta el protocolo de 1771. Claro que pudieron ser miembros desde 1769.⁹⁰ Recordemos que Juan Francisco de Alamanza fue uno de los testigos del inventario de bienes de Domingo de Rábago en 1766, elaborado para contraer nupcias.⁹¹

Cabe decir que tanto Domingo de Rábago como Francisco de Alamanza son mencionados por Borchart de Moreno como pertenecientes “a la clase de los comerciantes españoles”. Con esto se refiere a aquellos que antes estuvieron matriculados en el Consulado de Cádiz. Entre ellos menciona también a José de los Ríos

⁸⁸ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2297, 1767, ff. 460-461v.

⁸⁹ Cabe decir que en el AGNDF no está el volumen correspondiente a 1768, de la Notaría 350, por ello es imposible saber si desde entonces aparecía o no Francisco Antonio; sin embargo, sí estoy seguro de que en el poder de 1767 no está el nombre de ninguno de los Rábago Gutiérrez. Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2297, 1767, f. 669.

⁹⁰ Borchart de Moreno, *op. cit.*, pp. 231-232.

⁹¹ *Vid. supra.*

Mantilla, con cuyo hermano tenía tratos comerciales Domingo de Rábago en Cádiz, aunque aparece ya en el protocolo de la Junta General de Comercio de 1763.⁹²

Cabe decir que a lo largo del siglo XVIII hubo varios comerciantes que se encontraban en esa situación. Es decir que eran cargadores de la Carrera de las Indias y que residían primero en Veracruz, luego en Jalapa y después en la ciudad de México. Sin embargo, el 1º de junio de 1757, el virrey marqués de las Amarillas dispuso que todos los “del comercio de España” que pertenecían al Consulado de México debían abandonar la ciudad y dirigirse a Jalapa, excepto aquellos que ya se habían vecindado y/o casado en México. La medida ocasionó que algunos solicitaran su ingreso inmediato al Consulado de México, a fin de no tener que trasladarse; entre ellos estaban los montañeses Eliseo Llanos de Vergara y Alejandro Rodríguez de Cosgaya.⁹³ En el caso de Francisco Antonio y de Domingo, recordemos que el primero había contraído nupcias en 1752 y el segundo lo hizo en 1766.

Es importante mencionar que en la cartela del retrato de Francisco Antonio de Rábago como miembro de la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos, de 1785, figura que fue diputado y juez de alzadas del Consulado de México, para la feria de Jalapa, cuando vino la flota del marqués de Casa Tilly. Esa flota vino a Nueva España en 1769, el mismo año en que Francisco Antonio figuraba entre los otorgantes del poder para nombrar calificadores del partido de los montañeses. Ese año hubo tres diputados y las funciones de los mismos eran justamente organizar la feria. Borchart de Moreno afirma no saber a ciencia cierta si los diputados que organizaban la feria se nombraban de entre los cinco diputados que se elegía cada año o si se escogían otros dos. Como

⁹² Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 29.- Al respecto Véanse los dos memoriales de Francisco Xavier Gamboa y Francisco de la Cotera, como apoderados del Consulado de México en Madrid, entre 1755 y 1756, pidiendo el restablecimiento del sistema de flotas, publicados por Carmen Yuste, en *Comerciantes mexicanos del siglo XVIII*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, documentos XII y XIII, pp. 133-163.

⁹³ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 28.

sea, queda claro que si aparecía esa información en la cartela del cuadro, es porque esa comisión se consideraba importante.⁹⁴

Queda claro, pues, que hacia la década de 1760 y la de 1770 nuestros personajes habían ascendido mucho no sólo económicamente, sino también en cuanto a su estatus social, condición implícitamente necesaria para pertenecer a la Universidad de Mercaderes. Borchart de Moreno hace la aclaración de que en algunos casos, los comerciantes llegaron a importar más mercancías antes de pertenecer al Consulado. Cita el caso de Francisco Javier Llanos de Vergara, cuya mayor importación se realizó en 1766 y aparece hasta el protocolo de la Junta General de Comercio de 1768. Menciona también a Damián Gutiérrez de Terán, cuya mayor importación fue en ese mismo año, aunque no aparece en el protocolo de 1771.⁹⁵ Sin embargo, recordemos que sí aparece entre los otorgantes para calificadores del partido montaños de 1769.

En este sentido es importante mencionar que a pesar de no poseer datos sobre las importaciones de Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez antes de 1764, es de suponer que ya realizaban esa actividad y que con base en eso habían conseguido forjar una importante fortuna; probablemente haya sido mayor la de Domingo. Es importante tener en cuenta que si Francisco Antonio llegó a Nueva España alrededor de 1740 y Domingo fue habilitado por el Consulado de Cádiz para comerciar en América en 1752, los tres hermanos Rábago Gutiérrez podían haberse visto muy beneficiados, al igual que Llanos de Vergara o Rodríguez de Cosgaya, de la situación provocada por la reimplantación del sistema de registros sueltos, a partir de 1739 cuando estalló la guerra llamada de la Oreja de Jenkins, contra Gran Bretaña, hasta 1757. Los comerciantes de la

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 40-41.- Tomás Pérez Vejo, "Retratos y grupos de identidad", en Tomás Pérez Vejo y Marta Yolanda Quezada, *De novohispanos a mexicanos: retratos e identidad colectiva en una sociedad en transición*, México, INAH, 2009, p. 113.- Manuel Rivera Cambas, *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*, México, Ignacio Cumplido, 1871, p. 119. Revisado a través de <http://book.google.com.mx>.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 102.

ciudad de México se quejaban del descontrol que había respecto al *modus operandi* de los cargadores de Cádiz, una vez en Nueva España, y, por ende, la competencia desleal que significaba para ellos. De hecho los apoderados del Consulado de México llegaron a acusar directamente a Francisco Javier de los Ríos, del comercio de España, personaje que, como ya vimos, tenía relaciones comerciales con los Rábago Gutiérrez.⁹⁶

IV.3.5. El estatus de los Rábago Gutiérrez al interior del Consulado de México.

Visto lo anterior, es importante reflexionar sobre el estatus de nuestros personajes al interior del Consulado. A partir del volumen de las importaciones, Borchart de Moreno hace una división de los miembros del tribunal en ocho grupos, de forma ascendente. De un total de setenta y nueve comerciantes, ubica a Francisco Antonio y a Domingo de Rábago Gutiérrez en el séptimo grupo, al lado de Servando Gómez de la Cortina, su primo Gabriel Gutiérrez de Terán, José Martín Chávez, y Francisco Martínez Cabezón. Cabe decir que el último grupo está compuesto solamente por tres personas, Damián Gutiérrez de Terán, Pedro de Ayzinena y Eliseo Llanos de Vergara.⁹⁷

Borchart de Moreno ofrece en su libro un útil anexo sobre las importaciones de los comerciantes, durante las décadas de 1760 y 1770. En él, aparecen las importaciones de los Rábago Gutiérrez entre 1764 y 1778, en el caso de Domingo, y de 1765 a 1777, en el caso de Francisco Antonio. Se puede observar así, la frecuencia de las importaciones procedentes de Europa, de Asia y del resto de las colonias en América.⁹⁸ Además, cita a Domingo de Rábago como un importador importante de textiles, papel y azafrán.⁹⁹

⁹⁶ Véase el Memorial de Francisco Xavier Gamboa y Francisco de la Cotera, apoderados del Consulado de México en Madrid, en Carmen Yuste (Ed.), *Comerciantes...*, documento XIII, pp. 147-163.- Escamilla Ggonzález, *Los intereses...*, pp. 306-308.

⁹⁷ *Ibidem*, pp. 99; 130; 231-233.

⁹⁸ *Ibidem*, Apéndice 8, pp. 250-261. Los Rábago Gutiérrez (identificados con los números 101 y 102) aparecen en la p. 259.

⁹⁹ *Ibidem*, pp. 104-105.

Cabe decir que a los importadores de productos de Asia los divide también en ocho grupos, de acuerdo al volumen, y en el séptimo está Francisco Antonio de Rábago, junto con su primo Gabriel Gutiérrez de Terán, José Martín Chávez y Francisco Martínez Cabezón. En el octavo están su primo Damián Gutiérrez de Terán y Eliseo Llanos de Vergara.¹⁰⁰

Si bien, Domingo de Rábago no figura entre los principales importadores de productos de Asia, sí está en el séptimo grupo (de ocho) de importadores de productos procedentes de territorios “ultramarinos” (el resto de las colonias en el Caribe); al lado de Gabriel Gutiérrez de Terán, José Martín Chávez, Francisco Martínez Cabezón y con un volumen menor, Servando Gómez de la Cortina.¹⁰¹

Además la agrupación realizada por Borchart de Moreno puede inducir a error en cuanto a la consideración social de los comerciantes. Por ejemplo, Damián Gutiérrez de Terán, pese a estar ubicado en octavo grupo, nunca ocupó ninguno de los cargos dirigentes del tribunal, a diferencia de Eliseo Llanos de Veragara, quien fue prior en 1768 y 1769; Pedro de Ayzinena, quien fue cónsul en 1777 y 1778; su hermano Gabriel Gutiérrez de Terán, quien fue cónsul en 1771 y 1772, y prior en 1785 y 1786; y su primo Francisco Antonio de Rábago que fue cónsul en 1784 y 1785. Igualmente, Domingo de Rábago nunca ocupó ninguno de esos empleos.¹⁰²

Cabe decir que el nombre de Gabriel Gutiérrez de Terán aparece en el protocolo de la Junta General de Comercio de 1763. Es posible que su inserción en el Consulado haya sido apoyada por su tío Pedro de Terán, quien pertenecía al Tribunal. Además, hacia 1772 tanto él como su hermano Damián habían contraído nupcias con la hija de Juan González Guerra, quien aparece en un protocolo de la Junta General de Comercio

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 110.

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 111 y 133.

¹⁰² Véase el Apéndice del libro de John E. Kicza, en el que aparecen los cargos dirigentes del Consulado de 1770 a 1786, *op. cit.*, pp. 277-280; y el poder para calificadores del partido montañés de 1769, en AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2298, 1769, ff. 2v-4.

de 1743.¹⁰³ Muy probablemente esas circunstancias le ayudaron a conseguir un estatus alto dentro de la Universidad de Mercaderes. Probablemente tanto su hermano Damián como sus primos Rábago Gutiérrez se vieron beneficiados de esas circunstancias.

IV.3.6. Los Rábago Gutiérrez y la elección de 1776.

A pesar de sus relaciones, los Rábago Gutiérrez encontraron obstáculos en su ascenso. Si bien, ya he hecho hincapié en la solidaridad que había entre los paisanos, muchas veces podía haber también serias rivalidades entre ellos. Hacia 1776, nuestros personajes fueron protagonistas de una grave disputa al interior del partido de los montañeses. Las fricciones dentro de cada uno de los dos partidos del Consulado no eran un fenómeno poco común.¹⁰⁴

Resulta que iniciando ese año de 1776, Francisco Antonio de Rábago era el candidato oficial al cargo de cónsul, por parte de los montañeses. Sin embargo, en las elecciones de los primeros días de enero el elegido fue el conde de la Torre de Cosío por diferencia de un voto. En consecuencia, ese mismo mes, su hermano, Domingo de Rábago, siendo ya conde de Rábago, presentó un escrito al Tribunal mercantil y al juez de alzadas, denunciando que José González Calderón, ex prior montañés durante 1761 y 1762, y Pedro Alonso de Alles, quien dejaba de ser cónsul moderno y se convertía en cónsul antiguo, habían cometido un fraude en el proceso de los comicios. Además, impugnó la elección del conde de la Torre de Cosío, argumentando que su puesto de

¹⁰³ Borchart de Moreno, *op. cit.*, pp. 211; 232.- Véase la escritura de fundación de capellanía por parte de los Gutiérrez de Terán, cuyo beneficiario como capellán sería Tomás Gutiérrez de Terán González Guerra, hijo de Damián, de un año de edad. AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2300, 1772, ff. 301-306.

¹⁰⁴ Hausberger, *op. cit.*, p. 102. La información relacionada con este conflicto fue extraída también de mi tesis de licenciatura, *op. cit.*, pp. 107-109.

coronel miliciano provincial de Toluca podría requerir de su presencia en cualquier momento, además del hecho de que tenían dos procesos judiciales en su contra.¹⁰⁵

Para marzo de 1776, un grupo de almaceneros montañeses, encabezados por Domingo de Rábago, reveló al virrey Antonio María de Bucareli la existencia de un fondo de algo más de un millón de pesos de remanentes del ramo de alcabalas, arrendado al Consulado de México durante más de ciento quince años, hasta 1754, cuando la Real Hacienda asumió las funciones de cobranza de ese derecho. Los ex priores de la Universidad de Mercaderes administraban secretamente ese excedente y se les acusaba de hacerlo de tal forma, que sólo se veían beneficiados sus propios intereses. Domingo de Rábago estaba apoyado por las firmas de varios almaceneros montañeses: obviamente la de su hermano Francisco Antonio de Rábago, su primo Damián Gutiérrez de Terán, Rodrigo Antonio de Neira, Manuel de Leguinazábal, José Mariano de la Campa, Toribio de Agüero y las de José Gómez de la Cortina y su sobrino Servando, futuro conde de la Cortina.¹⁰⁶

El resultado del negocio fue negativo para todos ellos. Tanto al virrey en Nueva España como a la Corona en la metrópoli les pareció escandaloso el ataque directo que se hacía al importante Tribunal mercantil. Si bien, se disuadió a los dirigentes del mismo a destinar los remanentes del ramo de Alcabalas al “bien común”, los almaceneros implicados en las acusaciones, empezando por los Rábago Gutiérrez, fueron reprendidos y quedaron inhabilitados para ocupar cualquier empleo dentro del Consulado de México por un largo período. Seis años después, Domingo de Rábago pidió ayuda a José de Gálvez, secretario del Despacho Universal de las Indias, para él y para aquellos quienes lo habían apoyado, a fin de que pudieran desempeñar cargos en el

¹⁰⁵ Guillermina del Valle Pavón, “Los excedentes del ramo *alcabalas*. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, (223), vol. LVI, No. 3, enero-marzo, 2007, pp. 980-981.- Borchart de Moreno, *op. cit.*, 36-37.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 107-108.

¹⁰⁶ Del Valle Pavón, “Los excedentes...”, p. 970.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 108.

Consulado y en el Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio, del cual era miembro su hermano Francisco Antonio.¹⁰⁷

Como se podrá inferir, efectivamente fueron perdonados los disidentes; prueba de ellos es el hecho de que Francisco Antonio ocupó el cargo de cónsul durante 1784 y 1785 y Servando Gómez de la Cortina de 1787 a 1788. Además, Gabriel Gutiérrez de Terán, pese a ser hermano y primo de los firmantes ocupó el priorato de 1785 a 1786.¹⁰⁸ Linda K. Salvucci ha demostrado la importancia que tenían en esa época las relaciones con los grandes políticos de la Corona española. A pesar de que Gálvez tenía muchos opositores en la Corte real cuando volvió de su famosa visita a Nueva España, para la década de 1780 muchos de ellos habían muerto y él, desde su cargo, controlaba en gran parte a las autoridades de los virreinos. Cabría preguntarse en este caso, qué relaciones podría tener este grupo de comerciantes con José de Gálvez. Pensemos que este famoso personaje se caracterizó por favorecer a sus paisanos malagueños. Recuérdese que la esposa de Domingo de Rábago era de origen malagueño.¹⁰⁹

A lo largo de presente apartado, he estudiado la inserción de los Rábago Gutiérrez en el Consulado de Comercio de México y su ascenso dentro del mismo. Es importante tener en cuenta las personas que los apoyaron en aquella elección de 1776, pues podríamos suponer eran parte de una red al interior del Consulado, a la cual pertenecían ellos. Resulta curioso que su primo Gabriel Gutiérrez de Terán no haya firmado. Es probable que haya temido las represalias que eso traería consigo. Creo importante señalar que debe haber habido una ruptura con Pedro Alonso de Alles, futuro marqués de Santa Cruz de Inguanzo, pues los Gutiérrez de Terán fueron coalbaceas junto con él y con el doctor Luis Fernando de Hoyos Mier, deán de la

¹⁰⁷ Del Valle Pavón, “Los excedentes...”, pp. 1003-1006.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 109.

¹⁰⁸ Kicza, *op. cit.*, pp. 277-278.

¹⁰⁹ Para profundizar en la importancia de la política de la Corte real y su impacto en Nueva España, véase el artículo de Linda K. Salvucci, “Costumbres viejas, ‘hombres nuevos’: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)”, *Historia Mexicana* (130), México, Vol. XXXIII, Núm. 2, pp. 224-264.

catedral metropolitana, de los bienes de Felipe de Rábago Terán (o Rábago Roiz); de hecho él tenía negocios con Pedro Alonso de Alles. Además, en el Capítulo II de esta tesis ya expliqué cómo Pedro Alonso de Alles había custodiado 1,000 pesos, mismos que después le entregó en depósito confidencial a Francisco Antonio de Rábago, que había heredado Felipe de Rábago Terán a su sobrina Josefa Terán Garduño.¹¹⁰ Por otra parte, es importante destacar el contacto que tenían en este momento los Rábago Gutiérrez con los Gómez de la Cortina, ya mencionados en esta tesis, oriundos de la comarca de Liébana, cerca del valle de Polaciones. Hacia 1782 José Gómez de la Cortina nombró albacea a Domingo de Rábago Gutiérrez. Cabe decir que los Gómez de la Cortina habían viajado con él desde Cádiz en la misma flota de Carlos Regio, en 1760.¹¹¹ Servando Gómez de la Cortina fue subordinado de Francisco Antonio de Rábago al interior del Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México, corporación que será abordada en el siguiente apartado.

IV. La carrera militar de Francisco Antonio de Rábago¹¹²

Hacia 1795 murió Francisco Antonio de Rábago. En ese momento ocupaba el cargo de coronel del Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México.¹¹³ Cabe decir que ese era el rango más alto en ese cuerpo militar. Su sustituto fue el conde de la Cortina, quien desde algunos años atrás era su subordinado en ese Regimiento.¹¹⁴ En una época en que era tan importante el honor y tan importantes los nombramientos y cargos, debemos ver la situación de Francisco Antonio como un verdadero logro no sólo para él, sino para todo el todo su linaje. Antes de analizar la carrera militar de Francisco

¹¹⁰ Véase el poder para testar de Felipe de Rábago Terán, en AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2299, 1770, ff. 229v-232.- *Vid supra*, Capítulo II.

¹¹¹ Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 42-43; 176-177.

¹¹² Los datos generales sobre el Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México fueron extraídos de mi tesis de licenciatura *La nobleza y el comercio en la Nueva España del siglo XVIII*, tesis (Licenciatura en Historia), México, Instituto Cultural Helénico, 2008.

¹¹³ AGN, Indiferente de guerra, vol. 164, [sin expediente].- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 270.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 244-257.

Antonio de Rábago, detengámonos para precisar exactamente qué era ese regimiento del cual estaba a cargo.

El regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México era una corporación militar, dependiente del Consulado de Comercio de México. Sus orígenes se remontan hacia finales del siglo XVII, cuando tuvo lugar el motín de 1692 en la ciudad de México.¹¹⁵

Ante el motín y el consecuente saqueo del Parián, los comerciantes y artesanos, reunidos por las autoridades y excitados, ante la situación de desorden y robo de sus bienes, fueron los primeros en entrar a la plaza, armados con escopetas, pistolas y unos cuantos viejos mosquetes, logrando así apaciguar un poco a los rebeldes desorganizados. A ellos se sumaron también los padres jesuitas que, ya tarde, lograron calmar a la gente y persuadirla para que apagase las llamas, mientras el virrey se ocultaba en la iglesia de San Francisco. Al día siguiente, unas porciones de cereales traídas de las provincias tranquilizaron a los amotinados. A base de escarmientos ejemplares, el orden regresó tras unas semanas.¹¹⁶

Tras ver la actuación de la ciudadanía leal a la Corona, las autoridades virreinales y peninsulares decidieron crear una milicia de comerciantes, financiada por el Consulado de Comercio de la ciudad de México. Una Real Cédula de 18 de febrero de 1693 concedió la aprobación oficial del Regimiento Urbano de Comercio. Hacia 1710, casi desapareciendo el cuerpo miliciano, el virrey duque de Linares pidió al Tribunal mercantil discutiese la utilidad del Regimiento. Por ello se convocó a una junta de la Universidad de Mercaderes. En ella hubo muchos votos en contra y pocos a favor

¹¹⁵ Kathleen Ross, "Alboroto y motín de México. Una noche triste criolla", *Hispanic Review*, vol. 56, Núm. 2, Pennsylvania, primavera de 1988, pp. 182-183.- Andrés Lira y Luis Muro, "El siglo de la integración", en *Historia general de México. Versión 2000*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002, p. 362.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 112.

¹¹⁶ Christon Irving Archer, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, tr. Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 216. - Andrés Lira y Luis Muro, *op. cit.*, p. 362. - Kathleen Ross, *op. cit.*, p. 183.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 112-113.

de que continuase la existencia de la corporación militar, pues los comerciantes consideraban mucha pérdida de tiempo y dinero el tener que prestar sus servicios como milicianos. Antes estas circunstancias, se aprobó un subsidio de 5,000 pesos al año, para solventar los gastos necesarios para mantener al Regimiento, misma cantidad que debía pagar el Consulado. El Regimiento en un principio se componía de ocho compañías, pero aumentó a diez; cada uno de sus capitanes debería recibir anualmente 500 pesos para los gastos que ocasionase su compañía; sin embargo, se estipuló que los capitanes más jóvenes no recibieran dicha cantidad.¹¹⁷

La mayoría de los comerciantes adinerados optaba por enviar a alguno de sus dependientes o criados a servir por ellos en el Regimiento. En el caso de los mercaderes medianos, si bien, acudían ellos mismos a hacer guardias, en realidad no era mucho el tiempo empleado en ello. El Regimiento era visto en público muy rara vez; cuando la gente tenía ocasión de ver a sus integrantes era el día de la fiesta de *Corpus Christi* o en ocasiones especiales como cuando llegaba un nuevo virrey. En realidad, sus miembros no estaban bien entrenados y era un asunto que no se tomaba con mucha seriedad. Su función principal era hacer guardia en el palacio virreinal y en la cárcel real. Además se ocupaba de acompañar a quienes transportaban metales y mercancías en el camino entre México y Veracruz. Cabe también señalar, el virrey estaba encargado de asumir el cargo de capitán general del Regimiento.¹¹⁸

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII, la formación de un ejército formal en Nueva España supuso la aparente inutilidad del Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio. Durante el reinado de Carlos III, la entrada de España en la guerra de los Siete Años supuso teóricamente la vulnerabilidad de la Nueva España ante un posible ataque por parte de los ingleses. El virrey Joaquín de Montserrat, marqués de Cruillas,

¹¹⁷ Archer, *op. cit.*, pp. 216-217.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 113.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 217.- Velázquez, *op. cit.*, p. 84.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 114.

se vio obligado a tomar medidas de defensa. Tuvo que enfrentarse a muchos obstáculos; entre ellos: la desorganización generalizada, la falta de recursos, así como la apatía y molestia por parte de la población novohispana hacia las cuestiones militares. No obstante, haciendo esfuerzos sobrehumanos, logró crear varios cuerpos de milicianos en el Virreinato. Esto sería la génesis de lo que después fue el ejército formal de la Nueva España.¹¹⁹

Una vez firmada la paz, el rey, tras agradecer de forma debida a su virrey en Nueva España por su buena disposición y actuación durante el curso de la guerra, decidió enviar a don Juan de Villalba con amplios poderes como teniente general, a fin de regularizar las fuerzas armadas creadas por el marqués de Cruillas.¹²⁰ Con su llegada, las unidades milicianas regulares fueron creciendo y formalizándose, ante lo cual, el Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México resultaba ser anacrónico, provocando incluso burla entre los vecinos cuando aparecían en público.¹²¹

Sin embargo, la Corona lo salvó de la extinción, en tanto se creaba un ejército formal en el Virreinato. Su permanencia no era onerosa, ya que el dinero para su manutención salía de las arcas del Consulado de Comercio y empero se obtenía un beneficio práctico toda vez que, ahora sus integrantes estarían obligados a realizar también guardias en la Casa de Moneda, en la Tesorería, en la Acordada, en la residencia arzobispal y en varias garitas. El virrey Bucareli (1771-1779), por su parte, en su afán por mantener en buen funcionamiento al Regimiento, hacia 1774 impuso severas penas a los comerciantes que se abstuvieran de cumplir su servicio dentro del Regimiento. Los comerciantes ricos seguían prefiriendo contratar a hombres que los relevaran en sus obligaciones militares, los cuales eran llamados “alquilones”. Por ello,

¹¹⁹ M. S. Anderson, *La Europa del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966, pp. 56-58.- Hermann Kinder y Werner Hilgemann, *Atlas histórico mundial*, 21ª ed., Madrid, Istmo, 2003, vol. I, pp. 295 y 307.- María del Carmen Velázquez, *op. cit.*, pp. 31-56.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 114

¹²⁰ María del Carmen Velázquez, *op. cit.*, pp. 49, 58-60.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 115.

¹²¹ Archer, *op. cit.*, p. 217. Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 115.

la medida de Bucareli afectaba a los comerciantes menos acaudalados, pues no disponían de medios para pagar tales alquileres, por lo cual se veían obligados a descuidar sus negocios.¹²²

Con el transcurrir de los años, ante las nuevas y cada vez más crecientes obligaciones de los miembros del Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio, éstos pidieron tener los mismos fueros que gozaban los demás militares en el Virreinato. Esto causó conflictos entre el Regimiento y el Consulado, pues a medida que la Corona otorgaba privilegios a los militares mercantiles, el Consulado perdía control sobre sus propias fuerzas armadas, comenzando así un proceso de lucha por parte del Regimiento para tener cierta autonomía.¹²³

Podemos suponer entonces, que a partir del interés de la Corona en el Regimiento, muchos comerciantes encontraron en él un nicho de poder soslayando en cierta medida la organización jerárquica-social del Consulado. Sin embargo, era clara la absoluta dependencia del Regimiento hacia el Tribunal mercantil, por lo cual, no se le podía declarar abiertamente la guerra, ni desobedecerlo, sin el apoyo de las autoridades gubernamentales.¹²⁴

Por su parte, los ricos almaceneros del Consulado menospreciaban a los oficiales del Regimiento. Para ellos las obligaciones militares estaban destinadas a hombres con poca fortuna económica, quienes no habían alcanzado un estatus alto dentro de la corporación mercantil, razón por la cual ahora querían darse importancia como oficiales del Regimiento; y lo que era más, intentaban librarse de la jurisdicción que ejercía el Consulado sobre ellos como comerciantes. Además, los almaceneros poderosos veían al

¹²² Archer, *op. cit.*, pp. 218-219.- Bucareli deseaba que se alistaran no sólo los propietarios de los negocios, sino también sus dependientes. Véase el Bando, de Antonio María de Bucareli y Ursúa, virrey de la Nueva España, fechado en México el 10 de mayo de 1774. AGN, Bandos, vol. 8, exp. 62. ff. 224-225.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 115.

¹²³ Archer, *op. cit.*, p. 218.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 115-116.

¹²⁴ Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 116.

cuerpo militar como una fuerte carga económica para el Tribunal mercantil, pues consideraban que los oficiales hacían mal uso del dinero que recibían. Todas estas razones, aunadas a su miedo a perder control sobre el Regimiento y sus miembros, hicieron que el Consulado se negara a ceder a las distintas pretensiones de los oficiales de que fuera una unidad miliciana como las del resto del Virreinato.¹²⁵

Regresando al caso de Francisco Antonio de Rábago, una vez explicados los orígenes del Regimiento y su papel en la Nueva España, conviene seguir la carrera de nuestro personaje, hasta convertirse en el dirigente del mismo. Gracias a un expediente generado hasta la década de 1790, que se conserva en el Archivo General de Simancas tenemos valiosísima información sobre lo que nos interesa.

El expediente se realizó cuando Francisco Antonio de Rábago solicitó a la Corona que se le siguiera satisfaciendo su salario como coronel del Regimiento, de igual manera que ocurría con sus antecesores. La respuesta fue negativa. Sin embargo, la utilidad de la información radica en que en la instancia, Francisco Antonio de Rábago hacía una relación de todos sus méritos.¹²⁶ En el expediente hay muchos documentos, pero reproduzco los datos de uno de ellos pues resume muy bien la carrera de nuestro personaje.

El señor coronel don Francisco Antonio [de] Rábago. Su edad sesenta y nueve años, su país Montañas, su calidad hidalgo, su salud robusta, sus servicios y circunstancias los que expresa. ¹²⁷							
Tiempo en que empezó a servir los empleos				Tiempo que ha que sirve, y cuánto en cada empleo			
Empleos	Días	Meses	Años	Empleos	Años	Meses	Días
<i>Soldado</i>	<i>3</i>	<i>Febrero</i>	<i>1740</i>	<i>Soldado</i>	<i>27</i>	<i>4</i>	<i>17</i>

¹²⁵ Archer, *op. cit.*, pp. 221-223. Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 116.

¹²⁶ Expediente sobre gratificación para Francisco Antonio de Rábago. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. 6968, exp. 5. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/>. En adelante EGFAR.

¹²⁷ Lo que en este cuadro aparece en cursivas está en el documento en manuscrito. Lo que no está en cursivas, aparece impreso.

<i>Subteniente</i>	20	<i>Junio</i>	1767	<i>Subteniente</i>		4	15
<i>Teniente</i>	5	<i>Noviembre</i>	1767	<i>Teniente</i>	1	1	17
<i>Reforma</i> ¹²⁸	22	<i>Diciembre</i>	1768	<i>Reforma</i>	5	10	17
<i>Capitán</i>	9	<i>Noviembre</i>	1774	<i>Capitán</i>	9	1	10
<i>Ítem de granaderos</i>	18	<i>Diciembre</i>	1783	<i>Ítem de granaderos</i>	3		
<i>Teniente coronel</i>	18	<i>Diciembre</i>	1786	<i>Teniente coronel</i>	1	7	18
<i>Coronel</i>	6	<i>Agosto</i>	1788	<i>Coronel</i>	4	4	
Total hasta fin de 6 de diciembre de 1792					52	1	4
Regimientos donde ha servido							
<i>Ha sido teniente del presidio de San Xavier de Revillagigedo [j] de esta Nueva España 3 años.</i>							
Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado							
<i>Dicho señor asistió como soldado en las guerras que hubo en los años de [17]40, en adelante hasta su conclusión, y como tal a la exaltación al trono del señor don Fernando VI y a la del señor don Carlos III y a las guardias del Real Palacio durante las últimas guerras contra ingleses, y como subteniente a las de la expulsión de los padres jesuitas, y como capitán a los servicios que se hicieron de orden de SM. el año de [17]81, y como coronel a los que se hicieron el año de [17]88, asistiendo en todo con mucha eficacia, celo y amor al real servicio.</i>							
<i>Manuel Joaquín Hermoso</i>							
Informe del Inspector				Notas del coronel			
				Valor	<i>Mucho</i>		
				Aplicación	<i>Muy sobresaliente</i>		
				Capacidad	<i>Mucha</i>		
				Conducta	<i>Buena y notoria</i>		
				Estado	<i>Casado</i>		
				<i>El conde de la Cortina</i>			

El cuadro resulta sumamente útil no solamente por los datos duros que nos ofrece sobre la carrera militar de Francisco Antonio de Rábago, sino también porque refleja una serie de valores de la época. Por ejemplo, el hecho de que en el formato se clasifique a la gente de acuerdo a su calidad, que en el caso de nuestro personaje era la de *hidalgo*. Recuérdese que eso lo colocaba dentro del orden nobiliario, aunque no poseyera ningún título. Otro punto curioso es la concepción que se tenía en el siglo

¹²⁸ Véase la tercera acepción de la entrada ‘Reforma’ que ofrece Diccionario de Autoridades “Vale asimismo privación del ejercicio de algún empleo que se tenía: y por extensión de las cosas que se dejan de usar.” RAE, Autoridades, 1737, p. 537.

XVIII de país, ya que aparece su región de nacimiento: “Montañas”. Por otra parte, al final del documento, en las notas que debía firmar el coronel, vemos que se califica el ‘valor’, la ‘aplicación’, la ‘capacidad’, la ‘conducta’, pero junto con esto es peculiar que aparezca ahí su ‘estado’, que en este caso era casado. Debemos tener en cuenta que esa parte del documento la firma el conde de la Cortina que en ese momento era su subordinado con el cargo de teniente coronel, desde 1788.¹²⁹ Otro aspecto que me llama la atención es la edad del personaje, porque está alterada en el documento. Para diciembre de 1792 no tenía 69 años, sino 71 y estaba próximo a cumplir 72 en febrero del siguiente año.

Ahora bien, vayamos a los datos duros. Tenemos todos los grados por los que pasó para llegar a ser coronel: soldado, subteniente, teniente, capitán, capitán de granaderos y teniente coronel. Pasemos ahora a las fechas. Tenemos fue soldado desde 1740 hasta 1767, dando un total de veintisiete años. No obstante, hubo una interrupción en su carrera dentro del Regimiento, mas no en su carrera militar. Dentro del expediente está la transcripción del siguiente documento:

Don Felipe de Rábago y Terán, capitán por S.M., que Dios guarde, del presidio que paso a erigir y fundar a las márgenes del río de San Xavier, con el título de San Francisco Xavier, en la Provincia de Texas. Por cuanto es necesario nombrar teniente para la compañía general de esta Nueva España y las que me son concedidas por mi real patente y nuevo reglamento y ordenanzas de presidios. Concurriendo las calidades y circunstancias que se requieren y son necesarias en la persona de don Francisco Antonio de Rábago y Cosío¹³⁰, por el presente lo elijo y nombro interinariamente por teniente para la compañía de caballería de mi cargo y del citado Presidio, para que como tal teniente ejerza su oficio

¹²⁹ Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 253.

¹³⁰ Esos eran los apellidos del padre de Francisco Antonio. Ahora bien, en todos los documentos en que he visto su firma sólo he visto que dice Francisco Antonio de Rábago. Sin embargo, si tenemos en cuenta que Felipe de Rábago usaba los dos apellidos de su padre, es normal que aplicara lo mismo con su pariente.

en todas las funciones que se ofrecieren, bien entendido que han de celar y velar la conversión de los indios gentiles, y mando al alférez, sargento, cabos y soldados lo acaten, respeten y obedezcan, cumplan y guarden las órdenes que les diere del servicio de ambas majestades y causa pública, y a los rebeldes e inobedientes castigará breve y sumariamente a usanza de guerra, y por la ocupación y trabajo que ha de tener, le asigno el sueldo de 430 pesos cada un año que son los mismos que les tiene asignados S.M. desde el día en que tomare la posesión, y de este título ha de impetrar la confirmación del excelentísimo señor virrey gobernador y capitán general de esta Nueva España, como a quien toca. Fecho en esta villa del Saltillo, a 15 días del mes de julio de 1751 años. [...] Felipe de Rábago Terán [firmado y rubricado]...¹³¹

Creo que es muy significativo el hecho de que Felipe de Rábago Terán le haya dado ese cargo en Texas. Eso nos habla de cómo efectivamente el parentesco colateral y el paisanaje ejercían un papel fundamental en el desarrollo y ascenso de los montañeses, fuera de su lugar de origen. Después de esa transcripción está la de otro documento en el cual Felipe de Rábago relata que le entregó el bastón de mando a Francisco Antonio, frente a todos sus subordinados, tomando él posesión así de su cargo. Cabe destacar que todo eso ocurre en Saltillo, no en Texas.¹³²

Después, viene la transcripción de otro documento en el que se traslada un escrito de autoría de Francisco Antonio de Rábago:

San Francisco Xavier de Gigedo, en 16 días del mes de agosto de 1752 años; ante mí, don Felipe de Rábago y Terán, capitán en él por S.M. (que Dios guarde) se presentó el escrito del tenor siguiente, por el contenido en él:

Don Francisco Antonio de Rábago Cosío, teniente de la compañía de caballería de este Presidio de San Francisco Xavier [de Gigedo] del cargo de vuestra merced, en la mejor vía y forma que haya lugar en

¹³¹ EGFAR.

¹³² *Ibidem.*

derecho, parezco ante vuestra merced y digo: que ha tiempo de tres meses me hallo sanamente impedido de poder hacer el real servicio, a causa de los accidentes que padezco, y que el temperamento me es sumamente contrario para mi curación, y que se carece aquí de los lenitivos necesarios y un facultativo que hay me dice que si no salgo a reparar mi salud y curar mi accidente, sin remedio perderé enteramente la salud y la vida, por todo lo cual, suplico a vuestra merced, se digne concederme mi licencia para pasar a México a curarme, y de no concederme mi reforma en lo que recibiré bien, y merced. Por tanto, a vuestra merced pido y suplico se sirva proveer y decretar como llevo pedido. Juro este mi escrito no ser malicia, etc. Francisco Antonio de Rábago.

Y por mi visto hube por presentado y admitido este escrito, y atendiendo a los graves motivos de enfermedad que representa don Francisco de Rábago Cosío, teniente interino que es de la compañía de caballería de mi cargo, deseando que logre el curarse y restablecer su antigua y robusta salud, y que estando enfermo no puede atender al real servicio como es obligado, respecto a que para curarse es menester hacer una ausencia larga y que es contingente el que sane, y que en el entretanto no puede estar la compañía sin teniente, por lo que le concedo su reforma que pide y que se nombre otro teniente interinario [!], y por este auto y decreto judicial así lo decrete, mande y firme actuando por ante mí, con dos testigos [...] Felipe de Rábago y Terán...¹³³

Me detengo aquí porque hay una situación importante respecto a las fechas. De acuerdo a Felipe de Rábago, Francisco Antonio le pasó su escrito en agosto de 1752; no obstante, el 23 de junio de ese mismo año contrajo nupcias en la iglesia de Santo Domingo de la ciudad de México, con María Bernarda de la Guerra. Es absolutamente imposible que le diera tiempo de venir a México, casarse, y estar en agosto en Texas. Una opción sería que se hubiese casado por poderes, pero la fe de matrimonio no indica nada al respecto. Lo que sí creo probable es que haya viajado sin licencia varios meses

¹³³ *Ibidem.*

antes y que Felipe de Rábago haya mentido respecto a las fechas, a fin de evitar una mancha en la carrera militar de Francisco Antonio.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que en ese momento el propio Felipe de Rábago se encontraba en una situación bastante complicada. Ya se ha mencionado en esta tesis como se vio envuelto primero en un escándalo de adulterio y después en un doble asesinato entre diciembre de 1751 y mayo de 1752. Creo probable que Francisco Antonio ya no haya estado en Texas cuando tuvo lugar ese último acontecimiento, y ante las circunstancias, prefiriera no volver y que esa supuesta enfermedad fuera en realidad un pretexto para librarse de ese problema.

Como podemos ver en el cuadro y en otros documentos que le siguen en el expediente, Francisco Antonio volvió a su puesto de soldado en el Regimiento de Milicias Urbanas del Comercio de México y en 1767 obtuvo dos ascensos, a subteniente y teniente. Sin embargo, en el cuadro vienen unos años de “reforma”, es decir, en suspensión, desde 1768. Para esa fecha ya era miembro del Consulado. Si tenemos en cuenta que el periodo de reforma indicado en el cuadro empieza en diciembre de 1768, creo muy probable que se deba a su nombramiento de diputado y juez de alzadas de parte del Consulado, para la feria de Jalapa, de 1769. Sin embargo, no mencionó eso.

Reproduzco la representación:

Don Francisco Antonio de Rábago, teniente de capitán de la tercera compañía del primer batallón del regimiento del comercio de esta corte, con el rendimiento de mi mayor veneración, parezco ante V.S. y digo: que **desde principios del año de [17]40, entré a servir de soldado en las compañías del coronel don Juan Gutiérrez Rubín, y en la del presente coronel don Agustín de Iglesias,**¹³⁴ en cuyo ejercicio me distinguieron siempre los oficiales de ellas, ocupándome en todos los casos y cosas de él del mayor empeño del real servicio, **hasta que el año**

¹³⁴ Las negritas son mías.

de [17]51, pasé de primer teniente al Presidio de San Xavier [de Ggedo], con el capitán don Felipe de Rábago Terán; cuyo título me confirió a los 15 de junio del mismo año, habiendo pasado tres meses de reclutas en esta ciudad [México], Querétaro, San Luis [Potosí] y villa del Saltillo, que fue en donde se completó la compañía; mediante lo cual tomé posesión de dicha plaza de teniente, la que serví con el mayor empeño y eficacia, hasta el día 16 de agosto de [17]52, que pretendí, y se me concedió, la reforma, a causa de las enfermedades que me ocasionaron las continuas vigiliias, y grandes trabajos que padecí por estar a cuerpo descubierto tolerando las lluvias, y las inclemencias del tiempo que se experimentan con rigor en aquel paraje el que se hallaba sin presidio, por haber graves dificultades en su fundación; por lo que era preciso estar siempre con las armas en la mano, por los continuos asaltos que daban los indios apaches, celosos de que se pudiese presidio tan interno: así para defender la caballada, como por no morir al más leve descuido a manos de los bárbaros; **a que se agrega haber gastado de mi caudal más de 500 pesos al año**, pues siendo preciso tener diez caballos para poder hacer el servicio con el desahogo correspondiente, y a este respectivo cuero, adarga, armas y vestuarios, como tal oficial, claro está que no podían alcanzar los 400 pesos de sueldo, como informará a V.S. en caso necesario el conde de Sierra Gorda, don Felipe Escandón. **Restituido a esta ciudad [de México], y recuperado de mis accidentes, volví al servicio en el presente Regimiento, sin valerme de las excepciones de teniente de capitán de presidio ni de las de familiar de prueba del Santo Oficio de la Inquisición por el Consejo de la Suprema y uno de los del número de esta ciudad**, no sólo con mi persona, sino con las de **dos hombres que puse en la mencionada compañía del coronel don Agustín de Iglesias, armados y vestidos de mi cuenta, y mis expensas**, con los uniformes que hoy tiene el Regimiento. **Cerciorado de mis méritos, el difunto brigadier don Manuel de Rivascacho me propuso en primer lugar para subteniente de su compañía y S.E. se sirvió conferirme este empleo, el que serví con el esmero que es constante a todos los oficiales del cuerpo, hasta que por muerte de don José Oyeregui me**

consultó dicho brigadier en primer lugar para teniente de la cuarta compañía del primer batallón (y hoy tercera), cuyo cargo asimismo me confirió la justificación de S.E. y admití sin embargo de ser una y otra plaza de menos grado que la de teniente de caballería de tropa, arreglada que serví en el mencionado presidio [de San Xavier Gigedo], que todo es constante de los títulos que tengo presentados en la Secretaría de S.E. en los que constan más de veintinueve años de servicio; así en las dos últimas guerras contra la nación británica, como en las juras de nuestros católicos monarcas y demás que se ha ofrecido en los tiempos y presentes a que se agrega, que en los suplementos hechos a S.M., por este Comercio de préstamos y donativos gratuitos, he excedido no sólo a los de más tenientes, sino a la mayor parte de los capitanes; y en los tres años últimos llevo introducidos en la Real Casa de Moneda, 51,000 marcos de plata; en que ha tenido el Real Erario crecido aumento en los azogues, diezmos y quintos, y además de lo expresado, llevo pagados de alcabalas, más de 42,000 pesos que todo recomiendo a la justificación de V.S. Mediante lo cual respecto de hallarme con algunas enfermedades habituales, y con graves negocios de gravedad, a que atender, en que se incluyen los de *familiar* de la Santa Inquisición, suplico con el mayor rendimiento a la discreta piedad de V.S. que en atención a tan justas causas, se digne de concederme la reforma con el grado de capitán, reformado con todos los honores que le corresponden, de que se me despache título en forma, respecto a que gozamos de tranquilas paces, pues (lo que Dios no permita) siempre que haya guerra, estoy pronto a volver al servicio con mi persona y caudal, hasta derramar la última gota de mi sangre en defensa del rey y del reino. Por tanto, a V.S. suplico se sirva de declararme dicha reforma, en que recibiré bien y merced. Juro lo necesario etc. Francisco Antonio de Rábago [firmado y rubricado]...¹³⁵

¹³⁵ EGFAR.

En este documento podemos encontrar varios datos y aspectos importantes para analizar. Por supuesto, hace mucha ostentación de sus méritos y de sus padecimientos como militar, pero figura mucho también la cuestión pecuniaria. Todo lo que había gastado de su propio peculio, como oficial, en armar y vestir hombres a su servicio, más lo que había introducido en la Casa de Moneda, lo que había pagado por concepto de impuesto más lo que había prestado en los empréstitos que la Corona había solicitado al Consulado. Una vez, más como en el caso de la creación del título de conde de Rábago, nos encontramos ante un hombre que incluye los servicios pecuniarios como parte de sus méritos. Es curioso también, en lo relativo a sus méritos como militar, que hable de sus servicios durante la guerra de la oreja de Jenkins o en las juras de Fernando VI y Carlos III. En realidad, difícilmente iba a tener que vivir en combate, pues Nueva España no fue escenario de ninguna batalla. En el único lugar donde su vida realmente podía correr peligro era en Texas, donde sí podía morir a manos de los indígenas de esa zona, tales como los apaches.

La reforma (licencia) le fue concedida, pero no se le guardaron los honores de capitán, sino de teniente de capitán. No obstante, más tarde volvió al servicio dentro del Regimiento. Hacia 1774, mismo año en que su hermano Domingo fue agraciado con el título de conde de Rábago, quedó vacante la plaza de capitán de la compañía de fusileros del Regimiento, que ocupaba Francisco del Rivero, quien había sido promovido. Francisco Antonio de Rábago fue elegido para desempeñar el empleo. En la escritura de nombramiento se pueden apreciar las razones siguientes:

[...] En atención a que en [...] Francisco Antonio de Rábago concurren las [circunstancias] de ser matriculado en dicho [Consulado del] Comercio y tener las facultades necesarias para ser empleado en el Regimiento de esta clase, además del mérito que tiene adquirido en el de **habérsele concedido la reforma con la calidad de volver al servicio**

siempre que restaurase su salud,¹³⁶ y teniendo presente haber servido las plazas de subteniente de la compañía que le estaba agregada al brigadier, coronel de dicho regimiento, don Manuel de Rivascacho, y también la de teniente de la 4ª compañía del propio Regimiento, y haber sido nombrado por mi Real Tribunal del Consulado de dicha ciudad de México, en Junta General de Comercio por **uno de sus tres diputados para la feria de Jalapa...**¹³⁷

Queda claro que para ser oficial del Regimiento había que estar matriculado, con derecho a voto, en el Consulado de Comercio, pero no puede dejar de llamar la atención el hecho de que su propia licencia contaba como un mérito, además, de los últimos dos cargos que había ocupado. Sin embargo, también es de destacar el hecho de que era meritorio su nombramiento como diputado para la feria de Jalpa de 1769. Una vez más, nos hallamos ante una preocupación por los posibles beneficios a la comunidad. En este caso, al Tribunal mercantil.

Varios años más tarde, hacia finales de 1782 murió el teniente coronel, Juan Bautista Aldaroso, quedando así vacante su puesto dentro del Regimiento.¹³⁸ Al hallarse vacante el cargo, el 6 de noviembre de ese año, su coronel, Juan José Pérez Cano, propuso tres oficiales, de acuerdo a su antigüedad. El primer propuesto era el sargento mayor Manuel Joaquín Hermoso; el segundo era el capitán de granaderos Francisco del Rivero y el tercero el capitán Alonso de Hortigosa. En su dictamen, el coronel Pérez Cano expresaba su preferencia por Francisco del Rivero, quien tenía más años en servicio (cuarenta y dos), además de haber sido alcalde ordinario de primer voto en el Ayuntamiento de la ciudad de México, cónsul y diputado del Real Tribunal del Consulado de Comercio y diputado electo por dicha institución para representarla en la

¹³⁶ Las negritas son mías.

¹³⁷ EGFAR.

¹³⁸ Véase en AGN, Archivo Histórico de Hacienda (en adelante AHH), vol. 730, exp.1, [18 ff. Sin foliar]. En la primera foja un frontis que dice lo siguiente: “Copia de lo ocurrido entre el Real Tribunal del Consulado y el excelentísimo señor inspector sobre la tenencia coronela del Regimiento del Comercio. [rúbrica]”. En adelante citado con las siglas RTCIRC.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 117-118.

feria de Jalapa.¹³⁹ Nótese, una vez más, cómo el haber sido diputado en la feria implicaba un mérito que debía ser tomado en cuenta para el ascenso dentro de la corporación mercantil.

A partir de eso, hubo un fortísimo enfrentamiento entre el inspector Pascual Cisneros y los dirigentes del Consulado. A Cisneros no le agradó ninguno de los candidatos del coronel Pérez Cano e intentó imponer a Servando Gómez de la Cortina como el que debía de ocupar el cargo. El problema pasó al virrey y éste lo turnó al Ministerio de Indias. La resolución fue tomada en la Corte en Madrid en 1783. Fue desfavorable para Gómez de la Cortina. Sin embargo, la situación trajo como consecuencia que el Regimiento quedara sujeto, aun más de lo que ya estaba, al Consulado.¹⁴⁰

No obstante lo anterior, la resolución benefició a Francisco Antonio de Rábago. Aunque no cuento con su nombramiento como capitán de granaderos, a consecuencia del nombramiento de Francisco del Rivero como teniente coronel, es seguro que ocurrió así, empleo y grado que ocuparía hasta 1787. Es importante este ascenso, pues al parecer, ya había sido perdonada su disidencia del año 1776, cuando pretendía ser cónsul moderno. La Corona se mostró favorable a su promoción.

Por otra parte el teniente coronel Francisco del Rivero ocupó durante 1783 y 1784 el priorato del Consulado de Comercio. En este último año, como ya se mencionó Francisco Antonio de Rábago fue elegido como cónsul moderno. Al año siguiente, 1785, cuando se convirtió en cónsul antiguo, la dirigencia del Tribunal mercantil la ocupó su primo Gabriel Gutiérrez de Terán.¹⁴¹ Ahora estaban ellos a la cabeza del

¹³⁹ Propuesta y dictamen de Juan José Pérez Cano, coronel, a Pascual Cisneros, inspector general, en RTCIRC.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 118.

¹⁴⁰ Para profundizar en ese conflicto, véase mi tesis de licenciatura, *op. cit.*, pp. 118-127; 244-247.

¹⁴¹ Véase el Apéndice de la obra de John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, Tr. José Luis Luna Govea, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 277-278

Tribunal mercantil y eso se reflejaría en los nombramientos al interior del mismo y en el Regimiento. Su amigo, el conde de la Cortina, miembro de su misma red de paisanaje, fue elegido cónsul moderno en 1787, no sin algunos obstáculos que supusieron una ruptura más al interior del partido de los montañeses.¹⁴²

El 4 de enero de 1787 murió el coronel Juan José Pérez Cano, y por ende se hallaba vacante el cargo de coronel. De acuerdo a la Real Cédula de 5 de julio de 1783, transcrita arriba, el Tribunal mercantil debía proponer a la Audiencia Gobernadora (ante la ausencia de virrey por la muerte del conde de Gálvez el mes anterior) a los candidatos para ocupar ese puesto. En primer lugar estaba el teniente coronel Francisco del Rivero, en segundo lugar Francisco Antonio de Rábago y en tercero el conde de la Cortina. El mismo día fue elegido Del Rivero, ante lo cual debía el Consulado debía proponer otros tres oficiales para la tenencia coronela. El primero de la lista fue Francisco Antonio de Rábago, en segundo lugar estaba el conde de la Cortina y en tercero el capitán Manuel Jiménez del Arenal. De igual forma los oidores se decidieron por el primer candidato, y así lo avisaron a José de Gálvez, marqués de Sonora, secretario del Despacho Universal de las Indias, en el oficio 130, de 22 de febrero de 1787.¹⁴³

Seguramente las diferencias entre Del Rivero y el conde de la Cortina deben haberse disuelto, de tal manera que éste ocupó el cargo que había dejado vacante Rábago Gutiérrez por su promoción. El primer candidato era precisamente el capitán de fusileros, don Servando Gómez de la Cortina, quien llevaba 23 años en el cuerpo militar

¹⁴² Para profundizar, Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 247-251.

¹⁴³ Toda la información que viene a continuación fue extraída de mi tesis de licenciatura, *op. cit.*; las páginas correspondiente se mencionarán en la nota de cada párrafo. No dejan de citarse las fuentes primarias. Los documentos relativos están en AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. 6982, exp. 6, folios 60-62. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/>, 8/II/2008.- Véanse también el oficio del Real Tribunal del Consulado a Alonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo de México y virrey de Nueva España, agradeciéndole aceptar la propuesta que ellos hicieron, para empleos de capitán y teniente de capitán de dos compañías, fechado en México el 5 de julio de 1787; y el oficio del Real Tribunal del Consulado a Manuel Antonio Flores, dando cuenta de haber participado a los oficiales interesados la aprobación que daba la Real Orden de 27 de agosto, fechado en México, el 22 de diciembre de 1787. Ambos documentos están firmados por el conde de la Cortina. AGN, Indiferente de guerra, vol. 394^a, exp. 5, documentos 4 y 5 respectivamente.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 252.

y en ese momento cónsul moderno; el segundo era Manuel Jiménez del Arenal, con treinta y cuatro años de servicio; y el tercero era Juan Domingo Fernández de Peredo, quien había cumplido veintisiete años como miliciano. La elección fue aprobada mediante una Real Orden, dada en San Lorenzo el 20 de noviembre de ese mismo año.¹⁴⁴

A mediados del año siguiente, 1788, murió Francisco del Rivero, quedando libre ahora el puesto de coronel del Regimiento. Esta vez en la propuesta del Tribunal mercantil, de 1º de agosto, estaba en primer lugar Francisco Antonio de Rábago, con cuarenta y cuatro años de servicio; en segundo el conde de la Cortina, con doce años menos en el cuerpo militar; y en tercero Manuel Jiménez del Arenal. El virrey Manuel Antonio Flórez y Angulo eligió al primero. Días más tarde, el 9 de agosto, el Consulado presentó al virrey una lista de candidatos a ocupar ahora la tenencia coronela, desocupada por el ascenso de Francisco Antonio de Rábago. A la cabeza se encontraba el cónsul antiguo, Servando Gómez de la Cortina, le seguía Manuel Jiménez del Arenal y al último estaba Juan Domingo Fernández de Peredo. Una vez más el virrey se decidió por el primer propuesto. Sin embargo, el último de la lista fue quien reemplazó al conde de la Cortina en la dirección segunda compañía de granaderos que dejaba libre. Todo lo cual fue comunicado por don Manuel Antonio Flórez al nuevo secretario del Despacho Universal de las Indias, Antonio Valdés y Fernández Bazán, en oficio número 532, de 28 de agosto de 1788. La Real Orden de aprobación fue emitida en Madrid el 3 de febrero de 1789.¹⁴⁵

¹⁴⁴ La propuesta del Consulado, el oficio del virrey interino y el borrador de la Real Orden están en AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. 6982, exp. 11, folios 76-79. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/>, 8/II/2008.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 252-253.

¹⁴⁵ Las propuestas del Consulado, el oficio del virrey interino y el borrador de la Real Orden están en AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. 6983, exp. 3, folios 115-122. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/>, 8/II/2008. Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 253.

Creo que es claro aquí que tanto Del Rivero como Rábago Gutiérrez, Gómez de la Cortina, y Del Arenal, pertenecían a una misma red de paisanos. Creo que de hecho, esta red debe haberse venido colocando en el Regimiento desde que su coronel era el marqués de Rivascacho, quien le otorgó, como ya se expuso, dos empleos de subteniente a Francisco Antonio de Rábago, el cual tras cuarenta y ocho años después de haber ingresado a esa corporación se convirtió en su dirigente.

Francisco Antonio de Rábago, siendo ya coronel del Regimiento, escribió al rey de España, el 2 de noviembre de 1788, una instancia, recomendando la antigüedad, méritos y servicios del cuerpo mercantil y sus miembros, y suplicándole mandase expedir los Despachos Reales de confirmación de los empleos de oficiales a las personas que los ocupaban. El virrey Flórez remitió la instancia a la metrópoli con su oficio número 750 de 5 de enero de 1789 a Antonio Valdés y Fernández Bazán. Mediante Real Orden de 16 de julio de 1789 se dio a conocer al Virrey que se enviarían los respectivos Reales Despachos, confirmando los cargos de la oficialidad del cuerpo mercantil. El de Servando Gómez de la Cortina, como teniente coronel del Regimiento está fechado en Madrid el 1º de julio de 1789.¹⁴⁶

Cabe decir que tanto Francisco Antonio de Rábago como el conde de la Cortina se tomaron muy en serio su carrera y su papel dentro del mismo. El alabardero José Gómez recordaría al cuerpo mercantil hacia el año de 1794 como “el Regimiento más lucido que se ha visto en esta ciudad, y fue siendo su coronel el señor don Francisco [Antonio de] Rábago, teniente coronel, el señor conde de la Cortina y sargento mayor, don Manuel Hermoso.”¹⁴⁷

¹⁴⁶ Todos estos documentos están en AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. 6984, exp. 2, folios 55-65. Consultado a través de <http://pares.mcu.es/>, 8/II/2008. El Real Despacho de Servando Gómez, como teniente coronel del Regimiento, está en el folio 65. Los subsecuentes folios del expediente contienen los Reales despachos del resto de los oficiales.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 254.

¹⁴⁷ Diario curiosos y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794) / Versión paleográfica, introducción, notas y bibliografía por Ignacio González-Polo,

Como se mencionó al principio del presente apartado, Francisco Antonio de Rábago no obtuvo los 1,500 pesos anuales que deseaba como coronel del Regimiento. Sin embargo, se mantuvo en el cargo, hasta que falleció a mediados de 1795. Su sucesor sería el teniente coronel, Servando Gómez de la Cortina, conde de la Cortina, quien ocupó el cargo sólo unos cuantos meses, pues murió el mismo año.¹⁴⁸

En el mundo de honores, Francisco Antonio de Rábago logró ser el dirigente de la corporación militar más antigua de Nueva España. Claro está, eso implicó una serie de gastos de su propio caudal, tanto para mantener a sus subordinados en sus cargos, como para obtener méritos para sus propios nombramientos. Sin embargo, en el mundo de los honores en que vivían nuestros personajes valía la pena hacer esos sacrificios. Recuérdese que ellos vivieron en una sociedad en la que si bien, tenía siglos que paulatinamente lo económico se hacía más importante, no había dejado del todo de ser estamental. Al igual que el título de su hermano como conde de Rábago, los ascensos de Francisco Antonio dentro del Regimiento daban lustre a todo su linaje. No obstante lo anterior, sí hay que hacer hincapié en que abandonó la carrera militar que había tomado en el norte novohispano, donde sí habría podido destacar en combates contra los indígenas. Podríamos pensar que después de ver la cruel realidad, decidió volver a México a tomar la vía más fácil o bien, podríamos pensar también en que los problemas en que se vio envuelto su pariente Felipe de Rábago Terán, lo hicieron cambiar de parecer y ello lo llevó a la decisión de volver a la capital. Como haya sido, es claro como las relaciones con sus parientes y paisanos facilitaron esa carrera militar.

México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Bibliográficas.- Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 254-255.

¹⁴⁸ Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 270-272.

IV.5 La red de parentesco de los Rábago Gutiérrez.

La red de los hermanos Rábago era muy amplia, y estaba tendida a ambos lados del océano Atlántico. Con anterioridad abordé la importancia de las relaciones con los parientes colaterales;¹⁴⁹ tema que asimismo estudié en mi tesis de licenciatura, haciendo hincapié en las redes sociales de parentesco en el desarrollo y destino de los emigrados del norte de la Península Ibérica. A menudo, estas redes se extendían a veces de forma horizontal y vertical a ambos lados del Atlántico.¹⁵⁰

Para ejemplificar la repercusión de este tipo de redes abordaré los casos de Francisco Fernández de Rábago y a Matías Fernández de Rábago, quienes, cabe insistir en que no eran hermanos, pero sí llevaban los mismos apellidos y tenían ambos distinto grado de parentesco con los Rábago Gutiérrez.¹⁵¹

¹⁴⁹ Vid. *supra*, Capítulo II.

¹⁵⁰ Fernando Obregón Goyarrola, *Breve Historia de Cantabria*, Santander, España, Estvdio, 2000, pp. 119-120.- Consuelo Soldevilla Oria, *Cantabria y América*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 65.- Fernández Pérez, *op. cit.*, pp. 125-182.- José María Imízcoz, “Las elites vascas y la Monarquía hispánica: construcciones sociales, política y culturales en la Edad Moderna”, Borrador del texto presentado en las V Jornadas de Estudios Históricos “Espacios de poder en Europa y América”, Vitoria-Gasteiz, 10-12 de noviembre de 2003 (en prensa), 38 p. Puesto en línea el 16/III/2005, consultado a través de “Index of / grupoimizcoz/PDF”: <http://www.ehu.es/grupoimizcoz/PDF/>, 18/VII/2007.- Lara Arroyo, “Redes de influencia: relaciones privilegiadas en el comercio colonial a finales del siglo XVIII: los Marticorena y su correspondencia epistolar”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, No. 7, 2007, versión para imprimir, 13 p., puesto en línea el 30/I/2007, <http://nuevomundo.revues.org/document3213.html>, 30/V/2007.- Víctor Peralta Ruiz, “Camaradas políticos y paisanos. Amistad y clientelismo entre el virrey de Nueva Granada Sebastián Eslava y el marqués de la Ensenada (1741-1754)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, No. 7, 2007, versión para imprimir, 12 p., puesto en línea el 9/I/2007, <http://nuevomundo.revues.org/document3289.html>, 30/VI/2007.- Christoph Rosenmüller, “Friends, followers, countrymen: viceregal patronage in mid-eighteenth century New Spain”, *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 34, enero-junio, 2006, pp. 47-72. Consultado a través de http://www.ejournal.unam.mx/historia_novo/ehn34/EHN003400003.pdf, 17/VII/07.- Bernd Hausberger, “La conquista del empleo público en la Nueva España. El comerciante gaditano Tomás Ruiz de Apodaca y sus amigos”, *Historia Mexicana*, (223), vol. LVI, No. 3, enero-marzo, 2007, pp. 725-778.- Guillermina del Valle Pavón, “Los excedentes del ramo *alcabalas*. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, (223), vol. LVI, No. 3, enero-marzo, 2007, pp. 969-1015.- Antonio Ibarra, “Redes de circulación y redes de negociantes en Guadalajara colonial: mercado, elite comercial e instituciones”, *Historia Mexicana*, (223), vol. LVI, No. 3, enero-marzo, 2007, pp. 1017-1041.- Luis Arturo del Castillo Múzquiz, *La nobleza y el comercio en la Nueva España del siglo XVIII. El primer Conde de la Cortina (1741-1795)*, México, 2008, tesis (Licenciatura en Historia), Instituto Cultural Helénico, pp. 45-46.

¹⁵¹ Vid. *supra*, Capítulo II.

IV.5.1 Las relaciones comerciales de los Rábago Gutiérrez con sus primos al otro lado del Atlántico.

En el presente capítulo, hemos visto cómo desde 1766, tanto Francisco Antonio como Domingo de Rábago Gutiérrez otorgaron poderes para pretensiones a dos agentes y a Francisco Fernández de Rábago, quien para ese momento ya era vecino de Cádiz.¹⁵² Detengámonos un poco en la figura de este personaje, independientemente del parentesco con los Rábago Gutiérrez. Cabe decir que fue habilitado por el Consulado de Cádiz para comerciar en las Indias el año de 1760.¹⁵³ Este personaje llevó una vida muy similar a la de Domingo de Rábago Gutiérrez, en el sentido de estar haciendo constantemente viajes de Cádiz a Veracruz, con la diferencia de que nunca se estableció en Nueva España de forma definitiva. No obstante, cuando Domingo se casó en 1766, en el balance que hizo de sus bienes, ya mencionado en el Capítulo III,¹⁵⁴ especificaba quiénes eran en ese momento sus acreedores y quienes sus deudores. Entre el primer grupo aparecía Francisco Fernández de Rábago, a quien le debía la cantidad de 10,300 pesos, y se especificaba que era residente del pueblo de Jalapa.¹⁵⁵ Sabemos también que en ese mismo año, Domingo de Rábago le otorgó otro poder en mancomunidad con Juan Vidal, vecino también de Cádiz, y que al año siguiente siguió siendo el apoderado del futuro conde de Rábago.¹⁵⁶

En el apartado IV.2 de este capítulo planteé la posibilidad de que Francisco Fernández de Rábago fuera uno de los dos vecinos de Cádiz a los cuales Domingo de Rábago otorgó poder para pretensiones (entre ellas, la de título de Castilla) en 1770,

¹⁵² AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2296, 1766, ff. 52v-53; 54v-55v.

¹⁵³ AGI, Consulado, Libro 447, f. 19v.

¹⁵⁴ Vid. *supra*.

¹⁵⁵ Véase el balance de bienes hecho por Domingo de Rábago Gutiérrez, fechado en 27 de enero de 1766, en AGNDF, Notaría 206, Andrés Delgado Camargo, vol. 1362, ff. 18-20.

¹⁵⁶ AGNDF, Notaría 350, Diego Jacinto de León, vol. 2296, 1766, ff.199-200; vol. 2297, 1767, ff. 460-461v. Vid. *supra*, apartado VI.1.

mencionado por Ramón Maruri Villanueva.¹⁵⁷ Francisco Fernández de Rábago llegó a obtener el título de marqués de Casa Rábago y fue regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz. Don José María González-Cotera Guerra lo describe como “[...] uno de los montañeses más influyentes en el comercio con ultramar, en el último tercio del siglo XVIII”.¹⁵⁸

Vamos ahora con el otro personaje, me refiero a Matías Fernández de Rábago. Se trata, como ya mencioné, de un primo hermano de los Rábago Gutiérrez (su madre, Josefa de Rábago era hermana de don Antonio de Rábago, padre de nuestros protagonistas). Matías Fernández fue habilitado para comerciar en las Indias muy poco antes, en 1771.¹⁵⁹ Probablemente estuvo viviendo en Cádiz bajo la protección de Francisco Fernández de Rábago, quien, cabe decir, tenía un hermano llamado Juan que fue habilitado por el Consulado el mismo año de 1771.¹⁶⁰

No obstante, creo muy probable que hubiera estado en un principio a cargo de Domingo de Rábago Gutiérrez, antes de que éste decidiera establecerse definitivamente en México. Además, en 9 de marzo de 1770, mediante un poder otorgado ante Andrés Delgado Camargo, en la ciudad de México, Matías Fernández de Rábago fue nombrado por María Rosa de Miranda Tristán del Pozo y María Josefa de Peinado, suegra y esposa de Domingo de Rábago, respectivamente, administrador del mayorazgo que éstas habían heredado en la ciudad de Málaga y era conocido como el de “Tristán”. Sin embargo, Matías sustituiría dicho cargo el 28 de mayo de 1772, ante el escribano Juan

¹⁵⁷ Vid. *supra*, apartado IV.2.- Ramón Maruri Villanueva, “De la vieja Montaña a la Nueva España: los caminos hacia la nobleza titulada (siglo XVIII)”, en Francisco José Aranda Pérez (Coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, p. 289.

¹⁵⁸ José María González-Cotera Guerra, *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles circundantes: 1503-1790: según la documentación del Archivo General de Indias*, Madrid, edición del autor bajo licencia Creative Commons by-nc-sa, 2007, p. 270.

¹⁵⁹ Julián B. Ruiz Rivera, *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes 1730-1823*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988, p. 158.

¹⁶⁰ *Ibidem*.

Carrera, en Cádiz, en Francisco Fernández de Rábago, dado que estaba próximo a viajar a Veracruz.¹⁶¹

Pocos días antes, el 25 de mayo de 1772 había otorgado ante el mismo escribano, un poder para testar. En él, nombraba como apoderados para elaborar su testamento en caso de morir en el viaje, en primer lugar (y con preferencia) a Domingo de Rábago Gutiérrez, en segundo a Francisco Antonio y en tercero a Francisco Fernández de Rábago. Declaró que los tres eran de toda su confianza y que elaborarían el testamento de acuerdo a su voluntad. Sin embargo, especificaba en la tercera cláusula lo siguiente: “Y para que declaren, que yo declaro que he tenido y tengo pendientes cuentas y confianzas pertenecientes a dicho don Domingo de Rábago, mi primo...”¹⁶² Queda claro, entonces, que aunque les tenía confianza a los tres, se sentía más cercano de Domingo de Rábago, a pesar de que Francisco residía en la misma ciudad que él.

Con motivo de ese mismo viaje a Veracruz, días antes, el 19 de mayo de 1772 había otorgado una escritura de riesgo marítimo a favor de Felipe Montes, natural de San Mamés, en el valle de Polaciones, por la cantidad de 22,000 pesos escudos de a 128 cuartos cada uno, misma que fue pagada en Cádiz y su escritura cancelada en junio de 1774. En el documento aclaraba que en la flota venía mercancía marcada a su cuenta y riesgo junto con José María Lasqueti. Al declarar que se obligaba a pagar esa cantidad puntualmente, añadía “[...] que por mi muerte, ausencia u otro legítimo impedimento lo practique y cumpla con caudales de mi pertenencia don Domingo de Rábago, vecino de la ciudad de México”.¹⁶³ Cabe decir que Felipe Montes era “familiar” de Francisco

¹⁶¹ AHPC, Leg. 1645, año 1772, ff. 1237-1237v.

¹⁶² AHPC, Leg. 1645, año 1772, ff. 1662-1667v.

¹⁶³ AHPC, Leg. 1642, 1772, ff. 1060-1063v.

Montes, el mismo que fungió como testigo de Domingo de Rábago, cuando se le concedió licencia para pasar a Veracruz en 1752.¹⁶⁴

Una vez en Jalapa, José María Lasqueti y Matías Fernández de Rábago, otorgaron el 5 de octubre de 1773 un poder general a Domingo de Rábago, a fin de que cobrara todo lo que se les debiera.¹⁶⁵ Más tarde volvió a Cádiz. En 1774, Matías Fernández de Rábago fue el apoderado de Domingo en los asuntos relacionados con la solicitud del título de conde de Rábago y su intento por obtener la redención perpetua de lanzas y media annata.¹⁶⁶

Por su parte, en el año de 1776, Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez, siendo ya un almacenero de la ciudad de México, otorgó un poder general “[...] a don Matías Fernández de Rábago y a don Francisco Fernández de Rábago, vecinos de la ciudad de Cádiz...”¹⁶⁷ El motivo de extenderles ese poder general era para que funcionaran como sus agentes ante los ministros reales a los cuales debían pedirles un empleo “que fuere de su real agrado”.¹⁶⁸

Matías Fernández de Rábago murió en San Lúcar de Barrameda en 1776. Su última disposición fue el poder para testar de 1772. Sus herederos universales eran su hermana Ana María Fernández de Rábago y el hijo de ella, Francisco Xavier de Rada.¹⁶⁹ En 1787, tras la muerte de Domingo de Rábago en 1786, este sobrino de ambos pidió licencia para pasar a Indias a fin de reclamar bienes de su tío Matías Fernández de

¹⁶⁴ José María González-Cotera Guerra, *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles circundantes 1503-1790 según la documentación del Archivo General de Indias*, Madrid, edición del autor, pp. 222-223. La información relativa a Francisco de Montes está en la página 107, en la cual consta que pidió una licencia para pasar a Veracruz en 1756, con seis criados: 5 familiares y un esclavo negro.

¹⁶⁵ ANV, Clave del acta: 27_1773_9936, ff. 204-206.

¹⁶⁶ AGI, Audiencia De México, Exp. 2340, expedientes de lanzas y medias anatas 1771-1780.

¹⁶⁷ Poder general de Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez a Matías Fernández de Rábago y a Francisco Fernández de Rábago, de 24 de enero de 1776. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445, 1776, ff. 13v-15v.

¹⁶⁸ *Ibidem*.

¹⁶⁹ AHPC, Leg. 1645, año 1772, ff. 1662-1667v.

Rábago, que supuestamente había dejado a cuidado de Domingo de Rábago Gutiérrez.¹⁷⁰

La relación con los Fernández de Rábago es muestra de una red de parentesco y paisanaje a la que pertenecieron los Rábago Gutiérrez tendida a ambos lados del Atlántico. Domingo, por lo visto, no se desvinculó de la red tejida en Andalucía. Sin embargo, una vez establecidos en México, se encargaron de tejer una nueva red en Nueva España, mediante sus sobrinos emigrados al Nuevo Mundo.

IV.5.2 Las relaciones de los Rábago Gutiérrez con sus sobrinos provenientes del otro lado del Atlántico

Ese mismo año de 1776, otro sobrino, Santos Rábago San Pedro otorgó un testamento. El él decía ser natural de Lombraña e hijo de Juan de Rábago, el mayor de los hermanos de Francisco Antonio y Domingo, y de Manuela de San Pedro, ya difunta.¹⁷¹ En dicho documento afirmaba ser soltero y no tener ningún hijo y por ende herederos descendientes forzosos. Su fortuna la valuaba en 3,000 pesos. Es de llamar la atención el hecho de que no declaraba ninguna vecindad, porque se encontraba viajando constantemente, puesto que era mercader viandante.¹⁷² Santos Rábago instituyó como albacea a Domingo de Rábago Gutiérrez, por su falta a su hermano Francisco Antonio y por la de éste, al otro hermano, Manuel de Rábago Gutiérrez; es decir, sus tres tíos varones establecidos en Nueva España.¹⁷³

Por otra parte, también durante 1776, Domingo de Rábago Gutiérrez otorgó un poder general a su sobrino Juan Domingo de San Pedro y Rábago, para que lo

¹⁷⁰ AGI, México, Leg. 2493, 1788, Francisco de Rada y Rábago.- AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 141, exp. 8.

¹⁷¹ Testamento de Santos Rábago, de 20 de enero de 1776. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445, 1776, ff. 5v-8

¹⁷² *Ibidem.*

¹⁷³ *Ibidem.*

representara ante cualquier autoridad, persona y/o corporación en Nueva España.¹⁷⁴ Al parecer, Juan Domingo fue un sobrino muy cercano a Domingo de Rábago Gutiérrez y a su familia inmediata.

¿Quién era Juan Domingo de San Pedro y Rábago? La respuesta está en un testamento otorgado por él en 1783. En él, afirmaba ser “[...] del comercio de España y residente en esta ciudad de México, natural del valle de Polaciones, lugar de Tresabuela, Montañas de Santander, obispado de Palencia, [...] hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Santiago de San Pedro, difunto, y de doña María Antonia de Rábago, que en la actualidad (según las últimas noticias que he tenido de la patria) viva...”¹⁷⁵ En este documento pide que del remanente del tercio de sus bienes, deducidos los gastos de funeral y otros, se entreguen cantidades de dinero en partes iguales a todos los hijos de sus padres: “[...] don Juan, don Francisco, don Manuel y don José de San Pedro y Rábago, mis hermanos.”¹⁷⁶

Instituyó como albaceas a su tío Domingo de Rábago Gutiérrez, así como a sus hermanos Juan y José Patricio de San Pedro y Rábago quienes estaban residiendo en Nueva España. Sin embargo, en caso de morir en el viaje que iba a hacer a Europa nombraba como albacea a quien fuera el capitán del navío en que viajaría así como a Francisco Fernández de Rábago en la ciudad de Cádiz, quien era agente de su tío Francisco Antonio en la Península.¹⁷⁷

Cabe decir que como era soltero y no tenía ningún heredero descendiente forzoso, nombró heredera universal a su madre, María Antonia de Rábago.¹⁷⁸ Todo este asunto desvela muchos aspectos de la vida de los sobrinos de Rábago Gutiérrez y en

¹⁷⁴ Poder de Domingo de Rábago Gutiérrez a Juan Domingo de San Pedro y Rábago, de 9 de noviembre de 1776. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445, 1776, ff. 137-138v.

¹⁷⁵ Testamento de Juan Domingo de San Pedro y Rábago, de 26 de abril de 1783. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1783, ff. 36v-39v.

¹⁷⁶ *Ibidem.*

¹⁷⁷ *Ibidem.*

¹⁷⁸ *Ibidem.*

general de muchos de los cántabros que venían a Nueva España. Aunque al principio del testamento había advertido que se hallaba “bueno y sano del cuerpo”, es natural que sintiera temor de perder la vida sin dejar por escrito su última voluntad, durante el viaje a España. El testamento asimismo aseguraba que no se dilatara el cobro de los bienes que llevaría consigo, si éste fallecía en un intrincado juicio de intestado.

Ahora bien, es importante precisar que Juan Domingo no fue el único de la familia San Pedro y Rábago que emigró a Nueva España y se benefició de la posición alcanzada previamente por sus tíos. Domingo de Rábago Gutiérrez revocó un poder que había otorgado antes a un tal don Juan de Revuelta, vecino de la ciudad de Guanajuato, a fin de que éste administrara “[...] seis barras¹⁷⁹ en una mina que tiene propia en el Real y Minas de la ciudad de Santa Fe de Guanajuato, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe de Esperanza, cita en un cerro del mismo nombre, cuyas seis barras está poseyendo en la actualidad...” La propiedad de las mismas las había adquirido Domingo de Rábago desde el 18 de noviembre de 1775.¹⁸⁰

El otorgante aclaraba que no tenía queja respecto al trabajo de su apoderado; al contrario, lo dejaba “[...] en buena opinión y fama...” La revocación obedecía a que tenía otros motivos; por ello le confiaba su poder “[...] a don Juan de San Pedro y Rábago...” para que administrara las seis barras de la mina.¹⁸¹ Estamos hablando de un hermano del citado Juan Domingo. Ignoro desde qué año residió en Nueva España, pero queda claro que su tío Domingo prefería privilegiar a un miembro de la familia como administrador.

¹⁷⁹ Barra.- Cada una de las acciones o participaciones en que se dividía una empresa para el laboreo de alguna mina. Delia Pezzat Arzave, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos, siglos XVI-XVIII*, México, Archivo General de la Nación, 2001, p. 37.

¹⁸⁰ Revocación de poder de Domingo de Rábago Gutiérrez a Juan de Revuelta, y otorgamiento del mismo a Juan de San Pedro y Rábago, de fecha 6 de marzo de 1776. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1776, ff. 25-26v.

¹⁸¹ *Ibidem*.

Aunque en 1783 Juan Domingo de San Pedro y Rábago no lo instituyera como albacea en Nueva España, hay pruebas de que su hermano Francisco también trabajó para su tío Domingo de Rábago Gutiérrez. El 3 de noviembre de 1784, el entonces conde de Rábago otorgó en México un poder “a don Estaban Gach, en primero lugar; y por su falta o legítimo impedimento, en segundo, a don Vítores de Aguilar, ambos residentes en la provincia de Sonora...”¹⁸² El motivo del otorgamiento del poder era para que recibieran de sus cajeros Toribio de Mateo y Ramos y de Francisco de San Pedro y Rábago la tienda que tenía en el Real de Minas de Álamos de Sonora, de la cual se habían hecho cargo y habían entregado un balance de lo que recibían desde septiembre de ese mismo año de 1784.¹⁸³

Es imposible saber por qué decidió Domingo de Rábago quitar a su sobrino Francisco de San Pedro y Rábago del empleo de cajero de su tienda de Álamos. Tal vez tuvo lugar una discrepancia entre ellos o quizás decidió colocarlo en otro lugar. Sin embargo, lo que sí es patente es que Francisco fue una pieza más de ajedrez en el tablero de negocios que se extendía a ambos lados del Atlántico, hasta lugares tan lejanos e inhóspitos como Sonora, sobre el cual jugaban los hermanos Rábago Gutiérrez.

Además de lo anterior, los hermanos Rábago Gutiérrez tenían otros sobrinos dedicados al comercio, con los cuales tenían también contacto cercano. Uno de ellos es Francisco de Rada y Rábago, ya mencionado, quien otorgó un testamento en 1784. Al inicio del mismo exponía que era oriundo de Santa Eulalia, también en el valle de Polaciones, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Francisco de Rada y de Ana María Fernández de Rábago, quienes aún vivían. Explicaba también que se encontraba

¹⁸² AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1784, ff. 132v-135.

¹⁸³ *Ibidem*.

próximo a viajar a Europa, en cuya atención otorgaba el testamento por temor a morir en el viaje.¹⁸⁴

Sobre sus pertenencias mencionaba “[...] la ropa de mi uso, alhajas y demás que se verificare pertenecerme...” Al no tener hijos ni esposa, ni herederos descendientes forzosos nombró herederos universales a sus padres. Los albaceas serían Domingo y Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez “[...] y por falta de ambos a don Juan Domingo de San Pedro y Rábago, que en la actualidad vive en Veracruz...” En caso de morir en el viaje nombraba en la ciudad de Cádiz a Francisco Fernández de Rábago y a un tal José Fernández Cosío, quienes debían dar cuenta a los hermanos Domingo y Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez.¹⁸⁵

Nótese que uno de los albaceas en Cádiz es una vez más Francisco Fernández de Rábago. Es aquí donde interviene esa relación con la familia colateral. Seguramente Francisco de Rada y Rábago no contaba con hermanos en México ni en Cádiz, puesto que de hecho no menciona a ninguno en su testamento ni en América ni en Europa, sin embargo, Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez, así como Juan Domingo de San Pedro y Rábago se habían convertido aquí en Nueva España, en su familia cercana.

A la fecha no me ha sido posible localizar a todos los parientes de los Rábago Gutiérrez en Nueva España. Es evidente que cuando ellos ya se habían consolidado como almaceneros en el virreinato, había varios Rábago y personas con otros apellidos residiendo en él; los cuales probablemente hayan pertenecido al mismo grupo familiar. Un ejemplo lo encontramos en el siguiente caso.

En 1776 un hombre llamado Antonio Ruiz de Caso y Noriega, “residente en esta ciudad [de México]”, recibió el empleo de corregidor de la villa de Santiago de los

¹⁸⁴ Testamento de Francisco de Rada y Rábago, de 23 de octubre de 1784. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1784, ff. 129-131v.

¹⁸⁵ *Ibidem*.

Valles¹⁸⁶. Inútilmente Antonio Ruiz de Caso y Noriega había hecho lo posible por ocupar su cargo como corregidor, pero la falta de liquidez se lo había impedido. Esta situación continuó hasta que lo socorrió Domingo de Rábago Gutiérrez, quien decidió ayudarlo por insistencia de su hermano Francisco Antonio de Rábago y Antonio Terán. Sin embargo, ese favor no sería gratuito. Don Domingo de Rábago se comprometió a habilitarlo en su puesto, “[...] con calidad de que le otorgue obligación de guardar y cumplir con las calidades y condiciones que tienen estipuladas...”¹⁸⁷

Prefiero no detenerme en todas las condiciones impuestas a Ruiz de Caso y Noriega, las cuales implicaban una serie de privilegios comerciales para Domingo de Rábago; sin embargo sí quiero enfatizar que en la tercera de ellas otra condición era que un tal Luis Colmenero debía pasar a Santiago de los Valles para hacerse cargo de la administración del corregimiento. Pero se establecía que debía ir con él, “[...] en su compañía para que le ayude en cuanto sea menester a don Pedro de Rábago.”

No dispongo de ninguna pista para saber quién era Luis Colmenero, pero sí puedo afirmar que gozaba de toda la confianza de Domingo de Rábago Gutiérrez para ejercer esas funciones. De hecho, en la decimotercera condición se establecía que Ruiz de Caso debía atender en todo a Colmenero “[...] como que es el que tiene toda la confianza del señor conde [Domingo de Rábago Gutiérrez], y quien va encargado, como queda dicho, del todo de esta dependencia¹⁸⁸ su administración y manejo.”¹⁸⁹ Tal vez en ese momento Pedro de Rábago era aún muy joven como para confiarle a él sólo ese encargo. No puedo tampoco precisar tampoco qué grado de parentesco tenía con los Rábago Gutiérrez sospecho que puede tratarse de un hijo de Juan de Rábago Gutiérrez.

¹⁸⁶ Actual Ciudad Valles, en el Estado de San Luis Potosí.

¹⁸⁷ Escritura de obligación de Antonio Ruiz de Caso y Noriega, a cambio de 25,000 pesos que le entregaría Domingo de Rábago Gutiérrez, otorgada el 23 de septiembre de 1776. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavia, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1776, ff. 105v-109v.

¹⁸⁸ Dependencia.- Negocio, encargo, agencia; como: fulano tiene muchas dependencias, se entiende, muchos negocios. RAE U, 1780, p. 320. www.rae.es

¹⁸⁹ *Ibidem*.

Sin embargo, Santos Rábago, hijo de Juan no menciona tener ningún hermano.¹⁹⁰ Como haya sido, es casi seguro de que se trataba de un pariente de ellos y muy probablemente de un sobrino, a quien aprovechando esta situación, Domingo de Rábago le estaba consiguiendo un empleo. En la decimoctava condición se establecía que sería don Domingo el encargado de asignar el sueldo a Luis Colmenero y a Pedro de Rábago, “como tuviere por más justo”.¹⁹¹

Lo importante del caso anterior es el hecho de que Domingo de Rábago Gutiérrez se valió una vez más de parientes pertenecientes de su red clientelar, para obtener el mayor beneficio posible de una situación. Ahora bien, seguramente esos parientes también apreciaban esos empleos que el ya prestigiado conde de Rábago les proporcionaba. Los ejemplos analizados arriba permiten barruntar el complejísimo entramado de esa red, la cual implicaba una fuerte infraestructura de recursos humanos para el buen funcionamiento de los negocios.

Vemos, pues, que los hermanos Rábago Gutiérrez llevaron a cabo buenas estrategias familiares que contribuyeron a su ascenso social, sobre todo en el caso de Domingo, cuyo matrimonio lo catapultó a las altas esferas de la elite novohispana del siglo XVIII. Por otra parte, vemos como ambos desde que habían emigrado a de su lugar de origen, se insertaron en una red de parentesco colateral y paisanaje de la cual se vieron beneficiados, a la vez que seguramente fueron de utilidad para otras personas, y una vez en Nueva España, ya siendo influyentes, crearon otra, que les permitía cuidar sus pingües negocios en expansión, a lo largo y ancho del Virreinato, a la vez que ayudaban a sus sobrinos cercanos y lejanos, quienes como ellos, vinieron a “hacer la América”.

¹⁹⁰ Testamento de Santos Rábago, de 20 de enero de 1776. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445, 1776, ff. 5v-8

¹⁹¹ Escritura de obligación de Antonio Ruiz de Caso y Noriega, a cambio de 25,000 pesos que le entregaría Domingo de Rábago Gutiérrez, otorgada el 23 de septiembre de 1776. AGNDF, Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1776, ff. 105v-109v.

IV.6. Los bienes del Condado de Rábago.

En matrimonio de Domingo de Rábago con María Josefa de Peinado Valenzuela y Miranda, hija de un director de la Casa de Moneda de México, y la riqueza patrimonial que ella aportó al matrimonio son dos circunstancias que hay que tener en cuenta al analizar el éxito de nuestro personaje.

En el Capítulo II adelanté que se realizó un inventario de los bienes que cada uno de los dos aportó al matrimonio. Los de ella se transcriben en esta tesis en el Anexo 1 y los de él constituyen el Anexo 2.

Se recordará que los bienes de Domingo de Rábago ascendían a la cantidad de 86,220 pesos. Esta cantidad era el resultado de la suma de toda la mercancía que poseía para vender, de sus alhajas, de sus bienes raíces y del dinero que le debían, descontando lo que él mismo debía, que cabe destacar que era una cifra mayor, 100,035 pesos, 6 reales y medio.¹⁹²

No me detengo en la mercancía que poseía en ese momento, pues son treinta y cinco tipos distintos de efectos para vender, misma que se puede apreciar en el Anexo 2, ni tampoco en las alhajas.¹⁹³ Pero creo que sí merece la pena poner atención a los bienes raíces, a los deudores y a los acreedores. Menciona las propiedades adquiridas en El Campo, en España, cuyo valor convertido a pesos era de 16,240 y que, como se indica en el capítulo anterior, había adquirido en 1758. Además, menciona una casa en Veracruz, con valor de 14,000 pesos, que había comprado en 1763. De acuerdo a sus cálculos, le debían cerca de 60,000 pesos. No me detengo en ninguno de los deudores en particular, pues ninguno era demasiado conocido. Sin embargo, sí creo importante mencionar que en el caso de algunos se menciona que son vecinos de la ciudad de

¹⁹² Véase Anexo 2.

¹⁹³ *Ibidem.*- Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778*, tr. Alejandro Zenker, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 104.

México, de Guanajuato y de Aguascalientes; lo cual nos da una idea de hacia dónde dirigía sus mercancías. Más interesante resulta detenerse en los acreedores, pues la gran mayoría se encontraban radicando en Jalapa. Cabe decir que algunos de ellos, como Sebastián Lasqueti, Joaquín Noeli, Gregorio de Alsazúa o su mismo primo Francisco Fernández de Rábago, eran cargadores de la Carrera de las Indias, matriculados en Cádiz y en ese momento residiendo en Jalapa. Probablemente la mayoría había venido en la flota de 1765, comandada por Agustín Idiaquez. Menciona una corporación, la Archicofradía del Santísimo. En el Capítulo III expliqué que su hermano Francisco Antonio le consiguió un préstamo de 8,000 pesos, por parte de una archicofradía de la Catedral Metropolitana de la ciudad de México; es la misma cantidad que aparece en el inventario. Por lo cual la archicofradía referida era la del Santísimo Sacramento. Cita además una capellanía, a favor de un vecino de Jalapa, y a un clérigo.¹⁹⁴ La suma de sus deudas era de 100,035 pesos, 6 y medio reales.¹⁹⁵

Pasemos ahora a los bienes que aportó al matrimonio María Josefa Peinado Valenzuela. Igualmente que en el caso de Domingo de Rábago, no me detengo en la ropa ni las alhajas; sin embargo, sí es significativo que parte de la dote eran 50,000 pesos en efectivo y varias fincas: “primeramente una casa alta de edificio nuevo en la villa de San José de Tacubaya con su huerta y molino de aceite...” Explica que cuando tuvo lugar el avalúo del maestro arquitecto Lorenzo Rodríguez no estaba aún concluida. Sin embargo ya terminada, su valor ascendía a 20,000 pesos. Por supuesto, se trata de una casa de descanso. Añade que el valor del menaje de esa casa era de 4,000 pesos¹⁹⁶ y además, cita otras fincas:

¹⁹⁴ Véase el Anexo 2.- *Vid. supra*, Capítulo III. Manuel Rivera Cambas, *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*, México, Ignacio Cumplido, 1871, p. 119. Revisado a través de <http://book.google.com.mx>.

¹⁹⁵ Véase el Anexo 2.

¹⁹⁶ Véase el Anexo 1.

Otra casa en esta ciudad [México], en la calle de los Donceles, avaluada por el mismo maestro [Lorenzo Rodríguez] en la cantidad de 11,896 pesos.

Otra casa en la calle de Tacuba, frente de la esquina que entra a la Alcaicería, avaluada en 7,194 pesos.

Otra casa en la calle de Montealegre, que se halla avaluada en 12,500 pesos, porque todas quedaron por fallecimiento del citado don Nicolás Peinado.¹⁹⁷

Creo menester reflexionar sobre lo que significaba poseer fincas urbanas en la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII. De acuerdo a John E. Kicza, solamente el 1.7% de la población poseía lotes urbanos, mientras la gran mayoría de las personas vivían en vecindades. Además, un pequeñísimo grupo de gente poseía el 43% de todas las propiedades.¹⁹⁸ A ese sector pertenecía don Nicolás Peinado y ahora la familia Rábago Peinado.

Por supuesto, el ajuar de casa, las joyas, la plata de escaparate, la plata labrada, la ropa, etc., eran de mucho valor, como se puede apreciar en el Anexo 1. Cabe decir que los vestidos que fueron incluidos fueron regalos de Domingo de Rábago a su futura esposa, los cuales importaban la cantidad de 5,327 pesos.¹⁹⁹ Al final, como ya mencioné en el capítulo II, el total de los bienes que componían la dote de María Josefa era de 154,649 pesos y 1 real. Además, hay que añadir 8,000 pesos que Domingo de Rábago otorgó a su esposa por concepto de arras *propter nuptias*, “en recompensa de su virginidad, virtud, limpieza, loables costumbres y relevantes obligaciones”. Tenemos

¹⁹⁷ *Ibidem.*

¹⁹⁸ John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, tr. José Luis Luna Govea, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 20

¹⁹⁹ Véase la aceptación del avalúo en AGNDF, Notaría 206, A. Delgado Camargo, vol. 1362, 28/1/1766, ff. 16-16v.

entonces un total de 162,649 pesos y 1 real, los cuales Domingo de Rábago se comprometió a mantener separado de sus deudas.²⁰⁰

Ahora bien, hacia 1771 Domingo de Rábago solicitó a Antonio de Rojas y Abreu, alcalde del crimen decano en la Real Audiencia de México y juez de provincia, se hiciera una certificación de sus bienes, lo cual fue concedido por un decreto de 29 de agosto de 1771.²⁰¹

A fin de producir la certificación, Domingo de Rábago nombró por testigo a Román Antonio de Udiás, teniente de tesorero de la Real Casa de Moneda, mismo que declaró saber que al momento de contraer matrimonio, el balance de sus bienes había sido de más de 80,000 pesos. Además, añadía lo siguiente:

Y respecto a que el declarante ha tratado y comunicado con familiaridad al referido don Domingo desde antes de casarse hasta la presente [fecha], puede asegurar, según lo que ha visto en el manejo y comercio del susodicho, que el referido capital no tan sólo lo conserva en el día, sino que lo ha aumentado. Y también le consta haber comprado una casa en la calle de las Capuchinas, contigua a las que heredó su esposa, la que ha redificado a todo costo, de suerte que es una de las mejores fincas que hay en esta capital; y ha oído decir haberle tenido de costo más de 40,000 pesos. Y otra de campo, en la Rivera de San Cosme de esta ciudad, frente de la Fuente de la Tlaspana, que dio por ella 9,000 pesos...²⁰²

El segundo testigo fue Ramón Antonio Méndez, “vecino y del comercio de esta ciudad [de México], con tienda de mercería en el Parián,” mismo que afirmaba tener “mucho conocimiento y amistad [...] con don Domingo de Rábago, a quien con frecuencia visita.” El tercero fue Antonio Fernández, también del comercio de México, con tienda de mercería en el Parián, quien “ha comunicado y comunica a dicho don Domingo, con frecuencia y familiaridad en la casa de su morada.” El cuarto fue

²⁰⁰ *Ibidem*, ff. 16v.17.

²⁰¹ Archivo del Ministerio de Justicia (en adelante AMJ), Caja 248-3, Núm. 2285, Doc. 8.

²⁰² *Ibidem*.

Francisco Antonio Gutiérrez de Terán, “vecino y del comercio de esta ciudad, con tienda mestiza en la calle de Santo Domingo [...] que conoce a dicho don Domingo, lo trata y ha tratado con mucha frecuencia y familiaridad...” Todos ellos declararon lo mismo que Román Antonio de Udías.²⁰³

La casa de la calle de Capuchinas estaba junto al palacio de los condes de San Mateo de Valparaíso, que se convirtió hacia finales del siglo XIX en la casa matriz del Banco Nacional de México. El palacio de Domingo de Rábago ocupó hasta 1940 el número 62 de la actual calle de Venustiano Carranza. Después se construyó en su terreno un edificio moderno con la ampliación del mismo banco. Sin embargo, la fachada fue trasladada a la plaza Carlos Pacheco número 21.²⁰⁴

Es importante además reflexionar sobre el valor de la propiedad “cerca de 40,000 pesos”. Por ejemplo, el precio que pagó por su palacio Servando Gómez de la Cortina, algunos años después, hacia 1784, era 48,000 pesos.²⁰⁵ Además, hay que tener en cuenta el barrio en el que estaba situada la casa. Kicza afirma que la zona sur de la ciudad era donde los principales comerciantes mayoristas tenían su residencia.²⁰⁶ Además de que al lado estaba el palacio de los condes de San Mateo de Valparaíso, hacia principios del siglo XIX vivían en las casas contiguas, la marquesa viuda del Apartado y José Mariano Fagoaga. En la acera de en frente, el conde de Heras y Soto, el marqués de Santa Cruz de Inguanzo, el conde de San Bartolomé de Jala y Martín Ángel Michaus.²⁰⁷ Por otra parte, a finales de la década de 1760 y principios de la siguiente vivían en esa misma calle, en una casa alquilada al marqués de Rivascacho, don José

²⁰³ *Ibidem*.

²⁰⁴ Luis Ortiz Macedo, *Palacios nobiliarios de la Nueva España*, 3ª ed., México, UNAM. Facultad de Arquitectura – INBA – CONACULTA – Seminario de Cultura Mexicana – Universidad La Salle – Universidad Anáhuac del Norte, 2009, pp. 181 y 224.

²⁰⁵ Véase mi tesis de licenciatura, *La nobleza y el comercio en la Nueva España del siglo XVIII. El primer conde de la Cortina (1741-1795)*, tesis (Licenciatura en Historia), México, Instituto Cultural Helénico, 2008, p. 226.

²⁰⁶ Kicza, *op. cit.*, p. 23.

²⁰⁷ Doris M. Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, tr. Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 96.

Gómez de la Cortina y su sobrino, el futuro conde de la Cortina.²⁰⁸ Queda claro entonces como Domingo de Rábago, desde antes de ser conde ya vivía como uno más de los principales aristócratas de la ciudad de México.

Por las mismas fechas, es decir, durante el verano de 1771, Domingo de Rábago solicitó una certificación de parte de Pedro Núñez de Villavicencio, superintendente de la Real Hacienda, juez privativo de la Real Casa de Moneda de México, de los bienes raíces que heredó a su hija don Nicolás Peinado. El escribano fue José Antonio Morales, “escribano de S.M. propietario del Despacho de su Real Casa de Moneda de esta Corte, y teniente del mayor de Real Hacienda en el Juzgado Privativo de Media Anata y Lanzas de estos reinos.” La fecha es de 3 de septiembre de 1771 y la relación de fincas es la siguiente.

Primeramente una casa y huerta en la villa de Tacubaya extramuros de esta ciudad, de fábrica nueva, con un olivar, molino de aceite, pila, jardín y demás anexo, avaluada en 15,000 pesos, con más 2,399, importe de los materiales que se hallaban existentes en ella, por no haberse acabado la obra en aquel entonces, que hacen 17,399 pesos.²⁰⁹ Y aunque la vivienda de dicha casa no consta lo que producía de renta anualmente respecto a no haberse alquilado por ser para diversión y paseo de la familia, pero se me ha informado que los frutos del referido olivar y el molino de aceite producen en cada un año 500 pesos, poco más o menos.

Item una casa grande en la calle de las Capuchinas de esta ciudad, avaluada en 13,000 pesos y otra chica, unida a la antecedente, en 4,000 [pesos]; y arrendadas ambas en 1,500 pesos anuales.

Una casa en la calle de las Escalerillas apreciada en 8,200 pesos y 500 de arrendamiento cada año.

Otra en la calle de los Donceles con su accesoría, avaluada en 11,896 pesos, que produce de arrendamiento 750 pesos anuales.

²⁰⁸ Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 49.

²⁰⁹ En el inventario de la dote, se calcula que el valor de la casa aumentó a 20,000, al ya estar terminada. Véase Anexo 2.

Otra en la calle de Montealegre con su accesorio avaluada en 12,500 pesos, y alquilada en 450 pesos por cada año; y la accesorio en 60 pesos, que hacen 540 pesos.

Otra en la calle de la Merced avaluada en 11,200 pesos, y alquilada en 450 pesos anuales; con más como 300 pesos que ganan también al año las cuatro accesorias, que tiene dicha casa, que hacen 750 pesos de arrendamiento.

Otra casa, contigua a la antecedente en la calle que va para el real convento de Jesús María, avaluada en 9,700 pesos. Y aunque no consta lo que ganaba, pero se me ha informado que al presente paga el inquilino que la habita 500 pesos cada año.

Otra en la calle de Tacuba, avaluada en 7,196 pesos y alquilada en 400 pesos al año.

Importa, según parece, el valor de las relacionadas fincas, 95,091 pesos; y lo que redividan en cada año, 4,940 pesos. [...] las cuales según es público y notorio han estado y están libres de todo censo, gravamen e hipoteca y no han desmerecido en su valor, no en los productos, y antes se me ha asentado por personas fidedignas, que estos en algunas se han aumentado por su capacidad y estar situada en los mejores parajes de esta capital...²¹⁰

Es notorio como se benefició Domingo de Rábago de esas propiedades, aunque de todas las fincas urbanas, la de más valor fue la que él mismo compró, aunque no generaba utilidades, porque eran para habitación de su familia; lo mismo ocurría con la de Tacubaya, que era de descanso. Al respecto, es de subrayar el hecho de que esas casas no sólo se alquilaban para habitación, sino, como puede observarse, también eran importantes los réditos obtenidos de las accesorias. Por otra parte, aquella casa de descanso es mencionada por Borchart de Moreno como la segunda más valiosas de las casas de descanso. La primera era la del segundo conde de San Bartolomé de Jala, en

²¹⁰ AMJ, Caja 248-3, Núm. 2285, Doc. 9.

San Agustín de las Cuevas, cuyo valor ascendía a alrededor de 32,565 pesos hacia 1784.²¹¹

Además de Domingo de Rábago, otros comerciantes del Consulado poseían también propiedades urbanas que alquilaban entre ellos Manuel Rodríguez de Pedroso, conde de San Bartolomé de Jala y el marqués de Rivascacho. Algunos miembros del Consulado que originalmente eran inquilinos de ellos como el conde de la Torre de Cosío y el conde de la Cortina, respectivamente fueron propietarios también de fincas urbanas.²¹² En el caso del último, al iniciar la década de los 1780 poseía casas en la ciudad de México que rentaba y le generaban una utilidad de 2,900 pesos anuales.²¹³

Es de llamar la atención que de todos los miembros del Consulado estudiados por Borchart de Moreno, sólo de veincinco se pudo determinar con precisión la posesión de fincas urbanas. Como vimos, en principio, ese era un requisito para ser almacenero del Consulado; sin embargo, la autora cree que en el siglo XVIII no se aplicó estrictamente esa disposición y menciona los casos del futuro conde de la Torre de Cosío y de Francisco Javier Llano y Urresti, quienes alquilaban su lugar de vivienda al conde de San Bartolomé de Jala y al marqués de Rivascacho, respectivamente.²¹⁴ No obstante, creo que pueden haber poseído propiedades más modestas que las que alquilaban. El conde de la Torre de Cosío después fue dueño de un palacete en la calle de Don Juan Manuel (hoy República de Uruguay), contiguo al del conde de la Cortina. Este, por su parte, como ya se mencionó arriba, fue inquilino del marqués de Rivascacho y hasta 1784 adquirió esa propiedad.²¹⁵ Sin embargo, quiero hacer hincapié

²¹¹ Borchart de Moreno, *op. cit.*, pp. 175-176.

²¹² Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 169. Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, p. 49.

²¹³ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 169. Sabemos ese dato a partir de que se menciona esto en la escritura de otorgamiento del título de conde de la Cortina. Véase una reproducción del mismo en Del Castillo Múzquiz, *op. cit.*, pp. 183-187.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 169.

²¹⁵ *Vid. supra*.

en que no cuento con ningún indicio de que Francisco Antonio de Rábago haya sido propietario de ninguna finca urbana.

A principios de febrero de 1772, Juan de Rábago Gutiérrez solicitó a Lorenzo Fernández de Rábago, alcalde mayor del valle de Polaciones se hiciese una certificación de los bienes que poseía su hermano Domingo en El Campo. Para ello se requirió la ayuda de los tenientes de procurador, Pedro Gutiérrez de Terán (a nombre de su hermano Damián, residente en México) y Tomás Gómez de Salceda. Se tomó testimonio de cuatro testigos y se compulsaron la escritura de compra-venta y la carta de pago. En que constaban ser todas esas propiedades de Domingo de Rábago, incluida la capilla dedicada a San Antonio, en la cual se oficiaba misa, cuyos costos corrían a cargo del mismo Domingo.²¹⁶ Todo lo anterior, así como la certificación de los méritos de su suegro, don Nicolás Peinado y del mismo Domingo de Rábago, formaban parte del corpus documental que envió como anexos de su solicitud de título de conde de Rábago.²¹⁷

Varios años más tarde, el 22 de diciembre de 1784, María Josefa Peinado Valenzuela testó ante el escribano Esteban José Pavía. En ese momento se encontraba con un embarazo de siete meses. No especifica sus bienes, aunque advierte que su marido recibió dote. Sin embargo sí hace mención de la herencia que recibió después de casada, en la sexta cláusula:

6ª Ítem declaro he sido heredera y me hallo en la actualidad en quieta y pacífica posesión de un mayorazgo compuesto de dieciocho casas, una vara de regidor, un olivar y otros bienes situados en la ciudad de Málaga, cuya herencia me viene por mi abuela, doña Catarina Tristán del Pozo, como hija legítima de don Carlos Tristán del Pozo, natural de dicha ciudad de Málaga, que murió siendo en la actualidad corregidor en ella, casado con la madre de dicha mi abuela, llamada doña María Rosa de

²¹⁶ AMJ, Caja 248-3, Núm. 2285, Doc. 10.

²¹⁷ *Ibidem*, Docs. 11 y 17.

Rubiera y Valdez, y el expresado mayorazgo es conocido con el nombre de Tristán del Pozo; y declaro le corresponde al nominado mi hijo, don Domingo de Rábago y Peinado, lo que declaro así para que conste.

Podría suponerse que la condesa de Rábago se había visto muy beneficiada al heredar ese mayorazgo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que debe haber sido bastante difícil en aquella época sacar provecho de unas propiedades que se encontraban al otro lado del océano. Ya se ha mencionado que Matías Fernández de Rábago fue nombrado administrador de ese mayorazgo en la ciudad de Málaga.²¹⁸

Por su parte, la última disposición testamentaria de Domingo de Rábago -un testamento otorgado ante el mismo escribano, el 1º de marzo de 1785-,²¹⁹ informaba en la sexta lo siguiente:

6ª Ítem declaro que cuando contraje matrimonio con dicha mi esposa, doña María Josefa Peinado y Miranda, me hallaba con el capital mío propio de 86,020 pesos, sin contar alhajas y ropa de mi uso, como consta del balance jurídico hecho en 27 de enero del año pasado de 1766, por ante don Andrés Delgado Camargo, escribano real y de provincia. Y la referida mi esposa, trajo a mi poder, como dote, y caudal suyo propio, 376,414 pesos 1 ½ reales, con más ocho casas valuadas en 95,091 pesos, varias alhajas y plata labrada, que todo se halla existente por no haberse vendido ni enajenado nada, y en cuanto a la plata labrada hay el aumento de cerca de otro tanto más.²²⁰

Es de llamar la atención como aparecen las cifras un poco alteradas. Primeramente descuenta a la cantidad manifestada en el balance de sus bienes de 1766 200 pesos. Declara no haber incluido alhajas, aunque, como se puede apreciar en el Anexo 2 sí las incluyó y el valor es mayor a esos 200 pesos. Por otra parte, la cantidad que indica haber aportado su esposa como dote es mucho mayor a la la carta que otorgó

²¹⁸ *Vid. supra.*

²¹⁹ Notaría 518, Esteban José Pavía, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1785, ff. 12-19v.

²²⁰ *Ibidem.*

en su momento. Recuérdese que incluidas las arras *propter nuptias* la cantidad ascendía a 162,649 pesos y 1 real. Nótese que hay una diferencia de más de 200,000 pesos. Además, menciona las fincas con un valor total de 95,091 pesos. Efectivamente, de acuerdo a la certificación de los bienes raíces que don Nicolás Peinado heredó a su hija María Josefa, el valor de las fincas componía esa cantidad. Sin embargo, no todas aparecen como parte de la dote. Podríamos suponer que solamente quiso comprometerse a mantener sin enajenar los 162,649 pesos y 1 real, declarados en 1766. Además, queda aún una diferencia de alrededor de 105,000 pesos. Quizá se trate de la herencia que recibió María Josefa al morir su madre. Por otra parte, en las cláusulas séptima, octava y novena menciona lo siguiente:

7^a Ítem declaro por mis bienes la casa de mi morada que es mía propia, con otras varias que tengo en esta ciudad, con todo lo que les pertenece de fuero y derecho como consta de sus respectivos títulos y escrituras de ventas, otorgadas a mi favor.

8^a Ítem asimismo declaro por mis bienes varias haciendas que tengo mías propias, cuya propiedad se verifica asimismo por sus títulos y escrituras de ventas en mi favor.

9^a Ítem igualmente declaro por mis bienes los efectos que me pertenecen y se hallan en mi almacén y bodegas, con el menaje de esta casa de mi morada, ropa de mi uso, alhajas y demás que me perteneciere, y se verificare ser mío.²²¹

De acuerdo a la certificación de sus bienes de 1771, la casa de su morada era la de la calle de Capuchinas, “que es una de las mejores fincas que hay en esta capital”, cuyo valor ascendía a 40,000 pesos.²²² Y para entonces había comprado una casa de recreo en la Ribera de San Cosme, cuyo costo era de 9,000 pesos. Sin embargo deben de haber poseído más de esas dos, por la forma en que está redactada la séptima cláusula.

²²¹ *Ibidem.*

²²² Luis Ortiz Macedo, *op. cit.*, p. 224.

Esta situación se repite en lo relativo a las fincas rústicas en la cláusula octava. En la siguiente cláusula menciona algunas de esas propiedades, pues con ellas pretendía que se creara un mayorazgo:

11^a Ítem mando se funde un mayorazgo que haya de gozar, y con efecto goce, el nominado don Domingo de Rábago, mi hijo mayor, que ha de ser conde de Rábago, con el cual pueda mantenerse, cuyo mayorazgo ha de estar siempre unido a dicho título y para su fundación y vínculo destino el fondo de 200,000 pesos en esta forma, la hacienda nombrada San Nicolás de Parangueo, situada en jurisdicción del valle de Santiago, con la casa que se haya en la ciudad de Santa Fe, Real y Minas de Guanajuato, que una y otra compré a las temporalidades en 118,324 pesos, 3 ½ reales, que tengo pagados, como consta de la escritura de venta otorgada a mi favor por el señor fiscal de Real Hacienda, a que agrego también la hacienda nombrada Malpaiz, situada en dicha jurisdicción del valle de Santiago, que está unida a la referida hacienda de Parangueo, la que compré al contado en 8,500 pesos. Asimismo agrego a dicho mayorazgo otra hacienda nombrada Señor San José y María Santísima de Guadalupe (alias La Gachupina) que se me remató por el juzgado eclesiástico de Valladolid, en 12,650 pesos, como asimismo agrego el rancho de Paderones que está dentro de dicha hacienda de Parangueo, y compré en 2,100 pesos, los mismos que pagó mi sobrino don Santos de Rábago, cuyo rancho se nombra de Paderones de los Pérez; y para que se verifique el fondo de dicho mayorazgo, que desde ahora es mi voluntad se funde, se agregarán a los valores de las expresadas fincas destinadas a su vínculo en la forma que llevo relacionada que importan todas 141,574 pesos, 3 ½ reales, 40,000 pesos que llevo gastados en obras y ganados introducidos en dicha hacienda de [San Nicolás] Parangueo; pues aunque he gastado mucho más no lo meto en cuenta; cuyos 40,000 pesos agregados a dicha cantidad componen la de 181,574 pesos 3 ½ reales; por lo que es mi voluntad que se agreguen en reales y alguna plata labrada, los 18,425 pesos 4 ½ reales, y con esto quede completo el fondo de los 200,000 pesos destinados para el fondo y subsistencia de dicho mayorazgo, con el cual, como llevo dispuesto

pueda mantenerse el conde de Rábago, a cuyo título deberá estar siempre unido que así es mi última voluntad.

12ª Ítem mando que el trigo, maíz, y cualquiera otra semilla que existiere en las trojes de dicha hacienda de Parangueo se saque a excepción de lo que fuere necesario dejar de cada semilla para la siembra y gastos del año, lo que así se ejecutará para la cuenta exacta siempre que llegue el caso; y por lo que respecta a las semillas que se hallaren en el campo, sembradas no se deberá hacer cargo de ellas, sino reputarlas como si no hubiera siembra alguna; porque es mi voluntad que queden a beneficio del mayorazgo; y si se hallare en las trojes jabón hecho, se venderá y con todo lo demás que se sacare de la hacienda se agregará al cuerpo de mis bienes. Y los cerdos que hubiere así de cría como de cebo y engorda deberán quedar de beneficio de la hacienda, como también todos los ganados, bueyada, caballada, mulada, yeguas y demás animales que hubiere, y el coche; pues no se deberá sacar de la hacienda más que lo que llevo relacionado; y por lo que mira a las mulas de carga, solamente sacaré cada una de las demás haciendas aquellas que le pertenezcan en propiedad.²²³

Resulta bastante significativa esta preocupación por Domingo de Rábago por adquirir fincas rústicas y por querer formar un mayorazgo. Ya se ha hecho mención de la diversificación de las inversiones de los comerciantes.²²⁴ Sin embargo, el caso de la familia Rábago presenta rasgos particulares. Analicemos el fenómeno de la compra de fincas rústicas.

Por ejemplo, de todos los comerciantes del Consulado de Comercio de México que Christiana Renate Borchart de Moreno estudió para su obra, sólo el 26.2% de ellos adquirió fincas rústicas. De hecho, los comerciantes más adinerados no compraron ninguna.²²⁵

²²³ Notaría 518, Esteban José Pavia, vol. 3445 (1774-1776 1783-1786), 1785, ff. 12-19v.

²²⁴ Kicza, *op. cit.*, pp. 183-195.

²²⁵ Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad México: 1759-1778*, tr. Alejandro Zenker, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 136-142.

Recordemos que esta autora divide a los miembros del Consulado en ocho grupos y que los hermanos Rábago Gutiérrez se encontraban en el séptimo. De ellos, solamente Domingo de Rábago y Servando Gómez de la Cortina poseyeron fincas rústicas. Mientras tanto, los almaceneros del último grupo (el de más peso económico), entre ellos su primo Damián Gutiérrez de Terán, no adquirieron ninguna.²²⁶

Ahora bien, de los comerciantes terratenientes, casi la mitad tenía una gran propiedad. Quién más unidades llegó a tener fue Manuel Rodríguez de Pedroso, primer conde de San Bartolomé de Jala, quien llegó a acumular catorce; le sigue Juan de Castañiza, segundo marqués de Castañiza, con nueve unidades; el tercer principal terrateniente fue, precisamente, Domingo de Rábago con siete unidades; le siguió Juan Manuel González de Cosío, conde de la Torre de Cosío, con seis; después, con cinco cada uno, Servando Gómez de la Cortina, primer conde de la Cortina, y Antonio Julián Rodríguez de Pedroso y Soria, segundo conde de San Bartolomé de Jala, quien debe haber heredado esas propiedades de su padre, pero no todas.²²⁷

Además, Borchart de Moreno sostiene que no ha encontrado ningún indicio de que la adquisición de bienes raíces rurales esté relacionada con probables cambios a partir de la implementación del Reglamento de Comercio Libre en Nueva España. Al parecer, simplemente aquellos que decidieron comprar tierras, lo hicieron cuando contaban con dinero suficiente. Sin embargo sí hace mención de un fenómeno. Tanto Manuel Rodríguez de Pedroso como Juan de Castañiza adquirieron fincas rústicas cuando llevaban décadas de ser comerciantes importantes y estaban en condiciones de dejar sus negocios mercantiles en manos de empleados. A diferencia de ellos, Domingo de Rábago y Servando Gómez de la Cortina llevaban muy poco tiempo residiendo en

²²⁶ *Ibidem*, p. 142.

²²⁷ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 143.

Nueva España cuando alcanzaron el mayor volumen de importaciones y después adquirieron sus fincas.²²⁸

No obstante lo anterior, tanto en el caso de Domingo de Rábago como en el de José y Servando Gómez de la Cortina, las fincas adquiridas estaban lejos de la ciudad de México. Los comerciantes con más años en el Consulado compraron sus propiedades en el valle de México o cerca de él. Lo que ocurrió es que Domingo de Rábago y los Gómez de la Cortina adquirieron sus propiedades más tarde que la mayor parte de ellos, de ahí la necesidad de comprar en lugares apartados.²²⁹

Ahora bien, el mismo Domingo de Rábago indicaba que deseaba formar un mayorazgo para su hijo mayor, el futuro conde de Rábago con las propiedades mencionadas. Reflexionemos entonces sobre ellas. La principal que es la hacienda de San Nicolás Parangueo, fue comprada junto con una casa en la ciudad de Guanajuato de los bienes de temporalidades que eran originalmente de la Compañía de Jesús. Borchart de Moreno menciona muy pocos comerciantes que hayan adquirido propiedades que hayan sido con anterioridad de los jesuitas. Entre ellos está por supuesto Domingo de Rábago, el segundo conde de San Bartolomé de Jala, y el conde de Regla, quien se les adelantó a Domingo de Rábago y al almacenero Rodrigo Antonio de Neyra en la compra de la hacienda de Xalpa. No obstante, al parecer la única que fue comprada directamente de las temporalidades fue la de San Nicolás Parangueo.²³⁰ Las demás propiedades estaban cerca de la misma hacienda.

Llama la atención que no incluyera en el mayorazgo otras fincas que llegó a tener, tanto rústicas como urbanas. A pesar de todo lo anterior Doris M. Ladd menciona erróneamente la existencia de un mayorazgo de Rábago. Verónica Zárate Toscano

²²⁸ *Ibidem.*

²²⁹ *Ibidem*, p. 154.

²³⁰ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 136. Las páginas 267-276 constituyen el apéndice 11, en el que se enlistan las fincas de los comerciantes. Las de Domingo de Rábago están en la p. 273.

afirma que después de la muerte de Domingo de Rábago al hacer los inventarios de los bienes, no había suficiente capital líquido para restituir la dote a su esposa y que aunque ella tenía la intención de fundar el mayorazgo con su propio capital, se vio tan arruinada después de la Independencia que no pudo fundarlo.²³¹

La realidad es que desde antes de la independencia la condesa viuda de Rábago se hallaba con problemas económicos. Hacia 1800 estaba tan endeudada que tuvo que pedir legalmente “esperas” a fin de que sus acreedores (el principal era Antonio de Bassoco) le dieran tiempo de vender propiedades y pagar antes de que le fueran embargadas. Efectivamente, María Josefa Peinado pidió permiso a la Real Audiencia para enajenar las fincas. No obstante, no pude encontrar algún indicio de que alguna vez hayan estado vinculadas. Reproduzco a continuación el inventario de bienes que hizo ante esas circunstancias:

Lista de los bienes que poseo, así raíces, como muebles y semovientes, rústicos y urbanos.

Primeramente la hacienda de San Nicolás Parangueo en jurisdicción de Salamanca, que aunque por muerte del señor conde de Rábago se valuó en 240,000 y más pesos, sólo les regulo hoy, sin embargo de lo que han subido las fincas de estimación	200,000
pesos.	
Ítem las de Santa Rita de las Sanjas, en el valle de Santiago, que tiene en arrendamiento don Andrés de Cortázar, por 5,000 pesos anuales,	110,000
Ítem las de San Francisco Javier de la Barranca, con más de sesenta mil cabezas de ganado lanar,	50,000
Ítem la de La Gachupina, en jurisdicción de Salamanca,	20,000
Ítem las de Santa Anna y La Grande, en la misma [Salamanca]	20,000

²³¹ Ladd, *op. cit.*, p. 119.- Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, México, El Colegio de México – Instituto Mora, 2000, p. 110.

Ítem una posesión de casa en Guanajuato	30,000
Ítem la casa principal que habito en esta corte [de México]	40,000
Ítem la que está contigua y habita José Mariano de Faoaga	28,000
Ítem la que vive el señor Prebendado García, en la calle de Montealegre	18,000
Ítem otra grande en la de los Donceles	16,000
Ítem otra en la esquina de La Merced	11,000
Ítem otra contigua a esta	9,000
Ítem otra junto a la Santísima	4,000
Ítem otra en Tacubaya con Huerta,	24,000
Ítem por la plata labrada, alhajas de oro y diamantes, perlas, piedras preciosas, ajuar de casa y demás que por muerte de mi difunto esposo se valuó en 74,000 y más pesos, no gradúo más de pesos.	50,000
[Total]:	672,000

Estos son los bienes que tengo con alguna corta diferencia y el valor que considero también pueden tener, y así lo juro, igualmente. México, 2 de septiembre de 1800.

La condesa de Rábago.²³²

Como se puede observar en el inventario, el cuerpo de sus bienes estaba constituido principalmente por las fincas rústicas adquiridas por Domingo de Rábago en el Bajío y por las fincas urbanas que heredó de su padre, más el palacio que compró Domingo de Rábago en la calle de Capuchinas. Nótese que ya no poseía la casa de la Ribera de San Cosme ni la que tenía Domingo de Rábago en Veracruz. Igualmente, ya no está mencionada la hacienda de Malpaiz con la cual pretendía Domingo que se fundase el mayorazgo. Tal vez se deba a que ese nombre era un alias, como era el caso de La Gachupina. Lo que sí aparece en el inventario de la condesa es la casa de Guanajuato, comprada también junto con la hacienda de Nicolás Parangueo. Borchart

²³² AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 141, exp. 4.

de Moreno sostiene que aunque Domingo de Rábago era el único con fincas urbanas fuera de la ciudad de México, sólo él tenía casas “grandes y valiosas” en otras ciudades.²³³ No obstante, hay que hacer mención de que la casa de Veracruz no aparece citada ni en el testamento del conde ni en el inventario de la condesa. Probablemente, ya la había vendido. Igualmente, tampoco están en el inventario las propiedades de El Campo, ni el mayorazgo Tristán del Pozo, en España. Quizá es una omisión adrede de María Josefa Peinado de Valenzuela, a fin de que sus acreedores fueran más indulgentes. Otro aspecto que no se debe pasar por alto es el aumento de valor de las propiedades, mismo que puede observarse al comparar el inventario de la condesa con la certificación de los bienes de su padre, para el caso de las fincas urbanas, y con la cláusula undécima del testamento del conde de 1785, para el caso de las fincas rústicas. Borchart de Moreno hace alusión a ese aumento de valor en las propiedades de los Rábago;²³⁴ sin embargo pienso que se trata de un fenómeno ajeno a la familia, creo que debe de tratarse de algo generalizado en la Nueva España. No obstante sí es de llamar la atención la forma en que subió la plusvalía de los bienes raíces, sobre todo en el caso de las fincas rústicas.

Tampoco se hace mención de la mina Nuestra Señora de Guadalupe de Esperanza, en Guanajuato. Probablemente, para 1785 Domingo de Rábago ya había vendido las seis barras que poseía. Borchart de Moreno aporta los nombres de otras dos minas en las que tenía acciones el conde de Rábago: La Santísima Trinidad, Señor San José y Luz de la Cocinera, pero ignora en dónde se encontraban.²³⁵ Su omisión en el testamento de 1785 me hace pensar que ya no las poseía para entonces. A continuación reproduzco una lista, hecha por María Josefa Peinado de Valenzuela, de sus acreedores.

²³³ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 171. En las páginas 277-280 se localiza el Apéndice 12 que contiene las fincas urbanas de los comerciantes. Las de Domingo de Rábago aparecen en la p. 278.

²³⁴ *Ibidem*, p. 172.

²³⁵ Apéndice 13 de Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 281.

Lista de los créditos pasivos de mi casa, así los que están con causa de réditos, como sin ellos.

Primeramente del Hospital de San Andrés, a réditos	30,000
Ítem del señor don Antonio Basoco, en la misma forma	50,000
Ítem del don Manuel Fernando Marcato, <i>id.</i>	4,000
Ítem del doña Hipólita Caballero	10,000
Ítem del Convento de la Encarnación	6,000
Ítem de la obra pía del doctor don Joaquín Gallardo	9,000
Ítem del P. Velasco del oratorio de San Felipe Neri	2,000
Ítem de doña María Antonio Daniel	4,000
Ítem del señor licenciado don Andrés Madrid	20,000
Ítem de doña María Josefa Rodríguez	14,000
Ítem de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario	45,000
Ítem de la del Cordón de Nuestro Padre San Francisco	9,000
Ítem de la Congregación del Señor de Burgos	16,000
Ítem del señor marqués de Vivanco	50,000
Ítem de la santa iglesia Catedral	10,000
Ditas sin réditos	
Ítem de don Juan Bautista de Fagoaga	7,000
Ítem del caballero don Gabriel Gutiérrez de Terán	3,000
Ítem del caballero don Gabriel de Iturbe	6,000
Ítem del señor coronel don Pedro Berduga Blanco	9,600
[Total]	321,600

Ítem de don Andrés de Cortázar, puede ser 25 o 30 mil y sin poderse todavía saber, por no haber fenecido la liquidación.

Todos los acreedores indicados, son vecinos de esta corte.

Nota.

No se listan los réditos que a la fecha haya vencido, y puedan deberse por estar llana y pronta su paga, ni tampoco algunos [cortado] cortos, ya de 100 o de 200 pesos, por la misma razón de no solicitarse espera para ellos.

Así lo juro, y no proceder de fraude, salvo yerro de suma o pluma o un casual olvido. México, 2 de septiembre de 1800.

Ítem de la testamentaria de doña Ana María Díaz Caballero 2,000
 La condesa de Rábago.²³⁶

Como puede observarse, algunos de los acreedores de María Josefa Peinado de Valenzuela eran miembros conocidos en la sociedad novohispana, empezando por el futuro conde de Bassoco. Además, se encuentran corporaciones muy importantes como la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario o la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos, a la cual pertenecieron los Rábago Gutiérrez y sus parientes. Recuérdese que ambas estaban dominadas por montañeses.

Ahora bien, el hecho de tener a esos particulares y a esas corporaciones como acreedores, nos habla de la capacidad crediticia de la familia Rábago. Nótese que la condesa admitía tener por deudas una suma que estaba por arriba de la mitad del valor de los bienes que declaraba poseer. Desafortunadamente, la condesa y sus hijos deben haber gastado más de lo debido. Por otra parte, al deshacerse de las fincas para pagar a los acreedores, con toda seguridad disminuyeron sus rentas. Por ejemplo, en vida del conde de Rábago la hacienda de San Nicolás Paranguero producía harina de trigo que abastecía en considerable cantidades a la ciudad de Guanajuato.²³⁷ Al venderla, la familia Rábago Peinado se quedó sin ese ingreso.

Después de 1800 siguió disminuyendo la riqueza familiar. Si bien, como ya se mencionó arriba, de acuerdo a Verónica Zárate Toscano, la fortuna de la condesa de Rábago se vio afectada sobre todo por la Guerra de Independencia,²³⁸ en realidad ya antes debe haberse menguado mucho. Poco después de iniciado el movimiento insurgente, hacia 1811 el palacio de los conde de Rábago en la calle de Capuchinas era habitado por el conde de Pérez Gálvez.²³⁹ Téngase también en cuenta que las últimas

²³⁶ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 141, exp. 4.

²³⁷ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 142, exp. 1.

²³⁸ *Vid. supra.*

²³⁹ Ladd, *op. cit.*, p. 96.

décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX fueron especialmente difíciles para toda la sociedad virreinal en cuanto a economía se refiere. Por ejemplo, el único mayorazgo que se vio incrementado durante esa época fue el de los Gómez de la Cortina.²⁴⁰

A lo largo del presente apartado hemos podido observar como fue el incremento de bienes de Domingo de Rábago. Un comerciante cuya principal fuente de riqueza es precisamente el conjunto de mercancías que vendía y el capital en efectivo (o en especie) que se le debía, tras un muy ventajoso matrimonio se vio inmensamente beneficiado con los réditos de las fincas urbanas heredadas por su esposa. Sin embargo, sí hay que destacar su preocupación por convertirse en un gran terrateniente. Borchart de Moreno afirma que el capital de la familia Rábago se incrementó, de 1766 a 1800, en un 134.6%, no tanto por el aumento del valor de los bienes, sino por la adquisición de nuevas propiedades.²⁴¹ Personalmente creo que ese afán del conde se debe precisamente a su concepción sobre la posesión de la tierra y la relación de ésta con un título nobiliario; a diferencia, por ejemplo de sus primos Gutiérrez de Terán o de su propio hermano Francisco Antonio. Téngase en cuenta que esa preocupación por la adquisición de tierras la tuvo desde tiempo atrás, cuando compró las propiedades en El Campo, próximas a su lugar de origen.

Un punto importante, es que, las propiedades del conde de Rábago destacaron en El Campo, en la ciudad de México, en Tacubaya, en Guanajuato y aun en el área rural del Bajío, por estar entre las más grandes o lujosas o, en el caso de las fincas urbanas, por el número de las mismas. Desafortunadamente, para su familia, muy rápidamente, el estatus económico se perdió y con él, el estatus social en una época en que cada vez iba adquiriendo mayor importancia el dinero. Otro punto a considerar es que María Josefa Peinado de Valenzuela no menciona en el inventario de 1800 ninguna mercancía para

²⁴⁰ Borchart de Moreno, *op. cit.*, p. 186.

²⁴¹ *Ibidem*, p. 172.

vender, lo cual indica que los negocios comerciales de su marido se suspendieron a la muerte de éste. Seguramente ese fue un factor decisivo en la decadencia económica de la familia. Para 1808 su situación ya debe haber sido muy difícil. Ningún miembro de la familia Rábago figura entre los contribuyentes novohispano para socorrer a la metrópoli ante la invasión napoleónica, al menos a título personal.²⁴²

Al fallecer el conde de Rábago en 1786, el mayor de sus hijos era todavía un niño; probablemente, al llegar a la edad adulta, el segundo conde de Rábago no ejerció la práctica mercantil. Hacia mediados del siglo XIX, los Rábago ya no se encontraban entre las principales familias de la sociedad mexicana. Tanto es así, que Madame Calderón de la Barca ni siquiera los mencionó.

²⁴² Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 246-264.

Conclusiones

A través del estudio sobre la evolución de los hermanos Rábago Gutiérrez, se han analizado una serie de fenómenos que vale la pena tener en cuenta. Primeramente tenemos el aspecto migratorio.

La emigración cántabra a Nueva España se dio, por supuesto, entre otros factores, a causa de la falta de tierras y del sistema hereditario que prevalecía en la zona de La Montaña, e incluso se puede aplicar a la mayor parte del territorio del norte de la Península Ibérica, en el cual se excluía del grueso del capital familiar a los hijos segundogénitos. No obstante, mediante el estudio de los Rábago Gutiérrez queda claro que no siempre tenían necesariamente el propósito de establecerse de manera definitiva en el virreinato novohispano, como fue el caso de Domingo de Rábago, quien tomó esa decisión, una vez que estuvo seguro de que eso significaría un importante ascenso en la escala social, que no habría logrado tan fácilmente en España. Ahora, hay que tener en cuenta que si bien, no todos tenían la posibilidad de viajar a Indias, también existía la opción de beneficiarse del comercio colonial en Andalucía. Si los Rábago Gutiérrez y algunos de sus parientes se establecieron en Nueva España, fue una cuestión de conveniencia.

Si bien, tal vez la cuestión de la hidalguía, es decir, pertenencia al sector más bajo de la nobleza, no era una condición *sine qua non* para lograr un ascenso social, sí era un factor que podía influir para lograrlo; razón por la cual, tanto los Rábago Gutiérrez como sus primos Gutiérrez de Terán e, incluso, el mismo Francisco Fernández de Rábago, buscaron el reconocimiento de su estatus, por parte de la Real Chancillería de Valladolid.

Ahora bien, es más que claro el hecho de que las relaciones que nuestros personajes forjaron a lo largo de sus vidas, favorecieron el ascenso social de ambos. Sin

embargo, téngase en cuenta que en realidad, cuando ellos emigraron de Polaciones, ya se encontraban insertos dentro de una red de parientes y paisanos purriegos, que se había establecido en Andalucía y en Nueva España. Prueba de ello, es la relación con los Rábago Terán. Por otra parte, los Gutiérrez de Terán también influyeron en el ascenso de sus primos hermanos. Por supuesto, el grado de parentesco con el padre Francisco de Rábago y Noriega, confesor de Fernando VI, por muy lejano que fuera, al final les beneficiaba, aunque fuera indirectamente. Un ejemplo de ello sería el nombramiento de Francisco Antonio de Rábago como oficial en el presidio texano, por parte de Felipe de Rábago Terán, quien muy probablemente le debía a la influencia de su tío el cargo. En este sentido, también podríamos mencionar las *familiaturas* del Santo Oficio que gozaron ambos hermanos Rábago Gutiérrez. Sin la ayuda de ellos, probablemente nuestros personajes no habrían tenido un éxito semejante al que lograron en el plano comercial, sobre todo, al interior de la Nueva España.

Relacionado con esto, también debemos destacar las funciones de espacios de sociabilidad tales como las cofradías y el propio Tribunal del Santo Oficio. En el caso de las primeras, es evidente la manera en que un grupo familiar y de paisanaje puede llegar a controlar una corporación de este tipo, de tal manera que sus miembros se vean beneficiados, no sólo en el plano espiritual, sino también el social y en el económico. Prueba de ello, es el manejo que se hacía de los capitales administrados por las mesa directivas de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario y de la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos, por citar algunas de las más importantes.

En este sentido, es de llamar la atención el papel que jugaba el paisanaje, en cuanto a las personas con quienes tenían relación los hermanos Rábago Gutiérrez. Un ejemplo sería el matrimonio de Francisco Antonio con una criolla, de origen montañés, igual que él, con el mismo estatus social (la hidalguía), quien ya había estado casada

anteriormente con otro cántabro. Como se puede observar en el capítulo III, probablemente ahí radique un factor muy influyente en la diferencia de resultados de ambos hermanos, en cuanto a ascenso social. El matrimonio de Domingo de Rábago con la hija del ex director de la Casa de Moneda, cuyos orígenes no estaban en la zona de La Montaña, fue el factor que lo catapultó a la cúspide de la escala social novohispana. y económica, a tal grado que lo convirtió en el administrador, con plenos poderes, de la fortuna de su esposa. Ese patrimonio económico, sirvió como base para ascender económicamente y lograr una de las mercedes reales más deseada: la de un título de Castilla.

Si nos atenemos a lo que se menciona en la escritura de concesión del título de conde de Rábago, no fueron solamente los méritos fiscales de Domingo los que lo llevaron a ser merecedor de esa distinción, sino también los méritos de su suegro. No obstante, sí debemos tener en cuenta que el otorgamiento del título, responde también a una concepción ilustrada de parte del gobierno de la Corona española, sobre la nobleza. Me refiero a los nuevos valores que se tomaban en consideración para lograr ese tipo de merced: sobre todo, el de la utilidad pública.

En este sentido, creo que vale mucho la pena reflexionar acerca de las hipótesis de algunos de los autores cuyos trabajos fueron consultados para esta tesis, por ejemplo la de I.A.A. Thompson, acerca de que la apertura del estado nobiliario en el mundo hispánico, durante la Edad Moderna, imposibilitó la creación de una burguesía. En este sentido viene muy a propósito la hipótesis de Antonio García-Baquero González, sobre el hecho de que los burgueses de Cádiz no tenían conciencia de clase burguesa. Es decir, en estricto sentido formaban parte de una burguesía sin embargo, se veían a sí mismos como nobles.

Al respecto creo que resulta revelador el hecho de que Domingo de Rábago se haya preocupado por adquirir tantas fincas rústicas y por convertirse en un gran terrateniente en la Nueva España. Creo que esta actitud está muy relacionada con la idea que debe haber tenido sobre lo que era un noble titulado. A diferencia de él, ni su hermano ni sus primos Rábago Terán, se convirtieron en terratenientes, a pesar de tener un nivel económico similar. No quiero decir con esto, que crea que Domingo de Rábago pensara en abandonar sus negocios mercantiles, pues de hecho no ocurrió así. Sin embargo pienso que en todo ello hay una mezcla de valores tradicionales y valores burgueses. En ese sentido, sí hay que destacar que tanto su hermano Francisco Antonio como sus primos Gutiérrez de Terán buscaron, al igual que él, que les fuera reconocida su hidalguía por parte de la Real Chancillería de Valladolid. Sería pertinente después hacer un estudio sobre Francisco Fernández de Rábago, para poder comparar su vida en Cádiz, como marqués de Casa Rábago, con la de su primo Domingo, como conde de Rábago.

De acuerdo a lo anterior, es menester tener en cuenta que de hecho Domingo de Rábago se había colocado como cargador del Consulado de Cádiz, antes que Francisco y Matías Fernández de Rábago. De hecho, probablemente, él les abrió camino en esa ciudad, igual que muy probablemente, algún otro pariente y/o paisano se las abrió a él. No obstante, el mismo declaró que su matrimonio con Josefa Peinado de Valenzuela hizo que decidiera quedarse en Nueva España. Es decir, se estableció aquí porque le convenía más. Algo muy similar probablemente ocurrió con Francisco Antonio. Tal vez no necesariamente el matrimonio con María Bernarda de la Guerra, pero sí las relaciones que ya había forjado con familias tan importantes como los Sánchez Navarro. Tengamos en cuenta también su carrera dentro del Regimiento de Milicias Urbanas del

Comercio de México. Para cuando su hermano Domingo contrajo nupcias, él ya era un almacenero.

Otro fenómeno que no debe escapársenos es la amistad de los Rábago Gutiérrez con los Gómez de la Cortina. Creo que el hecho no es tan casual en tanto que ambas familias provienen de microrregiones de Cantabria que están contiguas una a la otra. Pienso que es posible que si de por sí solía haber solidaridad entre paisanos de una misma zona, por supuesto, llegando a un mutuo beneficio económico, más estrechas deben haber sido las relaciones entre personas cuyos pueblos se encuentran realmente cerca unos de otros. Además, tanto en el caso del valle de Polaciones como en el de la comarca de Liébana, sus habitantes tenían actividades muy similares. Para futuras investigaciones, sería interesante analizar si las redes tendidas de los distintos comerciantes, corresponden a la procedencia de una misma microrregión.

Igualmente importante resulta el análisis de cómo los Rábago tendieron una red a ambos lados del Atlántico, que funcionaba, a veces, como una gran empresa familiar. Sin embargo, en este sentido, cabría preguntarse si solamente abarcaba Cádiz-Veracruz-Jalapa-México y las localidades del norte de Nueva España donde los Rábago llegaron a establecer negocios. Por ejemplo, a partir de que Domingo hizo varios viajes trasatlánticos, ¿nunca intentó hacer negocios en otros puertos como Lima, Cartagena, La Habana o Buenos Aires o incluso Manila? No me fue posible localizar ningún documento en el que se me indicara eso, pero sería interesante investigar si alguno de sus primos de Cádiz no lo hizo, y si podrían haberse visto beneficiados de ello los Rábago Gutiérrez.

Queda claro que si viajaban a Nueva España era porque ya contaban con parientes aquí, pero creo que podrían haberse también aventurado al menos a establecer agentes en otros lugares, como en el caso de la familia Sánchez de Tagle. Jesús Turiso

Sebastián no menciona en su obra *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una elite de poder (1701-1761)*¹ no menciona a nadie con el apellido Rábago a nadie del valle de Polaciones. Ahora bien, su estudio comprende solamente la primera parte del siglo XVIII.

Relacionado con esto, sería interesante también investigar quiénes fueron los primeros purriegos en llegar a Nueva España. Sabemos de los casos de Pedro Terán o incluso se menciona en este trabajo a Juan de Rábago Cosío, y tío carnal de nuestros personajes, pero ¿fueron ellos los primeros o ya contaban con parientes y/o paisanos que les abrieron paso en la Nueva España?

Para futuras investigaciones, falta todavía desentrañar cuál era el papel que tenían en el Consulado de Comercio de México los comerciantes que apoyaron a los Rábago en el conflicto electoral de 1776 al interior del Tribunal mercantil, en el cual hubo una división entre el propio partido montañés, en la cual, nuestros personajes tuvieron un lugar protagónico. Quizá se trataba de una simple coyuntura o bien un conflicto entre almaceneros de una amplia trayectoria en el Consulado y otros que eran, hasta cierto punto, unos advenedizos; aunque con gran importancia económica, situándose entre los comerciantes con mayor nivel de importaciones. Y partiendo de eso, analizar cuáles eran sus relaciones con altos funcionarios de la Corona y cuál era la situación política en la Corte. Igualmente sería deseable localizar más información sobre los Rábago Gutiérrez, o al menos de Domingo, como importadores durante la época del sistema de registros sueltos, de 1739 a 1757, a fin de comprobar su posible enriquecimiento al aprovechar esa coyuntura.

A la fecha considero que los estudios microhistóricos resultan aportativos a nivel macro, pues nos permiten ver las particularidades que no se distinguen cuando se hacen

¹ Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

estudios de conjunto. El estudio de los Rábago Gutiérrez nos permite ver cómo de tres hermanos que vinieron a Nueva España, en principio, en igualdad de circunstancias, el menor destacó enormemente en la sociedad novohispana, el mayor llegó a una buena posición y el de en medio se quedó en un papel muy secundario. Ahora, pienso que el mayor peso que tuvo Domingo de Rábago también puede deberse a una estrategia familiar. Es decir, al no tener descendientes Francisco Antonio, pudo haber privilegiado a Domingo, a fin de perpetuar el linaje. No obstante, no hay que descartar la importancia de las decisiones particulares. Finalmente, quien se casó con una rica heredera, miembro de la élite novohispana fue Domingo, a diferencia de Francisco Antonio y Manuel, quien tuvo mucho menos logros en ese sentido que sus dos hermanos.

Los datos que tenemos sobre Manuel indican que hacia 1753 era cajero de su Francisco Antonio, hacia 1760 era “mercader viandante”, residente en Jalapa y después lo encontramos en España, gozando de las propiedades de su hermano Domingo en El Campo. Quizá era menos apto y/o arriesgado para los negocios que sus hermanos. Al parecer nunca se casó, en ese sentido es posible que tampoco tuviera muchas habilidades para relacionarse. Queda claro en ese caso, que no era relevante el lugar que ocupaba en su familia, pues tanto el mayor como el menor sí lograron el deseado ascenso. Podemos también suponer que tal vez prefiriera la vida tranquila de su tierra natal, lejos del bullicio de una urbe como México y con la ventaja de tener solucionado el sustento, gracias a sus hermanos.

Al final, tras la muerte de Domingo y Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez, la esposa y descendientes del primero no fueron capaces de mantener el estatus económico alcanzado por ellos. Recordemos que el matrimonio de Francisco Antonio produjo varios hijos, pero murieron siendo pequeños. Así, para mediados del siglo XIX, la

familia Rábago había dejado de ser una de las principales de la sociedad de la ciudad de México. Probablemente el abandono de la práctica comercial, los acontecimientos políticos de las primeras décadas decimonónicas y un estilo de vida por encima de sus posibilidades facilitaron ese resultado.

Anexo 1.

Bienes de María Josefa Peinado Valenzuela y Miranda.¹

Reales	Primeramente la cantidad de 50,000 pesos, en reales efectivos, moneda corriente del cuño mexicano.	50,000.0.00
Perlas	Itt. Un par de pulseras con diez hijos, con 520 granos netos las dos, sus chapetas de oro, ámbar con 50 diamantes, que todo vale 10,000 pesos	10,000.0.00
	Un hijo de persa con 36 granos y una calabacilla imperfecta con un diamante tablas en	1,300.0.00
	Otro dicho [hilo] de perlas más chicas con 68 granos con una calabacilla con 3 diamantes en 125 pesos	125.0.00
	Un sofocante de perlas netas menudas con 3 calabacillas, las dos imperfectas, con 6 diamantes rosas y la otra de buen oriente y figura, con un diamante brillante, que todo vale 350 pesos	350.0.00
	Unas calabazas de perlas en sus broqueles y en cada broquel un diamante en 1,500 pesos	1,500.0.00
	Otro para de calabacillas imperfectas con sus broqueles y en cada uno un diamante fondo de tamaño en 1,000 pesos	1,000.0.00
	Otro par de calabacillas más pequeñas, figura de pera con 20 diamantes rosas y tablas en 125 pesos	125.0.00
	Un par de pulseras netas con color con 26 hilos y las chapetas con 46 diamantes, tablas que todo vale 2,245 pesos	2,245.0.00
	Un rosarito de perlas de siete misterios en 50 pesos	50.0.00
	Un par de pulseras con piedras falsas y 120 granos de perlas netas en 300 pesos	300.0.00
Diamantes	Dos hebillitas con panchitos, de pulsos con 54 diamantes rosas, y tablas en 180 pesos	180.0.00

¹ Notaría 206, A. Delgado Camargo, vol. 1362, 28/1/1766, ff. 9-17v.

	Cuatro cintillos con un diamante brillante cada uno, en 1,500 pesos todos	1,500.0.00
	Otro dicho con 3 diamantes brillantes el de en medio grande y los dos pequeños, en 1,000 pesos	1,000.0.00
	Otro dicho mediano con tres brillantes y los de los lados más chicos en 300 pesos	300.0.00
	Otro dicho más grande con un diamante alto brillante chino en 1,000 pesos	1,000.0.00
	Otro dicho con un diamante fondo, cuadrado en 400 pesos	400.0.00
	Otro dicho con 1 diamante rosa y 2 chicos en 60 pesos	60.0.00
	Otro dicho con 1 brillante en medio y ocho rosas alrededor en 35 pesos	35.0.00
	Otro dicho en forma de estrella con 1 diamante rosa y 8 tablas en 35 pesos	35.0.00
	Otro dicho con 1 diamante grande con mucho color en 150.0.00	150.0.00
	Otro dicho moda antigua en 1 diamante fondo cuadrado entre largo y 6 a los lados, en 100 pesos	100.0.00
	Otro dicho con 3 diamantes fondos en 30 pesos	30.0.00
	Dos cintillos iguales con tres diamantes rosas cada uno en 180 pesos	180.0.00
	Una churumbelita con 13 diamantes tablas en 18 pesos	18.0.00
	Otro cintillo en forma de corazón, 1 diamante brillante en medio, 3 rubíes y 4 esmeralditas en 30 pesos	30.0.00
	Otro con 1 esmeraldita, 2 diamantitos y 1 rubí en 5 pesos	5.0.00
	Cuatro dichos ingleses de piedras falsas en 12 pesos	12.0.00
	Un ahogador con su cruz pendiente de oro, con 94	3,360.0.00

	diamantes rosas grandes, medianos y pequeños, en 3,360 pesos	
	Un terno de oro de cruz y sarcillos con 109 diamantes rosas en [550 pesos]	550.0.00
	Una caja de polvos de oro, en 27 pesos 4 reales	27.4.00
	Un relicario de oro de Señor San José con 19 diamantes tablas y rosas en 50 pesos	50.0.00
	Un barielito [!] de diamantes rosas sobre plata y el reverso de oro en 350 pesos	350.0.00
	Un pelícano de oro con 1 rubí en medio y 12 diamantes tablas en 40 pesos	40.0.00
	Una mariposa de tembeleque con 8 diamantes en 20 pesos	20.0.00
	Otra dicha con cuatro piedras azules y 8 diamantes en 16 pesos	16.0.00
	Un bejuguillo de China con 15 castellanos y 2 tomines a 2 pesos	30.4.00
	Una cadenita y Santo Cristo de oro con 8 castellanos 6 tomines	17.4.00
	Una abuja [!] de peinar con 5 castellanos de oro embutida en carey en 10 pesos	10.0.00
	Un ahogador, aretes, y piocha de piedras falsas inglesas en 50 pesos	50.0.00
	Un ramito de oro con un papagayo con 6 esmeraldas, 3 diamantes y 1 rubí en 25 pesos	25.0.00
	Un ternito de oro, y diamantes con sarcillos con sus almendritas en 200 pesos	200.0.00
	Un par de hebillas de oro con [!] 294 diamantes rosas que pesan 13 quilates y medio y el oro 31 castellanos en 1,100 pesos	1,100.0.00
Plata labrada	176 marcos de plata quintada de moda que se compone de las piezas siguientes: dos docenas de platos de recorte; docena y media de candeleros;	1,760.0.00

	cuatro sarceras; seis albortantes del nacimiento y cuatro del nicho del calvario; una docena de cucharas y otra de tenedores, y cuatro flamenguillas que a 10 pesos el marco, importa 1,760 pesos	
	160 marcos de plata, también quintada y de moda, compuestos de las piezas siguientes: una fuente grande mestiza; cuatro salvillas con 14 jarros; un velador con sus espabiladeras; dos canastos; cuatro sarceras con sus tapas; tres fuentes; cinco platonos. Y otras cuatro fuentes y un platón que pesan 47 marcos y todo hace 207 marcos, que a 10 pesos, importan 2,070 pesos	2,070.00
	Dos soperos con 28 marcos quintados de moda, a 12 pesos el marco [336 pesos]	336.000
	Dos docenas de platillos redondos quintados que pesan 53 marcos, a 9 pesos	447.0.00 [!]
	Dieciocho cuchillos que se regulan a 3 onzas de plata en cada uno, hacen 6 marcos, 6 onzas a 10 pesos [67 pesos, 4 reales]	67.4.00
	Dos aceiteras con pichelos de cristal que pesan 8 marcos y medio a 11 pesos	93.4.00
	Dos candiles de plata con doce albortantes cada uno quintados, que pesan ambos 104 marcos, rebajado el peso de las varas de fierro, en que están armados, a 8 pesos el marco.	832.0.00
	Seis pantallas con 42 marcos, 4 onzas, sin quinto, ni diezmo a 7 pesos el marco	297.4.00
	Dos bufetes con peso de 152 marcos quintados, a 8 pesos	1,216.0.00
	Seis ovals de cera de los Paseos de México, guarnecidos de plata, con 19 marcos, 4 onzas, sin quinto, ni diezmo, a 6 pesos, 4 reales	126.6.00
	Dos láminas de media vara, la una con Nuestra	80.0.00

	Señora de Guadalupe y la otra de Santa Rosa, con peso de 10 marzos a 8 pesos	
	Una frasquerita tocador en que se contienen varias piezas de cristal, guarnecidas de plata doradas en 40 pesos	40.0.00
Relojes	Un reloj de péndola real de vinoimil [!] con 12 minutos con caja sobrepuesta de raíz de olivo en 250 pesos	250.0.00
	Otro dicho con caja de cristal azul y oro, con 6 minutos de cuartos y horas en 350 pesos	350.0.00
	Una repetición de oro de vendimil, con pancho y caja, sobrepuestos de rubíes y piedra blanca en 400 pesos	400.0.00
Plata de escaparate	Ochenta piecitas de fuentecitas y azafatitos, con peso de 8 marcos a 7 pesos	56.0.00
	Dos tazas de plata de media filigrana que pesan 4 marcos, 7 onzas y una octava diezmada a 7 pesos 4 reales	36.5.6
	Siete bernegalitos, dos jarritos y una salvita, con 3 marcos, 1 onza y media, a 6 pesos 4 reales	20.5.6
	Otro bernegalito o salvita guarnecida de lo mismo con 2 marcos en	16.0.00
	Un baulito de filigrana con peso de 5 marcos de octavas a 7 pesos	35.1 ½
	Un salero de filigrana con 5 onzas, 3 octavas a 7 reales	4.5.6
	Seis instrumentos de filigrana de plana, un candilito y dos lámparas en 3 pesos, 4 reales.	3.4.00
	Treinta y dos piecitas pendientes de cristal y plata en 5 pesos	5.0.00
	Cuatro perfumaderos pequeños con sus mesitas de plata, con peso de 5 marcos y dos onzas a 6 pesos, 4 reales.	34.1.00

	Seis copas de tamaño regular de plata con peso de 4 marcos, 4 onzas diezmadas a 7 pesos, 2 reales	32.2.00
	Dos más pequeños de cristal y plata en 3 pesos, 4 reales.	3.4.00
	Otras dos copas regulares de cristal y plata en 4 pesos 3 reales	4.3.00
	Dos barrilitos de a sexma [!] con 2 marcos 4 onzas y 6 octavas de a 7 pesos	18.1.6
	Nueve coquitos negros, guarnecidos de plata y cuatro chicos blancos en 6 pesos, 4 reales	6.4.00
	Cuatro pozuelos de vidrio blanco guarnecidos en plata a 20 reales da uno	10.0.00
	Dos tacitas de china guarnecidas de plata dorada en 4 pesos	4.0.00
	Una cafetera amarilla, guarnecida de plata en dos vasos regulares con pies de filigrana en una pilita de filigrana con peso de 7 onzas y 7 octavas en 7 pesos 7 reales	7.7.00
	Dos pastillas de plata copela con peso de 7 onzas, 2 octavas a 7 reales y medio	6.6.00
	Una pilita de filigrana con peso de 8 marcos, 1 onza y 5 octavas a 7 pesos el marco	57.3.6
	Un bernegal con su jarro , un baulito y mesita, y doce piezas pendientes de filigrana de diferentes figuras en 45 pesos todo	45.0.00
	Dos berengalitos de plata con sus salvas con peso de 6 y media onzas a 6 reales y medio	5.2.00
	Dos salvitas con 7 jarritos cada una, con peso de 4 marcos y 2 onzas a 7 pesos	29.6.99
	Tres perfumadores pequeños, en mesitas con 3 marcos, 3 onzas y cuarta a 6 pesos 4 reales	22.1.00
	Cuatro piecitas de plata a 3 reales	1.4.00
	Dos tinajitas de plata y dos pastillas de lo mismo,	24.1.00

	con peso de 3 marcos y 6 onzas, a 6 pesos 4 reales	
	Dos frasquitos esmaltados en 4 pesos	4.0.00
	Una copa de plata sobredorada grande y cuatro regulares con peso de 3 marcos, 5 onzas y media a 8 pesos	29.4.00
	Dos dichas regulares mestizas con 10 onzas a 6 reales y medio	8.1.00
	Un huevo herrado, con pie de plata y pesa 6 onzas 3 octavas en	5.2.00
	Cuatro pichelitos de plata a peso	4.0.00
	Cuatro vasos de cristal con pies de plata, cuatro tacitas con pies y tapas, otras cuatro dichas guarnecidas y sus tapas todo en 14 pesos	14.0.00
Ajuar de Casa	Seis espejos de 2 varas de alto las lunas y 1 vara y tercia de ancho, con marcos y coronaciones de maque y oro a 500 pesos cada espejo.	3,000.0.00
	Dieciocho pantallas de cristal con talla dorada y arandelas de lo mismo a 12 pesos el par	108.0.00
	Un nicho con el Santo Calvario con seis imágenes de marfil, de tres vistas con sus vidrios en cada una cubierto lo más de hoja de plata y su mesa de caoba, en 485 pesos	485.0.00
	Un Santo Cristo de marfil de dos tercias en cruz de madera fina, tallada con cantoneras de plata, baldoquín de damasco y marco dorado en 50 pesos	50.0.00
	Un lienzo de Nuestra Señora de la Estrella de media vara, marco dorado y vidriera y una cera de agnus en	12.0.00
	Diez pantallas inglesas con albotantes de cristal a 10 pesos cada una	100.0.00
	Seis espejos de moda con marcos dorados y lunas de vara escasa de largo y tres cuartas de ancho, a 40 pesos	240.0.00

	Un nicho con un nacimiento chico de marfil con tres vidrios, mesa de medio punto en 30 pesos	30.0.00
	Otro nicho de rincón de estrado con un Niño Jesús napolitano en	40.0.00
	Otros dos nichos de la Purísima Concepción y Señor San José de marfil en dos bufetes con sus pies de parra en 316 pesos los dos	316.2.00
	Un nacimiento grande con el Misterio y figuras de cera, su pie vestido de loza de china y tres vidrios y arriba en el nacimiento cuatro vidrios grandes, en 400 pesos	400.0.00
	Dos papeleras de caoba con su herraje de plata y dos lunas de cristal asopadas en cada en cada una que valen 800 pesos	800.0.00
	Dos dichas de caoba, sus estantes arriba, sin vidrio, con herraje de latón en [250 pesos]	250.0.00
	Veinticuatro taburetes de bejuco y madera fina a 14 pesos cada uno	336.0.00
	Docena y media de taburetitos de estrado de caoba y rejas de bejuco a 13 pesos	234.0.00
	Un ropero de caoba nuevo en 110 pesos	110.0.00
	Una alfombra turquesa de tres varas y media de ancho y 10 y 2 tercias de largo en 80 pesos	80.0.00
	Un lienzo de Nuestra Señora de los Dolores de 1 vara con su vidrio y marco dorado en 30 pesos	30.0.00
	Un rodastrado [!] de china con dieciséis hojas bien tratado a 100 pesos	100.0.00
	Dos tibores de loza de China de vara y media con pies de madera maqueada y dorada en 80	80.0.00
	Cuatro ramilleteros largos de los mismo: dos blancos y oro, y dos de flores de esmalte en 30 pesos	30.0.00
	Dos tibores de tres cuartas con tapas y pies en 40	40.0.00

	Otros dos dichos japone[se]s con sus tapas y pies en 50 pesos	50.0.00
Ropa	Un traje de guardapiés, y casaca de tisú de oro, que con sus avíos y hechura importa 666 pesos	666.0.00
	Itt: Otro dicho de tisú de plata, con flores de plata azules que importa la misma cantidad [666 pesos]	666.0.00
	Otro de tisú de plata con flores amarillas, en los mismos 666 pesos	666.0.00
	Otro de glasé con flores verdes en 235 pesos	235.0.00
	Otro de tisú de oro con navíos en 526 pesos	526.0.00
	Otro de lustrina blanca y plata en 316 pesos	316.0.00
	Otro de lustrina color de aurora, y oro en 280 pesos	280.0.00
	Otro de lustrina azul, con flores de plata en 316 pesos	316.0.00
	Otro de tisú de oro con flores de plata y seda, en 666 pesos	666.0.00
	Otro de lustrina encarnada y plata en 265 pesos	265.0.00
	Tres cortes de dichos de espolín con plata en 500 pesos	500.0.00
	Una bata con flores y briscado color modorei [!] con naguas en 200 pesos	200.0.00
	Una cotillas con todos sus avíos en 25 pesos	25.0.00
Fincas	Primeramente una casa alta de edificio nuevo en la villa de San José de Tacubaya con su huerta y molino de aceite, que se avaluó por el maestro de arquitectura don Lorenzo Rodríguez antes de acabarse en la cantidad de 15,000 pesos, según consta del avalúo que se halla presentado en los autos de inventarios de los bienes del dicho don Nicolás Peinado, con más los materiales que se hallaban existentes para su conclusión en la que pastó dicha doña Rosa María de Miranda 7,632 pesos 6 reales y medio, según consta de las	20,000.0.00

	memorias, que paran en su poder hasta quedar perfectamente acabada dicha obra, con el molino y cerca de la huerta, de mampostería: de cuyo costo de la conclusión sólo carga dicha doña María Rosa, 5,000 pesos que juntos con los 15,000 en que se avaluó, hacen 20,000 pesos	
	Itt.: 4,000 pesos, en que se repula el ajuar y omenaje [!] que se halla en dicha casa de Tacubaya que [tachado: original] por menor constar de una memoria firmada de la persona a cuyo cargo y cuidado está y exhibo una copia para que salga por principio en las copias de este instrumento	4,000.00
	Otra casa en esta ciudad, en la calle de los Donceles, avaluada por el mismo maestro [Lorenzo Rodríguez] en la cantidad de 11,896 pesos	11,896.000
	Otra casa en la calle de Tacuba, frente de la esquina que entra a la alcaicería, avaluada en 7,194 pesos	7,194.0.00
	Otra casa en la calle de Montealegre, que se halla avaluada en 12,500 pesos, porque todas quedaron por fallecimiento del citado don Nicolás Peinado	12,500.0.00
	[TOTAL:]	154,649.1.00

Anexo 2.

Balance del caudal que en efectos reales y dependencias me hallo, el que con asistencia de los testigos que abajo firmarán, tengo hecho, yo, don Domingo de Rábago, vecino y del comercio de esta ciudad de México.¹

Géneros existentes.

24 tercios de bramantes crudos con 667 piezas @ 33,545½ a 81% varas 27,171 85/100	A 3 ¾ reales	12,736.6 ½
63 varas de crudo en los 9 primeros, 340 de dichas en los demás, son 403 varas	A 2 reales	100.6.00
780 quintales, 75 libras de fierro	A 15 pesos	11,711.2.00
25 tercios de ruán legítimo con @8875 a 157% hacen ras 13,933 75/100.	A 3 ¾ reales	6,531.3 ½
300 varas de crudo de su abrigo a 12 en tercio	A 2 ½ reales	93.6.00
75 varas dichas de crudo más inferior a 3 en tercio	A 2 reales	18.6.00
96 balones de papel florete con 2, 3 o 4 resmas	A 26 reales	7,488.0.00
960 varas de crudo de su abrigo a 10 en balón	A 2 reales	240.0.00
10 tercios de ruán abran.do. @ 3,323 ¼ a 157 % hacen varas 5,217 ½	A 3 ½ reales	2,282.5 ½
135 varas de crudo de su abrigo a 13 ½ en tercio	A 2 reales	33.6.00
20 tercios de platillas reales con 500 piezas	A 15 pesos, 4 reales	7,750.0.00
240 varas de crudo de su abrigo a 12 en tercio	A 2 reales	60.0.00
5 tercios de bramantes floretes @2,828 a 81% hacen varas 2,290 68/100	A 5 reales	1,431.5 ½
4 tercios dichos de bramantes finos @ 2,436 y varas 1,973 16/100	A 5 ½ reales	1,356.4.00
86 varas de bramante crudo de su abrigo a 10 en los 5 primeros y 9 en los 4 segundos	A 2 ½ reales	26.7.00
27 varas de crudo a 3 en tercio	A 2 reales	6.6.00
6 tercios de tripes lisos de Francia con 48 piezas @ 2,034 ½ a 14% varas 2,848 30/100	A 9 reales	3,204.2 ½
90 varas de bramante crudo a 15 en tercio	A 2 ½ reales	28.1.00

¹ Notaría 206, A. Delgado Camargo, vol. 1362, 28/1/1766, ff. 18-20.

21 dichas de crudo a 3 ½ en tercio	A 2 reales	5.2.00
4 tercios de bretañas angostas legítimas con 298 bultos @ 2,029 ¾	A 34 reales	1,725.2 ½
40 varas de crudo de su abrigo a 10 en tercio	A 2 reales	10.0.00
3 tercios de bretañas anchas legítimas con 298 bultos y @1,505	A 42 reales	1,580.2.00
36 varas de bramante crudo a 12 en tercio [todos estos “en tercio” pueden ser enteros] a 2 ½ reales	A 2 ½ reales	11.2.00
10½ varas de crudo a 3½ en tercio	A 2 reales	2.5.00
[total hasta esa foja]		58,436.1
24 tercios de bretañas angostas contrahechas con 300 piezas	A 3 pesos	9,000.0.00
264 varas de crudo de abrigo a 11 varas en tercio	A 2 reales	66.0.00
2 tercio de hilo de muñequilla con 396 libras netas	A 18 reales	891.0.00
24 varas de crudo de su abrigo a 12 en tercio	A 2 reales	6.0.00
1 tercio con 50 piezas dobles de estopillas	A 12 pesos	600.0.00
10 varas de crudo de su abrigo	A 2 reales	2.4.00
[TOTAL]		69,001.5.00

Géneros sueltos en el almacén

3 piezas de holán de rejilla	A 37 pesos	111.0.00
4½ piezas de delanteras [sic] con 66	A 4 pesos 4 reales	297.0.00
20 docenas de cintas de reata	A 19 reales	47.4.00
100 pares de medias de Francia de hombre	A 3 pesos 4 reales	350.0.00
40 piezas listón de agua de 34 varas que son 1,360	A 1 ¼ reales	212.4.00
3 piezas de terciopelo de Valencia con 96 varas	A 4 pesos, 2 reales	408.0.00
12 cortes de vestidos de mue [sic checar] a flores de mujer	A 46 pesos	552.0.00
3 piezas de terciopelo rezo con 1 0 2 varas	A 4 pesos 4 reales	459

5 piezas de burato @215 a 14% varas 301	A 6 reales	225.6.00
60 docenas de calcetas de pie	A 6 pesos	360.0.00
30 dichas de medio pie	A 5 pesos 4 reales	165.0.00
40 juegos de botonaduras de Bohemia	A 1 peso	40.0.00
40 gruesas botones [o botonaduras] de armador de hilo	A 4 reales	20.0.00
2 pies de ypre [sic] blanco	A 34 pesos	68.0.00
2 cajas de cintas de tela número 40 [o puede ser "telan.o. 40"] con 18 piezas	14 pesos	252.0.00
600 libras de oro	A 2½ reales	187.4.00
1 pieza de carro de oro en per.da. [o empedrada] con 54 varas	A 3 pesos	162.0.00
9 piezas de platillas reales [Rs.]	A 16 pesos	144.0.00
5 piezas de bramante florete @206 a 81% varas 166 86/100	A 5½ reales	144.5.00
4 piezas dichas de bramantillo @160 a 81% varas 129 60/100	A 5½ reales	89.0.00
4 piezas de escurlatas	A 28 pesos	112.0.00
2 piezas de paño de 2ª vard.s. 46½ a 108% varas 50 22/100	A 18 reales	113.0.00
[TOTAL]		73,491.5.00

[f. 19] Dependencias que me deben

Don Antonio Martínez de Cosío de cuenta de libro folio 2	2,738.7½
Don Juan Antonio Gutiérrez por vale	11,594.2½
Don Felipe [Ph.e.] Díaz de los Ríos consta fojas 51	298.3½
Don José Antonio Hurtado, vecino de Aguascalientes	1,890.0.00
Don Manuel de Olaíz por escritura	959.4.00
Don Francisco Morán, vecino de San Juan del Río por libro, folio 87	631.4.00
Don José García de Velasco, folio 91	976.2½
Don Leonardo Matheus [sic] por escritura	875.0.00
Don Manuel de Oca	1,000.0.00

Don Santiago Apolinar de Andueza y don Joaquín Jáureguiberri	7,705.7.00
Don Juan Manuel Gutiérrez de la Concha, vecino de Guanajuato	6,949.7½
Don Juan de Casas [o Casau], vecino de esta ciudad [de México]	5,793.3.00
Don Francisco Martínez Conde, vecino de Aguascalientes	662.0.00
Don Juan Manuel González de Cossío, vecino de esta ciudad [de México]	6,000.00
Don Martín de Madariaga, vecino de esta ciudad [de México]	5,516.6.00
Don Luis Beltrán	163.4.00
Don Andrés Yanzi [sic], vecino de esta ciudad	3,446.6.00
Don José Palacios	1,361.3.00
Don Miguel Pérez de León	628
En Veracruz, una casa que compré en 21 de junio de 1763 de los bienes del difunto don Francisco Ripol, que con su compostura costó	14,000.0.00
Por una casa con su capilla, otra casa, un molina, 120 carros de hierba, 170 de paja y una vega linariega, con 50 fanegas de sembradura que compré en el lugar del Campo [sic] [debe de ser Campoo], en los reinos de Castilla, en 9 del mes de octubre del año de 1758 a don Santiago Gómez Inguanzo y doña Clara Teresa de Cossío, su mujer, vecinos de dicho lugar, como consta de escritura que para en mi poder, hecha por don Bartolomé Gutiérrez de Velasco, escribano real que importó reales [de] vellón, 2,43,600, que hacen pesos	16,240.00

Alhajas de oro

2 juegos de hebillas de oro	Con peso de 311, a 20 reales	777.4.00
4 cajas de oro		
2 cabestrillos de China		
1 espadín de oro		
1 reloj de oro	En	272.0.00
[TOTAL DE LA FOJA]		163,972.6½
[f. 19v] 2 cáliz	Son 148 marcos de plata, a 8 pesos, 4 reales	1,258.0.00
24 platillas		

16 cucharas		
16 tenedores		
6 platonos		
2 fuentes		
1 recado de afeitar		
1 palangana		
12 cavos [sic] de cuchillos		
1 salvilla		
1 tintero y salvadero [sic]		
1 benera [sic] del Santo Oficio	en	125.0.00
2 cintillos de diamantes	en	1,300.0.00
En oro y plata acuñado	pesos	19,600.0.00
[TOTAL]		186,255.6.00

Debo yo a los sujetos siguientes, a saber

A don Francisco Marcelo Pablo, por escritura	15,000.0.00
A la Archicofradía del Santísimo [Sacramento]	8,000.0.00
A don Juan Aparicio del Manzano, por mi libro	16,000.0.00
A don Joaquín Noeli, residente en Jalapa, del Comercio de España	6,000.0.00
A don Sebastián Lasqueti, en dicho pueblo	17,443.6½
A don Antonio Santa María, en dicho pueblo	2,900.0.00
A don Pedro de Bustos [parece que dice Sustos], en dicho pueblo	3,250.0.00
A don Francisco Fernández de Rábago, en dicho pueblo	10,300.0.00
A don José de las Plazas, en dicho pueblo	4,000.0.00
A don Gregorio de Alazúa, en dicho pueblo	6,000.0.00
A don José de Almera, en dicho pueblo	4,540.0.00
A don Juan Domingo de Cosío, vecino de Veracruz,	1,600.0.00
Sobre la Casa de Veracruz, 1 capellanía a favor de don Juan del Camino, vecino de Jalapa	3,000.0.00
Ídem, sobre dicha casa, a favor del bachiller don Juan Antonio Miranda, capellán de las señoras capuchinas de Puebla	2,000.0.00
[TOTAL]	100,035.6½
[RESTAN DEL TOTAL ANTERIOR]	86,220.0.00

Según parece de esta cuenta, importa el caudal con que en el día me hallo, 86,220 pesos en reales, efectos y dependencias cobrables. [f. 20] Juro a Dios y esta Santísima Cruz ser cierto lo referido y estar dicha cuenta arreglada. Y para que conste lo firmo en esta dicha ciudad de México, en 27 días de mes de enero de 1766 años.

Domingo de Rábago [rúbrica]

Declaramos haber asistido al reconocimiento de esta cuenta o balance el que está arreglado, como testigos que hemos sido de vista; México, dicha fecha.

Francisco Antonio de Rábago [rúbrica]

José de las Cavadas [rúbrica]

Francisco de Almansa [rúbrica]

Anexo 3.

Título de conde de Rábago.¹

Don Carlos por la gracia de Dios, [etc.] [...] **por cuanto en atención a las particulares circunstancias, méritos y servicios que habéis ejecutado en beneficio y utilidad de mi Real Hacienda,**² vos *Don Domingo de Rábago*, por resolución mía, a consulta de mi Consejo de la Cámara, de 14 de septiembre próximo pasado [de 1774], he venido en haceros merced de título de Castilla, para vos, vuestros hijos y sucesores, con la denominación de *Conde de Rábago*.

Por tanto, y **para más honraros y sublimaros vuestra persona y casa**, mi voluntad es que vos, el dicho *Don Domingo de Rábago*, **vuestros hijos, herederos y sucesores**, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar e intitular, llaméis e intituléis, llamen e intitulen, y os hago e intitulo CONDE DE RABAGO.

Por esta mi carta encargo al serenísimo príncipe don Carlos Antonio, mi muy caro y muy querido hijo, y mando a los infantes, preladados, duques, marqueses, condes, ricos-hombres, priores de las Órdenes, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos de casas fuertes y llanas, y a los del mi Consejo, presidentes y oidores de mis audiencias, alcaides, alguaciles de mi casa y Corte, chancillerías, y a todos los consejos, corregidores, asistentes, gobernadores, alcaides mayores y ordinarios, alguaciles, merinos, prebostes y otros cualesquier mis jueces, justicias y personas de cualquier estado y condición, que sean mis vasallos, súbditos y naturales ,y así a los que ahora son como a los que adelante fueren, y a cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen e intitulen, así a vos el dicho *Don Domingo de Rábago*, como a cada uno

¹ El texto fue tomado de la obra de Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, *Historia genealógica de las familias más antiguas de México por don...*, 3ª. ed., México, Imprenta de A. Carranza y Comp., 1908, vol. II. Las negritas son mías. Las cursivas y mayúsculas son de Ortega y Pérez Gallardo. Este autor escribió “Manuel Vicente Figueroa”, pero el nombre correcto es Manuel Ventura Figueroa, quien fue gobernador del Consejo de Castilla de 1773 a 1783.

² Las negritas son mías.

de vuestros hijos, herederos y sucesores, en su tiempo, *Condes de Rábago*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, preeminencias, exenciones, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan a los otros condes de estos mis reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna; y porque según las órdenes dadas por el señor rey don Felipe IV (que santa gloria haya), a las personas a quienes se diere título de conde o marqués ha de preceder el de vizconde y quedar suprimido, por despacho del día de la fecha del presente os he dado título de *Vizconde de San Antonio*, el cual de conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenido, vos el dicho *Don Domingo de Rábago*, o cualquiera de vuestros hijos y sucesores, ahora o en cualquier tiempo quisierais o quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando a mis concertadores y escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones, y a mi mayordomo, canceller y notario mayores, y a los otros oficiales que están en la tabla de mis sellos, que os la den, libren y pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidierais y menester hubierais.

Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda a que están agregados los libros generales de mercedes, lanzas y media annata, expresando en la de Valores **haberse pagado** y quedar asegurado este derecho, con la declaración de lo que importare, sin cuya formalidad mando se dé ningún valor y no se admita y tenga cumplimiento esta merced en los tribunales, dentro y fuera de esta Corte, y asimismo se ha de tomar razón en la

Contaduría General de este mi Consejo de Indias, en el Juzgado del Derecho de Lanzas de la ciudad de México, y en la Caja de mi Real Hacienda de dicha ciudad.

Dada en San Lorenzo a 18 de octubre de 1774. Yo el Rey. Rúbrica.

Yo don Ignacio de Goyeneche,

Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. Refrendado. Nicolás de Verduzco. Rúbrica. Derechos. Quinientos reales de vellón. Teniente de contador mayor. Nicolás de Verduzco. Rúbrica. Don Manuel Vicente [!] Figueroa. Rúbrica. Don Francisco de Linares. Rubrica. Don Pedro Rodríguez Campomanes. Rúbrica.

Anexo 4.

Familia Rábago (seis generaciones)**(Lombraña)**

- Diego de Rábago _____ María González
 - García de Rábago González _____ Catalina de Viaña
 - ❖ Pedro de Rábago de Viaña _____ Catalina de Terán de Cosío
 - Catalina de Rábago Terán _____ Lorenzo Fernández Vélez
 - ✓ Lorenzo Fernández de Rábago _____ María de Rábago Roiz
 - ✚ Francisco Fernández de Rábago
 - ❖ Toribio de Rábago de Viaña _____ Brígida de Cos
 - Juan de Rábago de Cos _____ María de Cosío González
 - ✓ Josefa de Rábago de Cosío _____ Felipe Fernández Gómez
 - ✚ Ana María Fernández de Rábago _____ Francisco de Rada y el Barrio
 - Eugenio de Rada Fernández
 - Francisco Xavier de Rada Fernández
 - ✚ Matías Fernández de Rábago
 - ✓ Juan de Rábago de Cosío
 - ✓ María de Rábago de Cosío
 - ✓ Antonio de Rábago de Cosío _____ María Gutiérrez de Cosío
 - ✚ Juan de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Manuel de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Domingo de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Antonia de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Francisca de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Manuela de Rábago Gutiérrez
 - ✓ Fabiana de Rábago de Cosío

Anexo 5.

Familia Gutiérrez**(Lombraña)**

- Toribio Gutiérrez _____ Catalina García Morante
 - ❖ Gabriel Gutiérrez García _____ María González de Cosío Sánchez
 - Toribia Gutiérrez González de Cosío
 - Santiago Gutiérrez González de Cosío _____ María de Cosío Terán
 - ✓ Antolín Gutiérrez de Cosío _____ Josefa de Terán Fernández
 - ✚ Juan Antonio Gutiérrez de Terán
 - ✚ Gabriel Gutiérrez de Terán (1729)
 - ✚ Damián Gutiérrez de Terán
 - ✚ Pedro Gutiérrez de Terán
 - ✓ María Gutiérrez de Cosío _____ Antonio de Rábago de Cosío
 - ✚ Juan de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Manuel de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Domingo de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Antonia de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Francisca de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Manuela de Rábago Gutiérrez
 - ✓ Francisca Gutiérrez de Cosío
 - ✓ Bernabé Gutiérrez de Cosío

Anexo 6.

Descendientes de Isabel Fernández de Terán

- Pedro Roiz Sánchez (1638) _____ Isabel Fernández de Terán (1654) _____ Pedro de Terán de Cos (1642)
 - ✓ Lorenza Roiz Fernández (1678) 1703 Felipe de Rábago Terán (1669)
 - ✚ María de Rábago Roiz _____ Lorenzo Fernández de Rábago
 - Francisco Fernández de Rábago
 - ✚ José de Rábago Roiz (1710)
 - ✚ Francisco de Rábago Roiz
 - ✚ Tomás de Rábago Roiz
 - ✚ Santos de Rábago Roiz
 - ✚ Felipe de Rábago Roiz (1722)
- ✓ Felipe de Terán Fernández
 - ✓ María de Terán Fernández _____ Felipe de Cosío
 - ✓ Dominga de Terán Fernández _____ Juan de Rábago
 - ✓ Pedro de Terán Fernández
 - ✓ Manuela de Terán Fernández
 - ✓ Josefa de Terán Fernández (1698) _____ Antolín Gutiérrez de Cosío
 - ✚ Juan Antonio Gutiérrez de Terán
 - ✚ Gabriel Gutiérrez de Terán (1729)
 - ✚ Damián Gutiérrez de Terán
 - ✚ Pedro Gutiérrez de Terán

Anexo 7.

Descendientes de Pedro Rábago de Viaña

- ❖ Pedro de Rábago de Viaña _____ Catalina de Terán de Cosío
 - Catalina de Rábago Terán _____ Lorenzo Fernández Vélez
 - ✓ Lorenzo Fernández de Rábago _____ María de Rábago Roiz
 - ✚ Francisco Fernández de Rábago

Descendientes de Toribio de Rábago de Viaña

- ❖ Toribio de Rábago de Viaña _____ Brígida de Cos
 - Juan de Rábago de Cos _____ María de Cosío González
 - ✓ Josefa de Rábago de Cosío _____ Felipe Fernández Gómez
 - ✚ Ana María Fernández de Rábago _____ Francisco de Rada y el Barrio
 - Eugenio de Rada Fernández
 - Francisco Xavier de Rada Fernández
 - ✚ Matías Fernández de Rábago
 - ✓ Juan de Rábago de Cosío
 - ✓ María de Rábago de Cosío
 - ✓ Antonio de Rábago de Cosío _____ María Gutiérrez de Cosío
 - ✚ Juan de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Francisco Antonio de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Manuel de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Domingo de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Antonia de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Francisca de Rábago Gutiérrez
 - ✚ Manuela de Rábago Gutiérrez
 - ✓ Fabiana de Rábago de Cosío

Anexo 8.

Genealogía de los hermanos Rábago Gutiérrez¹

PADRE

Fecha de bautismo: 17 de enero de 1692

Nombre: Antonio de Rábago de Cosío (hijo de primer matrimonio de:)

Padres: Juan de Rábago y María de Cosío

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Juan de Rábago Rubín de Celis

Padrinos: Lic. Blas Vélez, cura de La Sierra y Dominga González de Cosío, mujer de Bartolomé Sánchez, vecinos de Lombraña.

Fecha de matrimonio: 23 de noviembre de 1718

Con: María Gutiérrez de Cosío

Lugar: Lombraña

Cura: Bartolomé Sánchez, cura de Lombraña y Puente Pumar

Padrinos: Andrés de Terán y María Gómez, vecinos de Puente Pumar

Testigos: Toribio de la Puente y Francisco de Terán, vecinos de Lombraña

Observaciones: Dispensa de cuarto grado de consanguinidad

MADRE

Fecha de bautismo: 22 de marzo de 1690

Nombre: María Gutiérrez de Cosío

¹ La presente genealogía fue elaborada con las copias de los documentos provenientes de libros parroquiales de Poblaciones, que se encuentran en los expedientes de pruebas de hidalguía de Francisco Antonio y Domingo de Rábago Gutiérrez, en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, caja, 1141, exp. 48; Francisco Antonio de Rábago; caja 1135, exp. 38; Domingo de Rábago 1768. Para su elaboración se tomaron en cuenta los siguientes datos. Cuando no aparece ninguno es porque en el original no se mencionaba. Se incluyen observaciones que yo mismo hago.

Padres: Santiago Gutiérrez y María de Cosío

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Juan de Rábago Rubín de Celis

Padrinos: Francisco de Terán e Inés Gutiérrez.

Fecha de matrimonio: 23 de noviembre de 1718

Con: Antonio de Rábago de Cosío

Lugar: Lombraña

Cura: Bartolomé Sánchez, cura de Lombraña y Puente Pumar

Padrinos: Andrés de Terán y María Gómez, vecinos de Puente Pumar

Testigos: Toribio de la Puente y Francisco de Terán, vecinos de Lombraña

Observaciones: Dispensa de cuarto grado de consanguinidad

ABUELO PATERNO

Fecha de bautismo: 21 de marzo de 1653

Nombre: Juan de Rábago Cos

Padres: Toribio de Rábago y Brígida de Cos

Lugar de vecindad: Lombraña y Piedraslenguas

Cura: Santiago Gutiérrez, teniente de cura de Lombraña

Padrinos: Pedro de Rábago y María Gutiérrez

Testigos: Francisco González de Cosío y Juan Gómez, vecinos de Lombraña

Fecha de matrimonio: 30 de diciembre de 1690

Con: María de Cosío González

Lugar: Lombraña

Cura: Juan de Rábago Rubín de Celis, cura de Lombraña y Puente Pumar

Testigos: Francisco de Terán, Toribio de Rada y Toribio de la Puente

Obeservaciones: una dispensa de “Su Santiadad con ellos en tercero con cuatro grado de consanguinidad”

ABUELA PATERNA

Fecha de bautismo: 3 de septiembre de 1668

Nombre: María de Cosío González

Padres: Santiago de Cosío y de Toribia González

Lugar de vecindad: Santa Eulalia

Cura: Santiago Gutiérrez, cura de San Mamés, con asistencia del comisario Pedro Díez de Salceda, cura de la iglesia de Santa Eulalia

Testigos: comisario Pedro Díez de Salceda, cura de la iglesia de Santa Eulalia y el licenciado Pascual Montes, cura de Belmonte

Fecha de matrimonio: 30 de diciembre de 1690

Con: Juan de Rábago Cos

Lugar: Lombraña

Cura: Juan de Rábago Rubín de Celis, cura de Lombraña y Puente Pumar

Testigos: Francisco de Terán, Toribio de Rada y Toribio de la Puente

Obeservaciones: una dispensa de “Su Santiadad con ellos en tercero con cuatro grado de consanguinidad”

ABUELO MATERNO

Fecha de bautismo: 10 de noviembre de de 1661

Nombre: Santiago Gutiérrez González de Cosío

Padres: Gabriel Gutiérrez y María González de Cosío

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Tomás González de Cosío y Agustina Calvo, vecinos de Lombraña, cura beneficiado de Lombraña

Padrinos: Tomás González de Cosío y Agustina Calvo, vecinos de Lombraña

Testigos: García Gutiérrez, Juan González de Cosío y Pedro de Rábago, vecinos de Lombraña

Fecha de matrimonio: 14 de agosto de 1685

Con: María de Cosío y Terán

Lugar: Lombraña

Padrinos:

Testigos: Tomás González de Cosío y Lucas González de Cosío

Obeservaciones: Una dispensa del Papa.

ABUELA MATERNA

Fecha de bautismo: 22 de octubre de 1648

Nombre: María de Cosío y Terán

Padres: Andrés de Cosío y Francisca de Terán, vecinos de Lombraña

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Licenciado Toribio González de Cosío, cura de Tudanca

Padrinos: Juan de Cosío, hijo de Francisco González de Cosío y Toribia González, mujer de Juan de Rábago

Testigos: Domingo de Terán y Antonio de Terán y García de Rábago

Fecha de matrimonio: 14 de agosto de 1685

Con: Santiago Gutiérrez González de Cosío

Lugar: Lombraña

Testigos: Tomás González de Cosío y Lucas González de Cosío

Obeservaciones: Una dispensa del Papa.

BISABUELO PATERNO PATERNO

Fecha de bautismo: 12 de marzo de 1613

Nombre: Toribio de Rábago Viaña

Padres: García de Rábago y Catalina Viaña

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Hernando de Terán, cura de Lombraña

Padrinos: Toribia González y Juan de Rábago, vecinos de Lombraña

Testigos: Toribio González y Diego de Cotillos, vecinos de Lombraña

Con: Brígida de Cos

Observaciones: Cabe mencionar que no se tienen los datos referentes al bautismo de Brígida de Cos, bisabuela de los Rábago Gutiérrez y esposa de Toribio de Rábago, a causa de haberse quemado los libros de la parroquia de Piedrasluengas, hasta el año de 1683. Sin embargo, cuando hacia finales del siglo XVIII aún había personas en el pueblo que la habían conocido y podían testificar que fue esposa legítima de Toribio de Rábago, vecino de Lombraña.

BISABUELA PATERNA PATERNA

Fecha de bautismo: Cabe mencionar que no se tienen los datos referentes al bautismo de Brígida de Cos, bisabuela de los Rábago Gutiérrez y esposa de Toribio de Rábago, a causa de haberse quemado los libros de la parroquia de Piedrasluengas, hasta el año de 1683. Sin embargo, cuando hacia finales del siglo XVIII aún había personas en el pueblo que la habían conocido y podían testificar que fue esposa legítima de Toribio de Rábago, vecino de Lombraña

Nombre: Brígida de Cos

BISABUELO PATERNO MATERNO

Fecha de bautismo: 1º de febero de 1640

Nombre: Santiago de Cosío Gómez

Padres: Juan de Cosío y Clara Gómez, su mujer

Lugar de vecindad: Santa Eulalia

Cura: Pedro Díez de Salceda, cura de Santa Eulalia

Padrinos: Bartolomé de Cosío, estudiante, natural de Salceda, y Catalina Gutiérrez, mujer de Juan de Lombraña, vecinos de Santa Eulalia

Testigos: El padrino

Fecha de matrimonio: No se tienen esos datos, porque supuestamente fue hasta 1684 cuando se empezaron a registrar los matrimonios. Los funcionarios de la Real Chancillería de Valladolid dieron por hecho que se llevó a cabo antes del nacimiento de su hija María de Cosío González, quien fue bautizada el 3 de septiembre de 1668.

Con: Toribia González de la Torre

Lugar: Santa Eulalia

BISABUELA PATERNA MATERNA

Fecha de bautismo: 12 de marzo de 1654

Nombre: Toribia González de la Torre

Padres: Toribio González y María de la Torre

Lugar de vecindad: Santa Eulalia

Cura: Santiago Gutiérrez, cura de San Mamés, con licencia del señor comisario de Salceda, en la iglesia de Santa Eulalia

Padrinos: Santiago Gómez y su mujer

Testigos: Francisco y Juan de la Torre, vecinos todos de Santa Eulalia

Con: Santiago de Cosío Gómez

Lugar: Santa Eulalia

BISABUELO MATERNO PATERNO

Fecha de bautismo: 10 de marzo de 1634

Nombre: Gabriel Gutiérrez García

Padres: Toribio Gutiérrez y María García Morante

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Hernando de Terán, cura de Lombraña

Padrinos: Hernando de La Puente y María Morante, su mujer

Testigos: Pedro García Morante, cura de Belmonte y Alonso de Terán, vecinos de Lombraña

Fecha de matrimonio: 6 de agosto de 1649

Con: María González de Cosío y Terán

Lugar: Lombraña

Cura: Hernando de Terán, cura de Lombraña

Testigos: Alonso de Terán y Juan Díaz de Cosío, vecinos de Lombraña

BISABUELA MATERNA PATERNA

Fecha de bautismo: 2 de septiembre de 1619

Nombre: María González Terán

Padres: Francisco González de Cosío y Francisca de Terán

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Hernando de Terán, cura

Padrinos: Juan Díez de Cosío y su mujer

Testigos: Lucas de Terán y Juan Díez el Mozo, vecinos de Lombraña

Fecha de matrimonio: 6 de agosto de 1649

Con: Gabriel Gutiérrez García

Lugar: Lombraña

Cura: Hernando de Terán, cura de Lombraña

Testigos: Alonso de Terán y Juan Díaz de Cosío, vecinos de Lombraña

BISABUELO MATERNO MATERNO

Fecha de bautismo: 8 de octubre de 1630

Nombre: Andrés de Cosío del Vaillo

Padres: Juan de Cosío y María del Vaillo

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Hernando de Terán, cura de Lombraña

Padrinos: Pedro de Cosío y María Gómez, mujer de Pedro de Rábago, vecinos de Lombraña

Testigos: Francisco de Terán, Pedro de Rábago y Hernando García, vecinos de Lombraña

Fecha de matrimonio: 10 de agosto de 1650

Con: Francisca de Terán y González de Cosío

Lugar: Lombraña

Cura: Pedro Zizero, cura de la Sierra

Padrinos: Hernando González y Toribia del Barrio, su mujer, vecinos de Lombraña

Observaciones: No menciona ninguna dispensa, pero sí dice que Juan de Terán (padre de la contrayente), era vecino de Puenteputumar.

BISABUELA MATERNA MATERNA

Fecha de bautismo: 17 de marzo de 1636

Nombre: Francisca de Terán y González de Cosío

Padres: Juan de Terán y Francisca González de Cosío

Lugar de vecindad: Lombraña

Cura: Hernando de Terán

Padrinos: Domingo de Terán y Francisca de los Ríos, mujer de Santiago de Linares

Testigos: Pedro García de Morante, cura de Belmonte y Juan Díez de Cosío, vecino de Lombraña.

Fecha de matrimonio: 10 de agosto de 1650

Con: Andrés de Cosío del Vaillo

Lugar: Lombraña

Cura: Pedro Zizero, cura de la Sierra

Padrinos: Hernando González y Toribia del Barrio, su mujer, vecinos de Lombraña

Observaciones: No menciona ninguna dispensa, pero sí dice que Juan de Terán (padre de la contrayente), era vecino de Puente Pumar.

Fuentes y bibliografía

Archivos

En México

Archivo General de la Nación (AGN), México, D.F.

Archivo Histórico de Hacienda (AHH); Bandos; Casa de Moneda; Indiferente de guerra; Inquisición; Reales Cédulas; Vínculos y Mayorazgos.

Archivo General de Notarías del Distrito Federal (AGNDF), México, D.F.

Notaría 206, Andrés Delgado Camargo; Notaría 312, Juan del Horno; Notaría 350, Diego Jacinto de León; Notaría 518, Esteban José Pavía; Notaría 588, Francisco de Rivera Buitrón; Notaría 591, Felipe Romo de Vera; Notaría 645, Juan Antonio de la Serna.

En España

Archivo del Ministerio de Justicia (AMJ), Madrid.

Caja 248-3, Núm. 2285.

Archivo Diocesano General Concentrado de Santander (ADGCS). Santander, Cantabria.

Lombraña y su anejo Puente Pumar, rollo 172.

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla

Consulados; Audiencia de México

Archivo General de Simancas (AGS), Valladolid

Catastro de Ensenada; Secretaría del Despacho de Guerra

Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid

Secciones: Órdenes Militares, Santiago; e Inquisición

Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Cádiz

Protocolos: Notaría Núm. 25, Juan Antonio Salgado, Leg. 5755; Notaría Núm 3, Nicolás Alcalá Guerrero, Leg. 775;

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Valladolid

Sala de Hijodalgo; Pleitos civiles

Fuentes primarias publicadas y bibliografía antigua.

Coyer, Gabriel François, *La nobleza comerciante. Traducción del tratado que escribió en francés el abate Coyer, con un discurso preliminar y varias notas por Don Jacobo María de Spinosa y Cantabrana, del Consejo de S.M., oidor que fue de la Real Audiencia de Mallorca, y actual fiscal de la Real Audiencia de Barcelona*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1781, LXXXV-216 pp.

Escriche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones*. Por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel. Edición y estudio introductorio por María del Refugio González. Reproducción en facsímil de la edición de Juan Rodríguez de San Miguel, de 1837, México, Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas – Miguel Angel Porrúa – Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri. LV Legislatura. H. Congreso del Estado de Guerrero, 1998, 58-IV-736 p. (Escriche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. O sea resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como asimismo de las doctrinas de los jurisconsultos, dispuesto por orden alfabético de materias, con la explicación de los términos del Derecho...Por don... Y con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel, Méjico, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arevalo, 1837.*) (La primera edición de esta obra fue publicada en 1831, en París)

Feijóo, Benito Jerónimo *Theatro critico universal, o discursos varios en todo genero de materias, para desengaño de errores comunes*, 2ª. Imp., Madrid, Imprenta de la Viuda de Francisco del Hierro, 1733.

Gómez, José, *Diario curiosos y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794) / Versión paleográfica, introducción, notas y bibliografía por Ignacio González-Polo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986, XXXIII-127 p. (Serie: Fuentes; 5)

Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores. Añádense algunas que los mismos trajeron de la Corte y otros documentos semejantes a las instrucciones, México, Imprenta Imperial, 1867,

Madoz,,Pascual *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*, Madrid, Imprenta del Dicciónario geográfico..., 1849, Edición facsimilar de Biblioteca Santa Ana-Almendralejo.

Morfi, Juan Agustín Fray, *La nobleza y piedad de los montañeses. Demostrada por el Smo. Cristo de Burgos. Sermon, que en su primera fiesta, celebrada en el Convento grande de N. S. P. S. Francisco de México el dia 3 de mayo de 1775 años predicó el P... Dedicado por los Cavalleros que componen la muy ilustre Mesa. A todos los nobles naturales, y originarios de la Montaña*, Reimp., México, Imprenta del Lic. D. Joseph de Jauregui, [1775], [38], 37 p.

Rivera Cambas, Manuel, *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*, México, Ignacio Cumplido, 1871.

Sánchez Rosales Rodríguez García, Vicente, *Compendio de escrituras, poderes y testamentos con otras curiosidades para gobierno de escribanos, alcaldes mayores y notarios con el estilo forense y práctica que se acostumbra*, versión

paleográfica y glosario de José Eduardo Vidaurri Aréchiga, estudio introductorio de José Luis Lara Valdés, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1998.

Tapia, Eugenio de, *Elementos de jurisprudencia mercantil*, 2 vols., 2ª. ed., Madrid, Librería de d. José García, 1838

Yrolo Calar, Nicolás de, *La política de escrituras*. Estudio preliminar, índices, glosario y apéndices de María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.); Ivonne Mijares Ramírez, Javier Sanchiz Ruiz, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, LXXVII-299 p. (Serie Historia Novohispana; 56). La primera edición salió a la luz con el título *Primera parte, de la política de escriptvras*, fue hecha en México, en la Imprenta de Diego López Dávalos, en 1605, con XIV-97 p. Hay un ejemplar en la Biblioteca Nacional de México.

Bibliografía moderna

Aguirre Rojas, Carlos, *Contribución a la historia de la microhistoria italiana*, Rosario, Prohistoria, 2003; Aurell, Jaume, *La escritura de la memoria. De los positivismos a los postmodernismos*, Valencia, Universitat de Valencia, 2005.

Alloza Aparicio, Ángel, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra (Eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012.

Alonso, Martín, *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española, (siglos XII al XX): etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano*, 3 vols., Madrid, Aguilar, 1958.

Amalric, Jean-Pierre y Lucienne Domergue, *La España de la Ilustración (1700-1833)*, tr. Octavi Pellissa, Barcelona, Crítica, 2001.

- Anderson, M. S., *La Europa del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.
- Aranda Pérez, Francisco José (Coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España Moderna*, Cuenca, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Universidad de Castilla-La Mancha, 2003.
- Aranda Pérez, Francisco José, “La consideración social de la riqueza en el pensamiento económico-político hispánico en la primera modernidad”, en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra (Eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, pp. 279-314.
- Archer, Christon Irving, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, tr. Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Archivo General de Simancas, *Títulos de Indias*, Valladolid, 1954
- Arroyo, Lara “Redes de influencia: relaciones privilegiadas en el comercio colonial a finales del siglo XVIII: los Marticorena y su correspondencia epistolar”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, No. 7, 2007, versión para imprimir, 13 p. Puesto en línea el 30/I/2007, <http://nuevomundo.revues.org/document3213.html>, 30/V/2007.
- Atienza, Julio de *Nobiliario español*, Madrid, Aguilar, 1959.
- Báez Macías, Eduardo, “Planos y censos de la ciudad de México, 1753”, *Boletín AGN*, 2ª serie, México, 1967, T. VIII, Núms. 3-4, pp. 485-1156.
- Bazarte Martínez, Alicia, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1860)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana. División de Ciencias Sociales y Humanidades (Azcapotzalco), 1989.

- Bernal, Antonio-Miguel, *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla, Fundación El Monte, 1992.
- Bestard Camps, J., “La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias familiares cercanas”, en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (Eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992, pp. 107-165.
- Borchart de Moreno, Christiana Renate, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778*, tr. Alejandro Zenker, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, tr. Roberto Gómez Ciriza, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., tr. Mario Monteforte Toledo, Wenceslao Roces y Vicente Simón, 2ª Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Bustos Rodríguez, Manuel, *Cádiz en el sistema atlántico: la ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.
- Cadenas y Vicent, Vicente de, “La hidalguía por derecho prolífico”, *Hidalguía*, Madrid, Núm. 19, noviembre-diciembre 1956, pp. 725-730.
- _____, Vicente de, *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes. Siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 1998.
- Caillois, Roger, *Los juegos y los hombres. La máscara y el vértigo*, tr. Jorge Ferreiro, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Castellano, Juan Luis, Jean Pierre Dedieu y María Victoria López Cordón Cortezo (Eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos – Marcial Pons, 2000.

Castillo Múzquiz, Luis del, “Nuevas aproximaciones al estudio de la nobleza y del comercio en la época colonial”, *Estudios*, México, ITAM, Núm. 92, vol. VIII, primavera de 2010, pp. 35-55.

_____, *La nobleza y el comercio en la Nueva España del siglo XVIII. El primer conde de la Cortina (1741-1795)*, tesis (Licenciatura en Historia), México, Instituto Cultural Helénico, 2008.

Chacón Jiménez, Francisco y Juan Hernández Franco (Eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992.

Chipman, Donald E. y Luis López Elizondo, “New Light on Felipe de Rábago y Terán”, *The Southwestern Historical Quarterly*, Vol. 111, No. 2 (Oct., 2007), pp. 160-181.

Cózar Navarro, María del Carmen, “Montañeses en la bahía gaditana”, *ASCAGEN*, Núm. 6, otoño, 2001, pp. 79-91

Cruz Barney, Óscar, *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.

Dhondt, Jan, *La Alta Edad Media*, 25ª ed., México, Siglo XXI, 2003.

Domínguez Martín, Rafael y Ramón Lanza García, “Propiedad y pequeña explotación campesina en Cantabria a fines del Antiguo Régimen”, en Saavedra, Pegerto y Ramón Villares (Eds.). *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos*

XVIII-XX, 2 vols., Barcelona, Consello da Cultura Galega-Crítica, 1991, vol. II, pp. 173-214.

Domínguez Ortiz, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, 2ª ed., Madrid, Alianza, 2005.

_____, “La nobleza en la España del siglo XVIII”, en Pegerto Saavedra y Ramón Villares (Eds.). *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Consello da Cultura Galega-Crítica, 1991, vol. I, pp. 1-15.

_____, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, 3ª ed., Madrid, Istmo, 1985.

Dülmen, Richard van, *Los inicios de la Europa moderna (1550-1648)*, tr. María Luisa Delgado y José Luis Martínez, 11ª ed. (en español), México, Siglo XXI, 2004.

Escamilla González, Iván, *Los intereses malentendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2011.

_____, “La nueva alianza: el Consulado de México y la monarquía borbónica durante la guerra de sucesión”, en Guillermina del Valle Pavón (Coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 41-73.

Felices de la Fuente, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012.

Fernández Izquierdo, Francisco, “Aristocracia y riqueza en la historiografía”, en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra (Eds.),

Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII), Madrid, Polifemo, 2012, pp. 197-225.

_____, “Mentalidad hidalga y mentalidad burguesa. Una aproximación a través del teatro del Siglo de Oro”, en Francisco José Aranda Pérez (Coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 69-117.

Fernández Pérez, Paloma, *El rostro familiar de la metrópoli: redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Madrid, Siglo XXI, 1997.

_____, *Family and Marriage Around Colonial Trade: Cádiz 1700-1712*, Ph.D. in History, University of California at Berkeley, 1994.

García-Baquero González, Antonio, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, 2 vols., 2ª ed., Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 1998

González-Cotera Guerra, José María, *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles circundantes: 1503-1790: según la documentación del Archivo General de Indias*, Madrid, edición del autor bajo licencia Creative Commons by-nc-sa, 2007.

Gutiérrez de Pineda, Virginia y Roberto Pineda Giraldo, *Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750-1810*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1999.

Hale, J. R., *La Europa del Renacimiento, 1480-1520*, 9ª ed. (en español), México, Siglo XXI, 1998.

Harris, Charles H. *A Mexican Family Empire. The Latifundio of the Sánchez Navarros, 1765-1867*, Austin, University of Texas Press, 1975

Hausberger, Bernd y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Iberoamericana – Vervuert – Instituto Mora, 2003.

_____, “La conquista del empleo público en la Nueva España. El comerciante Gaditano Tomás Ruiz de Apodaca y sus amigos, siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, (223) vol. LVI, No. 3, enero-marzo, 2007, pp. 725-778.

_____, “Las elecciones de prior, cónsules y diputados en el Consulado de México en la primera mitad del siglo XVIII: la formación de los partidos de montañeses y vizcaínos”, en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Iberoamericana – Vervuert – Instituto Mora, 2003, pp. 73-102.

Herr, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII*, tr. Elena Fernández Mel, Madrid, Aguilar, 1964

Ibarra, Antonio, “Redes de circulación y redes de negociantes en Guadalajara colonial: mercado, elite comercial e instituciones”, *Historia Mexicana*, (223) vol. LVI, No. 3, enero-marzo, 2007, pp. 1017-1041.

Imízcoz, José María, “Las elites vascas y la Monarquía hispánica: construcciones sociales, política y culturales en la Edad Moderna”, Borrador del texto presentado en las V Jornadas de Estudios Históricos “Espacios de poder en Europa y América”, Vitoria-Gasteiz, 10-12 de noviembre de 2003 (en prensa), 38 p. Puesto en línea el 16/III/2005, consultado a través de “Index of / grupoimizcoz/PDF”: <http://www.ehu.es/grupoimizcoz/PDF/>, 18/VII/2007.

- Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, tr. José Luis Luna Govea, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Kinder, Hermann y Werner Hilgemann, *Atlas histórico mundial*, 2 vols., 21ª ed., Madrid, Istmo, 2003.
- Ladd, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, tr. Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Lanza García, Ramón, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Universidad de Cantabria, 1991.
- Lavallé, Bernard, y Martine Lambert-Gorges (Coords.), *Hidalgos & Hidalguía en l'Espagne des XVIIe-XVIIIe siècles. Théories, pratiques et représentations*, Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1989
- Le Goff, Jacques, *La Baja Edad Media*, 25ª ed. (en español), México, Siglo XXI, 2004.
- Lepore, Amadeo *Mercado y empresa en Europa. La empresa González de la Sierra en el comercio gaditano entre los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2010.
- Lira, Andrés y Luis Muro, “El siglo de la integración”, en *Historia general de México*. Versión 2000. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002, pp. 307-362.
- Ludlow, Leonor y Jorge Silva Riquer (Coomps.), *Los negocios y las ganancias. De la Colonia al México moderno*, México, Instituto Mora – UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1993.
- Luis, Jean-Philippe “El proyecto social de los epígonos de la Ilustración en España”, en Juan Luis Castellano, Jean Pierre Dedieu y María Victoria López Cordon

- Cortezo (Eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos – Marcial Pons, 2000, pp. 319-337.
- Lukowsky, Jerzy, *The European Nobility in Eighteenth Century*, Houdsmill, Basingstoke, Hampshire, New York, Palgrave Macmillan, 2003.
- Manrique, Jorge Alberto, “Del barroco a la Ilustración”, en *Historia general de México (Versión 2000)*, México, El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 2000, pp. 431-488.
- Marichal, Carlos, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Maruri Villanueva, Ramón y el título del artículo “De la vieja montaña a la Nueva España: los caminos hacia la nobleza titulada (siglo XVIII)”, en José Francisco Aranda Pérez, (Coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España Moderna*, Cuenca, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 257-302.
- McCaa, Robert, “Calidad, Clase, and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral, 1788-90”, *The Hispanic American Historical Review*, vol.. LXIV, Núm. 3 August 1984, pp. 477-501.
- Navarro García, Clotilde, *Educación y desarrollo en la provincia de Cuenca: la enseñanza primaria en el siglo XIX*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998.
- Obregón Goyarrola, Fernando, *Breve Historia de Cantabria*, Santander, España, Estvdio, 2000.

- Ogg, David, *La Europa del Antiguo Régimen*, Tr. Carlos Manzano, 5ª ed., Madrid, Siglo XXI, 1983.
- Ortega y Pérez Gallardo, Ricardo, *Historia genealógica de la familias más antiguas de México*, 3 vols., México, A. Carranza, 1908.
- Ortiz Macedo, Luis, *Palacios nobiliarios de la Nueva España*, 3ª ed., México, UNAM. Facultad de Arquitectura – INBA – CONACULTA – Seminario de Cultura Mexicana – Universidad La Salle – Universidad Anáhuac del Norte, 2009.
- Pastor, Marialba, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificales*, México, UNAM. Facultad de Filosofía y Letras – Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Paula Parolo, María, “Nociones de pobreza y políticas hacia los pobres en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX”, *Población y sociedad*, San Miguel de Tucumán, Instituto Superior de Estudios Sociales, Núm. 12-13, 2005-2006, pp. 137-168.
- Peralta Ruiz, Víctor, “Camaradas políticos y paisanos. Amistad y clientelismo entre el virrey de Nueva Granada Sebastián Eslava y el marqués de la Ensenada (1741-1754)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, No. 7, 2007, versión para imprimir, 12 p., puesto en línea el 9/I/2007, <http://nuevomundo.revues.org/document3289.html>, 30/VI/2007.
- Pérez Herrero, Pedro, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1988.
- Pérez Samper, María de los Ángeles, *La vida y la época de Carlos III*, Barcelona, Planeta, 1999.
- Pérez, Joseph, “Réflexions sur l'hidalguía”, en Lavallé. Bernard y Martine Lambert-Gorges (Coords.), *Hidalgos & Hidalguía dan l'Espagne des XVIe-XVIIIe siècles. Théories, pratiques et représentations*, Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1989, pp. 11-22.

- Pezzat Arzave, Delia, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos, siglos XVI a XVIII*, México, Archivo General de la Nación, 2001.
- Real Díaz, José Joaquín y Manuel Carrera Stampa, *Las ferias comerciales de Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1959.
- Rosenmüller, Christoph “Friends, followers, countrymen: viceregal patronage in mid-eighteenth century New Spain”, *Estudios de Historia Novohispana*, No. 34, enero-junio, 2006, pp. 47-72.
- Ross, Kathleen, “Alboroto y motín de México. Una noche triste criolla”, *Hispanic Review*, vol. 56, No. 2, Spring, 1988, pp. 181-190.
- Rubial García, Antonio, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*, México, Taurus, 2005.
- Ruiz Rivera, Julián B., *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes de 1730-1823*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1998.
- Ruz, Mario Humberto *Los legítimos hombres: aproximación antropológica al grupo tojolabal*, 4 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Estudios Mayas, 1983
- Saavedra, Pegerto y Ramón Villares (Eds.). *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, 2 vols., Barcelona, Consello da Cultura Galega-Crítica, 1991.
- Salazar y Acha, Jaime de, “La Constitución de 1812 y el fin de la sociedad estamental”, *Hidalguía*, Año LIX, 2012, Núm. 355, pp. 839-860.
- Sánchez Rubio, Rocío, *La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI*, Madrid, Junta de Extremadura – Sociedad Estatal Quinto Centenario – Siruela, 1993.

- Sanchiz Ruiz, Javier E., *La nobleza titulada en la Nueva España. Siglos XVI-XIX*, 2 vols., México, 1996, tesis (doctorado en Historia), Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras.
- Serna, Justo y Analet Pons, *Cómo se escribe la microhistoria: ensayo sobre Carlo Ginzburg*, Madrid, Cátedra, 2000.
- Smith, Robert Sidney, *Historia de los Consulados de mar (1250-1700)*, Barcelona, Península, 1978.
- Soldevilla Oria, Consuelo, *La emigración de Cantabria a América. Hombres, mercaderías y capitales*, Santander, Ayuntamiento de Santander-Estvdio, 1997.
- _____, *Cantabria y América*, Madrid, Mapfre, 1992.
- Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- Souto Mantecón, Matilde, “Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España”, *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, 2006, Vol. XXXII, pp. 19-39.
- _____, “Los Consulados de comercio en Castilla e Indias: su establecimiento y renovación (1494-1795)”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, 1990, vol. II, pp. 227-250.
- Teijeiro, Juan Miguel *Cargadores de Indias y marineros. Los La Rosa*, Cádiz, Quorum, 2005.
- Thompson, I.I.A., “Neo-noble Nobility: Concepts of *Hidalguía* in Early Modern Castile”, *European History Quarterly*, London, October 1985, vol. XV, Núm. 4, pp. 379-406.

Tomás Pérez Vejo, “Retratos y grupos de identidad”, en Tomás Pérez Vejo y Marta Yolanda Quezada, *De novohispanos a mexicanos: retratos e identidad colectiva en una sociedad en transición*, México, INAH, 2009, pp. 63-207.

Valle Pavón, Guillermina del, “Los Excedentes del ramo *Alcabalas*. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, (223) vol. LVI, No. 3, enero-marzo, 2007, pp. 969-1016.

_____, (Coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003.

_____, “Apertura comercial del Imperio y reconstitución de facciones en el Consulado de México: el conflicto electoral de 1787”, en Guillermina del Valle Pavón, (Coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 259-290.

_____, *El Consulado de comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, tesis (Doctorado en Historia), México, El Colegio de México, 1997.

Velázquez, María del Carmen, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, 2ª ed., México, El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 1997.

Vilar, Pierre, *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1978.

Villegas Herrera, Ignacio Ruiz de, “Montañeses en Jerez”, *ASCAGEN*, Núm. 2, otoño 2009, pp. 11-40.

Voltes, Pedro, *La vida y la época de Fernando VI*, Barcelona, Planeta, 2004.

Weckmann, Luis, *La herencia medieval de México*, 2ª ed., México, El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica, 1994.

Yuste López, Carmen “Francisco José González Calderón y Sánchez de Bustamante (1702-1781)”, en Leonor Ludlow (Coord.), *200 emprendedores mexicanos, la construcción de una nación*, México, LID-Editorial Mexicana, 2010, pp. 23-28.

_____, *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila 1710-1815*; México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.

_____, “Los comerciantes de la ciudad de México en la negociación transpacífica”, en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (Coomps.), *Los negocios y las ganancias. De la Colonia al México moderno*, México, Instituto Mora – UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, pp. 231-264.

Zárate Toscano, Verónica, *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*, México, El Colegio de México. Centro de estudio Históricas – Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2000.

Sitios en Internet utilizados en esta tesis.

- <http://es.wikipedia.org/wiki/Polaciones>,
- <http://nuevomundo.revues.org>
- <http://pares.mcu.es/>
- <http://www.ehu.es/grupoimizcoz/PDF/>
- http://www.euskalnet.net/laviana/gen_hispanas/rabago.htm
- <http://www.jstor.org>
- <http://www.pueblos-espana.org/castilla+y+leon/palencia/el+campo/>
- <http://www.rae.es>
- <http://www.tshaonline.org/>
- <https://familysearch.org/>